EL NUEVO REINO DE LEÓN EN VOZ DE SUS CONTEMPORÁNEOS

HISTORIA

COMPILACIÓN DE
Lydia Espinosa Morales
Isabel Ortega Ridaura

COLONIA

LA HISTORIA *en la ciudad del conocimiento*

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su Fondo Editorial, reúne en la colección *La Historia en la Ciudad del Conocimiento* tanto a los autores clásicos que han analizado un periodo de nuestro devenir, como a quienes recientemente realizaron investigaciones de épocas poco estudiadas. Para la publicación de las obras se contó con el apoyo de la Universidad Autónoma de Nuevo León, del Tecnológico de Monterrey, del Consejo de Ciencia y Tecnología y de algunos de los autores quienes generosamente cedieron los derechos para que pudieran llegar, a través de la Secretaría de Educación, a las escuelas y bibliotecas del estado.

Esta colección pone al alcance de los nuevoleoneses reflexiones sobre nuestros orígenes que nos permiten abrevar de las experiencias que forjaron nuestras comunidades. Las obras publicadas incluyen investigaciones sobre geografía física y humana, arqueología y pintura rupestre; crónicas coloniales que recuperan las hazañas de nuestros antepasados –indígenas y colonizadores– en esta "tierra de guerra viva"; la historia de Nuevo León en la época colonial; las primeras lecciones de historia de Gonzalitos; los avatares del siglo XIX, incluyendo estudios de la intervención francesa y la invasión norteamericana; los orígenes de la industrialización y la formación de capitales en el estado; y, por último, una antología sobre el desarrollo de Nuevo León en el siglo XX.

Creada para disfrute de los nuevoleoneses, esta colección busca apoyar la visión humanista de los proyectos estratégicos del Gobierno del Estado al tiempo que amplía las perspectivas de los lectores a través del conocimiento de nuestra región.

Copyrighted material

EL NUEVO REINO DE LEÓN EN VOZ DE SUS CONTEMPORÁNEOS

This One

04DS-6PF-WDJ0
Copyrighted material

COLECCIÓN

La Historia en la Ciudad del Conocimiento

COMITÉ EDITORIAL DE LA COLECCIÓN

Ricardo Elizondo Elizondo
Carolina Farías Campero
Romeo Flores Caballero
Isabel Ortega Ridaura

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
FONDO EDITORIAL

Copyrighted material

EL NUEVO REINO DE LEÓN EN VOZ DE SUS CONTEMPORÁNEOS

HISTORIA

COMPILACIÓN DE
Lydia Espinosa Morales
Isabel Ortega Ridaura

ESTADO DE PROGRESO

Copyrighted material

El Nuevo Reina de León en voz de sus contemporáneas / Lydia Espinosa Morales e Isabel Ortega Ridaura, compiladoras. Monterrey N.L. : Fondo Editorial Nuevo León, 2006 xxxii, 202 p. (La historia en la Ciudad del Conocimiento)

ISBN: 970-9715-18-6

1. Nuevo León – Historia – Colonia 1521-1821

LC: F1316. N84 2006 Dewey: 972.3 N962

D.R. © 2006
Fondo Editorial Nuevo León

Coordinación Editorial: *Dominica Martínez*

Diseño de Portada: *Eduardo Leyva*

Cuidado de la Edición: *Cordelia Portilla*

ISBN 970-9715-18-6

Impreso en México

FONDO EDITORIAL
NUEVO LEÓN

Zaragoza 1300
Edificio Kalos, Nivel A2, Desp. 249
CP 64000, Monterrey, Nuevo León
(81) 8344 2970 y 71
www.fondoeditorialnl.gob.mx

Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio o procedimiento –incluidos los electrónicos– sin permiso escrito por parte de los titulares de los derechos.

Copyrighted material

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN XI

DESCRIPCIÓN DEL NUEVO REINO DE LEÓN
ESCRITO POR SU GOBERNADOR
JOSSEPH ANTONIO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI 1

Nota biográfica 3

Descripción del Nuevo Reino de León escrita por su gobernador para el virrey de la Nueva España 5

Consulta que hizo el gobernador al mismo virrey, informando sobre hostilidades de indios y pidiendo alivio 21

Consulta que hizo el gobernador al rey de España Felipe V 25

Consulta que hizo el gobernador al doctor don Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, virrey de la Nueva España, sobre la mejor manera de defender el país contra los indios 31

Lista alfabética de las naciones de indios. Realizada por Eugenio del Hoyo 37

NOTICIAS DE LOS POBLADOS DE QUE SE COMPONEN EL
NEVO REINO DE LEÓN, PROVINCIA DE COAHUILA,
NUEVA EXTREMADURA Y LA DE TEXAS, NUEVAS FILIPINAS:
POR DON ANTONIO LADRÓN DE GUEVARA 43

Nota biográfica 45

Noticias de los poblados de que se componen

Copyrighted material

el Nuevo Reino de León, provincia de Coahuila,
Nueva Extremadura y la de Texas, Nuevas Filipinas 47

VISITA GENERAL DEL NUEVO REINO DE LEÓN,
POR EL GOBERNADOR DON
PEDRO DE BARRIO JUNCO Y ESPRIELLA 75
Nota biográfica 77
Visita general 79

VISITA GENERAL QUE PRACTICÓ EL TENIENTE CORONEL
DON MELCHOR VIDAL DE LORCA Y VILLENA 107
Nota biográfica 109
Relación de la visita que he ejecutado
de la provincia de este Nuevo Reino de León, yo el
coronel de infantería de los reales ejércitos
don Melchor Vidal de Lorca y Villena, gobernador
y comandante general por su majestad en ella 111

INFORMES SOBRE LAS DIFICULTADES DE APLICAR LO
DISPUESTO POR LA REAL ORDENANZA DE INTENDENTES
EN EL NUEVO REINO DE LEÓN, ENVIADOS POR SU
GOBERNADOR VICENTE GONZÁLEZ DE SANTIANÉS 133
Nota biográfica 135
Informe que rindió el gobernador al intendente
de la provincia de San Luis Potosí, don Bruno Díaz de Salcedo
12 de enero de 1788 137
Informe que rindió el gobernador al intendente
de la provincia de San Luis Potosí, don Bruno Díaz de Salcedo
26 de enero de 1788 145

INFORME SOBRE LAS MISIONES DEL NUEVO REINO DE LEÓN
DEL VIRREY CONDE DE REVILLAGIGEDO
JUAN VICENTE DE GÜEMES-PACHECO Y PADILLA 149
Nota biográfica 151
Informe sobre las misiones del Nuevo Reino de León 153

Copyrighted material

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DEL NUEVO REINO DE LEÓN, QUE RINDE AL VIRREY SU GOBERNADOR SIMÓN DE HERRERA Y LEYVA 159

Nota biográfica 161

Extracto del informe sobre el estado de los ayuntamientos que rinde al virrey por don Simón de Herrera y Leyva 163

CATÁLOGO DE NOTICIAS CONCERNIENTES A ESTA PROVINCIA DEL NUEVO REINO DE LEÓN POR SIMÓN DE HERRERA Y LEYVA 171

Catálogo de noticias concernientes a esta provincia del Nuevo Reino de León 173

IDENTIFICACIÓN ACTUAL DE ALGUNOS LUGARES CITADOS EN EL TEXTO 179

GLOSARIO 183

ÍNDICE ALFABÉTICO 195

Copyrighted material

PRESENTACIÓN

El volumen que el lector tiene en sus manos está formado por ocho importantes textos que describen la situación del Nuevo Reino de León a lo largo del siglo XVIII. Todos están escritos por destacados personajes, conocedores de la realidad de la provincia y contemporáneos de las circunstancias que narran; entre ellos: cuatro gobernadores, un capitán, un comandante –ex gobernador– y hasta un virrey de la Nueva España.

Se trata, en todos los casos, de documentos de carácter oficial: consultas, descripciones, noticias e informes cuyos destinatarios finales eran las más altas autoridades del gobierno virreinal y de la monarquía española. Son, por lo mismo, sumamente ricos en detalles, pues estaban dirigidos a funcionarios distantes que sólo de esa forma habrían de conocer la provincia, y tendrían las bases para tomar decisiones y adoptar políticas que afectaran de manera profunda no sólo la vida de sus autores sino también, y sobre todo, el destino de la región.

Aunque son textos de carácter burocrático cuyos autores pretendían ser objetivos, hay que señalar que se trata de versiones interesadas que ofrecen visiones sesgadas o parciales de la realidad. Permiten, no obstante, entrever un mundo sumamente rico y complejo en el que se enfrentan "a fuego y sangre", culturas distintas, pero también intereses personales, políticas públicas, proyectos políticos y estrategias de cambio. Su información vale tanto por lo que dicen y cómo lo cuentan, como por lo que ocultan e ignoran.

Al igual que cualquier fuente de carácter histórico y como todo testimonio de carácter voluntario, los textos aquí presentados son hijos de su

Copyrighted material

tiempo; para su mejor comprensión y aprovechamiento, el lector cuidadoso hará bien en recurrir al método crítico y reflexionar en torno a los motivos de la escritura de los textos y a las muy particulares condiciones históricas en las que sus autores vivieron.

A manera de imágenes instantáneas, los textos seleccionados iluminan momentos claves del devenir del Nuevo León dieciochesco: 1735, 1739, 1754, 1775, 1788, 1793, 1801 y 1806. Estas fechas, que a primera vista pudieran parecer casuales, marcan, sin embargo, hitos importantes de ese siglo Borbón caracterizado por los cambios, las reformas, y los esfuerzos de la Corona por constituir una monarquía moderna en la que –por fin– quedaran integrados sus vastos espacios norteños. Conviene, por tanto, aunque sea someramente, ofrecer al lector las líneas más generales de los principales procesos históricos y las coyunturas particulares de la época.

En términos políticos, económicos y sociales, el siglo XVIII es una época bien acotada. Se inicia, prácticamente, al despuntar el siglo cuando en 1701, Felipe de Anjou fue proclamado el primer rey borbónico de España. Es cierto que para muchos "el siglo" arrancaría un poco después, en 1713, con la firma del Tratado de Utrecht, cuando la llamada Guerra de Sucesión termina en España y Felipe de Anjou renuncia a sus derechos sobre el trono francés. El siglo XVIII se daría realmente por terminado hasta 1810 con el inicio de la guerra de Independencia.

De muchas maneras, los excesos y el desorden que causó en España la Guerra de Sucesión provocada por el fin de la monarquía de los Habsburgos, repercutieron en la Nueva España, que sufría, además, por un ciclo económico depresivo. A la autosuficiencia a la que habían sido forzadas las distintas regiones que formaban parte del virreinato, se añadió la relativa autonomía en la que gran parte de ellas se gobernaba gracias sobre todo a la compra de cargos públicos, práctica autorizada por la Corona desde 1666, y que se hallaba muy extendida. En esas condiciones el reinado de los Borbones empezó lentamente buscando imponer su estilo y sus nuevas ideas de gobierno.

En el Nuevo Reino de León, los aires reformistas se hicieron sentir a partir de 1715, cuando el licenciado Francisco Barbadillo Vitoria, prominente juez de la Audiencia de México, fue comisionado por el virrey duque de Linares para frenar los abusos que a través de la congrega y por distin-

Copyrighted material

tos medios, se cometían aquí sobre los indios provocando un continuo estado de guerra. La casi total independencia en la que se había vivido desde la muerte del gobernador –vitalicio– Martín de Zavala en 1664, explica el profundo resentimiento que las acciones de Barbadillo –como la supresión de las congregas y la fundación de pueblos de misión– produjeron entre vecinos y pobladores de la provincia. Más de veinte años después este sentimiento, seguiría expresándose con gran intensidad en las voces de Josseph Antonio Fernández de Jáuregui y Antonio Ladrón de Guevara, los dos primeros autores de esta antología.

Los intentos por establecer un gobierno fuerte que lograra imponerse sobre los intereses de los particulares, se hicieron sentir de nuevo cuando Barbadillo regresó a la provincia, ya como gobernador (1719-1723), para consolidar sus reformas y cuando Juan Arriaga Brambila, el gobernador que lo sucedió en el cargo (1723-25), fue destituido por su trato arbitrario y cruel con los indios.

Paradójicamente, la época de estabilidad y prosperidad que inicia con la buena administración del virrey Juan de Acuña, marqués de Casafuerte (1722-1734), no significó para las lejanas tierras del septentrión novohispano, el advenimiento de una época de paz y prosperidad. Durante estos años, en los que se registra lo que algunos autores han llamado el "primer auge del siglo XVIII" (1713-1737), fue la región vecina del Bajío la que resultó la más beneficiada: aumentó la población, crecieron las ciudades y se abrieron al cultivo campos hasta entonces dedicados al pastoreo. Al igual que había ocurrido durante las dos últimas décadas del siglo XVII, inmensos rebaños se adentraron nuevamente en el noreste de la Nueva España, siguiendo las tradicionales rutas de los pastores y de las haciendas de ovejas; pero también y he aquí la novedad, buscando las verdes pasturas de las llanuras costeras del golfo, en donde los ganados menores alcanzaron nuevos pastizales vírgenes, y los ganados mayores y caballares, se multiplicaron en forma asombrosa.

Las nuevas entradas de ganado y el crecimiento de los grandes rebaños, significaron una fuerte presión sobre los recursos disponibles: tierras y agua, y desde luego, sobre los indios, que ante la nueva invasión respondieron "alzándose", es decir, remontándose a la sierras –principalmente a la de Tamaulipa, hoy de San Carlos– e incrementando los robos y las muer-

Copyrighted material

tes de ganado. El círculo perverso que culminaba con violentas campañas o escaramuzas de castigo a los "insultos" de los indios y con su aprensión y servidumbre, volvía a comenzar.

Cuando podían, los indios mostraban señales en busca de paz. La labor pacificadora emprendida por el fraile franciscano Juan de Losada, comisario de misiones en el Nuevo Reino de León y colaborador incansable de la obra de Barbadillo, no había cesado desde entonces. En 1729 acompañó al gobernador Pedro de Saravia Cortés en su campaña contra los indios alzados en la Sierra de Tamaulipa y poco después, tras una inteligente campaña diplomática, logró que los indios que habitaban hacia la "barra del mar", aceptaran "darse de paz."

El gobernador Josseph Antonio Fernández de Jáuregui, tomó posesión de su gobierno en febrero de 1732. Al mes de haber llegado, tuvo que convocar, a instancias del padre Losada, a una importante junta de guerra con la presencia de cuatro ex gobernadores y todos los capitanes y cabos del reino, para tratar la oferta de paz que ofrecía el indio Pedro Botello, reconocido "general de 26 naciones", muchas de las cuales poblaban las llanuras costeras de Tamaulipas. Tanto la *Descripción* de Fernández de Jáuregui, escrita en 1735, como las *Noticias* publicadas por Ladrón de Guevara, en 1739, surgen en este contexto. Ambas contienen los puntos centrales que sus autores presentarían como propuestas para "pacificar" a los indios que "circunvalaban" el Nuevo Reino de León, con el fin de asegurar el poblamiento y el crecimiento de la región. Estas propuestas, junto con las que también presentaron Narciso Barquín y Montecuesta, alcalde mayor de la villa de los Valles en San Luis Potosí y José de Escandón, capitán general de las misiones, presidios y fronteras de la Sierra Gorda en Querétaro, son las que más tarde habrían de considerarse para la pacificación y colonización del Seno Mexicano, que daría lugar a la Colonia del Nuevo Santander, hoy Tamaulipas.

La *Descripción del Nuevo Reino de León* de José Antonio Fernández de Jáuregui, es un conjunto documental formado por varias consultas que éste dirigió, entre 1735 y 1738, a Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, virrey de la Nueva España. En ellas solicita permiso para aplicar una serie de medidas, a su parecer, urgentes para lograr "el reparo, la conservación y aumento" de la provincia, en supuesto riesgo de perderse ante la continua hostilidad de los indios, de la que ofrece informes detallados.

Copyrighted material

La primera consulta, fechada el 11 de enero de 1735, es la más extensa e importante de todas; está escrita por instrucciones del propio virrey, después de que Fernández de Jáuregui acudió a la Ciudad de México, para exponerle personalmente los principales problemas que enfrentaba para conservar la paz en la provincia y proponerle las medidas más convenientes para su remedio. El documento empieza con una breve introducción en la que el gobernador plantea el motivo de la consulta, seguido de la descripción pormenorizada de cada uno de los partidos que componían el Nuevo Reino de León. Señala sus características naturales más sobresalientes, las naciones de indios "que en cada partido por lo regular hay" y su grado de hostilidad y belicosidad. Ofrece también, valiosa información sobre el número de vecinos, su ocupación, sus recursos económicos y las potencialidades de la tierra. Muy interesantes son, además, los juicios que el gobernador emite sobre las causas de la decadencia de la tierra, el despueble de las misiones y el esfuerzo realizado por los vecinos para conservar la tierra. Hay que señalar que será precisamente esta descripción la que justificará la pertinencia de las solicitudes de licencias que al final realizará el gobernador al virrey.

La descripción registra poco más de sesenta naciones de indios, las cuales presenta Eugenio del Hoyo en la tabla que se reproduce al final de este texto, en la que se ofrece el significado probable de su nombre, el grupo al que pertenecían y las jurisdicciones en las que el documento las registra.

Fernández de Jáuregui concluye su descripción señalando la importancia del Nuevo Reino de León que, pese a su miserable estado, "abastece a muchos lugares y aún a esta Corte –se refiere a México–, de muchas lanas y ganados mayores y menores." El gobernador consulta al virrey sobre los remedios de cuya autorización o licencia "depende el reparo, conservación y aumento de dicho reino."

En general las consultas son sumamente ricas en detalles que muestran la forma en la que se organizaban las campañas militares para castigar a los indios por las muertes y robos de ganado y maíz realizados. En ellas Fernández de Jáuregui informa al virrey de los "estragos y hurtos" cometidos por los indios en las jurisdicciones del centro y norte del reino, en la villa de Linares y en el valle de Labradores. Por su reiterada mención sabe-

Copyrighted material

mos que las hostilidades continuaron en el sur provocando el atraso de las haciendas de ovejas, además de varias muertes.

De la mayor importancia es la carta fechada el 16 de septiembre de 1736, dirigida por Fernández de Jáuregui al rey. En ella el gobernador responde a la petición de Felipe V en la que para poder resolver sobre su primera consulta, ordena le mande un "mapa de la situación de dicho reino, sus castillos y fortalezas, razón de gente, armas, municiones y pertrechos con que se hallan." La misiva contiene información muy detallada y sumamente valiosa sobre los presidios existentes, el número de soldados y sus salarios, los pertrechos con que cuentan y el abasto de las tropas. El documento muestra también la desesperación del gobernador ante la demora en la resolución de sus consultas y un cierto aire de reclamo al reconocer que "como en ellos se mezcla el punto de que la Real Hacienda se grave" los remedios que proponía se encuentran con un gran escollo: "mayormente no habiendo de Vuestra Majestad, facultad expresa para que de dicho real erario se afronte el importe de dichos gastos."

La última consulta, del 12 de junio de 1738, responde a un mandamiento enviado por el virrey, el 8 de abril de ese año, en el cual solicita que proponga, sin gravar a la Real Hacienda, los medios para contener a los indios. Fernández de Jáuregui, quien desecha la posibilidad de recurrir a los limitados ingresos recabados por concepto de alcabalas en el interior del Nuevo Reino de León, contesta volviendo a la vieja y fallida propuesta –ya ensayada desde los tiempos de Barbadillo–, de gravar a los hacenderos (o dueños) de ovejas, con el gasto de los soldados para la campaña.

Asimismo el gobernador describe detalladamente la forma súbita de atacar de los indios y la forma en que se organiza –lentamente– la defensa, para concluir que: "faltando la gente necesaria, en las funciones de guerra, es inaccesible el buen éxito a que se aspira."

Ante el mandamiento virreinal de alentar a los vecinos para defender la tierra y resguardar la jurisdicción como sus antecesores, Fernández de Jáuregui distingue: "la gran diferencia de aquellos tiempos al presente, cuando los vecinos tenían congregas con las que beneficiaban sus minerales, tierras, y sus ganados; y cuando si bien estaban obligados a proporcionar dos soldados cada uno recibían la chusma (mujeres y niños) que cogían, a diferencia de los tiempos corrientes en los que no sólo se

Copyrighted material

les quitaron las congregas sino las tierras de labor para fundar misiones (Guadalupe, Concepción y Purificación), y se les gravó con alcabalas que tampoco tenían, mientras los sirvientes de las haciendas de ovejas están exonerados de cualquier función de guerra, siendo como son los que gozan de muchas partes del reino."

El documento cierra con gran dramatismo cuando el gobernador ofrece que si el caso lo pidiere perderá "hasta la última gota de sangre, en defensa de lo que a mi cargo se tiene puesto, que es lo que puede hacer un leal vasallo del rey..."

El segundo documento que aparece en esta antología: *Noticia de los poblados de que se compone el Nuevo Reino de León, Provincia de Coahuila, Nueva Extremadura y la de Texas, Nuevas Filipinas...* fue escrito por don Antonio Ladrón de Guevara, en 1739. Es la segunda edición de un fascículo que acompañaba la propuesta de su autor, un vecino y experimentado capitán del Nuevo Reino de León, para la pacificación del Seno Mexicano, y cuya primera impresión dedicó al conde de Montijo, presidente del Real y Supremo Consejo de las Indias, a quien la entregó en España. Sabiendo que además de la suya, existían al respecto la propuesta del gobernador Fernández de Jáuregui y la del alcalde mayor de la villa de Valles, Narciso Marquín de Montescuesta, Ladrón de Guevara, dedica gran parte de sus *Noticias* a denunciar y criticar muy severamente a los gobernadores del Nuevo Reino de León y a sus capitanes y tenientes, a quienes presenta como los mayores interesados en mantener el estado de guerra permanente en la frontera, apoyados en, a su parecer, el inoperante sistema de presidios y misiones, del que se beneficiaban.

Seguramente, Ladrón de Guevara era letrado pues se sabe que ya para 1730 se encontraba en el Nuevo Reino de León ocupando el puesto de juez eclesiástico y que en 1733 fue nombrado procurador del Ayuntamiento de Monterrey; más tarde, ocuparía otros cargos públicos aunque siempre fue, sobretodo, un hombre de acción. En sus *Noticias* encontramos por lo mismo un leguaje complicado y rebuscado muy propio de su época, aunque no exento de algunos giros literarios.

Aunque las *Noticias* no presentan una estructura formal explícita, conviene señalar las partes principales en que de acuerdo a su contenido pueden dividirse para facilitar su comprensión y utilización. Las *Noticias* contie-

Copyrighted material

nen una introducción general y cuatro partes principales.

En la introducción se encuentra la nueva dedicatoria, ingeniosa y aduladora, que Ladrón de Guevara hace en la segunda edición a don Pedro de Castro Figueroa Salazar, duque de la Conquista, virrey de la Nueva España, así como una breve presentación de la importancia de la empresa de pacificación que propone y de los beneficios que habrían de obtenerse con la penetración al Seno Mexicano.

En la primera parte, la medular y más extensa de la obra (abarca más de la mitad de texto), se describen doce jurisdicciones del Nuevo Reino de León proporcionando noticias sobre su gobierno civil y eclesiástico, las distancias que las separan de la ciudad de Monterrey, los frutos de la tierra, la riqueza mineral y la explotación ganadera. Muy sobresalientes son las noticias del valle de Pesquería Grande, en donde se realiza una valiosa descripción de los modos de atacar de los indios tobosos y gavilanes, y de los "pedimentos de paz" que hacían y de su quebranto. También son muy ricas las noticias de los reales de San Pedro de Boca de Leones y de Santiago de las Sabinas que nos informan de las relaciones que existían con otros centros mineros de la Nueva España.

De gran importancia es la crítica que a lo largo de texto, especialmente en las descripciones de Sabinas, Cerralvo y Cadereyta, realiza Ladrón de Guevara a la reducción de los indios en pueblos de misión y su insistencia en defender las congregas ya que en su opinión: "...manifiesta bien claro la experiencia que se deben agregar las dichas naciones en la conformidad que antes estaban a las haciendas..." y "...que de otra manera es incompatible tener pacíficas aquellas fronteras."

Tal es su desprecio por las misiones que esta primera parte de las Noticias concluye con una descripción en la que al margen se lee: "Hay en todo el dicho Nuevo Reino de León doce pueblos y lo inútil y perjuicios que causaron sus fundaciones"; en ella ni siquiera aparecen los nombres de las misiones, ya que: "ni son misiones o pueblos ni conventos como se dice; ni es más, que con este nombre de pueblos o misiones, tener tiranizados a los vecinos que con justo título y derecho poseían aquellas tierras."

Al igual que Fernández de Jáuregui, Ladrón de Guevara, hace eco de las quejas que varios vecinos habían presentado el 11 de diciembre de 1715 a don Francisco Báez Treviño, gobernador del Nuevo Reino de León,

Copyrighted material

quien a su vez las remitiría al virrey duque de Linares. Esta interesantísima representación, que vale la pena consultar, fue publicada con el título *Informe sobre los daños, atrasos, muertes alevosas y peligros padecidos por los vecinos a causa de las disposiciones del Lic. Francisco de Barbadillo.*[1]

En la segunda parte del texto, Ladrón de Guevara se ocupa de los tratos y contratos de la provincia y presenta denuncias muy graves de las prácticas ilícitas que comúnmente llevaban a cabo los gobernadores y en particular el gobernador entonces en el cargo (su rival Fernández de Jáuregui), al que nunca menciona por su nombre. Por ellas sabemos que los gobernadores del Nuevo Reino de León a través de prestanombres se dedicaban al comercio, cobraban diferentes tipo de contribuciones a los vecinos y aprovechaban las visitas generales que estaban obligados a hacer para lograr beneficios particulares.

Aquí se presenta también una fuerte crítica a los presidios, instituciones que en su opinión, sólo servían para que los gobernadores, sus capitanes y los comerciantes almaceneros de la Ciudad de México hicieran negocios, a través del llamado repartimiento forzoso de comercio, de la venta de plazas y de otros abusos que se describen.

En la tercera parte se emiten una serie de juicios de gran interés sobre la forma de contener a los indios gentiles y una descripción del "terreno que se pretende poblar." Se explican las diferencias entre las naciones remotas o de la costa y las naciones fronterizas, "estrechadas" entre los poblados de los españoles y los costeros, y se plantean distintas estrategias para someterlos.

En la cuarta y última parte, con el fin de que las autoridades tuvieran mejor idea del territorio en cuestión, Ladrón de Guevara proporciona la relación de las distancias existentes entre la Ciudad de México y las cabeceras del Nuevo Reino de León, Coahuila y Texas.

Las *Noticias* son un texto que permite múltiples posibilidades de lectura pues además de la información factual que contiene, expresa con gran fuerza los intereses encontrados que se enfrentaban en la región y el debate existente sobre la mejor forma de pacificar y colonizar el noreste de

---

[1] Israel Cavazos Garza (Ed.), *Actas del Ayuntamiento de Monterrey*, Vol.II, 1691-1775, Monterrey, Ayuntamiento de Monterrey, 2004, pp. 223–235.

Copyrighted material

México. Desde luego el capitán se presenta a sí mismo por encima de tales contiendas pues para concluir escribe: "...Para poner en práctica y ejecución lo que se refiere, es necesario grande desinterés y experiencia con facultad correspondiente..."

La *Visita general del Nuevo Reino de León* que el gobernador don Pedro de Barrio Junco y Espriella realizó en 1754 y la *Visita general* que practicó el gobernador don Melchor Vidal de Lorca y Villena en 1775, son los siguientes textos de esta antología. Ambos son resultado del cumplimiento de una de las obligaciones ineludibles y más importantes que por ley habrían de satisfacer los gobernadores durante su administración.

Según lo dispuesto en la *Recopilación de leyes de los reinos de Indias* (Libro V, título II, ley 21), los gobernadores debían realizar una visita general de reconocimiento e inspección a todos los asentamientos, pueblos, villas y ciudades de su jurisdicción. Las visitas se realizaban una sola vez durante cada gestión, aunque los gobernadores o sus tenientes podían realizar visitas parciales a las minas o haciendas, por ejemplo, cuando fuera conveniente. Durante las visitas los gobernadores dictaban todas las providencias para el gobierno, la justicia, la defensa y la mejor administración de los lugares visitados.[2]

La visita del gobernador Pedro de Barrio Junco y Espriella, quien por segunda ocasión desempeñaba el cargo (1752-1758), tuvo una duración de cuatro meses, realizándose del 10 de septiembre de 1754 al 12 de enero de 1755, cuando la suspendió por un viaje a México y por su posterior enfermedad. La concluyó cinco meses después cuando los días 2 y 4 de junio visitó el valle del Guajuco y el valle de los Labradores, jurisdicciones que habían quedado pendientes.

En la visita se reconocieron los valles de Santa Catarina, San Juan Bautista de Pesquería Grande y las Salinas; las haciendas de Mamulique y El Carrizal; el real de San Pedro de Boca de Leones, la villa de los Dolores y Horcasitas y Punta de Lampazos; el pueblo de San Miguel de Aguayo, el real de Santiago de las Sabinas y la hacienda del Álamo. También la misión de Nuestra Señora de Gualeguas, la villa de San Gregorio de Cerralvo, la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, la villa de San Juan de Cadereyta,

---

[2] *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, 4 vols., Madrid, 1681.

Copyrighted material

el valle de San Mateo del Pilón, la nueva misión de Santillana y los pueblos de Concepción y Purificación. Por último, se visitó el valle del Pilón y estancia de La Mota, el pueblo de San Cristóbal de los Gualagüises, la villa de San Felipe de Linares, los valles de San Antonio de los Llanos, San José y Río Blanco, el real de Matehuala y valle del Guajuco

Resalta la ausencia de la misión de Guadalupe que no fue visitada, porque precisamente don Pedro suspendió su visita para ir a México a la Junta de Guerra y Hacienda en la que se autorizó el traslado a esta misión de los tlaxcaltecas que vivían en Purificación, Concepción, Hualahuises y Agualeguas. A partir del año siguiente Guadalupe dejó de ser misión para convertirse en pueblo dependiente del curato de Monterrey.[3] Tampoco se visitó el valle de San Pedro de Labradores, que el gobernador había dejado al final, pero suspendió, como nos informa en el texto por: "...hallarme achacoso e imposibilitado de montar a caballo y no poderse de otra forma hacer..."

El valor documental de esta *Visita* es relevante en varios aspectos: permite conocer la forma en que se llevaban a cabo estos recorridos que como bien se muestra en el texto, estaban revestidos de una gran solemnidad y autoridad, y permite conocer en algunos casos con sumo detalle, cuál era la situación de los lugares visitados, cuáles sus principales problemas, y cómo y de qué forma los gobernadores trataban de solucionarlos.

En sus visitas, la máxima autoridad de la provincia, portaba siempre la vara de la Real Justicia y realizaba importantes actos de gobierno haciendo uso de todas sus facultades: administrativas, militares, judiciales, fiscales y de gobierno eclesiástico. Por ello es usual encontrar en el texto la frase "mandaba y mandé" con la que don Pedro se disponía a hacer cumplir las leyes y a "enmendar o corregir", las situaciones que observaba.

La capacidad ejecutiva del gobernador quedó demostrada en muchos de los sitios que visitó. En algunos lugares, como por ejemplo en el valle de Santa Catarina, no encontró: "cosa especial sobre qué dar providencia", pero sí renovó una disposición que ya existía: "...Que todas las lunas se salga por el alcalde mayor o su teniente con diez hombres a recorrer la tierra... a fin de reconocer algunos rastros de indios, sin que obste estar de

---

[3] Israel Cavazos Garza: *Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en la historia y en la crónica*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2000, pp.92–95.

Copyrighted material

paz al presente..." Lo mismo sucedió en otros lugares donde sólo "revalida" disposiciones ya proveídas.

Con frecuencia, el gobernador encontraba a su paso asuntos y problemas que resolver. En la nueva villa de Dolores y Horcasitas, Punta de Lampazos, fundación de reciente creación (1752), escribe por ejemplo: "Pulsé discordia entre indios y españoles, y entre españoles y españoles, todo sobre la cortedad del agua", a causa de un mal reparto que mandó suspender mientras informaba al virrey.

Muchas y variadas circunstancias merecieron también su intervención. Entre las más importantes: "La separación y distinción de los españoles y los de color quebrado", dentro de las compañías milicianas existentes en Monterrey, estableciendo dos de españoles y una de "color quebrado", y la orden dada al cabildo de Cadereyta, de suspender el gasto de fondos municipales en festividades religiosas. Ambas medidas reflejan bien las preocupaciones emergentes del reformismo borbón.

Durante su visita, el gobernador pedía o mandaba levantar el padrón de población de los lugares a los que llegaba; exhortaba a los habitantes a "pedir y demandar contra su alcalde mayor"; verificaba los títulos de propiedad y los términos territoriales de los pueblos y los particulares; reconocía el régimen de gobierno de los pueblos y misiones; revisaba las cuentas de propios o en su caso los bienes de comunidad; realizaba revista de armas, nombraba funcionarios políticos y militares, revisaba los cuadernos y libros de caja de los operarios de las haciendas; verificaba el cumplimiento de las leyes y ordenanzas de trabajo en las minas y haciendas, y como se ha dicho, administraba justicia. Durante la visita se registraban también las principales actividades económicas de los habitantes y los recursos naturales de cada lugar visitado, y se investigaban las causas de su progreso o decadencia.

Por último el texto de la *Visita* nos permite entrever algunas de las situaciones dramáticas que alteraban la vida de los habitantes de la provincia, por ejemplo, la epidemia de viruela de 1747 a 49, o los grandes estragos ocasionados por el "crecido diluvio" de 1751 que afectó a las minas, "inundó todo este reino" y derribó casas y construcciones, entre otras, la casa de gobierno y cárcel de Monterrey.

La otra *Visita general* que publicamos, fue realizada casi veinte años después, por el teniente coronel de infantería Melchor Vidal de Lorca, go-

Copyrighted material

bernador y comandante general del Nuevo Reino de León (1773-1781), quien representa bien al nuevo tipo de funcionario público que la dinastía de los Borbones designaba para mejorar la administración y defensa de sus posesiones de ultramar.

Con una extensa hoja de servicios militares, Vidal de Lorca había servido al rey por más de treinta y siete años incluso bajo las órdenes del conde de Rida quien fuera en España, secretario de Estado y Guerra. Al fin de la Guerra de Siete Años (1756-1763), cuyo resultado hizo evidente que los conflictos internacionales habrían de librarse en cualquier lugar del imperio, la Corona decidió establecer en la Nueva España un ejército profesional y bien estructurado, y un nuevo sistema de defensa para sus fronteras norteñas, amenazadas por las potencias extranjeras y por los ataques, cada vez más frecuentes, de los apaches y comanches.

Este esfuerzo, que había comenzado en 1764 con la misión militar encabezada por el general don Juan de Villalva, culminó con el establecimiento en 1776 de la Comandancia General de las Provincias Internas, un año después de la visita del gobernador Vidal de Lorca. La visita comenzó el 10 de febrero en los valles de San Pedro y Santa Catarina y terminó el 17 de mayo de 1775, en Monterrey. Durante tres meses se visitaron los valles de San Juan Bautista de Pesquería Grande, Nuestra Señora de Guadalupe o de las Salinas, el real de San Pedro Boca de Leones, el pueblo de San Miguel de Aguayo, la villa de San Juan Bautista de Horcasitas y Punta de Lampazos, los recién descubiertos reales de San Antonio de la Iguana, Santiago de las Sabinas, San Carlos de Vallecillo; la nueva villa de Nuestra Señora de Agualeguas, San Gregorio de Cerralvo, el valle de Pesquería Chica y la villa de san Juan Bautista de Cadereyta. También los valles de San Mateo del Pilón y la Mota, los pueblos de la Purísima Concepción y Nuestra Señora de Purificación, la villa de San Felipe de Linares y el pueblo de San Cristóbal de los Hualahuises. Fue mediante el nombramiento de un comisionado, pues reclamaron la atención del gobernador "varias cosas del real servicio", que se realizó la visita de San Pablo de los Labradores, Santa María de Río Blanco y Santiago de Guajuco.

Debido a la formación militar del gobernador y al contexto de la época, en la *Visita* se registran con mucha puntualidad los lugares donde existían compañías milicianas, señalándose si eran montadas o de infantería, y si

Copyrighted material

contaban con armas y equipo suficientes. Por las mismas razones, movido por consideraciones estratégicas, el coronel Vidal de Lorca indica con toda precisión los "puertos o entradas para los indios bárbaros", que existían en cada uno de los partidos visitados. De todos proporciona su nombre, su ubicación y características y, si es el caso, el número de vigías apostados en ellos.

Otros datos muy valiosos y diferentes se encuentran en esta *Visita*, los cuales muestran ya un completo cambio de época. De gran importancia es el padrón de las poblaciones de acuerdo a sus calidades étnicas (españoles, indios, pardos o de "color quebrado" y tlaxcaltecas entre otros) y a su estado civil. Hay que recordar que detrás de este interés se encontraba en curso una reforma fiscal que buscaba convertir en tributarios a todos los súbditos resultantes de las mezclas raciales.

Como corresponde a un funcionario ilustrado, Vidal de Lorca, ofrece sensibles y cuidadosas descripciones de los lugares que visita, y del temperamento (clima) y paisaje que los circunda. Informa sobre el número de casas existentes distinguiéndolas de acuerdo a su tipo de construcción: de terrado o jacales (con techo de cáscara de sabino o de zacate) y describe las construcciones religiosas. La *Visita* registra además la abundancia o escasez de agua, los sistemas de regadío, los frutos de la tierra y la ocupación de sus habitantes. Muy valiosa es también la información que presenta de todas las haciendas, ranchos, labores y estancias de la provincia, de las que se señala su población por calidad étnica y sus producciones.

A diferencia de la visita de don Pedro de Barrio, la de Vidal de Lorca, no muestra al gobernador en funciones de mando, deja ver por el contrario, a un oficial de Su Majestad, levantando un minucioso censo proto-estadístico que refleja las preocupaciones de la época: conocimiento de la población y sus recursos, salud pública, urbanización, defensa, fiscalización y desarrollo económico. Por todo ello, este documento es uno de los más valiosos de la serie que se publica.

Los *Informes sobre las dificultades de aplicar lo dispuesto por la Real Ordenanza de Intendentes en el Nuevo Reino de León*, supuestamente fueron escritos por su gobernador, el coronel Manuel Vahamonde Villamil y estuvieron dirigidos a Bruno Díaz de Salcedo, Intendente de San Luis Potosí. José Eleuterio González así los publica con las fechas de 12 y 26 de enero de 1788,

Copyright Fondo UANL

aunque se trata de un error como bien ha señalado Israel Cavazos Garza, pues Vahamonde tomó posesión de su cargo en mayo de 1789, mientras en 1788 el gobernador era Vicente González de Santianés. El primer informe responde al oficio que el intendente había enviado al gobernador el 26 de noviembre de 1787, instruyéndole de lo dispuesto por los artículos 10 y 12 de la Real Ordenanza de Intendentes. El segundo al oficio del 7 de enero de 1788, en él el intendente traslada un cuestionario enviado por el superintendente subdelegado de la Real Hacienda encaminado a dar cumplimiento a la real cédula de 20 de marzo de 1788, sobre que los corregidores y alcaldes mayores que convenga, continúen en calidad de subdelegados en sus destinos. Gonzalitos no erró la fecha sino el autor de los informes. Ambos oficios, que se encuentran en la sección de correspondencia del Archivo General del Estado de Nuevo León, fueron dirigidos a Vicente González de Santianés, entonces gobernador del Nuevo Reino de León, pero varias veces separado de su cargo por enfermedad, quedando en su lugar como teniente general José Joaquín de Mier Noriega. Si bien fue quizás este último quien recabó los informes fue Santianés quien respondió como expresa: "no obstante el actual notorio quebranto de mi salud."

La Real Ordenanza de Intendentes había sido decretada por Carlos III el 4 de diciembre de 1786. Concebida como la pieza clave de las reformas borbónicas, impuso una nueva organización territorial para el virreinato de la Nueva España e intentó reorganizar el gobierno, la administración y las finanzas públicas, tanto a nivel central como provincial y local.

Bajo este sistema, el Nuevo Reino de León pasó a formar parte de la Intendencia de San Luis Potosí aunque según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ordenanza, continuaría manteniendo un gobierno propio, con facultades administrativas, judiciales y militares. No obstante, en materia de propios y arbitrios, y de bienes de comunidad, la responsabilidad recaería en el intendente con subordinación a la Junta Superior de la Real Hacienda."[4]

En el artículo 12, se ordenaba sustituir por subdelegados a los alcaldes mayores y tenientes de gobernador, nombrándose de común acuerdo entre

---

[4] *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el Reino de la Nueva España*, Madrid, 1786, p.14

Copyrighted material

el intendente y el gobernador, levantando para ello informes individuales de los candidatos y dando preferencia a los que ya eran administradores de tabaco, alcabalas u otros ramos del real erario.[5]

Conociendo la situación imperante en el Nuevo Reino de León, al gobernador le pareció sumamente difícil aplicar esta última disposición de la Ordenanza: tanto porque "carece de los varios objetos a que se contraen sus reglas", como por la escasez de candidatos aptos para los nombramientos señalados. Además creyó más conveniente hacer una descripción de los lugares formales, pueblos de indios y demás vecindarios del distrito; del régimen seguido para la administración de la justicia; de los cabildos de españoles y de indios existentes; de los bienes de propios y de comunidad; del número, clases, circunstancias de sus habitantes y de los medios de los que subsisten, todo con el fin de que "se dejen inferir las proporciones que importe tener presentes para los expresados fines."

Aunque breves, los informes que proporciona son sumadamente completos. Incluyen: la ciudad de Monterrey y sus suburbios (valle del Huajuco, el valle de San Pedro y sus agregados Santa Catalina y Pesquería Grande), el pueblo de Nueva Tlaxcala de Nuestra Señora de Horcasitas, la villa de San Juan Bautista de Cadereyta, el valle del Pilón y el de la Mota, la ciudad de Linares, el pueblo y misión de nueva conversión de San Cristóbal, los valles de Labradores y Río Blanco, el valle de las Salinas y su agregada el Carrizal, el real de Boca de Leones, el real de Sabinas, el pueblo de San Miguel de Aguayo, la villa de Cerralvo y la villa de la Punta de Lampazos.

De gran importancia son las dudas que al finalizar su descripción plantea el gobernador sobre la posibilidad de aplicar las reglas preescritas en la Real Ordenanza de Intendentes. Primero, porque las dos ciudades y cuatro villas que entonces existían, prácticamente no contaban con propios y arbitrios, ni los pueblos indios con bienes de comunidad. Después, porque en el Nuevo Reino de León los subdelegados no podrían mantenerse sin salarios y no existían en la provincia sujetos aptos para desempeñar el cargo de subdelegados ni de alcaldes ordinarios: "pues apenas se puede encontrar alguno que sepa leer." Con gran claridad se mostraban así los grandes obstáculos que frenaron el establecimiento de una clase burocrá-

---

[5] *Ibid.* p.18.

Copyrighted material

tica eficiente a nivel local y provincial e impidieron el éxito de las reformas planteadas.

El *Informe sobre las misiones del Nuevo Reino de León* (1793) que aquí presentamos, forma parte de un reporte muy amplio que fue publicado por primera vez con el título "Carta dirigida a la corte de España, contestando la real orden sobre establecimiento de misiones", escrito por uno de los virreyes más importantes de la Nueva España, don Juan Vicente Güemes y Pacheco de Padilla, segundo conde de Revillagigedo. El *Informe*, como muchas veces lo llama su autor, fue firmado en México el 27 de diciembre de 1793, aunque se sabe que el virrey tardó casi diez años en componerlo.

Se trata de un documento muy extenso compuesto de 430 párrafos numerados, tal como él acostumbraba; los que se refieren al Nuevo Reino de León son apenas ventiséis, que abarcan del párrafo 237 al 263, y aparecen precedidos por el título: "Misiones del Nuevo Reino de León, perteneciente a la Intendencia de San Luis Potosí, separado de la Comandancia General de Provincias Internas, sujetas al virreinato."

El *Informe sobre las misiones* fue elaborado para responder a la real orden de Carlos III, dada el 31 de enero de 1784 a don José de Galves, que entonces era secretario del Despacho Universal de las Indias, para que le enviara: "con la mayor brevedad posible, una relación clara y metódica" de todas las misiones establecidas en el virreinato de la Nueva España, pues deseaba: "saber con individualidad, el estado actual de las misiones que estaban a cargo de los regulares extinguidos [los jesuitas] a fin de tomar eficaces providencias para el mejor arreglo de su administración." Cabe recordar que en 1767, los jesuitas habían sido expulsados de los territorios del imperio español, precisamente por este monarca, y que las misiones que administraban habían sido repartidas a las restantes órdenes religiosas que permanecieron en la Nueva España, por José de Galves quien, como visitador a Nueva España, había ejecutado la expulsión.

Para nuestra fortuna, Revillagigedo era un hombre responsable y meticuloso. Con el ánimo de cumplir esta disposición y otra que llegó un poco después, mediante real cédula del 21 de marzo de 1787, en la que se ordenaba que cada dos o tres años se diese cuenta de los progresos espirituales que tuviesen las misiones, Revillagigedo decidió informar sobre todas las misiones de Nueva España y no solamente de las fundaciones jesuitas. Así

Copyrighted material

contamos con la descripción de las misiones del Nuevo Reino de León, además de las de California, Sonora y Sinaloa, Intendencia de Durango, Nuevo México, Coahuila, Texas, Nuevo Santander, Sierra Gorda, Nayarit y Colotlán.

Revillagigedo reconocía la dificultad de emprender una obra de tal magnitud, que sería casi: "una historia universal de este vasto imperio." Revisó, sin embargo, los muchos informes que sobre las misiones contaba la administración virreinal y después elaboró su *Informe de misiones*, señalando el estado en que se encontraban al tiempo de los jesuitas y el estado en el que se hallaban en su momento; la provincia a la que pertenecían, su localización y extensión; las naciones de indios que en ellas se habían reducido; los pueblos que abarcaba su jurisdicción; su población por clase, edad, sexo y lengua; los frutos del país, la calidad y riqueza de la tierra, y el estado de la producción y del comercio.

El virrey informó también sobre la administración espiritual y temporal de las misiones, describiendo desde los sínodos o salarios que recibían los misioneros, hasta las formas de gobierno que en ellas existían, pasando por sus estatutos municipales y las costumbres de los indios.

Lamentablemente, el *Informe sobre las misiones del Nuevo Reino de León* no presenta información tan puntual y detallada como la que se ofrece para otras provincias pues Revillagigedo no contó con datos suficientes para ello. La accidentada historia del establecimiento de las misiones y de su mantenimiento, complicaba además la tarea. Con todo, los ventiséis artículos que a ellas dedicó el virrey, ofrecen un panorama general y sumamente útil de la historia de estos asentamientos fronterizos.

En el Nuevo Reino de León, la reducción de los indios nómadas a la vida en los pueblos de misión presentó muchos problemas y siempre fue difícil mantenerlos permanente poblados y bien defendidos. Es por ello que el texto de Revillagigedo referido a esta provincia resulta, más que un informe sobre las misiones, una breve pero valiosa relación histórica arreglada en orden cronológico que describe las medidas militares que a través del tiempo se fueron adoptando para la defensa del reino y de las misiones.

El Informe sobre el estado de los ayuntamientos del gobernador Simón de Herrera y Leyva fue escrito el 27 de julio de 1801, para transmitir al virrey de la Nueva España, Félix Berenguer de Marquina (1800-1803), el

Copyrighted material

estado en que se hallaban los ayuntamientos de la provincia, lo difícil que resultaba encontrar sujetos aptos para ocupar los cargos en los ayuntamientos de Monterrey y Linares, únicos que entonces existían, y para tratar lo inmoderado y excesivo que resultaba el valor en que proponían venderse los cargos.

Herrera y Leyva comienza su *Informe* explicando los orígenes del Ayuntamiento de Monterrey y cómo: "por lo despoblado del país y la falta de proporciones en sus habitantes", no contó nunca con uno compuesto por el número de miembros que por ley le correspondía como capital que era de la provincia y por la categoría de ciudad metropolitana que se le había concedido desde su fundación. De gran utilidad resulta también la información que proporciona sobre los distintos cargos que componían los ayuntamientos y la distinción entre plazas de oficio: alférez real, alguacil mayor, contador de menores, alcalde provincial y fiel ejecutor, y las plazas llanas: alcaldes ordinarios, regidores y procurador general, que eran cargos sin salarios ni beneficios.

En el Nuevo Reino de León, siempre fue difícil garantizar la existencia y el buen funcionamiento de los ayuntamientos que gobernaban y regulaban la vida de los asentamientos españoles. Los cabildos de Cerralvo y Cadereyta nunca tuvieron una vida continua, mientras que el de Linares sólo empezó a funcionar plenamente hacia finales del siglo XVIII cuando la población adquirió el rango de ciudad para convertirse en la sede de la recién creada Diócesis de Linares. Otros tuvieron vidas aún más breves.

En el siglo XVII fue común que los gobernadores forzaran legalmente a los vecinos que habían sido electos para formar parte del Ayuntamiento de Monterrey, la ciudad capital, y que se resistían a abandonar o descuidar sus labores rurales. Aunque los cargos municipales se encontraban dentro de los llamados oficios vendibles y renunciables, puestos a la venta desde finales del siglo XVII, su poca o nula demanda hizo que se siguiera recurriendo a la costumbre establecida de nombrarlos anualmente mediante elección. Con todo, cuando había postores, la compra de cargos municipales se realizaba dando lugar a innumerables abusos y a la concentración del poder en muy pocas manos. Por este medio el general Luis García de Pruneda, pariente del gobernador que puso en práctica lo dispuesto en la cedula real de 1674, compró los oficios de regidor perpetuo, de provincial de la Santa

Copyrighted material

Hermandad, comisario de pólvora, de tierras, alguacil mayor y escribano público.[6] Hacia finales del siglo XVIII y gracias a las grandes expectativas de crecimiento económico que había despertado la creación de la diócesis, la compra de cargos se había hecho cada vez más frecuente aunque, como escribe Herrera y Leyva, no sería fácil la venta de las referidas plazas.

El *Informe* está dedicado en su mayor parte a considerar bajo varios puntos de vista, los diversos avalúos de los cargos municipales que habían sido presentados por el regidor alguacil mayor, que entonces era Francisco Javier de Urresti, por el regidor alférez real, José Joaquín Canales, y por otros miembros del cabildo, proponiéndole el gobernador al virrey su propio avalúo.

Además de proporcionar un interesante arancel en que cada uno de los cargos municipales se pondrían a la venta, el documento es valioso pues refleja las grandes contradicciones que enfrentaba el reformismo borbón al finalizar el siglo. La venta de cargos públicos, una de las características más significativas del Antiguo Régimen, sin duda cerraba la posibilidad de construir un aparato estatal sujeto a normas y principios, sustentado en una burocracia profesional, en la medida en que la administración continuó sujeta a los designios de los mejores postores. La lucha por tratar de formar una nueva clase de administradores eficientes comprometidos con la causa pública, fracasó también en la escala municipal y con mayor razón en una región en la que si bien siempre había sido difícil la venta de cargos, el crecimiento económico y demográfico que había comenzado a registrarse, volvía atractiva la compra de cargos.

Una de las medidas más importantes llevadas a cabo por los Borbones con el propósito de promover el desarrollo económico fue la creación del Consulado de comerciantes de Veracruz, creado en 1795, que puso fin al monopolio que durante todo el periodo virreinal habían ejercido los comerciantes agrupados en el Consulado de la Ciudad de México, único autorizado a practicar el comercio ultramarino.

En obediencia de la disposición establecida en la real cedula de su erección, que ordenaba a su secretario escribir: "cada año una memoria

---

[6] Israel Cavazos Garza, *El muy ilustre ayuntamiento de Monterrey, 1596-1996*, Monterrey, Edición del autor, 1996, pp. 39-42.

Copyrighted material

sobre algunos de los objetos propios del instituto del Consulado con cuya lectura se abrirán anualmente las sesiones." Es por ello que el Consulado se esforzó, en reunir informaciones económicas acerca de la producción agrícola, minera e industrial, así como sobre el tráfico de estos bienes en el país y su demanda en el exterior. Ejemplo de estas indagaciones son las que produjeron los intendentes y subdelegados de Veracruz, Puebla, Guanajuato, Durango, Guadalajara, Sonora y Sinaloa, entre 1803 y 1806.

De este esfuerzo forma parte el *Catálogo de noticias* enviado por el gobernador don Simón de Herrera y Leyva, el 13 de octubre de 1806, a José Manuel Ruiz Aguirre, teniente letrado que por entonces se desempeñaba como intendente interino de la Intendencia de San Luis Potosí, de la que formaba parte el Nuevo Reino de León. Estas noticias, junto con las ya señaladas y otros informes muy ricos que a lo largo del periodo habían venido acumulando diversas instituciones de la administración borbónica, fueron utilizadas por don José María Quirós, secretario del Consulado, para formar su: *Idea de la riqueza que daban a la masa circulante de la Nueva España sus naturales producciones...* cuya importancia mayor reside en que es el primer intento que existe por realizar un cómputo del ingreso nacional de la Nueva España.

Simón de Herrera y Leyva es uno de los personajes más destacados de la historia de las postrimerías de la dominación colonial en el noreste de la Nueva España. Su *Catálogo de noticias*, aunque breve, es sumamente exacto en la información que proporciona. Está estructurado de acuerdo a los puntos solicitados por el Consulado: Primera división: Geografía, casta india, ríos y minas; Segunda división: De lo político; Tercera división: Perteneciente a lo militar; Sexta división: De agricultura; Séptima división: Pastores; Octava división: Para la industria; Novena División: Idea general de ocupaciones y, por último: Observaciones generales.

El cuestionario del Consulado fijaba su atención en los ríos navegables, los puertos, los caminos, el estado de la agricultura y la ganadería, las minas, la industria y las actividades de la población. En muchos de estos asuntos, las novedades son evidentes y los datos que se ofrecen insustituibles. Con una exactitud y una economía que asombra, en tan sólo tres líneas, Herrera y Leyva presenta un censo completo de ocupaciones en Monterrey: En la minería, mil hombres; en arriería, quinientos veinte; en

Copyrighted material

carretería, doscientos; en agricultura y ganadería, tres mil ochenta y cuatro; en industria, doscientos diez.

Durante tres décadas, gobernadores y funcionarios locales y municipales, habían sido sometidos a una serie casi continua de órdenes del rey, del virrey y de otras instancias y autoridades demandando toda clase de información. Gracias a este afán desmedido y apremiante por conocer una realidad tan vasta y compleja, es para nosotros ahora posible intentar comprender una realidad que nos es tan distante en el tiempo.

Para la preparación de esta compilación nos hemos servido del trabajo de selección documental que a partir del siglo XIX han venido realizado varias generaciones de estudiosos de nuestra historia regional. Debido a su importancia, los textos que ahora se presentan han sido publicados una o varias veces; sin embargo, en esta ocasión se ofrece la oportunidad de contar con ellos en un solo volumen y con la ortografía de algunos de ellos modernizada. Así se cumple con el propósito de esta Colección en la que se recoge parte importante del material que fue publicado en ediciones hoy agotadas, ofreciéndolo a una nueva generación de lectores.

Los textos se presentan en orden cronológico. Las notas biográficas de sus autores son una versión abreviada de las publicadas en el *Diccionario Biográfico de Nuevo León* de Israel Cavazos Garza con excepción de la correspondiente a Fernández de Jáuregui, que precede al estudio preliminar realizado por Eugenio del Hoyo y Malcolm D. McLean, y la de Juan Vicente de Güemes-Pacheco y Padilla, conde de Revillagigedo, extraída del *Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México*. Para facilitar la consulta de esta antología y el aprovechamiento de los textos, se incluyen una relación de los nombres modernos de algunos de los sitios mencionados, un glosario con los términos de la época citados en los documentos y un índice alfabético de nombres y lugares.

Lydia Espinosa Morales

Copyright material

DESCRIPCIÓN DEL NUEVO REINO DE LEÓN

ESCRITA POR SU GOBERNADOR DON

Josseph Antonio Fernández de Jáuregui

para el doctor don

JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN Y EGUIARRETA

Virrey de la Nueva España

1735-1738

Copyrighted material

DESCRIPCIÓN DEL NUEVO REINO DE LEÓN (1735–1740),
POR DON JOSSEPH ANTONIO FERNANDEZ DE JÁUREGUI URRUTIA
SU GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL

Malcolm D. McLean y Eugenio del Hoyo
Noticias geográficas e históricas
del Nuevo Reino de León en el siglo XVIII,
Tomo I
Monterrey, ITESM, 1963
Serie Historia, 1

Copyrighted material

DON JOSSEPH ANTONIO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI URRUTIA

Nota biográfica

Nació en Menagaray, provincia de Álava. Se ignora la fecha de su nacimiento. Fueron sus padres don Sebastián Fernández de Jáuregui, nativo también de Menagaray y doña María de Urrutia y Arana, natural del valle del Llanteno en Álava, hermana del segundo marqués de la villa del Villar del Águila, título nobiliario que pasó a los Fernández de Jáuregui y con ellos a la Nueva España. El tercer marqués lo fue don Sebastián Fernández de Jáuregui Urrutia, que murió sin sucesión en abril de 1725. Pasó el título a su hermano don Juan Antonio Fernández de Jáuregui Urrutia, que fue el cuarto marqués. Estos últimos fueron ambos hermanos de don Josseph Antonio.

Se ignora la fecha en que don Josseph Antonio pasó a la Nueva España. Se sabe que se estableció en Querétaro y que casó con doña María Gertrudis Josefa de Villanueva Freyre, dama zacatecana de antigua y rica familia. Consta también que en 1779, uno de los hijos de este matrimonio, tal vez el primogénito, nacido en Querétaro y llamado don José Antonio Fernández de Jáuregui, ingresó como caballero de la Orden de Santiago. Era en aquel entonces capitán del Regimiento de Caballería Ligera de Quéretaro.

Muy pocos son también los demás datos que se tienen sobre don Josseph Antonio Fernández de Jáuregui Urrutia.

Fue gobernador y capitán general del Nuevo Reino de León desde principios de 1732 hasta fines de 1740. En 1736, en competencia con don Antonio Ladrón de Guevara y don Narciso Barquín de Montecuesta, pretendió la conquista del Seno Mexicano –territorios de Texas y Tamaulipas– y en esa

Copyrighted material

ocasión, presentó al virrey un proyecto para la pacificación y colonización de dicho Seno con familias del Nuevo Reino de León.

Durante los meses de septiembre y octubre de 1737 hizo un viaje a Texas, actuando como juez de residencia de don Carlos de Franquis Venites de Lugo, gobernador de aquella provincia. Con este motivo escribió un interesante documento, describiendo el estado de la provincia y analizando sus problemas.

Fernández de Jáuregui fue caballero de la Orden de Alcántara y murió, tal vez, en Querétaro, en fecha que se ignora.

Copyrighted Material

DESCRIPCIÓN DEL NUEVO REINO DE LEÓN ESCRITA POR SU GOBERNADOR PARA EL VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA

Excelentísimo Señor: Veinte años poco más ha, que padece continuada guerra el Nuevo Reino de León, por las muertes, robos y otras hostilidades que han ejecutado los indios bárbaros y apóstatas, y para que en parte los hayan contenido, ha sido a costa de muchas vidas de los vecinos y sus caudales que han perdido, unos por habérselos llevado los enemigos y otros por haberse convertido en la defensa: a la que no han sido, ni son bastantes, los solos veinte soldados y un capitán que hay en dicho Reino, por la gran distancia que abraza su jurisdicción, pues desde el paraje llamado Las Vacas (que es según la posesión en que se halla) donde comienza, hasta la misión llamada La Punta, donde termina, hay como cien leguas, sin que en todas ellas haya dejado de haber por donde y en cualquier tiempo la estén insultando las naciones que en cada partido por lo regular hay, de las que al margen se hace mención, especificando cuáles son y cómo se denominan e intitulan.

Pisones, Macanames, Siguiyones

En los parajes de Sandia y Río Blanco, inmediato al referido de Las Vacas, han hecho bastantes hostilidades, sin que en aquellas partes haya más resguardo que el de los pocos vecinos que habitan en ellos, los que no llegan a catorce, y los que tienen fincado su comer y pasar en criar un poco de ganado mayor y menor, y sembrar algún maíz, no ofreciendo como no ofrece otra conveniencia el país por lo estéril que es, en el que aunque en tiempos pasados había minas[1] de conocida ley, que se

[1] Muy particularmente la de Dulces Nombres al sureste de Aramberri, en los límites con

Copyrighted material

trabajan y beneficiaban, poniéndose a costa de los interesados gente que las resguardasen y defendiesen de las invasiones de los indios, al presente no se hace, porque con las repetidas hostilidades, y frecuentes muertes que los indios enemigos ejecutaban, se verificó su total despueble.

Malincheños, Serranos, Cadimas, Borrados, Pamoranos

El pueblo y misión de Labradores, como el de dichos parajes, se halla situado entre cerros, por estar la Sierra Madre inmediata, tiene sólo la oportunidad y conveniencia de que en él se críe algún ganado menor y haya siembra aunque corta de trigo y maíz. Este paraje es muy combatido de los enemigos por quienes sus pocos vecinos, no son capaces de poder criar ganado mayor respecto a que se lo llevan dichos indios, y aun dichas semillas sin que haya resistencia, ni medio a su reparo, mediante a que por razón de su pobreza, carecen de armas y demás cosas necesarias a su defensa, y a la cortedad de dichos sus bienes, los que por dicha razón no pueden ir en aumento.

Malincheños, Sarnosos Amiyayas, Bocas prietas, Chapulines

Serranos, Cadimas, Borrados, Pamoranos, Janambres, Salineros y otras naciones que no se conocen

El valle de San Antonio de los Llanos, hállase por un lado inmediato con la Sierra Madre, lo más de ella imposible de transitarla a caballo, sin embargo de que sólo los enemigos lo hacen a pie tan fácilmente como si fuera llano, por el diario y continuo ejercicio que en ella tienen; y por otro con la sierra llamada Tamaulipa, que no es tan empinada, pero con todo hay en ella muchos parajes inandables y unas bocas impertransibles (*sic*), en donde de alto a bajo hacen sus tiros los indios, que siempre habitan en las eminencias (*sic*), desde las que hacen los repetidos estragos que se han experimentado, así con flechas como con piedras dejándolas rodar. Han puesto en tanto aprieto a dicho valle que es frontera, que por tres ocasiones en tiempos pasados se mandó despoblar, y a fuerza y trabajo de un vecino de él se ha conservado, quien incesantemente se ha mantenido y mantiene en campaña, no obstante haber salido en varias refriegas que se han ofrecido muy mal herido, de tal suerte que ha sido el único que ha permanecido en dichas fronteras, es a saber el sargento mayor don Fernando Sánchez de Zamora,[2] en compañía de un hijo suyo, del mismo nombre, ambos de conocido

Tamaulipas. Todas las notas incluidas en esta sección son de Malcolm D. McLean y Eugenio del Hoyo.

[2] Hijo de Fernando Sánchez de Zamora, autor de la *Historia de las Misiones del Río Blanco*.

Copyrighted material

valor, militares y muy servidores de Su Majestad (que Dios guarde). A dicho valle también han hostilizado mucho los indios de nación ganambres, quienes a la sazón están de paz, y a cuyo capitán por esta causa el año treinta y dos, a principios de él, el gobernador actual de dicho Reino, le dio título para que estuviesen bajo de su comando, con cuya ocasión desde entonces han vivido en paz, y sin novedad alguna perjudicial.

En el mencionado valle hay una misión y pueblo de indios, con algunos de los nuevamente reducidos, y asimismo vecinos cuyo número es el de doce; pastan en el referido valle tres haciendas de ovejas, del marqués de villa Puente y de don Francisco de Valdivielzo, son tierras muy fértiles y buenos pastos, hoy por hoy no ministra más utilidad que la de coger algún maíz y alguna caña dulce; y aunque ofrece otras de criar en la abundancia ganados mayores y menores, no se logran porque los indios enemigos no dan lugar a ello.

A distancia de cuatro leguas de dicho valle hay un paraje que llaman Santa Inés, alias Santa Engracia, tierras que pertenecen a los herederos del bachiller don Juan Caballero, las que no fructifican por servir de embarazo a su cultivo dichos enemigos. Son llanas y muy al propósito para fundar en ellas una villa, por haber agua abundante y permanente, independiente de que también se puede seguir otra utilidad al real haber, porque en dicha sierra de Tamaulipa que está inmediata a dicho paraje, se asienta de público que hay minerales de buenas leyes; y que para cerciorarse pasó a ella el licenciado don Francisco de Barbadillo y Victoria,[3] cuando fue gobernador de dicho Reino de León y en su compañía el muy reverendo padre comisario de misiones, fray Juan Losada; y con criarse o fundarse dicha villa era y es muy contingente que se consiguiese el que dichos minerales con su beneficio se redujesen a minas muy corrientes, proficuas y provechosas, y lo que es más el que las setenta leguas que habrá de dicho paraje a la Huasteca se descubran y por consecuencia se reduzcan a Nuestra Santa Fe Católica los indios que las habitan, abriendo camino para el comercio de aquellas partes a éstas, de cuya suerte no dejará de haber tampoco personas que fuesen a poblar, ni imposibilidad para trabajar dichas minas, ni menos dejará de

---

[3] Visitador y gobernador del Nuevo Reino de León entre 1719 y 1723, autor de importantes reformas, especialmente en lo que se refiere al tratamiento y trabajo de los indios.

Copyrighted material

resultar en beneficio de la Huasteca, a que se llega a ver en la inmediación de dicho paraje distintas vetas de metales, en las bocas llamadas San Marcos y Caballero, dejante de que en dicha fundación los criadores de dicho Reino experimentarán menos daños en sus haciendas, porque les servirá de broquel a los enemigos, quienes aun en el caso de quererlo ser verosímilmente hallarán resistencia, y recelarán combatir por no ser combatidos, y castigados en medio de cuyo estrecho habría más facilidad y coyuntura de lograr la de su reducción a la vida política y cristiana.

Borrados, Cadimas, Pamoranos, Pintos, Guijolotes, Sarina Canoro, Bayaguaniguaras, Cauncanayiguaras, Camiopajamara

Desde dicho valle de San Antonio de los Llanos, a distancia de quince leguas se halla la villa que llaman San Felipe de Linares, su planta es muy bella, y las tierras fértiles, cógese en abundancia maíz, y caña dulce, criase ganado mayor y menor pero poco así por el corto posible de sus moradores, como porque con los temores que les asisten de que se los lleven los indios enemigos, cosa que está sucediendo, no los crían. Dicha sierra de Tamaulipa es bien dilatada, a su pie se ofrecen casi por toda su circunvalación espaciosos llanos y copiosas aguas, corre este terreno hasta el mar; hay en sus términos ricas salinas, y anuncian muchas conveniencias que con la multitud de enemigos que incluye son inasequibles, y sólo cuando están de paz como ahora, por la parte en que viven permiten el disfrute de dichas salinas no siendo como no son pocos los que allí permanecen, y no sólo de una, sino de muchas, y entre ellas los de la pamorana,[4] cuyo capitán es Pedro Botello, que recién entrado dicho gobernador actual en dicho Reino, bajó a pedirle dicha paz, a que cooperó, e influyó con vivas eficaces, y exactísimas diligencias dicho muy reverendo padre fray Juan Losada, y después de haberle expresado lo que apreciaba su acción y manifestándole lo mucho que se alegraba de que él y sus compañeros se redujesen a la vida cristiana, se la concedió en nombre de Su Majestad, como al propio tiempo se la concedió al indio Josseph Martín, capitán de la nación de borrados,[5] a

---

[4] Una de las naciones bárbaras más numerosas y aguerridas que junto con los tobosos montuvieron en estado de guerra al Nuevo Reino en esta época y que dieron su nombre a la sierra de Pamoranes, al norte del río Conchos (antiguamente de Conchas), en el territorio de Tamaulipas.

[5] Numerosísimos bandas nómadas que se distinguían por pintarse el rostro y el cuerpo con rayas muy finas, paralelas y muy próximos unos a otras. Todas ellos hablaban la lengua quiniguo y habitaban la porción oriental de Nuevo León, hasta Tamaulipas.

Copyrighted material

Santiago, y Nicolás, asimismo capitanes de otras naciones, los que se continúan quietos y pacíficos: del mismo modo se la concedió a Pascual y a Juan Diego capitanes, para los de sus naciones, las que con ellos a poco tiempo abusando de este beneficio la quebrantaron, y han ejecutado repetidas hostilidades; y aunque hasta la presente han vivido las restantes naciones en paz, ha sido quedándose en sus barbarismos y sin haber pedido el ser bautizados; y de dicha reducción, o pacificación ha dimanado que no haya tantas muertes y perjuicios como antes de ella había; dicha villa es corta de vecinos y muchos de ellos no se deben reputar por tales, así por no tener forma competente algunos para adquirir el equipaje de armas y caballos, como por ser otros pobres de solemnidad. Pastan en sus términos por diversos rumbos las haciendas de ovejas de don Manuel de la Canal, dos de don Juan Primo Terán, una de los reverendos padres de la sagrada Compañía de Jesús, del Colegio de Querétaro y otra de don Francisco de Landeta. A distancia de tres leguas poco menos se halla la misión de San Cristóbal de los Gualagüises, la que no ha ido en disminución en cuanto al culto divino sino en aumento. Dase en ella el maíz y caña dulce en abundancia, y pudiera haber otros adelantamientos a no impedirlos los enemigos, quienes fuera de gozar las tierras más fértiles que hay en dicho paraje y su distrito, embarazan el que haya todo género de ganados y siembras que pudiera haber, por ser aun en el modo que está poblado, uno de los mayores y más a propósito para disfrutar mucho en lo espiritual y temporal.

Siguen los valles del Pilón y Mota, a distancia de doce leguas, es tierra muy fértil, de mucho acudir el maíz y caña dulce, es a propósito para criar todo género de ganados. Había en ellos hombres de posibles, pero hoy se hallan por lo general pobres, por haber sido la frontera más invadida de los indios enemigos; y con este motivo, por un lado llevándose los ganados, especialmente los mayores, y por otro alzándose el no hurtado cuyo número con el demás de esta especie que hay en dicho Reino, pasará de cincuenta mil cabezas, estándose al dicho de sus moradores que así lo afirman y porque con ocasión de haberse discurrido cuando había congregas[6] que fundándose pueblos sería

Pelones, Naras, Pamoranos, Gabilanes, Guijolotes, Quinicuanes, Pintos Piguanos, Yupimanes, Aguatinejos, Tortugas, Lumbres, Cacalotes, Canaynos, Canaynos, Comecabras, Cotoayaguas, Quimipayos

[6] Nombre con el que se conocieron las encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León a partir de principios del siglo XVIII.

Copyrighted material

lo más acertado, se les tomaron las mejores tierras, y aun casas que tenían como de facto se quedaron sin ellas, mediante a que se pusieron y criaron dos pueblos nombrados Concepción y Purificación; y a poco tiempo de ello y de que la compañía volante que se había introducido se quitó, se fueron los indios que las habitaban a seguir sus barbarismos; de manera que hoy por hoy, no han quedado más que unos pocos de los tlaxcaltecas que por fundadores se pusieron. Hay en la distancia de dichos dos valles, seis haciendas de ovejas, de don Josseph Cristóbal de Abendaño, del coronel don Juan Eusebio Gallo de Pardiñas, de don Juan Ignacio de Aranda; de don Josseph Soroa, de don Luis Monterde y del bachiller don Cipriano García de Pruneda.

Quiniguygui, Narizes chicas, Quiguaguanes, Lomisaaguas, Cauramas, Aguanos, Piguanos, Yupimanes, Zacatiles

Doce leguas de los referidos valles, se halla la villa de San Juan de Cadereyta, y como está más en el centro del Reino, no han sido sus vecinos tan perjudicados, como los de las fronteras que van referidas, en medio de que han experimentado bastantes insultos, y con ellos disminuídose sus moradores por haberse ejercitado éstos también en la defensa de dichas fronteras, y otras que se mencionarán. Ofrece dicho país conveniencias así por darse en el maíz y caña dulce, como porque hay mucha cría de ganado de pelo, alguna caballada y mulada; y en atención a que de cuatro años a esta parte no se han experimentado robos ni otros daños de los enemigos, van adelantando dichos vecinos sus ganados. Mantiénese de paz en él con toda su gente el indio llamado Felipe de nación pelona;[7] pasta en su distrito una hacienda de ovejas de doña María Rosa de la Peña, y el vecindario no es corto.

Cacalotes y los más del margen de los valles del Pilón y Mota, han combatido aquí y otras fronteras

A un lado de dicha villa de Cadereyta, a distancia de seis leguas está el valle del Guajuco, que se compone de bastante vecindario, el que se ocupa en siembras de maíces y cañas, los que y las que se dan buenos. Este paraje es a manera de cañón, está pegado a la Sierra Madre por un lado, y por el otro se halla inmediato el cerro de la Silla, hay alguna cría de ganados mayores y menores, la que no es mayor, ni sus semillas, porque los enemigos lo consumen todo de que resulta que

Borrados, Cadimas y Pamoranos

[7] Indias que acostumbraban raparse parcialmente el cráneo en formas variadas y caprichosas. Habitaban al noreste de las borradas hasta cerca del río Bravo.

Copyrighted material

sus vecinos se hallen alcanzados.

También Borrados, Pamoranos y Cadimas en las cercanías de esta ciudad

La ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, capital de dicho reino, dista diez leguas de dicha villa; está a su frente el referido cerro de la Silla, por un costado la Sierra Madre y por otro el cerro llamado las Mitras, unos y otros se hallan a distancia de dos leguas poco más; es muy buena su planta, con su plaza en cuadro muy capaz; tiene su iglesia parroquial, cuyo adorno es muy corto, de forma que un solo colateral que hay en ella, además de ser obra muy tosca está sin dorar, la fábrica de ella es de calicanto y de una nave, no tiene torre, sírvele una sola campana; la administración pertenece a los eclesiásticos seculares, es hoy por hoy cura en encomienda el bachiller don Juan Báez de Treviño quien mantiene dos tenientes, uno en dicha ciudad y otro en el valle de las Salinas, compónese de clero de cinco sacerdotes; hay en dicha ciudad convento de nuestro padre San Francisco en el que asisten dos religiosos que escasamente se pueden mantener; hay también otro templo con título de Colegio de los padres de la Compañía de Jesús, el cual está destechado en lo más, desde que falleció el año de treinta y tres, a fines de él, el reverendo padre Marcelino de Vazaldua que asistía en él, no hay ningún padre que allí habite, razón por que el actual gobernador, le escribió al muy reverendo padre provincial Josseph Barba, de dicha Sagrada Compañía, a fin de que enviase padre que subrogase en el lugar del referido, conociendo lo útil que es para dicha ciudad, o puede serlo, a que no se ha dado providencia ni respuesta; su vecindario es cortísimo en tanto grado que si se ofreciera alguna invasión, sería posible que de militares para ella no juntasen doce hombres que la resistiesen. Los edificios son pocos y algunos de ellos arruinados. En sus términos hay algunas estancias y labores muy buenas donde se coge maíz, frijol y caña dulce; críase también algún ganado mayor y menor, porque ha más de seis años que no los perjudican los enemigos, como lo ejecutaron en los años antecedentes.

A distancia de una legua de dicha ciudad, está un pueblo de indios intitulado Nuestra Señora de Guadalupe, los más tlaxcaltecas y algunos borrados, con título de misión, que también se fundó cuando se crearon las referidas del Pilón congregáronse en ella al principio más de setecientos indios de las congregas y demás dispersos, dándoseles tierras y aguas que aún eran de los vecinos, y actualmente no hay veinte de los borrados,

Copyrighted material

siendo de notar que aún habiéndose reducido a dicha misión, no dejaban de salir a hacer sus continuas averías de robos y muertes.

Serranos, Pamoranos Cadimas, Borrados

A distancia de dicha ciudad por otro viento como cuatro leguas, se sigue el valle nombrado Santa Catarina, el que se halla entre la Sierra Madre y el cerro de las Mitras, hay en él siembra de maíz y frijol, la gente de que se compone es poca y de corto posible, críase algún ganado de pelo; también ha padecido repetidos daños de los enemigos, y con haber salido a la defensa de la villa de Linares, y valle de San Antonio, han sido mayores sus atrasos, por distar estos parajes del referido como sesenta leguas, por lo que ya se ve les habrá servido por haber sido a su costa de irreparable quebranto en la cortedad de sus bienes, y aun en sus personas.

Tobosos, pamoranos y cotooyuaguas

Síguese a dicho valle de Santa Catarina, el nombrado Pesquería Grande a distancia de cuatro leguas caminando por otro viento, compónese de muchos cerros, de tierra muy estéril, en ella se coge algún maíz y se cría ganado de pelo para lo que es más a propósito. Hay en sus términos minas de plata que no se trabajan, sino es en una sola y ésta cortamente, lo uno por corta posibilidad de sus moradores, y porque la ley no pasa de tres onzas por revoltura,[8] sin embargo de que es de mucho acudir en ligas, y lo otro porque el vecindario es corto y no libre de invasiones de los enemigos.

Tobosos, Pamoranos, Borrados

Después se halla caminando de dicho valle de Pesquería, por otro rumbo el nombrado las Salinas, que de uño a otro habrá seis leguas, éste es a modo de un cañón que cogerá su distancia quince leguas, río abajo, está poblado de ranchos, aunque distantes los unos de los otros; críase mucho ganado de pelo, cógese algún maíz, hay cría de caballada y mulada, pero corta, porque continuamente se la han llevado y llevan los indios enemigos que son muchos los que asestan a esta frontera, como acaeció el año próximo pasado, en el que los indios tobosos,[9] cuya nación habita en la jurisdicción de Coahuila, se llevaron una manada de yeguas y caballos, habiendo dado muerte a algunos vecinos.

---

[8] Aproximadamente cien gramos por tonelada.

[9] El nombre de una tribu bárbara que desde el siglo XVII vivía en el Bolsón de Mapimí, extendiendo sus depredaciones a Coahuila y Nuevo León. Se han clasificado, sin pruebas concluyentes, como athapascanos.

Copyright Historia

Es paraje al propósito para ganados mayores y menores, por haber buenos pastos y salitres. Hay bastante vecindario, pero el más de él pobre, por causa de dichos enemigos en medio de que ha tres años que la nación de indios pamoranos, que era la que más perjudicaba, se halla de paz, por haberla pedido como dicho es su capitán Pedro Botello.

Tareguaros, Tortugas, Pajaritos, Aguatinejos, Cacalotes, Cueros quemados, Paysanos, Carrizos, Pupilispiaguilis Meriquillos, Zacatiles, Nazas, Venados, Malaguecos

Caminando de dicho valle de las Salinas para otro viento a distancia de quince leguas, está la villa de San Gregorio de Cerralvo que se compone de corto vecindario; la circunvalan muchos y diversas naciones de indios, que han hecho sus hostilidades, aunque ha días están de paz; es también tierra que ofrece conveniencias, no teniendo a los enemigos tan cerca; cógese poco maíz, por falta de agua, pero independiente de que hay bastante cría de ganado de pelo y que no falta alguno de mayor, es cómoda para que éste lo haya en abundancia; en dicha villa se mantiene situada la guarnición de doce soldados y su capitán, de los veintiuno que con su capitán hay en dicho Reino de cuenta de Su Majestad; en su distrito pasta la hacienda de ovejas de don Juan Baeza; a distancia de tres cuartos de legua de dicha villa, hay unas minas que en lo de adelante pueden ser de grande utilidad, respecto a que hay mucha facilidad en las sacas de sus metales, ya que aunque la ley es corta abundan en ligas, como se tiene reconocido de la que actualmente se está beneficiando por don Josseph Eugenio de la Garza y otros parcioneros.

Malaguecos, Tobozos, Zenisos, Zelayas

A dicha villa de San Gregorio de Cerralvo, se sigue el pueblo que llaman de San Nicolás de los Gualeguas, que al presente se halla despoblado, por haberse secado los veneros con que se regaban sus tierras, y los indios que en él vivían se hallan dispersos en otras partes, entre las cuales es Cerralvo. Antes se había fundado pueblo y misión en el paraje llamado el Álamo, para dichos indios, el que asimismo se despobló, ignórase el motivo por qué fue; inmediato a dicho pueblo del Álamo antiguo, se halla dicho don Josseph Eugenio de la Garza, quien a costa de su trabajo ha defendido aquella frontera, y con él, y con su industria hizo una labor, abriendo tierras eriazas, las que tiene compuestas con Su Majestad.

Tobosos, Zenizos, Malaguecos y Pamoranos

Diecisiete leguas de distancia de dicha villa está el valle y real de Santiago de las Sabinas en el que hay dos labores de maíz, con sus sacas de aguas muy abundantes. Hay gran posibilidad

Copyrighted material

para criar ganados mayores y menores, de este último hay alguno; están en corriente dos haciendas de minas de fundición, los metales que se benefician en ellas, se sacan de las minas que están en jurisdicción de San Pedro de Boca de Leones y aunque es corta su ley en plata, abunda en ligas; su vecindario es corto y no dejan de hacer en algunas ocasiones los enemigos sus perjuicios.

Tobosos y algunos Apoches

A distancia de seis leguas se halla el real de Boca de Leones, que está muy atrasado por la mala forma que tuvieron en sus principios de labrar las minas siendo imposible de remedio. Continuamente se trabajan y abundan en plomo y greta, que aunque la ley de plata es corta, pues no sube de cuatro onzas, con todo a los que las benefician les tiene cuenta, mediante a que dichas ligas en breve se expenden, con lo cual se abastecen en parte los reales de Chihuahua, Zacatecas, y Sombrerete, y así no sólo sirven porque la Real Hacienda es interesada en sus reales quintos, sino también por lo que se engruesa con el real derecho de alcabalas que se satisfacen en los minerales referidos por razón de dichas ligas. En esta frontera se han experimentado repetidas invasiones por los indios tobosos, en dicho real están situados los ocho soldados, inclusive el cabo de ellos, cumplimiento a los veinte y un capitán que se lleva expresado hay de cuenta de Su Majestad en dicho reino. Cógese muy poco maíz, se crían algunos ganados menores de pelo, su vecindario es corto y la mayor parte de él, es de operarios de dichas minas.

Tobosos y algunos Apaches

A distancia de tres leguas está el pueblo nombrado San Miguel de Aguayo, que es de indios tlaxcaltecas y de nación alazapas;[10] es buen país, cogen maíz en abundancia y algún trigo, y si no fueran flojos, vicio que trasciende a todos los demás podían tener más posibilidad y conveniencia, pues sus tierras son muy a propósito para su cultivo y con el beneficio de suficiente agua de que gozan. Dicho pueblo está inmediato a cerros y bocas, y por donde hacen sus entradas los indios tobosos, y en parte sirve cuando no de contenerlos, al menos de dar aviso al real para salir al reparo, como salen regularmente los referidos ocho soldados, acompañados siempre de los vecinos, a causa de que de otra suerte y por sí solos, no

[10] Otro de los importantes grupos lingüísticos del noreste de México. Los alazopas vivían al norte de Nuevo León, en ambos márgenes del río Bravo.

Copyrighted material

pudieran resistir las invasiones que se ofrecen.

Síguese la misión llamada La Punta, que es donde termina la jurisdicción de dicho Reino, es de indios nuevamente reducidos. Está muy adelantada en cuanto a su número, siembras que se hacen de maíz y crías de ganado mayor y menor, y suelen combatirla los enemigos.

Tobosos con Apaches

El daño de los indios enemigos de dicho reino, por lo general no sólo es el que se colige de cada particular de los que van mencionados, sino otro, u otros igualmente sensibles o mayores, como son el que habiendo recibido muchos de ellos el santo bautismo, se vuelven a vivir con los que son gentiles, abandonando la vida católica y cristiana, y su sagrada ley, y por consiguiente abrazando de nuevo sus antiguos barbarismos, el que esto mismo ejecutan no sólo los solteros, sino los que como cristianos contrajeron *in facie ecclesiae* el sacramento del matrimonio cuyo número de una y otra clase pasa de miles. El que entre ellos como hay bastantes de razón y muy ladinos en idioma castellano han introducido, aun vueltos al gentilismo, que sus hijos ora sean de su legítimo matrimonio, ora no, sean bautizados, con las mismas palabras establecidas por Nuestra Santa Madre Iglesia haciendo intención de que queden bautizados, pero esto por los mismos indios cristianos de quienes se valen, o de otras personas de razón, que ocultamente y sin poderse averiguar, para aplicar el debido remedio eligen por compadres, también con la mira de que los regalen, cuyo corto interés por lo que se ha llegado a alcanzar y saber, ha dado ocasión a reiterarse en dicha forma, un propio individuo dos o tres veces dicho acto. El que como los indios bárbaros ven que a los ya cristianos que lo practican no se les castiga tan execrable delito, por no ser fácil su aprehensión, además de continuarse ellos en los suyos, con más avilantez y descaro suelen pedir paz, reducirse a la vida política y acristianarse, y ejecutado esto huirse e ir a practicar lo mismo que los referidos. El que ha visto asimismo de no haber dicho castigo, los que se han dado de paz, y aun viven reducidos en dicho reino, cometen todas las veces que pueden, cuantos maleficios discurren, y no se resuelven a pedir crisma de cristianos fundados que con haber pedido la paz, y dadósele en nombre de Su Majestad lo han conseguido todo; y por último, el que peor es, parece que son para invasiones, hurtos, muertes etc. los indios apóstatas de Nuestra Santa Fe que los infieles.

Supuesto lo dicho, como inculta demarcación de dicho reino y su esta-

Copyrighted material

do, que teniéndolo tan miserable, abastece muchos lugares y aun esta corte de muchas lanas de ganados mayores y menores, y no bastando como no han bastado las prolijas, trabajosas y exactas diligencias que ha aplicado, para siquiera parte de su reparo el gobernador actual desde el año de mil setecientos treinta y dos, que ha que lo es, y de que ha dado cuenta al Excelentísimo Señor marqués de Casafuerte,[11] antecesor de Vuestra Excelencia en diversas consultas que le remitió y algo de ello a la grandeza de Vuestra Excelencia que reproduce especialmente en cuanto a los remedios que ha implorado, deliberó en fuerza de su obligación pedir a Su Superioridad licencia y beneplácito para ocurrir a su presencia, y habiéndolo conseguido, no siendo otro su primario fin, que le estimulase al imploramiento de dicha licencia, que hacer patente a la señoría de Vuestra Excelencia lo enunciado, lo demás que referirá y pedir sobre ello los remedios que le han parecido convenientes, lo ejecuta en esta consulta obedeciendo lo que Vuestra Excelencia le mandó, cuando pasó a ponerse a sus pies luego que llegó a esta Corte en la forma siguiente.

Siendo el uno de ellos, el que pues las tierras nombradas Santa Inés, alias Santa Engracia, que están cuatro leguas del valle de San Antonio de los Llanos, son oportunas y muy a propósito para que se pueda fundar villa, como se expuso arriba se servirá Vuestra Excelencia de conferir su licencia para ello, mandando que a sus fundadores se les dé por tiempo de tres años al menos, alguna ayuda de costa, que los que así fueren, no bajen de sesenta, sacándolos de algunas poblaciones de dicho reino o de las partes y lugares que más convenga; y dando las providencias que se reputaren por más acertadas para exigir y criar una guarnición competente de cuenta de Su Majestad que defienda y resguarde a dicha villa y sus habitadores.

El otro que por lo que mira a lo absoluto y general de dichos indios enemigos, se sirva Vuestra Excelencia de conceder su licencia para hacerles guerra abierta, siquiera en el tiempo o tiempos que al gobernador actual en su conciencia le pareciere ser preciso y necesario, pues con dicha diligencia se obviará la multiplicidad de dichos daños, para cuyo efecto amonestaciones y otros actos prudenciales de nada sirven, asignándose a fin de dicha

[11] Don Juan de Acuña, virrey de la Nueva España del 15 de octubre de 1722 al 17 de marzo de 1734.

Copyrighted material

empresa por ayuda de costa o con el título que más adaptable sea, lo que se arbitrare por suficiente. Y asimismo para un par de piezas de campaña, un artillero y municiones correspondientes quede pie, y cuando en otra parte no se necesiten, se mantengan en dicha capital de Monterrey.

El otro, que por lo que toca a los indios cristianos que han apostatado Nuestra Santa Fe Católica y se han ido por sí, o por otros al gentilismo, como son hombres, mujeres y párvulos se digne Vuestra Excelencia de dar su licencia, para que constando cuáles son y no pudiéndose apresar y segregar de los gentiles, con medios suaves se ejecute su presa por el de las armas, para el efecto de reducirlos a dichas sus poblaciones antiguas, o a las que de dicho Reino se inclinaren y fueren de su gusto.

El otro, que Vuestra Excelencia se sirva de dar su licencia para que si los indios que hubieren pedido paz y se les ha dado la quebrantaren como lo han ejecutado los ya referidos, pueda el gobernador aunque no sean de los cristianos, castigarlos y asimismo remitirlos, si el caso o casos lo pidieren, a lugares distantes de dicho reino, como se hallan algunos de orden de dicho Excelentísimo Señor antecesor de Vuestra Excelencia en la ciudad de Querétaro.

El otro el que Vuestra Excelencia repela, o al menos se sirva de declarar no haber lugar la pretensión que se trasluce tiene pendiente el gobernador de Coahuila cerca de que del mencionado real de Boca de Leones se destaque la guarnición de los ocho soldados entrando en ellos su cabo, que está situado en él, y que se pase a su jurisdicción y pueblo que también llaman del Álamo,[12] juntamente con las familias tlaxcaltecas de dicho pueblo de San Miguel de Aguayo, respecto de que si aun estando en dichos parajes y con la ayuda de vecinos, no se han podido resistir las invasiones, menos se podrán rechazar las que hubiere, y ser defendido dicho Reino, el que necesita de que le entren gente y no que le saquen, mayormente cuando fuera de ceder en prejuicio de dichas poblaciones del referido real, de dicho pueblo de San Miguel, sus minerales y moradores, los indios de nación tobosa hicieran más libremente sus entradas y tuvieran más coyuntura para arruinar y acabar con los valles de Sabinas, Salinas, Pesquería Grande,

[12] Pueblo desaparecido. Existió además una misión llamada Álamo, cercana a Agualeguas, a lo que tal vez corresponda el rancho del Álamo, al noroeste de esta población.

Copyrighted material

Santa Catarina, y aun dicha ciudad de Monterrey, a cuya distancia, ya de ocho ya de doce leguas no ha año mataron dichos indios a cuatro españoles y se llevaron una mujer, la que por haberse huido de ellos, se fue a vivir a la villa de Saltillo.

El otro, que pues los vecinos de dicho reino han ido y van a su costa y mención al reparo de las invasiones de dicho reino, del modo que se lleva relacionado, y unos de distancia de veinte leguas, otros de treinta y dos, otros de cuarenta y cuatro, otros de cincuenta y cuatro, y otros de sesenta; que los caballos que tienen destinados para sus menesteres, los arruinan en ello, cuando no los pierden en un todo, o se los matan los enemigos, y que dejan los más sus casas y familias, quizá sin cosa alguna de qué poder echar mano, para que en el entretanto que vuelven se alimenten, y los que algunos bienes tienen, sin persona que los cuide, de que ya se dejan entender las perniciosas e irreparables consecuencias que se les habrán seguido y pueden seguírseles, dejante del inminente riesgo de perder sus vidas, que es a lo que se han expuesto y exponen, se sirva Vuestra Excelencia de mandar que en los socorros o auxilios que pidieren de gente los mayordomos de ovejas de las referidas haciendas (los que siempre se les han dado sin pensión de paga), luego que se les preste y dé, sea y se entienda bajo de la de haberles de pagar a los vecinos que fueren por razón de su trabajo lo que pareciere justo atento a que la utilidad de ello resulta únicamente a favor de dichos mayordomos o por decirlo mejor al de sus amos y dueños de dichas haciendas, como lo califican los hechos, así de resguardarles en dichos casos dichos vecinos sus ganados, como de hacer que vuelvan los que se han llevado los indios, o parte de ellos, que es lo que muchas veces acaece.

De la consecución de dichos pedimentos, está cierto el gobernador actual depende el reparo, conservación y aumento de dicho Reino, así en lo espiritual como en lo temporal; y siendo uno y otro en servicio de ambas majestades: de la divina por él crece propagación de la Santa Fe Católica y de la temporal por lo mismo, y por el adelantamiento que resultará a su real haber, así de las referidas minas, como de los ganados que en mayor número se criarán. La espera de Vuestra Excelencia o en el caso de que no haya lugar en parte o en todo dicha consecución, el que su grandeza arbitre y aplique los medios que fueren más eficaces y adaptables a dicho efecto, tan importante y de tanta gravedad, en grado tal que no habiéndolos

Copyrighted material

por lo que ha experimentado el gobernador, se destruirá dicho reino. Sobre todo Vuestra Excelencia determinará lo que fuere de su superior agrado, que será como siempre lo mejor.

México, enero once de mil setecientos treinta y cinco. Don Josseph Antonio Fernández de Jáuregui Urrutia.

Copyrighted material

CONSULTA QUE HIZO EL GOBERNADOR AL MISMO VIRREY, INFORMANDO SOBRE HOSTILIDADES DE INDIOS Y PIDIENDO ALIVIO

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor.

Señor: cumpliendo con la obligación en que constituye mi empleo, paso a la superior comprensión de Vuestra Excelencia como poco antes que llegué a las cercanías de este reino, ejecutaron en él y en distintos parajes cuales son jurisdicción de Boca de Leones, la de Salinas, Pesquería Grande, y la de Santa Catarina, los indios tobosos quince muertes y varios robos de caballada y mulada, y habiendo salido algunos vecinos a reparo, se encontraron con los agresores que eran nueve, según me han asegurado, pero en paraje tan imposibilitado para perjudicarles, por las serranías de que se efugían, que tan solamente se consiguió rescatar una mujer y un muchacho que se llevaban cautivos, algunas bestias y trastes de los robados, ofreciendo vendrían a dar la paz a fines de este mes a dicha Pesquería, cuyo acto estoy muy fijo en que no llegará, sino el de continuar sus hostilidades y para que su intento depravado no lo logren como hasta aquí lo han hecho, se ha de servir la señoría de Vuestra Excelencia, mandar al gobernador de Coahuila tenga especial cuidado en que se corte la tierra y mande seguir a los enemigos, aunque sea hasta dentro de esta jurisdicción y noticiarlo a sus moradores, porque los mencionados tobosos son de la que está a su cargo, de cuya suerte será factible se puedan castigar, pues siendo cierto como lo es, el que en menos de un año han ejecutado más de treinta muertes y si no se hace la diligencia de su castigo, las continuarán repetidas. Yo en lo que me sea posible y lo que alcanzaren las cortas fuerzas de estos pobres vecinos, practicaré los medios más proporcionados y mientras no se pusiere

Copyrighted material

alguna guarnición como tengo manifestado a la grandeza de Vuestra Excelencia, no se podrán evitar las bárbaras insolencias que cometen. Sobre todo Vuestra Excelencia proveerá como siempre lo mejor.

Suplico a la elevada persona de Vuestra Excelencia se digne de tener presente la consulta que dí, para que como padre de este reino le informe a Su Majestad (que Dios guarde) con ella, y lo demás que hiciere a su alivio, como la benignidad de Vuestra Excelencia así me lo ofreció, pues es constante lo afligido que se halla su vecindario por las continuadas muertes y robos que ejecutan los enemigos bárbaros y apóstatas. Espero merecer a Vuestra Excelencia esta nueva honra, a cuyo sagrado acudiré participando todo lo que fuere ocurriendo.

Monterrey, veintitrés de abril, de mil setecientos treinta y cinco. Don Josseph Fernández de Jáuregui Urrutia.

Copyrighted material

CONSULTA QUE HIZO EL GOBERNADOR AL MISMO VIRREY, SOBRE HOSTILIDADES DE INDIOS EN LA VILLA DE LINARES Y VALLE DE LABRADORES, PIDIENDO QUE SE HICIERA UNA CAMPAÑA CONTRA ELLOS

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor.

Señor: En cumplimiento de mi obligación me veo compelido a hacer este propio a Vuestra Excelencia, y pasar a su superior noticia las que me comunican los alcaldes mayores de la villa de Linares y valle de Labradores.

Por las cartas adjuntas que recibí dos días ha, cuyo contexto no expreso aquí por remitirme al de ellas, y por donde vendrá la señoría de Vuestra Excelencia no tan solamente en conocimiento del estrago, y hurtos que últimamente han ejecutado los indios enemigos, sino en el de que mientras no se les castigare, acabarán de arruinar este reino, como bien pormenor le tengo informado a la superioridad de Vuestra Excelencia y asimismo el que para efecto de su reparo, se hace preciso de que de Su Majestad se dé pronta providencia de reportar los gastos, porque los vecinos se hallan con ninguna posibilidad para ello, y para que en parte se puedan castigar son menester que siquiera se haga una campaña seguida de cuatro meses con cien hombres al menos y algunos indios amigos y esto en el ínterin Vuestra Excelencia resuelve sobre lo que difusamente expresé en la consulta que hice a su señoría en esa Corte (por cuyo motivo me concedió la grandeza de Vuestra Excelencia licencia para pasar a ella) el día once de enero próximo pasado, porque si hoy siendo sólo por un rumbo la guerra declarada cometen tantos insultos, qué será si los muchos indios que se hallan de paz la quebrantan, como ya lo ha hecho uno de los capitanes que se le tenía concedida, pues la experiencia enseña la ninguna permanencia que en ella tienen y más estando toda esta gobernación circunvalada de naciones, y raro español tiene

Copyrighted material

casa de terrado, sino es de zacate, y dispersas unas de otras, además de los montes e inmediatos cerros que las ciñen en la mayor parte, y en medio de haber andado el alcalde mayor de dicha villa de Linares, más de veinte días en campaña, y que para ello le di fuerza de los seis soldados que destaqué de Cerralvo, quince de los milicianos no han servido de contención, respecto de expresar continúan en hacer robos de maíz, y que mataron una vaca, lo cual se ejecutó a distancia de una legua de dicha villa, no obstante de dicha salida de milicianos, dispuse que luego luego se alistasen veinticuatro de varias jurisdicciones, para que pasen de socorro a la mencionada de Labradores, habiéndoles nombrado de capitán a don Ignacio Guerra, por ser éste de los más expertos, señalándole (por ser sumamente pobre) dos pesos por cada día, equipándolo de otras cosas necesarias y media arroba de pólvora, para que reparta entre dichos soldados milicianos; todo lo reportaré de mi bolsillo, por ver si a costa de su empeño se pueden castigar y embarazar el que ejecuten nuevas hostilidades, en el entretanto que Vuestra Excelencia provee lo que sea más aceptable, quedando yo mortificadísimo de causar a la elevada persona de Vuestra Excelencia esta molestia, pero se me hace indispensable, así porque de lo contrario no cumpliera con lo que debo por razón de mi empleo, como porque de la omisión gravara muy mucho mi conciencia; y así espero lo conozca la gran comprensión de Vuestra Excelencia y que en su vista se atienda en lo que fuera posible a tan urgente necesidad, providenciando sobre todo Vuestra Excelencia lo que sea más conveniente, que será como siempre lo mejor.

Monterrey, dieciséis de agosto, de mil setecientos treinta y cinco. Don Josseph Antonio Fernández de Jáuregui Urrutia.

Copyright material

CONSULTA QUE HIZO EL GOBERNADOR AL REY DE ESPAÑA FELIPE V

Tanto de la consulta que hice a Su Majestad.

Señor: Desde que está a mi cargo el gobierno de este nuevo Reino de León, al mismo paso que las frecuentes y continuas invasiones de la multiplicidad de naciones de indios bárbaros y apóstatas, lo han puesto en deplorable estado, a ese propio ha crecido mi desvelo en solicitarle para su remedio conservación y aumento, cuantos medios ha discurrido posibles y accesibles, entre los cuales es el haber remitido varias consultas al virrey que fue de esta Nueva España, marqués de Casafuerte, y algunas al que lo es actual, implorando la aplicación de los que se necesitaban, y viendo que no obstante a ser instantáneos y ejecutivos se demoraba sobre los más principales de ellos la resolución, pasé en persona (con licencia que precedió) a la Ciudad de México en donde habiendo conseguido la que asimismo se me confirió por el actual virrey para que de nuevo representase y pidiese todo lo que pareciese proficuo, útil y conveniente a dicho reino, lo ejecuté a los once de enero del año próximo pasado muy por extenso, a cuya representación acompañó un mapa, después de lo cual y aún de otras cuatro: la una de veintitrés de abril, la otra de doce de julio, la otra de dieiséis de agosto, estas tres del propio año de treinta y cinco, y la otra de veintitrés de marzo del corriente, llegó por dirección del referido virrey actual a esta ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, capital de dicho reino y a mis manos, a los diez de abril del presente año, el real rescripto de Vuestra Majestad, expedido a siete de julio del de treinta y cinco, en el que vino inserto el seis de julio de mil setecientos trece, a que dí su debido

Copyrighted material

obedecimiento, expresando que por lo que a mí tocaba estaba pronto a llevar a puro y debido efecto lo en él mandado, y como parte de su decisivo contexto se refunde a que sin la menor dilación se le envíe a Vuestra Majestad mapa de la situación de dicho reino, la de sus castillos y fortalezas y razón de la gente, armas, municiones y pertrechos con que se hallan; procediendo a ponerlo por obra y por medio del trasunto de dicho mapa y del adjunto de mi citada representación de once de enero del año de treinta y cinco, a lo que me remito, reproduciéndola en todo y por todo, y en donde está hecha mención de la distancia que comprende dicho Reino, que es como la de cien leguas, cogiéndolo desde el paraje que llaman de Las Vacas, hasta el de La Punta, en el que se halla la misión así nombrada; de esta dicha ciudad, su capital, de su valles, de sus villas, de sus pueblos, de sus misiones, y de que sólo tiene para su resguardo por castillo y fortaleza, dos presidios de cuenta de Vuestra Majestad, uno situado en la villa de San Gregorio de Cerralvo, y compuesto de doce soldados y un capitán, y otro en el real de Boca de Leones, compuesto de ocho inclusive su cabo y ambos tan distantes como se percibe de dicho mapa y se enuncia en la citada representación cuyos trasuntos o copias, concuerdan fielmente con sus originales presentados a dicho virrey actual, a quien no se ocurrió de mi parte a pedir testimonio, por no malograr la ocasión presente del retorno de la flota del cargo de don Manuel López Pintado, con la dilación que podía haber de que se diese y se me enviase a esta ciudad para su conducción; pero para que ministre la fe que hubiere lugar, independiente del juramento que a mayor abundamiento interpongo en orden a su certidumbre, me valí de que fuesen de la manera que van, con el aditamento así de la declaración y certificación dada por el padre comisario de misiones, fray Juan Losada, como de la de Josseph Fernández Fajardo, escribano propietario, público y de cabildo, minas, registros, y real caja y marca de dicho Reino, de que constan por los recaudos también adjuntos, a que asimismo me remito.

Con lo dicho me parece quedaba purificado y cumplido el real mandato de Vuestra Majestad sobre el particular expresado; mas para su mayor perfección y como descargo mejor de mi conciencia y complemento de la obligación en que estoy constituido como tan fiel ministro y leal vasallo de Vuestra Majestad, no puedo dejar de poner en su real y suprema comprensión dos cosas: la una que dichos veintiún soldados de los referidos pre-

Copyrighted material

sidios, inclusive su capitán y cabo, tienen por armas munición y pertrecho cada uno seis caballos, su escopeta corta, espada y media luna, cuchillo, cuera y adarga. El capitán con sueldo de seiscientos pesos, el cabo trescientos y ochenta, y los soldados trescientos sesenta y cinco pesos, y seis libras de pólvora al año, y a la final de cada uno, se les satisface de cuenta de Vuestra Majestad, por los oficiales reales de México, corriendo la ministración de víveres y demás a dichos soldados, por mando del capitán y cabo, lo que así se dispuso hacer por el marqués de Casafuerte, a veinte de abril del año pasado de mil setecientos y veintinueve, y para lo cual se formó proyecto, y antes de éste, era del cuidado de los gobernadores abastecerlos de todo a los expresados soldados; pero dichas armas, y cortos pertrechos, no los costea el real erario de Vuestra Majestad, a causa de que su precio sale de inmemorial tiempo a esta parte de dicho sueldo que se les paga a dichos militares, motivo por que lo que es de mi cargo a la manera que lo ha sido de mis antecesores, el cuidar, celar y velar que los susodichos los tengan, y no el recibirlos de oficiales reales, ni de otro individuo, para devolverlos a su monto, cuando se finalice el tiempo de dicho mi empleo. La otra que hasta la hora presente no ha habido de dicho virrey determinación, sobre los seis puntos o remedios por mí pedidos y contenidos en la citada representación de once de enero de treinta y cinco, sin embargo de las repetidas instancias que constan por las posteriores cuatro que llevo dicho, y por otra de once de abril del corriente año; cuyos traslados o copias al pie de la letra siguen a continuación del de dicha representación, en las que fuera de la noticia que incluyen de las muertes, robos y daños que han ejecutado los indios, y es su ánimo proseguir haciendo pedí, ya que hubiese resolución, ya que para ello se le informase a Vuestra Majestad, ya que en el ínterin se providenciase prontamente, que de cuenta a Vuestra Real Persona, se formase una campaña seguida de cuatro meses de cien hombres al menos y algunos indios amigos, para efugio de la ruina que amenaza a dicho reino, ya de alguna ayuda de costa, mediante a que los vecinos no se hallan con posibilidad, por haber más de veintiún años que están experimentando mociones, trabajos, perjuicios, y costos, sobre que tampoco nada se ha resuelto hasta ahora; de modo Señor, que el diferirlo a mi ver es no porque se dude del hecho, ni falte conocimiento del de su verdad y de que son precisos en todo, o al menos en parte los medios por

Copyrighted material

mí propuestos y su aplicación; si no porque como en ellos se mezcla el punto de que la Real Hacienda se grave, con haber de reportar de su masa y gruesa los gastos que he especificado, se encuentra con un escollo casi imposible de apearlo o desvanecerlo; mayormente no habiendo de Vuestra Majestad facultad expresa para que de su real erario se apronte el importe de dichos gastos; bajo de cuya consideración lo que he concebido y presumo es, que cuando más la determinación que hubiere de dicho virrey, especialmente sobre la referida representación de once de enero, se reducirá a informar a Vuestra Real Persona; y si en ella, y en aquel entonces afirmé que era tan importante y de tanta gravedad, la consecución de los medios por mí propuestos, o la de los que se reputasen y fuesen más eficaces y adaptables, al reparo, conservación y aumento de dicho reino, en grado tal, que no habiéndolos según la experiencia me enseñaba se destruiría; hoy por hoy en fuerza de ésta, y de que de día en día crece el atrevimiento y audacia de dichos indios bárbaros y apóstatas, debo decir, y digo lo propio, aunque con harto sentimiento; causal por que suplico a Vuestra Majestad, se digne de proveer sobre dichos seis puntos, o remedios, como en dicha mi representación tengo pedido, o de dar las providencias que se tuvieren por convenientes, para que el virrey de esta Nueva España, en conformidad de ellas, y con la brevedad que demanda negocio de tanta gravedad, aplique las que estuvieren de su parte, quedando a mi cuidado no sólo en continuar en pedirle, sin perjuicio de lo que llevo implorado, al menos la providencias interinarias que se ofrecieren y pronunciamiento sobre ellas y sobre las de esta especie propuestas, sino en ejecutar todas cuantas diligencias me fueren posibles para el desempeño de mi obligación, y con el esmero que hasta aquí lo he hecho, y de que algo se percibe por dichas representaciones, y se apunta por dicho padre fray Juan Losada, y por dicho escribano en dichos dos instrumentos. Dios Nuestro Señor guarde la Católica Real Persona de Vuestra Majestad, tantos años como la cristiandad, este pobre miserable reino y yo, hemos menester.

Ciudad de Monterrey, septiembre dieciséis, de mil setecientos treinta y seis. Don Josseph Antonio Fernández de Jáuregui Urrutia.

Copyrighted material

Copyrighted material

CONSULTA QUE HIZO EL GOBERNADOR AL DOCTOR DON JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN Y EGUIARRETA, VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA, SOBRE LA MEJOR MANERA DE DEFENDER EL PAÍS CONTRA LOS INDIOS

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor.

Señor: Con toda veneración he recibido una de Vuestra Excelencia. Su fecha ocho de abril próximo pasado, en que me manda Su Señoría que teniendo presente los gravámenes que la Real Hacienda tiene sobre sí y que la impiden a atender a todo cuanto ocurre, proponga a la grandeza de Vuestra Excelencia los medios más proporcionados que juzgare para atajar los insultos que hacen los indios, y que antes de ahora lo podía haber ejecutado, sobre cuyo orden se me hace indispensable expresar a Vuestra Excelencia bajo de la venia debida, lo que en el particular tengo propuesto, y lo que siento para que quede ejecutado lo que Vuestra Excelencia me manda; y es que cuando estuve en esa Corte, en manifiesto que hice a Vuestra Excelencia en once de enero del año pasado de mil setecientos treinta y cinco, expuse cuanto tuve por conveniente y pedí para la contención de los enemigos, conservación y aumento de este reino, los remedios que reputé por necesarios; después, en varias consultas tengo representado, que por cuatro meses convenía se hiciese una campaña, con cien vecinos soldados milicianos y algunos indios auxiliares, dándose alguna ayuda de costa de cuenta de Su Majestad, porque por sí dichos vecinos los reputo por incapaces de poder mantenerse de piquete dicho tiempo, por no tener posibles para ello, cuya experiencia adquirí en campaña que hice el año de treinta y tres de orden del Excelentísimo Señor, antecesor de Vuestra Excelencia, pues tan solamente pudo permanecer como mes y medio, motivo por que no se consiguió en él todo lo que se pretendía, en medio de que algo se

Copyrighted material

consiguió, y ahora cumpliendo con lo que Vuestra Excelencia me ordena digo que si por parte del Real Erario no se puede ayudar con cosa alguna por las urgencias que ocurren, el único proporcionado medio que discurro para hacer la campaña de cuatro o seis meses, es que cada hacendero de los que pastan sus ovejas en las fronteras de San Antonio de los Llanos, Linares y Pilón, que son los más vejados, concurran por dicho tiempo con tres soldados cada una, equipados de todo lo necesario; los demás hacenderos, a dos cada hacienda, equipados como los otros, y para que se complete dicho número de ciento, concurran los vecindarios de donde se pudiere sacar gente, respecto de que del valle de Pesquería Grande, real de Boca de Leones, Cerralvo, Labradores y Río Blanco, no tengo por conveniente el sacar ninguna, por no dejarlos en el todo descubiertos y por las largas distancias que hay hasta las fronteras de Linares y San Antonio, que es en donde se ha de hacer dicha campaña, por estar los enemigos en Sierra Madre, Tamaulipa, Malinche, Gloria, Jabalí, Diente, Cerrito del Aire y otros inmediatos parajes, a lo que cooperaré en todo cuanto me sea posible, si Vuestra Excelencia reputando por conveniente, así lo resolviere, y que esto sea con la circunstancia de que por iguales partes se apliquen a dichos vecinos las piezas de chusma que se pudieren apresar, para que las eduquen e instruyan en Nuestra Santa Fe Católica, y les sirvan hasta que tomen estado de matrimonio, no obstante la libertad que deben gozar por tales indios; y que por lo que mira a los que son grandes, e indias grandes, que se apresaren, se remitan de justicia en justicia a los obrajes de Querétaro, imponiéndoles graves penas, para que bajo de ellas reciban y entreguen la collera o colleras que se remitieren, y librándose para ello despacho, porque de lo contrario rehúsan el recibirlas; y se tiene experimentado que por poner poco cuidado en dicha ciudad o sus obrajes, han hecho fuga cuando no todos, algunos.

También me participa Vuestra Excelencia ponderó las providencias prontas que he dado para los indios que han ejecutado las muertes y daños, y que ha advertido su grandeza que en medio de ellas, no haya habido un buen efecto, y que levanto por los vecinos el clamor de su pobreza; pero aseguro con la ingenuidad y respeto con que debo hablar a Vuestra Excelencia como a mi superior, que es realidad lo que tengo asentado y que si han salido vanas e infructuosas las diligencias, ha sido porque es de

Copyrighted material

suponer que en las serranías habitan los enemigos que están observando el más mínimo descuido de los nuestros, hacen los insultos, para lo cual ni avisan ni se manifiestan, los ejecutan y en precipitada fuga se vuelven a retraer en dichos cerros que se hallan inmediatos, sucedido el insulto se le da cuenta al alcalde mayor de la frontera, éste luego luego trata de sacar los vecinos para que les hagan bastimentos, traigan sus caballos y se junten todos los que hubiesen de salir, en que es menester algún tiempo, porque unos están guardando sus cabras, otros arando y en otros ministerios de que comen y pasan; y de esto depende el que sean infructuosas las referidas providencias, por muy prontas que se den, y por fin he hecho de mi parte cuanto me ha sido posible en desempeño de mi obligación como es público y notorio.

Exprésame Vuestra Excelencia que yo mismo tengo asentado lo poco que produce el derecho de alcabalas que recaudo, lo que es así, pero debo poner en la superior inteligencia de Vuestra Excelencia, que aunque es la provincia más combatida y de menos guarnición que tiene Nueva España, y que es cosa muy corta lo que aquí se paga de alcabala, es a mi ver crecida la que se satisface en tierra fuera, por considerar como considero es lo más pingüe este reino, y la razón es que el número de carneros que en él se crían es crecido y que en tierra fuera satisfacen alcabala y abastecen muchos lugares y esa Corte, en parte; que los primales de pelo que se sacan de él, un año con otro no bajan de cincuenta mil, éstos producen en dos cosas alcabala, es a saber en la piel y sebo, [y de] ganado viejo que también se saca para dicho efecto; plomos y gretas que no solamente producen en los reales de Zacatecas, Sombrerete y Chihuahua alcabala en donde la pagan, sino que sirven al mismo tiempo para dar beneficio a aquellos metales, caballadas, algunas mulas y ganado mayor con que se abastecen los presidios internos, y aunque no se paga alcabala de su producto, resulta el beneficio de aquellas partes; porque si este país no lo produjera precisamente ocurrieran a otros más remotos. Todo lo cual parece hace acreedor a este reino de la primera atención, por lo fértil que es su tierra y que mucho más produjera, si tuviera guarnición al respectivo que los demás gobiernos, para reparar y contener a los indios enemigos, y su reducción, pues embarazan el disfrute de lo más bueno; y lo más sensible es que los unos vivan apóstatas en los montes y los otros en su barbarismo,

Copyrighted material

los que para mí no califico de errantes, a causa de la inmediación en que viven de los españoles, y como quiera que muchos se criaron entre ellos, saben las entradas y salidas, y hoy por hoy son más militares, y tienen más ardides que los nuestros, y esto en su principio no se experimentaba, porque sólo de que vieran a dos o tres españoles, aunque fueran muchos los indios huían, y no sabían dónde meterse. Esto lo asiento por lo mismo que me han dicho los vecinos ancianos de este reino, en varias ocasiones que se ha ofrecido tratar de la materia, y tan al contrario vemos de mucho tiempo a esta parte que dos o tres indios hacen cara a una compañía de los nuestros en cualquiera ailadero u otros parajes donde se encuentran.

Asienta la grandeza de Vuestra Excelencia le ha hecho grande fuerza el que haya expuesto en mis consultas, hallarme incapaz de resistir a los enemigos por falta de fuerzas para ello, así por los pocos presidiales que hay, como porque los vecinos salen con alguna repugnancia, respecto de la nueva pensión de alcabala y el haber afirmado semejante cosa, no ha sido con el ánimo de faltar al respeto y veneración que debo a la superioridad de Vuestra Excelencia, ni a la verdad de lo que pasa, ni con el de eximirme de lo que es de mi obligación, sino con el de que teniéndolo Su Señoría presente, se dignase de aplicar el remedio o remedios competentes, porque yo podré y puedo como uno solo operar, y faltando la fuerza de gente necesaria, en las funciones de guerra, es inaccesible el buen éxito a que se aspira.

Acerca de lo que Vuestra Excelencia me manda sobre que aliente a los vecinos para que no consigan los enemigos hacer nuevos insultos y que sus antepasados lo supieron practicar incesantemente, y que yo por mi parte defienda mi jurisdicción como lo han ejecutado mis antecesores, dando buena cuenta de sus personas y siendo la mía la más ínfima, se me hace preciso poner en la superior comprensión de Vuestra Excelencia la gran diferencia que hay de aquellos tiempos al presente; siendo la causal la de que antecedentemente, no es mucho que los vecinos salieran gustosos a cualquiera campaña y que los gobernadores les compeliesen a ello, porque entonces tenían muchos vecinos congregas de indios, con los que beneficiaban los minerales y sus tierras, y custodiaban sus ganados, de que les resultaba alivio, y mediante éste estaban gravados a dar cada uno dos soldados para cualquiera expedición, y la chusma que cogían se les aplica-

Copyrighted material

ba a los que salían; y de tiempos a esta parte no solamente se les quitaron las congregas, sino también tierras laborías para fundar como se fundaron tres misiones, es a saber Guadalupe, Concepción y Purificación, a que se les ha agregado la nueva pensión de alcabala que tampoco tenían y aunque es corta la que satisfacen, no dejan de extrañarla, a esto se añade el que siendo como son los que gozan mucha parte del reino los dueños de haciendas de ovejas, y que se hallan exonerados por Vuestra Excelencia a que concurran sus sirvientes en cualquiera función de guerra, con los vecinos de él, como antes se observaba, no es mucho que sientan el salir; y por lo que a mí toca, sin embargo de lo así apuntado es cierto he hecho, si no más que mis antecesores tanto porque aún sin las circunstancias favorables dichas, que antes mediaban y hoy no se verifican, he defendido como es de mi cargo cuanto me ha sido posible, y en que no se podrá decir con verdad haya tenido la más mínima omisión, y prueba de ello es el que de los doce soldados únicos que tiene el presidio de Cerralvo, puse seis en la villa de Linares y que continuamente hago que las jurisdicciones socorran con milicianos aquella frontera, y que se hagan las correrías dispuestas así en dicha frontera, como en las demás que invaden los enemigos, lo que es público y notorio a todos, y de que pueden deponer el conde de San Pedro del Álamo, por lo que le constó el corto tiempo que estuvo en la jurisdicción de la Vizcaya, pues con la inmediación que de aquélla a ésta hay no dudo llegaría a su noticia; algunos vecinos de la de Coahuila, que se hallan en esa Corte, según he sabido y los que de aquí van, o fueren, también podrán exponer lo que sobre el asunto saben; y si así no fuese crea Vuestra Excelencia que no me había de determinar a afirmarlo, porque siempre he profesado ingenuidad, pureza, legalidad y verdad, y con ella hablar a la elevada persona de Vuestra Excelencia a la que prometo alentar a los expresados vecinos, haciendo de mi parte como hasta aquí, todo lo que me fuere posible en desempeño de mi obligación; y que si el caso lo pidiera saldré personalmente y no reservaré perder hasta la última gota de sangre en defensa de lo que a mi cargo se tiene puesto, que es lo que puede hacer un leal vasallo del Rey Nuestro Señor, como yo, y muy celoso de que se le aumenten sus dominios, y de que se propague la Santa Fe Católica, que es el fin primario a que se dirige la real mente de Su Majestad, y sobre todo Vuestra Excelencia determinará lo que fuere más de su superior agrado,

Copyrighted material

que será como siempre lo mejor, a cuya ejecución me dedicaré con la aplicación y actividad a que estoy adscrito.

Monterrey, doce de junio de mil setecientos treinta y ocho. Don Josseph Antonio Fernández de Jáuregui Urrutia.

Copyrighted material

LISTA ALFABÉTICA DE LAS NACIONES DE INDIOS MENCIONADAS

Realizada por Eugenio del Hoyo

NOMBRE	SIGNIFICADO	GRUPO	REGIONES HOSTILIZADAS
Aguanos		Pelones	Montemorelos General Terán Cadereyta
Aguatinejos	Chupa tabaco	Pintos	Montemorelos General Terán Cadereyta Cerralvo
Amiyayas	Pescados que corren mucho (?)	Borrados	Hidalgo (Tamps.)
Apaches		Athapascanos	Villaldama Bustamante Lampazos
Bayaguaniguaras	Que viven en unas barranquitas	Borrados	Linares Hualahuises
Bocas prietas		Borrados	Hidalgo (Tamps.)
Borrados		Borrados	Salinas Victoria Linares Hualahuises Hidalgo (Tamps.) Galeana Villa de Santiago Santa Catarina Monterrey

Copyrighted material

NOMBRE	SIGNIFICADO	GRUPO	REGIONES HOSTILIZADAS
Cacalotes	Cuervos (náhuatl)	Pelones	Cerralvo Montemorelos General Terán Cadereyta
Cadimas		Pamoranos	Linares Hualahuises Hidalgo (Tamps.) Galeana Villa de Santiago Santa Catarina Monterrey
Camiopajamara	Que comen mucho pescado chico en los tulares grandes (?)	Borrados	Linares Hualahuises
Canaynas	Carrizo que está en el agua	Borrados	Montemorelos General Terán Cadereyta
Canaynos (Canaynas?)	Carrizo que está en el agua	Borrados	Montemorelos General Terán Cadereyta
Carrizos		Pelones	Cerralvo
Cauncanayiguara	Gentes que comen mucho perro–pescado (nutria?) (?)	Borrados (?)	Linares Hualahuises
Cauramas	Coyotes	Pamoranos (?)	Montemorelos General Terán Cadereyta
Celayas (Zalaías)			Agualeguas
Cenizos			Agualeguas Sabinas Hidalgo
Comecabras (Comocauras?)		Borrados (?)	Montemorelos General Terán Cadereyta
Cotoayaguas	Árboles grandes que tienen paxtle	Borrados	Villa de García Montemorelos General Terán Cadereyta

Copyrighted material

NOMBRE	SIGNIFICADO	GRUPO	REGIONES HOSTILIZADAS
Cueros quemados (Maxipinax?)			Cerralvo
Chapulines	Saltamontes (náhuatl)		Hidalgo (Tamps.) Montemorelos General Terán Cadereyta
Gavilanes			Montemorelos General Terán Cadereyta
Guijolotes	Cubiertos de espinas (náhuatl)	Pelones	Linares Hualahuises Montemorelos General Terán Cadereyta
Janambres			Hidalgo (Tamps.)
Lomisaaguas	Pajaritos colorados	Pelones	Montemorelos General Terán Cadereyta
Lumbres (Arjeamarquerque?)		Pelones (?)	Montemorelos General Terán Cadereyta
Macanames			Aramberri Sandia Las Vacas
Malaguecos			Cerralvo Agualeguas Sabinas Hidalgo
Malincheños			Galeana Hidalgo (Tamps.)
Meriquillos (Meriquiyopesua?)	Pajaritos (?)	Pelones (?)	Cerralvo
Naras			Montemorelos General Terán Cadereyta
Narices			Montemorelos General Terán Cadereyta
Nazas (Nazaspejum?)	Plumas de guajolote (?)	Pelones (?)	Cerralvo

Copyrighted material

NOMBRE	SIGNIFICADO	GRUPO	REGIONES HOSTILIZADAS
Paisanos	Corre camino o faisán (mexicanismo)	Pelones (?)	Cerralvo
Pajaritos (Meriquillos?)		Pelones (?)	Cerralvo
Pamoranos		Pamoranos	Sabinas Hidalgo Salinas Victoria Villa de García Santa Catarina Villa de Santiago Monterrey Montemorelos General Terán Cadereyta Linares Hualahuises Hidalgo (Tamps.) Galeana
Pelones		Pelones	Monterrey General Terán Cadereyta
Pinguanos (Piquanos yopimanes)	Cuchillo que come carne cruda (?)	Pelones (?)	Montemorelos General Terán Cadereyta
Pintos		Pintos	Montemorelos General Terán Cadereyta Linares Hualahuises
Piquanos (Piguanos)		Pelones (?)	Montemorelos General Terán Cadereyta Aramberri Sandía Las Vacas
Pupilispiaguilis			Cerralvo
Quiguaguanes	Coyotes	Pelones	Montemorelos General Terán Cadereyta

Copyrighted material

NOMBRE	SIGNIFICADO	GRUPO	REGIONES HOSTILIZADAS
Quimipayos (Quinimipayos?)	Guajolotes (?)	Pamoranos (?)	Montemorelos General Terán Cadereyta
Quinicuanes		Pamoranos	Montemorelos General Terán Cadereyta
Quiniguyguichicos	Pájaros de los encuentros blancos	Pamoranos	Montemorelos General Terán Cadereyta
Salineros			Hidalgo (Tamps.)
Sarina Canara			Linares Hualahuises
Sarnosos			Hidalgo (Tamps.)
Serranos			Hidalgo (Tamps.) Galeana Santa Catarina
Siguiyones			Aramberri Sandia Las Vacas
Tareguanos			Cerralvo
Tobosos		Athapascanos	Lampazos Bustamante Villaldama Sabinas Hidalgo Cerralvo Agualeguas Salinas Victoria Villa de García
Tortugas		Pelones	Cerralvo Montemorelos General Terán Cadereyta
Venados			Cerralvo
Yupimanes (Piquanos yopimanes)	Cuchillo que come carne cruda (?)	Pelones (?)	Montemorelos General Terán Cadereyta

Copyrighted material

NOMBRE	SIGNIFICADO	GRUPO	REGIONES HOSTILIZADAS
Zacatiles			Montemorelos General Terán Cadereyta

Copyrighted material

NOTICIAS DE LOS POBLADOS DE
QUE SE COMPONEN EL NUEVO
REINO DE LEÓN, PROVINCIA DE
COAHUILA, NUEVA EXTREMADURA
Y LA DE TEXAS, NUEVAS FILIPINAS:

POR DON

Antonio Ladrón de Guevara

Vecino del Nuevo Reino de León, como práctico
de lo que se contiene en este sucinto papel

Dedicadas al excelentísimo señor don

PEDRO DE CASTRO
FIGUEROA Y SALAZAR

duque de la Conquista, marqués de Gracia Real,
caballero del hábito de Santiago, comendador de
Castilseras en la de Calatrava, capitán general de los
ejércitos de Su Majestad, sargento mayor e inspector
del regimiento de guardias de infantería españolas,
gentil hombre de Cámara de Entrada de su majestad
siciliana, de su Consejo Supremo y del de Guerra,
caballero de la célebre orden de San Genaro, virrey,
gobernador y capitán general de la Nueva España y
presidente de su Real Audiencia y Cancillería

AÑO DE 1739

Copyrighted material

Noticias de los poblados de que se componen
El Nuevo Reino de León, Provincia de Coahuila,
Nueva Extremadura y la de Texas, (1739)
por don Antonio Ladrón de Guevara
con un apéndice documental

Andrés Montemayor Hernández
Noticias geográficas e históricas del noreste de México
Tomo IV
Monterrey, ITESM, 1969
Serie Historia, 10

Copyrighted Material

ANTONIO LADRÓN DE GUEVARA

Nota biográfica

Militar y colonizador. Nacido probablemente en España, en 1727 residía en la Ciudad de México y tres años después era ya vecino del Nuevo Reino de León ocupando el cargo de juez eclesiástico.

En 1733 figuró como procurador del Cabildo de Monterrey. En ese año se casó con Luisa Guerra. Participó en 1736 en los inventarios de los bienes de Andrés Fernández de Tijerina, en Santa Catarina. Al año siguiente se le siguieron dos causas, una por deuda de pesos y otra por alborotador de indios. En 1738 ofreció colonizar Tamaulipas (el Nuevo Santander) a cambio de privilegios. Desechada su proposición, fue a Madrid a activarla personalmente, logrando que el rey dictara cédula del 10 de julio de 1739 pareciéndole recomendable su proposición y le autorizara quinientos pesos para que volviera a México a esperar la resolución. Ya en México, Ladrón de Guevara reclamó el cumplimiento de la cédula y pidió además situados de presidios y sínodos de misiones. El rey los calificó de exorbitantes, y ordenó el 13 de julio de 1743 "que no se entremetiese Guevara en dicha participación, ni moviese los indios entre tanto que se resolviesen esos puntos."

En el lapso de espera de esta resolución que fue desfavorable, fue nombrado sargento mayor, fue alcalde de San Antonio de los Llanos, Río Blanco y sus fronteras chichimecas y de San Francisco de Matehuala, cargo que recibió de Fernando Sánchez de Zamora. De su actuación existen diversas quejas, particularmente una de los vecinos de Labradores, en 1745, por actuar a favor del marqués del Castillo de Ayza, sobre propiedad de tierras. En ese mismo año, participó en las diferencias del reparto de tierras

Copyrighted material

de Capadero (Los Ramones). También en esas fechas fue a Lampazos a pacificar a los indios rebeldes. En 1754 fue designado alcalde mayor del valle del Pilón, interviniendo allí en el traslado de la iglesia. Dos años más tarde, fue nombrado juez subdelegado de tierras y aguas del Nuevo Reino de León y de Coahuila. Figuró además como protector de las misiones de viva conversión de Purificación y Concepción, del valle del Pilón, en 1757 y como capitán de la real escuadra y presidio de Monterrey en 1758.

De nuevo fue alcalde mayor y capitán a guerra de los valles del Pilón y la Mota en 1764. En ese año ostentaba en sus escritos el largo título de "sargento mayor de esta frontera del Nuevo Reino de León, protector general de los pueblos y naciones de este reino y justicia mayor y capitán a guerra de los valles del Pilón y Mota." Diversos documentos recogen las quejas de algunas misiones en las que los indios le temían como protector, por su maldad. En 1771 era comandante del real presidio de San Agustín de Ahumada situado en La Rinconada, en los límites con Coahuila.

Copyrighted material

NOTICIAS DE LOS POBLADOS DE QUE SE COMPONEN EL NUEVO REINO DE LEÓN, PROVINCIA DE COAHUILA, NUEVA EXTREMADURA Y LA DE TEXAS, NUEVAS FILIPINAS

Excelentísimo Señor.

Señor: habiendo hecho presente las noticias que aquí se contienen al Excelentísimo Señor Presidente del Real y Supremo Consejo de Indias, y señores que lo componen, no omite mi rendimiento ofrecerlas a Vuestra Excelencia debiéndose atribuir a providencia, más que a casual accidente, se haya de ejecutar en el tiempo que Vuestra Excelencia tenga las riendas del gobierno de estos dilatados países; pues habiendo ya obtenido el renombre de duque de la Conquista, por la que Vuestra Excelencia hizo del reino de Sicilia con la felicidad que es notoria, por su gran pericia en el arte militar y ejercicio de las armas, parece vienen como nacidas y consiguientes otras que se atribuyan al influjo y dirección de Vuestra Excelencia, debiéndose prometer en ellas el buen éxito en vista de los favorables auspicios, que se deben tomar de los antecedentes, no siendo de inferior calidad la que se pretende; pues fuera del grande y fértil país que se agregara a los dominios de Su Majestad, y que es como una puerta para que con mayor compendio se facilite el adito (*sic*) de la capital de México a la provincia de Texas, se traen también al gremio de la iglesia muchos gentiles, que se mantienen en una vida bárbara y sin conocimiento alguno de racionalidad o política en aquella región, como lo tengo experimentado en las entradas que con grave peligro de la vida e incomodidades de los despoblados que se ofrecen, he hecho con el motivo de reducir aquellas gentes buenamente, sin estrépito de armas o dispendio de los reales haberes, al conocimiento de nuestra Santa Fe y vasallaje

Copyrighted material

de su Majestad, con el modo que me pareció más conveniente, de dádivas, y persuasiones amigables, a fin de conciliar su amor y benevolencia, como se manifiesta por los testimonios de esta materia presentados al Rey Nuestro Señor, (que Dios guarde) y por su real decreto en el Supremo Consejo de Indias, que no carecieron de contradicción y dieron motivo al curso a su real persona con las molestias y zozobras que se emprenden tan dilatados viajes, por los que carecen de medios proporcionados para ello, abandonando para este fin conveniencias que obtengo en aquel reino, y demás utilidades que de mi personal asistencia me resultarán por evitar los inconvenientes, y perjuicios que de no tener esta empresa su católica aprobación, se hubieran seguido aun por aquellas personas que más debían celar esta materia y cooperar a su más breve y pronta expedición, lo cual todo cesará en vista del influjo y protección de Vuestra Excelencia como tiene acreditado en el largo tiempo que Su Majestad ha ocupado su gran conducta en las empresas de mayor dificultad y empeño de la monarquía, que no tiene otra mira que el logro de los infieles y servicio de Su Majestad, consiguiéndose por este medio mucho ahorro a la Real Hacienda, respecto a no pretenderse erección de presidios, que tanto costo tiene; y en la planta en que hoy se hallan los del expresado Reino de León y otros, son de poco o ningún provecho para contener a los bárbaros y llevar adelante las conquistas, como se ve en las desgracias y daños, que por no haber quién se haya dedicado con total desinterés, y consideración que se requiere para el remedio de tantos perjuicios que se están originando por una parte a los españoles de las fronteras, y por otra a las naciones que en ellas terminan, cesando por esta causa el comercio y tráfico de unas a otras provincias con el temor que les asiste del peligro a que se exponen, y ésta es una de las principales causas, con lo demás que adelante se dirá, para que aquello no vaya en aumento, debiéndose a la felicidad de Vuestra Excelencia que en el tiempo de su acertado gobierno resulte la pública utilidad de que los que se hallan sin tierras que cultivar logren de este beneficio en los parajes que se facilitan, como también el que se beneficien los minerales y saquen sus platas, con el logro de las abundantes y explayadas salinas que hay en los términos que poseen las dichas naciones bárbaras; y que con este motivo y pacificación los hacenderos criadores de ganados, disfruten mayores aumen-

Copyrighted material

tos de ellos, así por los buenos pastos, salitres, y aguajes que en el terreno que se pretende hay con superiores ventajas a los donde ahora pastan el invierno, como el que asimismo con dicha población y reducción se hallarán libres de los continuos robos y muertes que han experimentado por los indios de sus cercanías, dejándose conocer que lo que se pretende es un servicio de gran consideración a las dos majestades, en atención a lo que de aquellos infieles resulta, con seguridad en vidas y bienes, lo que sólo puede asegurar y practicar su ejecución el que como yo, no aspire a más interés que el ver en logro y adelantamiento de empresa semejante, la que a no asistirme el conocimiento de aquellas gentes y país, con experiencia y aceptación de algunas de las bárbaras naciones de aquel rumbo, dudara (sino a costa de muchos caudales) el conseguir el acierto de este negocio, lo que a cualquiera otro le será difícil, no pudiéndolo ejecutar, sino es a costa de recrecer para ello notable gravamen a la Real Hacienda, con la incertidumbre de su logro, lo que en el estado presente corre más favorable por la experiencia y noticias que sobre este importante asunto me asisten. Corra, pues, esta obra en la América debajo de la feliz mano de Vuestra Excelencia para que tenga el logro de verse concluida con el acierto de tantos más arduos, que admira la Europa por trofeos de su autor, con aprobación de nuestro monarca.

La ciudad de Monterrey, capital del Reino de León, fue fundada en tiempo que gobernaba la Nueva España el conde de Monterrey,[1] y por eso tomó este nombre, habitando aquel territorio diferentes naciones de indios bárbaros, que con el pueblo de los españoles se redujeron y contuvieron.

Situación de la ciudad de Monterrey y el lustre de que se compone

Compónese el lustre de esta ciudad, de un gobernador que rige en lo político y militar; dos alcaldes ordinarios, tres regidores, escribano y procurador; un juez eclesiástico y dos parroquias, la una, que administran clérigos para los españoles y la otra, que administra un religioso de San Francisco, para los indios de naturaleza. Reconoce el Nuevo Reino de León, en lo político y militar, al Excelentísimo Señor virrey y Real Audiencia de México, y por lo eclesiástico, al Obispado de Guadalajara, distando la dicha de Monterrey de la de

[1] Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, fue virrey de la Nueva España desde el 5 de noviembre de 1595 hasta el 27 de octubre de 1603. Todas las notas incluidas en esta sección son de Andrés Montemayor.

Copyrighted material

México doscientas dieciséis leguas, siendo la medianía la ciudad y real de minas de San Luis Potosí; y la dicha de Monterrey de Guadalajara, dista ciento noventa leguas, comprendiéndose en los términos y jurisdicción del sobredicho Nuevo Reino de León, repartidos por sus cuatro rumbos los poblados siguientes, en los cuales y en cada uno de por sí, nombra el gobernador un alcalde mayor con el aditamento de capitán a guerra.

Valle de Santa Catarina, sus frutas, tiene alcalde mayor, dista de Monterrey tres leguas y a su poniente

Primeramente, al poniente de la ciudad de Monterrey, y a tres leguas de su distancia, se halla el valle de Santa Catarina, gobernado por un alcalde mayor; y en lo espiritual, reconocen sus moradores a las dos parroquias de Monterrey: abunda esta jurisdicción en semillas, y ganado cabrío, y en los demás ganados es escasa.

Valle de Pesquería Grande; tiene alcalde mayor; dista de Monterrey ocho leguas, sus frutos, y razón de los indios, que invaden por aquella parte, está al poniente de dicha ciudad

El valle de Pesquería Grande dista de la ciudad de Monterrey ocho leguas y del valle antecedente cuatro. Tiene un alcalde mayor y en lo espiritual reconocen sus moradores a las dos parroquias de dicha ciudad; es abundante de semillas, ganado cabrío y de los otros ganados proporcionadamente; hay en sus términos algunos minerales de plata que abundan en plomo y ligas. Por esta jurisdicción y la dicha del valle de Santa Catarina, se entra o sale del Nuevo Reino de León para la Ciudad de México y provincias de la Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Nuevo Reino de Toledo, Sonora y Ostimuri, Nuevo México, y demás provincias que están sobre el poniente y sur del dicho Nuevo Reino de León. Hállase al poniente de dicha ciudad de Monterrey la villa de Santiago del Saltillo, a distancia de veintinueve leguas, a cuya población es preciso toquen los que de las provincias que van expresadas trajinan con el dicho Reino de León, provincia de Coahuila, Nueva Extremadura y la de los Texas, Nueva Filipinas, hallándose estas tres provincias de la Ciudad de México a un mismo rumbo situadas sobre las costas del Seno Mexicano, a más o menos distancia y a la medianía de las veintiún leguas que hay de la villa del Saltillo a dicha ciudad de Monterrey, siendo preciso de una a otra población pasar por un puerto encañonado y en estrecho de dos o tres leguas, que comprende la medianía de las veintiuna, se pasa por el paraje que se nombra la Rinconada y cuesta de los Muertos, que distará este paraje sesenta u ochenta leguas de donde tienen su habitación la nación de los indios to-

Copyrighted material

bosos[2] y gavilanes,[3] cuya residencia tienen en lo despoblado que hay entre la provincia de Coahuila y la Nueva Vizcaya, transitando los de esta nación tan larga distancia hasta dicho paraje, ejecutando en toda ella en los caminantes y pastores que cuidan los ganados, repetidos robos y muertes y a un mismo tiempo traen los de esta nación invadida la parte que coge el poniente del Nuevo Reino de León todos los términos de Coahuila y larga distancia de la Nueva Vizcaya; y para conseguir a un mismo tiempo en dichas provincias semejantes perjuicios, se reparten en cuadrillas de a diez o doce, logrando de mayores ventajas para ello, porque tiran a que les coja lo más durable de la luna cuando determinan ejecutar tales invasiones, caminando lo más de la noche, habiendo andado la mayor parte de día; esto lo practican cuando ya han ejecutado los robos y muertes a que los inclina su barbarismo; el modo que tienen para ello, es salir a los caminantes en los puertos estrechos y descampados, dando grandes alaridos, con muchos ademanes y visajes, para aterrorizar los ánimos de quienes salen, y en caballos de refresco, que cogen de los que andan pastando en los campos de los particulares y montan en ellos, sin silla ni freno, valiéndose para gobernar cada uno el suyo, de un cordel que le ponen en la quijada de abajo o barbada, y en esta forma los manejan con mucha destreza; las armas de su uso son arcos, flechas y chuzos, que forman de una asta de palo y las hojas de las espadas que han robado, lo que manejan a caballo y a pie con notable desembarazo, distinguiéndose estos expresados indios en un todo de las naciones del dicho Nuevo Reino de León, así en osadía y avilantez, como en armas; porque el arco, y flechas, que dichos tobosos usan, son muy pequeños respecto de que las otras naciones del dicho Nuevo Reino de León acostumbran, que del tamaño que es el indio ha de ser el arco; y así se puede decir, que los de dichos tobosos usan de la prontitud que los dragones y las otras naciones como la infantería, por ser inútiles para a caballo y no poder manejar con desenvoltura (sino a pie) el dicho arco de sus tamaños. Generalmente, el traje que todos aquellos bárbaros usan, es

---

[2] Según Eugenio del Hoyo, esta tribu vivió en siglo XVII en el Bolsón de Mapimí; extendiéndose sus pillajes a Coahuila y Nuevo León. Se ha clasificado, sin pruebas concluyentes entre los atapascanos.

[3] Tribu nómada que hostilizaba las regiones de Montemorelos, General Terán y Cadereyta, al sureste de la ciudad de Monterrey.

Copyrighted material

un pedazo de género o cuero de venado agamuzado, que se ponen por entre las piernas para tapar sus vergüenzas; y las indias con dos gamuzas, desde la cintura a media pierna y por los pechos otra, adornadas de alguna labor de pintura, que aun entre los bárbaros manifiestan las mujeres ser aficionadas a composturas y aliños. Experiméntase de la dicha nación de tobosos hallarse tan sobre sí por no castigarles con la resolución que piden sus excesos, que éstos no recelan salir a veinte o más hombres, siendo ellos sólo diez o doce y se puede afirmar que semejante osadía les proviene de ver, que aunque sean las atrocidades que han ejecutado grandes y después se encuentran con la gente, que debiera contenerlos y castigarlos, no lo ejecutan por suma ignorancia e inadvertencia de estar entendiendo, que luego luego que los agresores piden paz se les debe conceder, cargo de que éstos no la piden para quietud, sino para libertarse del peligro que tienen presente, y ésta se la conceden aquellas gentes, aunque estén a poca distancia los cuerpos de los difuntos que han muerto los dichos indios; conque con tan mala inteligencia, es impracticable expugnar a los perversos; porque lo que se experimenta de la dicha paz que se les concede, es dejarlos en los mismos parajes, y con las armas que acostumbran traer, y a esto se reducen las condiciones de la expresada paz; y así, no se verifica de ella otra cosa, que es su mayor orgullo, y de que entiendan, que ésta se les concede por temor que se les tiene y no por piedad; y así, lo mismo es apartarse los españoles de ellos, que continuar mayores atrocidades, debiéndose entender la verdadera paz, que los enemigos rindan las armas y se sujeten a las órdenes del vencedor, a fin de que se obvien los perjuicios y cautelas que acostumbran los rendidos. Y así, a los de esta nación de tobosos se debe castigar y perseguir como a ladrones facinerosos de los caminos, que es el único nombre que se les puede dar, por la malevolencia de sus genios y costumbres, siendo la mayor parte, o todos ellos apóstatas e inteligentes en el idioma castellano, respecto de haberse criado muchos de los referidos en casas de españoles, y otros en los pueblos que se les fundó en la provincia de Coahuila y Nueva Vizcaya, por lo que no pueden alegar ignorancia. Compónese esta nación de noventa a cien indios, según la observación que se tiene hecha por los prácticos de aquellos parajes, siendo de más copioso número la de los gavilanes, y estas dos naciones se distinguen también de las demás que hay, con una raya azul que se hacen,

Copyrighted material

desde el medio de su frente, hasta el medio de la punta de la nariz.

Valle de las Salinas; tiene su alcalde mayar, y sus frutos; dista de Monterrey nueve leguas entre poniente y narte

El valle de las Salinas ha tomado este nombre por unos parajes salitrosos que hay en su jurisdicción; está entre poniente y norte de la ciudad de Monterrey, y a nueve leguas de distancia. Rígese por un alcalde mayor y en lo espiritual reconocen sus moradores a las parroquias de la ciudad. Es abundante esta jurisdicción de mucho ganado cabrío y proporcionadamente de los demás ganados; es algo escasa de semillas; está contigua su jurisdicción con la de Pesquería Grande.

Real y minas de San Pedro de Boca de Leones; sus frutos, alcalde mayor y la utilidad que resulta a favor de los reales quintos, con las ligas que se sacan de dicho real; dista de Monterrey veintidós leguas

El real y minas de San Pedro de Boca de Leones está situado entre poniente y norte de Monterrey, y a distancia de veintidós leguas pasa el camino que va a dicho real por la jurisdicción de las Salinas; rígese por un alcalde mayor y tiene una escuadra de ocho o nueve soldados, con un cabo que los gobierna; en lo espiritual se gobierna por un cura clérigo, el que asimismo es juez eclesiástico; los minerales de dicho real han sido de correspondiente ley en abundancia de plata y ahora se hallan en menos opulencia, pero se saca mucho plomo y otras ligas, que sin ello no se pueden beneficiar los metales de plata que tienen el beneficio por fuego y no por azogue, conduciéndose desde dicho Boca de Leones a los reales de minas que hay en la Nueva España, como es a Zacatecas, Sombrerete y Guanajuato, que de Monterrey, con diferencia de veinte o treinta leguas están en una medianía, siendo la distancia en que se hallan la de ciento treinta leguas, comprendida la dicha diferencia; y asimismo se llevan las expresadas ligas y plomo, al real y minas de San Felipe de Chihuahua, que dista del Reino de León cuatrocientas veintidós leguas, y se experimenta que en faltando las ligas en los expresados reales de minas, se retarda el beneficio de las platas, lo que resulta en perjuicio del comercio y retardación de los reales quintos. Críase en los términos de dicho real de Boca de Leones proporcionadamente el ganado cabrío y con escasez las semillas, aunque muy cerca tienen el proveimiento. Confina por la parte del poniente de Boca de Leones la jurisdicción de la provincia de Coahuila; y todo lo que mira a la parte del norte, está habitado de diferentes naciones de indios infieles, los que nunca por este rumbo han intentado alteración alguna; y después de haberse pasado la distancia y despoblado que éstos habitan,

Copyrighted material

es constante se encontrarán los términos y poblados de la provincia de los Texas, alias Nueva Filipinas.

Real y minas de Santiago de Sabinas, sus frutos; tiene alcalde mayor, y fundamental razón que hay para la sublevación que se experimentó de los indios; dista de Monterrey veintidós leguas al norte

El real y minas de Santiago de las Sabinas, está situado al norte de Monterrey, en distancia de veinte o veintidós leguas y de Boca de Leones siete. Rígese por un alcalde mayor y sus moradores son administrados en lo espiritual por un teniente de cura de Boca de Leones. En dicho real de Sabinas hay dos haciendas de sacar plata, cuyos metales salen de las minas de Boca de Leones; abunda esta jurisdicción en semillas, ganados mayores y menores, y en cañas, de la que se hace el azúcar. Todo lo que mira al norte de esta jurisdicción, corre la misma pariedad que con lo de Boca de Leones, siendo preciso para llegar a dicha provincia de los Texas, pasar primero el río Grande, que se nombra del Norte, y después de éste el de Medina, que es el que divide los términos de unas y otras provincias, si estuviere conquistada la distancia que hay entre el río de Medina y el río Grande del Norte que son unas tierras muy llanas, y de buenos pastos, entendiéndose, que aunque los dos expresados ríos son caudalosos, tienen en tiempo vado por donde se pueden pasar; asimismo, en las haciendas de dicha jurisdicción de Sabinas, se han mantenido, y al presente se mantienen las naciones de indios que a ellas desde sus primitivos tiempos se agregaron en forma de congregas por don Martín de Zavala,[4] primer gobernador del Nuevo Reino de León, y el que fomentó y fundó dos villas de dicho Nuevo Reino, quien llevó de Su Majestad facultad para congregar a dichas haciendas y cuidado de los pobladores a los indios infieles que habitaban los términos que comprende el expresado Nuevo Reino de León, poniéndolos en lo espiritual a la administración de los párrocos y, así consiguió también el ahorro de los importes que consumen las misiones de cuenta de Su Majestad, siendo éstas de las Sabinas las únicas naciones que han quedado quietas y pacíficas, por mantenerse en aquella antigua forma en que todos vivían en las demás jurisdicciones del

[4] 1598-1664. Hijo de don Agustín de Zavala, famoso minero de Zacatecas y gobernador de esta frontera desde 1613 hasta 1624. estudió en la Universidad de Salamanca. En 1625, por una capitulación de Felipe II, fue nombrado gobernador del Nuevo Reino de León. En su gobierno fomentó la minería, ganadería y agricultura, y a su vez, influyó en el desarrollo de las misiones, de presidios y nuevas poblaciones.

Copyright Autónoma

dicho Nuevo Reino de León, porque excepto los que van expresados, las demás naciones que han movido las alteraciones experimentadas, fueron sacadas de esta forma de gobierno, fundándoles pueblos fuera de los términos de sus habitaciones, despojando y lanzando a los dueños que poseían las tierras donde se les fundó, con lo cual no se consiguió el fin de sus fundaciones y sólo sí el alzamiento de todas las naciones que entraron a ellos, los que con este motivo apostataron; y llevados muchas veces de la necesidad, y otras de la malevolencia de sus naturales, con la libertad y ociosidad de que gozan, y dificultad que se ofrece en vista de tantas naciones, para saber de cual de ellas han sido los agresores, por estos inconvenientes ha sido y será muy perjudicial dejar tan a su libertad de vida y costumbres a las dichas naciones, de lo cual y demás franquezas y otras utilidades podrán gozar con alguna consideración, que medie los descendientes de los que se fueren reduciendo y atrayendo, que ya habrán olvidado con el tiempo, y nuevas instrucciones que habrán tomado, el modo de vivir y costumbres de sus antepasados; y en otra manera es incompatible tener pacíficas aquellas fronteras y reducidos a los indios que las habitan, respecto del mal efecto que se ha visto resultó de haberlos puesto en los dichos pueblos, por lo que para conseguir la continuación del pacífico estado de todas aquellas dichas fronteras y la reducción de las naciones bárbaras, manifiesta bien claro la experiencia, que se deben agregar las dichas naciones en la conformidad que antes estaban a las haciendas que establecieren los nuevos pobladores, los que con la suavidad y modo que se requiere, los irán instruyendo en lo que sea de religión y política, con la seguridad de alimento y vestuario de que al presente carecen, por no serles por ahora provechoso pagarles salarios, lo que se hace fácil de conseguir en atención a los cortos números de que se compone cada nación y la docilidad con que se dejan gobernar; porque hablando en lo general de todos los dichos indios de este rumbo y términos donde habitan, se experimenta ser muy opuestos y divisos entre sí, llevándose con notable oposición por defender las tierras donde cada una de dichas naciones reside, las que se mantienen con las frutas y animales que en sus dichos términos producen; y siendo tan opuestos, con la ninguna seguridad de alimento diario que necesitan, es cuanto se requiere para sus reducciones a cualquier género de gobierno en que los quieran imponer en los principios que se empiecen a tratar, coadyuvando

Copyrighted material

a este intento el no pasar cada una de dichas naciones, los fronterizos de cincuenta indios y lo más común de treinta poco más o menos, y las de los más remotos de ciento, que con dicha oposición de unos y otros, con ser de tan corto número y sus ánimos cobardes, no ofrece el sujetarlos y poblarles aquellas distancias dificultad que lo impida, fundamentos que mediaron para que así lo consiguiera el dicho don Martín de Zavala; respecto de lo cual, para promediar las circunstancias que se ofrezcan sobre este asunto, sólo se requiere experiencia de la vida y costumbres de dichos infieles, sin la cual no se podrá acertar, porque en otra manera no es fácil explicarlo según lo que ofrezcan las nuevas circunstancias que ocurran, por lo que se necesita también de grande desinterés y aplicación a todo lo que conduzca a utilidad de la causa pública y juntamente un ardid que comprenda con vigilancia y prontitud los movimientos e inclinaciones de aquellos infieles, sin las cuales circunstancias puede ofrecer su consecución dificultad, porque de esta suerte les servía de confusión y temor las providencias que en tiempo convengan dar; y así se podrán evitar otras inconsecuencias y perjuicios que por falta de estas circunstancies suelen experimentarse.

Villa y presidio de San Gregorio de Cerralvo y frutos que produce; dista de Monterrey veintitrés leguas al norte y con qué naciones confina

La villa y presidio de San Gregorio de Cerralvo está al norte de la ciudad de Monterrey, a distancia de veintitrés leguas; gobiérnase su jurisdicción por un alcalde mayor, el que comúnmente suele ser capitán de una escuadra de once o doce soldados, que de cuenta de Su Majestad allí está situada y en lo espiritual se rige por un cura ministro, religioso de nuestro padre San Francisco. Por el norte de dicha jurisdicción está el referido río Grande del Norte, después del cual empieza el tránsito de tierra y naciones que se ha referido: impiden la comunicación de dicho Nuevo Reino de León con la provincia de los Texas y en especial con la bahía del Espíritu Santo por ser lo mas próximo a la dicha jurisdicción de Cerralvo y todo lo que mira esta expresada jurisdicción a su oriente; y antes de que se pase a la otra banda del río Grande, se hallan varias naciones de las mismas que se ha referido sacaron del modo de vivir en que estaban en las haciendas de los vecinos, para los expresados pueblos, que como consta de los testimonios de los mismos misioneros y otros jueces, es una compasión verlos sin ninguna repugnancia a las cosas que de la religión se les propone, careciendo de tanto beneficio por no haber habido quién se haya aplicado

Copyrighted material

a solicitar los medios de que vivían racionalmente reducidos a obediencia de Su Majestad y en modo cristiano y político, que es lo que se pretende por ahora. Abunda la dicha jurisdicción de Cerralvo en mucho ganado cabrío y todo género de ganado mayor, aunque escasa de semillas; y por la parte de su oriente entran a pastar varias cabañas, que allá llaman haciendas de ganado de lana por los buenos abrevaderos, aguajes, pastos y salitres que hay en dichos terrenos, pastando los dichos ganados en el centro donde habitan las primeras naciones de aquellas fronteras de donde se experimenta la gran facilidad con que dan principio a una general alteración en dichas fronteras; porque el indio que ha ejecutado muerte o estrago, ha sido por robar alguna oveja para comer; y de aquí naco, el que queriéndose tomar la satisfacción por las armas, como se ignora al agresor se suelen castigar a los que se hallan inocentes y así se mueve una continua alteración con todas las naciones de aquel rumbo, por donde ha acaecido la tal muerte o robo, lo que pudiera evitar la prudencia y experiencia del que manda, por los muchos modos que hay para ello y no que por falta de este conocimiento se aumentan más los daños y perjuicios en vidas, y haciendas entre los indios, y vecinos de sus fronteras.

Villa de Cadereyta, al oriente de Monterrey, en distancia de nueve leguas; tiene alcalde mayor, y cabildo, y los frutos que produce

La villa de San Juan de Cadereyta, está situada al oriente de la ciudad de Monterrey y a nueve leguas de distancia; rígese por un alcalde mayor y cabildo, y en lo espiritual por un cura ministro, religioso de nuestro padre San Francisco; abunda esta jurisdicción en todo género de ganado mayor y menor, y con moderación en semillas y alguna caña de que se hace el azúcar. Por el oriente de esta jurisdicción habitan tres o cuatro naciones de indios de los que se sublevaron cuando los pusieron en los expresados pueblos, y éstos están viviendo entre los poblados y estancias de aquella jurisdicción por el recelo que les asiste, de que las otras naciones sus enemigos les causen por echarlos de sus fronteras, algún perjuicio y porque quizá también no se hallan sin el amparo de los españoles, que no dejará de hacerles novedad haber vivido y comunicándolos; y ahora, después de que se sublevaron, impedidos mucho tiempo de toda correspondencia con escasez y ninguna seguridad del diario mantenimiento, y haber dejado la comunicación de los españoles tantos años, con algún respeto y amor que les habrá quedado infundido, aunque la ociosidad los arrastre a

Copyrighted material

su modo de vivir y libertad de costumbres.

Valle de Santiago del Huajuco al sur de Monterrey, y en distancia de ocho leguas; frutos que produce; tiene su alcalde mayor

El valle de Santiago del Huajuco, está su situación al sur de Monterrey y a distancia de ocho leguas; rígese por un alcalde mayor, y en lo espiritual reconocen sus moradores a las parroquias de dicha ciudad; abunda en muchas semillas, que dan abasto, no solamente a sus moradores sino también a los de otros lugares de dicho Reino de León y a los de la villa del Saltillo, cuando les falta; cógese con abundancia la caña de que se hace el azúcar; críase mucho ganado vacuno y son contrarios sus pastos y aguajes para la cría de los demás ganados; este dicho valle está situado entre dos sierras, pero es muy alegre y ameno de muchas arboledas.

Valle de San Mateo del Pilón entre oriente, y sur de Monterrey en distancia de dieciocho leguas, frutos que en él se cogen, y con qué indios confina: tiene su alcalde mayor

El valle de San Mateo del Pilón, está situado entre oriente y sur de Monterrey, y en distancia de dieciséis o dieciocho leguas, al que se va por Cadereyta o valle del Huajuco; rígese por un alcalde mayor, y en lo espiritual por un religioso de nuestro padre San Francisco. Termina esta jurisdicción por el oriente con las naciones que nombran narices, nazas, y demás que generalmente se les llama pelones,[5] por la especie de las rayas de sus rostros, que es el modo con que se distinguen unas naciones de otras, las que asimismo confinan con Cadereyta y Cerralvo; y como llevo expresado, estas naciones viven entre las estancias y ganados que allí pastan; es muy abundante de semillas, cañas y de todo género de ganado mayor y menor, fertilizando a esta jurisdicción un río muy permanente[6] que pasa por el medio de sus haciendas y poblados, del que sacan numerosas y abundantes acequias de agua para regar los sembrados.

Villa de San Felipe de Linares, con qué naciones confina, frutos

La villa de San Felipe de Linares fue fundada en tiempo del Excelentísimo Señor duque de Linares,[7] y por estar gobernando aquellos reinos, se le puso este nombre; tiene su alcalde mayor y en lo espiritual se rige por un religioso de nuestro padre San

---

[5] Según Eugenio del Hoyo, habitaban al noreste de los indios borrados, hasta cerca del río Bravo. Su característica era que se rapaban el cráneo en forma variada y caprichosa.

[6] Es el río San Mateo del Pilón, que recorre los actuales municipios de Montemorelos y General Terán, N.L., y se une después al río San Juan.

[7] Don Fernando de Alencastre Noroña y Silva, duque de Linares y marqués de Valdefuente, virrey de la Nueva España desde el 15 de enero de 1711 hasta el 15 de agosto de 1716.

Copyright Protected

que produce; tiene su alcalde mayor; está entre oriente, y sur de Monterrey en distancia de cuarenta leguas

Francisco; está situada entre oriente y sur, adelante del valle del Pilón, por donde es preciso pasar para ir a ella, y en distancia de Monterrey de cuarenta leguas; abunda en semillas y por lo más inmediato que se halla al mayor número de las naciones que se sublevaron; no crían sus moradores ganados finos con escasez, y aun con poca utilidad, pero pastan en sus términos varias cabañas o haciendas de ganado de lana, por lo saludable y abundante de sus pastos, cuyos ganados, para lograr de mayores aumentos y huir de las ásperas breñas y montes, los entran hasta los términos donde comúnmente residen las primeras naciones, que toda es tierra muy llana y de más abundantes pastos que la que está ya poblada, los cuales habitan a la parte del oriente; y en ejecutando algún perjuicio, como está referido en la explicación de Cerralvo, se acogen a las sierras más inmediatas; tienen lo más próximo la sierra de Tamaulipa, que por este motivo y los minerales que en ella hay, ha tomado crédito y nombre, cesando los perjuicios que al presente se consideran por tales, con el pueblo de aquellas fronteras, y calidad de congregar a las haciendas a cada una de dicha naciones, respecto de que los soldados presidiales podrán reducir a uno u otro al filo de la espada; pero los vecinos, con el motivo de permanecer allí ellos y sus dependientes, con el trabajo y cultivo de sus labranzas, procuraban reducir, por la utilidad que se les sigue a toda una nación, sin los inconvenientes que consigo traen otras desordenadas providencias que para su reducción se podrán dar, porque con el motivo de que dichos vecinos no tienen otro interés, desean con más veras su pacificación y quietud; como a la contra los gobernadores y capitanes no se debe creer desean estas reducciones, y aun así lo están manifestando con los hechos, porque de pacificarse los indios, se reformarán los presidios como inútiles y les sacará el provecho de los crecidos situados que perciben de la Real Hacienda. Y asimismo se debe tener presente, que el dicho Nuevo Reino de León, para haberlo conquistado no fue menester más que a los vecinos pobladores, estando viviendo en aquel tiempo las naciones que preocupaban aquel ámbito, en la misma conformidad en que hoy se hallan las demás, que subsisten en sus fronteras, a los que, como está referido, para su reducción se tomó por providencia congregarlos, y ponerlos al cuidado de cada uno dichos pobladores, en cuya forma de gobierno se mantuvieron sin sublevarse,

Copyright material

como se experimentó después que se les fundó y fueron puestos en los expresados pueblos.

Valle de San Antonio de los Llanos y jurisdicción de Río Blanco; tiene su alcalde mayor, frutos, y naciones con quien confinan; dista de Monterrey cincuenta y siete leguas y al sur

El valle de San Antonio de los Llanos y jurisdicción del Río Blanco, está al sur y distante de la ciudad de Monterrey cincuenta y siete leguas, y de éste el Río Blanco dieciocho. Gobiérnanse estas dos jurisdicciones por un alcalde mayor y cada uno de los dos partidos por un religioso de nuestro padre San Francisco; cógese en uno y otro moderadamente las semillas y en los términos de la jurisdicción del Río Blanco se cría algún ganado vacuno, y pastan algunas cabañas de ganado de lana, estando de este paraje más inmediato, que de ninguna otra parte del dicho Reino de León, la Huasteca; el oriente de estas dos jurisdicciones es habitado de varias naciones de indios bárbaros, y en los términos de San Antonio pastan cuantiosas cabañas de ganado de lana entre las primeras naciones de indios, como está referido; termina la jurisdicción del Río Blanco por el sur con la del real y minas de Nuestra Señora de los Charcas, que pertenece a la Nueva Galicia, y de Charcas distará México ciento treinta leguas, por ser paraje por donde los del Nuevo Reino de León, Coahuila y Texas regularmente pasan, aunque salga por el camino de la villa del Saltillo, que es el más común.

El valle o pueblo de Labradores, dista de Monterrey como treinta y cuatro leguas al sur; tiene su alcalde mayor

El valle o pueblo de Labradores, dista de Monterrey como treinta y cuatro leguas al sur de dicha ciudad; rígese por un alcalde mayor y en lo espiritual por un religioso de San Francisco; abunda en ganado cabrío y proporcionadamente del demás ganado, y no abundante de semillas; es su término muy áspero y montuoso, y aunque inmediatamente no tiene indios que residan en sus fronteras, suelen invadir esta jurisdicción algunos de los perversos que solicitan venganza, por la lobreguez y serranía de sus tránsitos; confina esta jurisdicción con la de Charcas y villa del Saltillo, con lo cual dan fin los poblados que hay en el dicho Nuevo Reino de León, con alcaldías mayores, que como se dice al principio, los eligen con grado de capitán a guerra los gobernadores, por lo que les dan los que pretenden dichos empleos la regalía, según la utilidad que ofrece cada partido, debiéndose dar estos empleos a beneméritos para ello, por ser fronteras de enemigos, y que en la práctica y conducta de los que los gobiernan, con-

Copyrighted material

siste el pacífico estado de sus territorios y vecindad.

Hay en todo el dicho Nuevo Reino de León doce pueblos, y lo inútil y perjuicios que causaron sus fundaciones

Hay asimismo en los términos y jurisdicción del Nuevo Reino de León, once o doce pueblos que llaman misiones,[8] los que ocupan, excepto uno, los religiosos de nuestro padre San Francisco de la provincia de Nuestra Señora de los Zacatecas, en los cuales sólo se puede decir los ocupan los religiosos por el sublevamiento que se ha referido de los indios, para quienes fueron fundados, respecto de no ser éste el modo con que se han de reducir y contener sólo si en el que antiguamente se ha referido, estaban congregados a las dichas haciendas y si estos pueblos que se refieren tuvieran más religiosos; y cultivaran las tierras de sus agregados, se pudieran nombrar unos ricos conventos y no que por falta de los operarios, para quienes fueron fundados, ni son misiones o pueblos, ni conventos, como se dice ni es más que con este nombre de pueblos o misiones, tener tiranizado a los vecinos que con justo título y derecho poseían aquellas tierras, lo que manifiesta bien claro la ruina general que resultó contra los que gozaban las posesiones donde se fundaron, porque éstos quedaron enteramente destituidos de lo que gozaban por sus antepasados, sin recompensa alguna y con el sentimiento de ver convertido en campo eriazo la tierra que antes ellos cultivaban para su mantenimiento, sin tener otra que beneficiar y con el perjuicio de ver enemigos a los que antes tenían por domésticos de sus casas, y obligados a mantenerse con tantos quebrantos, destituidos de toda utilidad en aquel país, por la naturaleza que en él tienen, con que por todos caminos se manifiesta el grave perjuicio y agravio que se hizo a los moradores del Nuevo Reino de León, pues les quitaron las tierras que cultivaban dejándolos por esta razón en una continua miseria. Y a los que eran sus domésticos se los convirtieron en enemigos, que como prácticos de las entradas y salidas, ejecutan, para su mantenimiento, con menos desembarazo los robos en los ganados; siendo de mayor consideración la ruina que han experimentado los miserables indios para quienes se fundaron los dichos pueblos, porque hallándose és-

[8] Estas misiones o pueblos eran: San José del Río Blanco (Zaragoza, N.L.), Santa María del Río Blanco (Aramberri, N.L.), San Cristóbal de los Hualahuises (Hualahuises, N.L.), San Antonio de los Llanos (despareció en 1773), Guadalupe de las Salinas (Salinas Victoria, N.L.), Nuestra Señora de los Dolores de la Punta de Lampazos (Lampazos de Naranjo, N.L.), Nuestra Señora de la Purificación (cerca del río Pilón), Nuestra Señora de la Concepción (Montemorelos, N.L.), Nuestro Señora de Guadalupe (Guadalupe, N.L.)

Copyrighted material

tos tan recientes en las cosas y misterios de la fe, luego que se vieron a su voluntad y libres del respeto que los contenía para que no continuaran en los abusos y costumbres de su gentilísimo, pasaron con la misma libertad de que ya gozaban a practicar lo que ejecutaban antes de ser cristianos, por las reliquias que aún tendrían de sus recientes olvidadas idolatrías; respecto lo cual han quedado apóstatas, sin dar más esperanza de su conversión, que la que, según la misma experiencia y razones que para evitar tanto daño, como el que se ha reconocido, se pretende.

Trato y contrato de que en lo general se compone el dicho Nuevo Reino de León

El trato y contrato de que en lo general se compone el dicho Nuevo Reino de León, principalmente es de ganado cabrío, de que abunda mucho aquel país, como también en caballos, mulas y plomo, teniendo los caballos mucho consumo en las provincias de Coahuila y Texas; y el plomo en los reales de minas que se han referido; y las semillas que son maíz, frijol o judías, como llaman en Castilla vulgarmente, en sus mismos vecindarios y pastores de las dichas cabañas. Y aunque no faltan las dichas semillas, tienen más subido valor que en muchas de los provincias de la Nueva España que no gozan de tanta fertilidad, pero esta estimación y valor nace de hallarse preocupada, y sin ningún beneficio la mayor parte y más pingüe de lo laborío que hay en aquella jurisdicción, con la situación de los referidos pueblos, que se reduce todo su cultivo a lo que pueden beneficiar los pocos indios, que por viejos o impedidos quedaron en ellos, con los que mantienen el nombre de misiones o pueblos, que de todos los dichos indios que hay en ellos se pudiera componer uno proporcionado.

Trotos de los gobernadores, efecto de los visitas que hacen en sus distritos

Los gobernadores del dicho Nuevo Reino de León, es público tratan y contratan por tercera persona con géneros de mercancía, de lo que resultan inconvenientes grandes en perjuicio de los que compran dichos géneros y en atraso de lo que dichos vecinos está debiendo a los particulares del comercio, por ser preferidos los débitos de dichos gobernadores, aunque sean posteriores, mayormente cuando pasa de veinte años a esta parte, que ninguno de los gobernadores que ha habido en dicho tiempo, aún no han dado residencia de sus empleos, con lo que se quedan sin dar satisfacción de los agravios o injurias que han cometido en contra de los vecinos y moradores de aquellas partes, ni éstos tienen ante quien demandarlos, causando nuevas alteraciones en algunas

Copyrighted material

de dichas naciones, que no hacen daño las extrañas e impremeditadas providencias que suelen dar algunos de los dichos gobernadores, llevados muchas veces de sus caprichos, con la poca inteligencia y conocimiento con que entran a estos empleos, lo uno por no hallarse ejercitados en ningún arte o disciplina militar correspondiente al país; lo otro, que su mira y aplicación se dirige principalmente al trato y comercio para el aumento de sus bienes, llegando a tal extremo lo ejecutado por algunos de dichos gobernadores, que sin parecer de letrado, ni dado cuenta a los superiores, como debieran ejecutarlo, han mandado dar tormentos, condenando a muerte a muchos indios de los recién convertidos, y otros estrépitos y violencias que han ejecutado con algunas naciones, que se han hallado bajo del seguro y tranquilidad de paz, viviendo con sus familias descuidadamente, y cuando se han hallado más descuidados experimentan notables perjuicios en sus personas, y los que del peligro escapan, solicitan ocasiones para la venganza atropellando los dichos gobernadores las leyes reales que tanto prohíben y se oponen a estas violencias, y pasando la voz de tales excesos a los oídos de los que no reconocen sujeción, les sirve de rémora para no reducirse, con la desconfianza que les queda de la seguridad de sus personas, en vista de semejantes tropelías.

Visitas

Tienen por cosa asentada los referidos gobernadores hacer en el tiempo de su gobierno una visita general, que dicen ser para reconocer el territorio de su jurisdicción y con este motivo remediar e informar lo que convenga. Ésta fuera una diligencia que importara mucho si así lo observaran; pero valiéndose de estas circunstancias y pretextos, despachan por toda su jurisdicción orden para que les tengan los caminos desmontados y limpios, y los vecinos de cada partido nominados en lista; y a lo que se reduce todo este aparato es a que por la dicha lista se vayan llamando, para que conforme el posible de cada uno, contribuyan para el dicho gobernador, el más pobre con seis pesos, que es la cantidad que corrientemente está establecida; y si no tienen el dinero pronto, son apremiados a que hagan un vale por un breve término, los que se remiten con nueva amonestación para su más puntual cobranza a los alcaldes mayores, hechuras de dichos gobernadores, que porque los continúen en el empleo y permanecer en su gracia, no omiten diligencia que conduzca a su cobranza, aunque sea con vejación del que ha de entregar dicha cantidad, siendo esto como

Copyrighted material

una especie de tributo, indigna de que se practique con los vasallos de Su Majestad por ningún magistrado a su logro, como se deja conocer; y los vecinos que sobresalen en alguna más moderada forma, contribuyen con mayor cantidad y de lo contrario forma sentimiento el gobernador que actual está entendiendo en dicha visita; y temerosos los expresados vecinos de no experimentar algún grave perjuicio, procuran contentarlos y gratificar, acaeciendo asimismo, que han de concurrir con dichos gobernadores, por complacerles, al juego de cartas que nombran albures y otros, admitiendo en dichos juegos a los mayordomos de las haciendas o cabañas de ovejas, y a otros que manejan hacienda ajena, de donde resultan quiebras y destruimientos, sacando dichos gobernadores de cada baraja diez o doce pesos, conforme el número de los que juegan valiendo sólo seis reales, por dar cada persona un peso por una sola baraja, porque no se contentan con el sueldo que perciben en las Reales Cajas por cuenta de Su Majestad, que es considerable, y a más de dicho sueldo los intereses que les resulta del trato y contrato, y utilidad del proveimiento de dichas alcaldías mayores; y asimismo, que cada cabaña que entra a aquella jurisdicción, ha de contribuir cierto número de carneros para el plato del dicho gobernador, que ésta es otra especie de tributo que han introducido.

Motivos de que fomentan nuevas situaciones de los presidios y los intereses que de ellos resulta a particulares, con detrimento de la Real Hacienda

Hablando generalmente de los que llaman presidios, sus nuevas situaciones son fomentadas por varios interesados, y es que siendo comerciantes los dichos gobernadores y capitanes de ellos, tienen expendio de sus mercancías, pagando los sueldos a los soldados a precios muy subidos en cuatro varas de género, con lo que les empatan dicho sueldo, por lo que aunque hay una tasa, o arreglamento, para los precios de cada género, como aquella gente no tiene conocimiento de ellos, en mudando a éstos el nombre los ponen a la cuenta de dichos soldados al precio que quieren, y así se libertan de que por dicho arreglamento se les pueda hacer ningún cargo, por no ser fácil averiguar si los soldados han recibido un género por otro, apercibiendo en las Reales Cajas los dichos gobernadores y capitanes o sus apoderados, todo el importe del situado en buena moneda. Otros iguales interesados que residen en México, fomentan con empeños y dineros la introducción o permanencia de los dichos presidios, porque así tienen salida de los rezagos y géneros de sus almacenes, vendiéndolos

Copyright material

con buena reputación de precios; y quien sacia a tanta codicia e interés es la Real Hacienda, sin que se consiga el fin para que son situados según la mente de Su Majestad, y sólo si se verifica logran estos interesados la suya muy por entero y a más de los intereses que se expresan, han de contribuir los que entraren a servir las dichas plazas de soldados con cuarenta a cincuenta pesos para dichos gobernadores o capitanes, y por estos intereses reciben para que sirvan las plazas a muchachos y a otros inútiles que no son capaces por no asistirles esfuerzo, ni punto para desempeñarse cuando lo pide la ocasión, desechando, porque no les contribuyen con dicha cantidad, a los que pretenden dichas plazas, de las circunstancias que para servirlas se requiere; y como va referido, sólo reciben y continúan en ellas a los que les contribuyen, porque todo lo convierten en propia sustancia los que en los dichos presidios tienen algún mando (esto se entiende con los que manejan, y reciben a dichos soldados); y como comúnmente suelen ser éstos de la calidad que se expresa, en lugar de castigar y contener a los enemigos cuando los encuentran, los dejan en mayor orgullo y avilantez, porque o no les acometen, o si les acometen no salen con el aire que para ponerles terror y escarmiento se requiere; y por decir que han estropeado enemigos, causan otras alteraciones que pudieran estar evitadas, avanzando a algunas de las naciones que se hallan por aquel rumbo inocentes de haber ocasionado daño alguno, removiendo, y originándose con estos desórdenes otros nuevos enemigos, que a no ser nuevamente ofendidos, se mantuvieran neutrales; porque a más de que les quitan la vida a muchos, les hacen presa sus hijos y mujeres, que es público se reparten entre los que hacen el avance a aquella nación, cambiándolos o regalándolos, que es el mayor sentimiento que les queda para solicitar venganza de semejantes agravios, siendo tan prohibido por las leyes reales desde el principio de la conquista de Nueva España semejante forma de tratar en venta o cambio a los indios; y así ínterin que no se tome la resolución de poblar aquellos terrenos, agregando a cada nación, como se tiene dicho, cada una al cuidado de cada individuo poblador, ni nunca dejaren las inocentes naciones de aquellos gentiles de experimentar semejantes agravios, ni dichas fronteras aunque más presidios se funden, se verán enteramente pacíficas, y esto no habrá práctico experimentado que con razón lo contradiga. Asimismo observan los dichos gobernadores, cuando vaca alguna de las capitanías

Copyrighted material

que hay en su gobierno, proponer en la consulta que hacen al Excelentísimo Señor Virrey a aquéllos que han sido o son sus mercaderes en primer lugar; y los que son aptos y beneméritos por la práctica y experiencia que para ello les asiste, son propuestos en segundo y tercer lugar o en ninguno, por no ser comerciantes de dichos gobernadores, agraviándolos con anteponerles otros de menores méritos y servicios hechos a Su Majestad; y en esta forma son gobernados los expresados presidios, con lo que no se ve en ellos sino un continuo desorden y codicia en los que los manejan, como se hallan absolutos en tan remotas regiones, y que lo que en ellos ejecutan no hay quien lo ponga en noticia de los superiores, que es el respeto que puede contener tanto desorden.

Las fronteras donde habitan todas las naciones de los indios gentiles, es por el oriente de Cerralvo, Cadereyta, valle del Pilón, villa de Linares, valle de San Antonio de los Llanos y jurisdicción del Río Blanco; de manera que Cerralvo está por el norte de dicho Nuevo Reino en el último término y San Antonio y Río Blanco por el rumbo del sur, quedando en medio de estas jurisdicciones, Cadereyta, Pilón y Linares, que son las jurisdicciones que manifiestan ser la frente con dichas naciones bárbaras y el dicho Cerralvo, San Antonio y Río Blanco los cabos de esta frente, siendo las primeras naciones de dichas fronteras las mismas que ahora, veinte o veinticinco años, estaban quietas y pacíficas al cuidado de los vecinos que las tenían a su cargo, antes de que se hubiesen puesto en los pueblos que se refieren.

Pasando estas primeras naciones se hallan otras que son muy remotas, que se distinguen de los fronterizos en las rayas de sus rostros, que las tienen más gruesas y diferenciadas a modo de lazadas y otras labores o entretejidos, sobresaliéndoles del cutis, a modo de un angosto verdugón, los que unas veces residían en la costa del mar y orillas de aquellos ríos, en donde se mantienen con el pescado que sacan y frutas secas que han guardado, y otras en los campos donde se crían las frutas, pavos, jabalíes, conejos, venados y otros animales, con que en dichos campos se sustentan no asistiendo en la costa y orillas de ríos hasta habérseles acabado las frutas temporales que regularmente es ya por tiempo de invierno; y para coger el pescado fabrican unas redes muy largas y curiosas, que la materia de que las hacen parece un cáñamo muy suave y no es sino de una especie que llaman pita, y quedan tan bien fabricadas, que no se podrá escapar

Copyright Historia UANL

una sardina; las dichas naciones remotas son las que contienen a las fronterizas, porque no se les entrometan en sus términos y les perjudiquen en los alimentos que de ellos esquilman para su mantenimiento, observando cada nación de por sí no permitir que se les introduzca otra por las razones que se expresan, y por estas circunstancias viven siempre unos y otros tan divisos sin unirse, de forma que estando unidos se ayudaran en las defensas y contiendas que entre unos y otros se ofrecen, siendo la de mayor número de cien indios, poco más o menos, y las de los fronterizos de cincuenta a treinta lo más común; y estos dichos fronterizos son estrechados por la una parte de los poblados de los españoles y por la otra de las naciones opuestas, no teniendo estos dichos fronterizos por suyo suficiente terreno que produzca aquello que necesitan para su mantenimiento, y así se ven precisados a ejecutar robos en los ganados que pastan en los términos donde ellos habitan y en otros de aquellas cercanías; a esto se agrega ser muy dificultoso averiguar de qué nación han sido los agresores, por la variedad de naciones que en tan cortos números están divididos. Y para poner en práctica el remedio que más convenga en lo que se pretende, se necesita de las facultades y licencias necesarias, como también para repartir las tierras y aguas que se deben dar a los pobladores; y que dichas naciones sea cada una agregada al cuidado de los dichos pobladores, por tenerse experiencia, con la docilidad y respeto con que en esta forma han vivido quietos y contenidos en los tiempos que estuvieron bajo del cuidado y protección de los dueños de las haciendas, donde se les destinó su agregación, obedeciendo los preceptos de los que los han tenido a su cargo, por no ser cada nación por sí sola capaz de sostener ningún movimiento, estando recomendados al cuidado de dichos pobladores, respecto la oposición, sus cortos números y ninguna seguridad de alimentos, porque éstos necesitan para su común sustento solicitarlo todos los días en aquellos campos, mediando asimismo las demás circunstancias que se han referido; y que con los que estuviesen pacíficos, se podrán contener y castigar a los que no lo estén, que es una de las máximas que se deben observar, que los ya reducidos tengan parte en el castigo de los que no lo estén, para que siempre se persigan y lleven con general oposición unas y otras naciones, y así estarán continuamente divisos, con temor y recelo los unos de los otros, y el que naturalmente les ha de asistir a unas y a otras naciones de los españoles

Copyrighted material

como nación dominante, de lo que resulta sus más breves reducciones e incorpore al gremio de los pobladores, que son en los que hallarán todo amparo y quietud. Requiérese asimismo, que ningún gobernador, ni otro juez de aquellas inmediaciones ha de entrometerse, ni perturbar el hecho de lo que se pretende; y que de los productos de las salinas que hay en las tierras que poseen dichos bárbaros, se vayan soportando los gastos, que para el más formal establecimiento de todo ello se ofrezca; porque para atraer con facilidad a reducción y quietud a dichas naciones, es necesario a los principios agasajarlos con mañosidad, dándoles algún tabaco, listones y otras algunas menudencias de poco valor, que es de lo que ellos se pagan mucho, y el modo más seguro para atraerlos a cuanto se pretenda sin ninguna dificultad, por haberlo así ejecutado yo, facilitando con ellos la comunicación; y bajo de estas circunstancias se facilita, sin ningún inconveniente, el pueble y pacificación de aquellas fronteras, en las que asimismo hay muchas yeguas y caballos alzados, por lo que se ha de conceder puedan los dichos vecinos pobladores tener y reducir los que en aquellos campos pudieren coger, porque se necesita de licencia superior, para que ninguno otro juez de aquellas cercanías quiera impedirlo o perturbar, si les toca o no dar a ellos dicha licencia, por el origen que de sus jurisdicciones puedan tener dichas yeguas y caballos cimarrones. Servirá asimismo, el que se pueblen las fronteras de aquellas costas, para que así se obvien las nuevas inconsecuencias e introducciones que de las naciones extranjeras de Europa prudentemente se deben temer, porque acomodándose a lo licencioso y despoblado del terreno pueden ocasionar algún grave perjuicio, como los que ya se tienen experimentados en la Nueva España y otros parajes de Indias de menos utilidades. Queda el terreno que se pretende poblar, que habitan las dichas naciones de indios por su oriente la costa del mar mexicano, y al sur en la orilla de dicha costa Tampico; y al norte de Tampico y de los expresados parajes la bahía del Espíritu Santo, costa corrida, la que pertenece a la provincia de los Texas; y la distancia que va de dicha bahía a Tampico, es lo largo del terreno que se refiere, que está norte sur y por más arriba de Tampico, al mismo rumbo del sur, está situada la Huasteca; y está a la parte del sur, que se reputa de una montaña larga que llaman Sierra Madre, que desde la provincia de Coahuila y Nueva Vizcaya, viene ciñendo todo el rumbo del poniente y sur del Nuevo Reino de León, la que

Copyrighted material

asimismo divide a la Huasteca de dichos terrenos; y ésta dicha sierra, en toda su latitud y longitud, es muy mineral, y de la que se originan muchos ríos, por los crecidos manantiales que de ella salen; por la parte del poniente de los expresados terrenos, queda el referido Nuevo Reino de León y Coahuila, aunque Coahuila en más altura de polo y distancia; y por la parte del norte la provincia de los Texas, con las que queda circunvalado por todos cuatro rumbos los referidos terrenos que se pretenden poblar y conquistar, para que así se transite desde México a unas y otras provincias, sin rodeos ni otros peligros de mayor consideración. Pasan por dicha distancia el río Grande del Norte y otros que de la dicha Sierra Madre nacen, que por tiempos tienen vado en partes por donde se pasan, y abundan en mucho pescado de todos géneros y tamaños; críase en dichas fronteras la grana silvestre, que cultivada es lo mismo que cochinilla, por ser producida de la misma especie de planta, que es el nopal; a la parte del norte del río Grande que se ha referido, habiéndolo pasado, están unas de las salinas que se expresan y a la parte del sur, en distancia de más de cuarenta o sesenta leguas, otras que se nombran de la Barra; el temperamento de aquel tracto es más templado que caliente, por lo rápido y desembarazado que le baten los aires del norte y oriente; toda su distancia es tierra muy llana y abundante de pastos, con bastantes ríos y maderas para todo lo que se pretenda establecer.

Y para que se haga enteramente juicio de lo que distan de México las cabeceras del Nuevo Reino de León, Coahuila y Texas, que son de las que aquí se trata, se expresará en el modo siguiente.

Distancia que hay de Monterrey a Coahuila y provincia de los Texas

La ciudad de Monterrey, capital del Nuevo Reino de León, ya se tiene expresado el trato de que se compone su provincia y lo que dista de México; el temperamento de esta provincia es templado, dista de esta ciudad la cabecera de Coahuila sesenta y tres leguas y del presidio de San Antonio de Béjar, que es cabeza de la provincia de los Texas, ciento setenta y tres. Esta jurisdicción del Nuevo Reino de León es algo breñosa y con algunas serranías que penden de la dicha Sierra Madre, que se apartan de ella como ramos de un árbol.

La villa y presidio de Santiago de la Monclova es capital, como está dicho, de la provincia de Coahuila, Nueva Extremadura; dista de la Ciudad de México doscientas cincuenta y ocho leguas. Compónese esta provincia

Copyright material

Distancia que hay de Coahuila a México y Texas y poblados de que se campane su provincia

de tres presidios, que lo son el que hay en la misma capital; otro que se ha establecido el año de setecientos treinta y seis con el nombre del Sacramento, que aún el año de treinta y ocho no tenía situación de paraje por los diversos pareceres que después de su nombramiento ha sabido; y por dichos nuevos informes y otras tibias providencias, ha gastado ya Su Majestad mucha hacienda y los moradores de las provincias, sin reconocer alivio alguno ni los enemigos se contengan; bajo de cuyas experiencias le manifiesta ser las situaciones de dichos presidios negociaciones de particulares, con capa de que conviene al real servicio y adelantamiento de los provincias, que no hay duda así se verificara, si no pendieran sus construcciones de tantos interesados, que por diversos fines y adelantamientos en sus caudales, pretenden parte en los expresados presidios; y éstas son las causales, con lo demás que se tiene expresado, para que en el pueble y conquista de aquellos terrenos sean más a propósito los vecindarios, que no los presidiales, así por lo que resulta a favor de la Real Hacienda como por los mayores adelantamientos que los vecinos han de operar con superiores ventajas a los presidiales, porque de ello les resulta su beneficio y utilidad; en cuya consecuencia, y de que en todos tiempos e invasiones son los vecinos los compelidos a la defensa del país, y que los que ocupan el nombre o plazas de soldados son naturales y vecinos de las tales provincias, fuera más conveniente que estos vecindarios tuviesen depósito de armas con el arreglamento de las milicias de Europa, y así no tuviera Su Majestad tanto consumo de su real patrimonio y los vecinos experimentarán alivio en la continua pensión de salir a todas las invasiones, costeándose en bastimento, caballos y armas, y como repentinamente son citados y compelidos a ello, suele el que lleva espada no llevar escopeta y a este modo los demás equipajes, lo que no acaeciera si hubiese depósito de armas para el que no las tuviere, con cuyo arreglamento fueran soldados y vecinos a un mismo tiempo, a semejanza de lo que sucede en Europa aun lidiando con enemigos más astutos y expertos en el ejercicio de las armas y disciplina militar, excusando Su Majestad en algunas de aquellas provincias los consumos que se le originan a la Real Hacienda.

Presidio de San Juan Bautista

El otro presidio se nombra San Juan Bautista del Río Grande del Norte, el que está situado a dos leguas de dicho río Grande

Copyright Universidad

del Norte y dista de Coahuila cincuenta leguas. Asimismo hay en dicha provincia cinco o seis pueblos de indios.

Provincia de los Texas, poblados o presidios de que se compone y lo que distan de México

El presidio de San Antonio de Béjar dista del de Coahuila ciento doce leguas; ésta dicha provincia es de buen temperamento y abunda en trigo, maíz, frijol, uvas y algodón, menos en cría de ganados, por lo invadido que son sus términos de los indios de la nación tobosos y gavilanes; rígese por un gobernador, y cabildo, y en lo espiritual por un cura clérigo; reconoce al Excelentísimo Señor Virrey y Real Audiencia de México, y por lo espiritual al Obispado de Guadalajara.

El presidio de San Antonio de Béjar es capital de la provincia de los Texas, Nueva Filipinas; tiene su capitán presidial con jurisdicción ordinaria y en lo espiritual se rige por un cura clérigo; dista de México este dicho de San Antonio trescientas sesenta leguas y de éste dista el de la bahía del Espíritu Santo cincuenta y seis leguas; éste de la bahía está situado a veinte leguas de la mar y en la ribera del río de Guadalupe[9] que con sus incorporos es caudaloso. El otro presidio se nombra de los Adaez, que dista del de San Antonio doscientas dieciséis que con trescientas sesenta hacen quinientas setenta y seis leguas, que es la distancia que hay del dicho de los Adaez a la Ciudad de México, y este dicho de los Adaez está situado a siete u ocho leguas del que se nombra Nachitoos, que pertenece a los franceses de la Nueva Luisiana, los que se proveen de municiones y ropa del lugar que nombran la Nueva Orleans, que discurro será la capital de dicha provincia, que para ir o venir de Nachitoos a la Nueva Orleans, tienen que navegar por el caudaloso río de Nachitoos, por otro nombre de Misisipi. Todo el tracto, que de esta provincia de los Texas mira a la parte de su poniente y norte, es muy dilatado y habitado de numerosas naciones de indios bárbaros, siendo la de los apaches los que causan algunos perjuicios que en ella se experimentan; y habiéndose vencido las dificultades que por dicho rumbo de su poniente se ofrezcan de distancia y demás, es constante se ha de encontrar con los términos del Nuevo México y con parte de los más retirados al norte de la Nueva Vizcaya; el temperamento de esta provincia

[9] Según Juan Agustín de Morfi, en su *Diario y Derrotero* (ITESM, 1967, p.98): "...Alarcón o Guadalupe, nacen delante del cañón de San Sabá, en la sierra de los Chanes."

Copyrighted material

es muy parecido al de España, y aunque manifiesta su gran fertilidad por lo muy llano de la tierra y variedad de ríos que por su ámbito desembocan en el Seno Mexicano, se proveen sus presidiales de los alimentos de harina y vino que necesitan de la provincia de Coahuila y de los caballos que necesitan sus presidiales del Nuevo Reino de León, y el presidio de los Adaez se provee del dicho de Nachitoos de los franceses, que es mengua que los alimentos se suministren a expensas de los extranjeros, habiendo tierras a propósito que los fructifiquen en los términos de dicha provincia. Abundan estos países de un género de ganado cimarrón, que se nombran cíbolos, que es especie de vacas silvestres, y la manteca y carne de este ganado sirve para alimento; también produce dicha provincia osos, que con su grasa suplen la falta del aceite para la compostura de las viandas; rígese por un gobernador que reconoce al Excelentísimo Señor Virrey y Real Audiencia de México y en lo eclesiástico a la ciudad de Guadalajara, que dista de ella cuatrocientas sesenta leguas; hay también algunas misiones de religiosos de los apostólicos del Colegio de la ciudad de Querétaro y Guadalupe de Zacatecas, los que se dedican con grande aplicación a la conversión de aquellos infieles, con lo cual se da fin a la explicación de las tres provincias contiguas y lo por conquistar y poblar, que hay en sus fronteras y cercanías, que son de las que solamente puedo hablar con experiencia de lo que en ellas pasa, por no venir a caso tratar de otras, ni saber con individualidad lo que en ellas acaece, aunque he transitado algunas de la Nueva España. Y para que en la dicha provincia de Texas se aumenten sus poblaciones y vecindario, se podría usar del medio de reformar a los soldados que sirven en aquellos presidios, que ya tendrán amor a la patria, repartiéndoles a éstos que se reformarán tierras y aguas, para que con este interés se avecindaran y fuera en aumento la dicha provincia; porque para servir las plazas, no faltaran otros desacomodados que de las provincias cercanas solicitaran ir a ocuparlas: esto se pudiera conseguir sin que diera golpe en la mudanza de los que fueren soldados, porque un día uno, y otro otro, se podían ir reformando, y avecinándolos en la forma que se refiere; porque por tenerse la experiencia de haberlo hecho así don Alonso de León[10] go-

[10] 1637-1691. Hijo del capitán y cranista del mismo nombre. General y gobernador del Nuevo Reino de León y Coahuila, dirigió dos expediciones al río Bravo. En 1689 fundó Monclova. En 1690, estableció la misión de San Francisco de los Tejas, a márgenes del río Neches.

Copyrighted material

bernador que fue de Coahuila, y primer descubridor de los Texas, o Nueva Filipinas, y hombre de probada conducta para aumentar la población y vecindario de la referida provincia de Coahuila; y con esta industria lo consiguió, sin causar gastos que fueran preciso tener, si de otras partes de cuenta de Su Majestad se transportaran familias, las que nunca fueran tan a propósito para el país, e intento de contener a los bárbaros que las infestan. Por lo que para poner en planta y ejecución lo que se refiere, es necesario grande desinterés y experiencia, con facultad correspondiente; porque los que sólo van a gobernar por cinco años, no pueden hacer dos negocios opuestos el uno al otro en tan corto tiempo; porque si se aplican a estas empresas, se les acaba el tiempo de su gobierno, sin apercibir más interés que el sueldo que se les da de cuenta de Su Majestad y no aplicándose a lo referido, tienen lugar de otras utilidades con los que sirven dichas plazas; lo otro, como los soldados tienen sueldo con que surtirse de alimentos y demás que necesitan, no cuidan de que la tierra se cultive, ni menos de otros beneficios, que los vecindarios por propia utilidad solicitan, viviendo al presente algunos de los que con dicho don Alonso entraron la primera vez al descubrimiento de dicha provincia de los Texas, y el no conseguir aumento de vecindad y pacificación de las tales provincias, es, que como habían de practicar estos medios los que próximamente las han administrado, no lo ejecutan, valiéndose de otros pretextos y generalidades, para infamar a los superiores, a fin de que sólo se puede remediar con la fundación de presidios, que después de tenerle a Su Majestad tanta costa, no se consigue el fin de sus situaciones; y para prueba de todo ello, se purifican estos fundamentos en el crisol de tantas y tan continuas experiencias, que señalan el camino que se debe tomar sobre el contenido de este papel siendo buenos testigos de todo lo referido los vecindarios, republicanos y curas de las dichas provincias, donde se experimenta lo en él contenido; y aunque también pudieran serlo los gobernadores y capitanes de las tales provincias, como quiera que son los unos de los otros sucesores y que por los mismos pasos han ido sus antecesores, van los que les suceden en los empleos, procurando ocultar lo que les puede servir de obstáculo y perjuicio a sus negociaciones, y por este motivo en los negocios que toquen a las dichas provincias es más conveniente pedir los informes a los cabildos de ellas, que a los dichos gobernadores y capitanes, así por estar dichos

Copyrighted material

cabildos y curas en la inteligencia de lo que padecen sus moradores, como lo que es más conveniente para el alivio de todos, que es la mente de Su Majestad por las ningunas negociaciones e inteligencia que éstos tienen y ser tantos individuos de los que se compone un cabildo, y sólo así se podrán evitar los perjuicios que resultan tan continuamente contra la Real Hacienda y los que asimismo reciben los moradores de las expresadas provincias, por las introducciones de particulares fines, que intentan los que sólo anhelan al aumento de sus caudales y no al de la Real Hacienda ni menos al de las dichas provincias ni de los que las habitan.

Copyrighted material

VISITA GENERAL
DEL NUEVO REINO DE LEÓN

POR EL GOBERNADOR DON

Pedro de Barrio Junco y Espriella

AÑO DE 1754

Copyrighted material

Visita general del Nuevo Reino de León por el gobernador don Pedro de Barrio Junco y Espriella en 1754

Cavazos Garza, Israel
Actas, Historia, Letras y Artes, Núm. 10
Monterrey, UANL, 1979
Serie Documentos X

Copyrighted material

PEDRO DE BARRIO JUNCO Y ESPRIELLA

Nota biográfica

Dos veces gobernador del Nuevo Reino de León y gobernador interino de Texas. Nació en Llanes, Asturias. Hijo del capitán Felipe de Barrio, "que murió en el real servicio y armada de Barlovento y ciudad de la nueva Veracruz". Protegido por su tío el coronel del mismo nombre y caballero de Santiago, residente en la Ciudad de México, ocupó importantes cargos en la corte virreinal. En 1740 fue nombrado alcalde provincial de la Santa Hermandad, "de toda la Nueva España". Designado gobernador y capitán general del Nuevo Reino de León, en sustitución de José Antonio Fernández de Jáuregui y Urrutia, tomó posesión a principios de 1741. Una de sus primeras disposiciones fue la de prohibir la extracción de maíz, por su escasez, aplicando penas para la reconstrucción del palacio. En julio del año siguiente practicó la visita general a los pueblos del reino. La inició el 4 de julio y la concluyó el 11 de septiembre. En septiembre de 1744 se sublevaron los indios de la misión de Lampazos. Autorizado por el virrey, conde de Fuenclara, comisionó en abril de 1745 a don Antonio Ladrón de Guevara para apaciguarlos, asistiendo el gobernador en persona. Esta sublevación dio origen a la repoblación del lugar, realizada por Bernardo de Posada en 1752. Gobernó hasta 1746.

Terminado su gobierno que entregó a Vicente Bueno de la Borbolla, fue nombrado capitán del real presidio de Adais. Tuvo a su cargo también la Comandancia General en Guerra de los gobiernos del Nuevo Reino de León, Panzacola y Coahuila, y de las tropas presidiales de estas jurisdicciones. Desempeñando estos empleos le fue concedido también el gobierno de Texas, del cual se hizo cargo el 25 de julio de 1748.

Copyrighted material

Nombrado por segunda vez gobernador del Nuevo Reino de León, en sustitución de Bueno de la Borbolla, entró a Monterrey en diciembre de 1752. En su tiempo, se reconstruyeron las Casas Reales o del cabildo de la ciudad, y se efectuó el traslado de los tlaxcaltecas de las misiones de Purificación y Concepción, del valle del Pilón, al pueblo de Guadalupe, en octubre de 1756.

Edificó en 1752 una de las casas particulares más notables de la ciudad, que le sirvió como residencia y que dejó por medio de su testamente al convento de San Francisco.

Gobernó hasta los primeros días de 1758 en que partió a España donde murió.

Copyrighted material

VISITA GENERAL

Valle de Santa Catarina[1]

En el valle de Santa Catarina, en diez días del mes de septiembre de mil setecientos cincuenta y cuatro años, yo dicho gobernador, en prosecución de esta visita general, habiendo llegado a este valle y presente siendo su vecindario, hice leer y publicar el auto que se previene... en altas e intelegibles voces y para que conste lo puse por diligencia y lo firmé con testigos de mi asistencia de que doy fe.–Don Pedro de Barrio Junco y Espriella.–De asistencia Juan de Arriaga y Juan José de Melo.[2]

En dicho valle de Santa Catarina, yo dicho gobernador, habiendo reconocido la gente de este dicho valle hallé componerse de treinta y nueve familias, su ejercicio labradores de maíz y algunos cortos chinchorros de ganado mayor y menor y ministra solamente el mantenimiento de sus individuos no comprendiendo el número referido una hacienda de labor de maíz y caña dulce que pertenece al general don Prudencio Orobio y Basterra, vecino del Saltillo, sita en este dicho valle, y para que conste y no haber habido novedad particular en las medidas y mercedes hasta aquí vistas lo hice poner por diligencia que firmé con los de mi asistencia en once de septiembre de dicho año de que doy fe.

En dicho valle de Santa Catarina en trece días de dicho mes y año de

---

[1] Los subtítulos no aparecen en el documento original, fueron puestos por Israel Cavazos.

[2] Esta diligencia de lectura y publicación del auto precede a cada visita. Por lo mismo Israel Cavazos, en lo sucesivo la omite indicándolo con puntos suspensivos.

Copyrighted material

arriba, habiendo reconocido todo lo que se previene en el auto de visita que pertenece a este valle y no haber habido cosa especial sobre qué dar providencia más que renovar la dada sobre que todas las lunas se salga por el alcalde mayor o su teniente con diez hombres a recorrer la tierra por el potrero inmediato que entra a la Sierra Madre o Gorda, a fin de reconocer algunos rastros de indios, sin que obste el estar de paz al presente, para demostrarles el cuidado y vigilancia a que obliga su inconstancia, pidiendo los socorros en la forma que se les tiene prevenidos por dicho gobernador desde la internación de este gobierno; y dando por concluso aquí el ministerio a que vine, mandaba y mandé se pase hoy al valle de Pesquería Grande, que dista seis leguas de este valle, siguiendo el rumbo de levante a poniente...

Valle de San Juan Bautista de Pesquería Grande

Valle de San Juan Bautista de Pesquería Grande y septiembre trece de mil setecientos cincuenta y cuatro años, yo, dicho gobernador y capitán general, en prosecución de esta visita general, habiendo reconocido la gente de dicho valle, hallé componerse de cuarenta familias; su ejercicio criadores de ganado menor y muy corto laborío que les ministra solamente el mantenimiento de sus individuos; su panino de tierra es salitrosa, aguas gordas, a propósito para ganado de pelo. Y habiendo revalidado la orden dada de recorrer la tierra y ministrar los auxilios a Santa Catarina, como valle inmediato, por no haber habido cosa más de qué tomar providencia se cerró este auto y mandó se pase al valle de las Salinas, que dista ocho leguas, su rumbo de sur a norte...

Valle de las Salinas

Valle de las Salinas y septiembre catorce de mil setecientos cincuenta y cuatro, yo, dicho gobernador habiendo visto y reconocido la gente del referido valle, hallé componerse de cincuenta y dos familias; su ejercicio de criadores de ganados menores y labradores; su panino de tierra es salitrosa, aguas gordas, a propósito para ganados menores de pelo. Y habiendo revalidado la orden dada de recorrer la tierra y ministrar los auxilios que les fueren pedidos de las partes más inmediatas, y por no haber otra cosa de qué tomar providencias se cerró este auto y mandó se pase a la hacienda

Copyright material

de Mamulique, distante ocho leguas, su rumbo de sur a norte...

Hacienda de Mamulique

En la hacienda de Mamulique, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil setecientos cincuenta y cuatro, habiendo visto y reconocido los cuadernos y libro de caja de los operarios que dicha hacienda mantiene y demás instrumentos... y no hallando cosa que enmendar ni corregir así en los instrumentos como en los sirvientes, se cerró este auto y se mandó se pase al real de Boca de Leones, que dista quince leguas, su rumbo de sur a norte...

Real de San Pedro de Boca de Leones

En dicho real, a los veintitres de septiembre de mil setecientos cincuenta y cuatro años..., para efecto de reconocer y visitar la minería, atento a no poder pasar en persona al cerro en donde se hallan sitas debía mandar y mandé se nombre un fiscal y dos veedores que juramentados pasen a dichas minas, reconozcan y vean su fábrica y demás anexo a reales ordenanzas, para providenciar lo que convenga, en vista de sus disposiciones, a su regreso, supuesto que como de suso va referido de no poder personalmente por falta de salud pasarse libré comisión en forma... y mandaba librar mi comisión a don Juan de Arriaga alguacil mayor de esta visita, persona en quien concurren las circunstancias más precisas de conducta y experiencia en la facultad... comprendiendo en ella la facultad de nombrar dos veedores...

En dicho real, dicho día mes y año, en cumplimiento de mi obligación acompañado del alguacil mayor de fiel contraste... pasé a visitar las tiendas que residen en este real que componen el número cinco, a efecto de reconocer sus pesas y medidas; y habiéndolo hecho dicho fiel por los marcos que a ese fin conduce, cotejados con ellos, no se halló diferencia ni menos en las medidas del maíz que se hicieron conducir a este mi juzgado.[3]

En el real de San Pedro de Boca de Leones, en veinticuatro días del mes de septiembre de mil setecientos cincuenta y cuatro, yo dicho gobernador y capitán general hice empadronar toda la gente que comprende este vecin-

[3] Sigue el nombramiento de Joaquín Navarro, como fiscal, y de Pedro Cervantes y Tadeo Flores como veedores, para la visita a las minas. Nota de Israel Cavazos.

Copyrighted material

dario y se halló constar de ciento cincuenta y cinco familias, los más sirvientes de los pocos que componen el comercio y dependientes principalmente de dos haciendas de fundición únicas que se hallan en corriente y pertenecen, la una, al señor cura del partido y la otra al capitán don Manuel Flores, vecino y del comercio de este real; sus ejercicios, la minería, y algunos (aunque pocos) labradores y criadores en las inmediaciones de dicho real, a expensas, los labradores, de un ojo de agua que se halla a tres leguas de este real, nombrado El Potrero, que comprende varios parcioneros al sur de este real y hacia el oriente, por el beneficio que comunica el río que baña, este real se halla otra hacienda de labor entre varios parcioneros, sirviendo dicha agua para una de las dos nominadas haciendas de fundición y asimismo algunos ranchos cortos de ganado mayor y menor; su temperamento cálido, sus aguas buenas y pobre de madera gruesa...

En el real de San Pedro de Boca de Leones, en veinticinco días del mes de septiembre... atento a hallarse por el rumbo del norte la jurisdicción de la nueva villa de los Dolores y Horcasitas y Punta de Lampazos, cedida por carta del Excelentísimo Señor Virrey al gobierno, y en su intermedio una hacienda nombrada Carrizal, mandaba y mandé se pase... al reconocimiento de dichos parajes, en especial a la dicha nueva villa de Lampazos por el día de mañana, ínterin se reconoce y ejecuta la visita de minas... quedando abierta esta visita hasta mi regreso, atento a no tener otro camino para la prosecución de esta visita que el regreso y tránsito de este dicho real...

Hacienda del Carrizal

En la hacienda del Carrizal, en veintisiete días del mes de septiembre... habiendo llegado a esta hacienda yo, dicho gobernador... y pedido los libros de las partidas de los sirvientes, medidas de maíz y géneros, con más las pesas que hubiese en dicha hacienda al mayordomo de ella, que es don Manuel Reséndez, quien entendido de lo que se le manda dijo: no tener en su poder más cuentas que el apunte del número de sirvientes y expresión de lo que ganaba cada uno de los salarios que se pagaban por el administrador de dicha hacienda que remitía a su amo anualmente, que lo era don Prudencio Orobio y Basterra, residente en la villa del Saltillo, jurisdicción de la Nueva Vizcaya, cuyos libros llevaba dicho administrador; que no había peso alguno, ni vara, y sólo la medida del maíz, la que, reconocida,

Copyrighted material

se halló estar fiel; y reconocidos los mozos de que se compone el servicio de dicha hacienda, se halló no haber alguno de los comprendidos en el auto, reo ni foráneo, tributario o delincuente, y comprender el número de ochenta y seis familias, incluso el mayordomo; sus esquilmos de ganado de lana, vacada y yegüería; distante del real de Boca de Leones diez leguas, caminando de sur a norte; su plan árido y seco, y sólo para el pasto preciso; le comunica el beneficio del agua un corto venero y que sale en la inmediación del pueblo de esta hacienda y las estancias con beneficio de norias y río de Sabinas, en cuyas márgenes residen de continúo las dichas ovejas y parte de yeguacería, lindando dicho río con la jurisdicción de Coahuila y gozando esta hacienda por legítima posesión de tierras hasta las márgenes del río Grande del Norte, sin más maderas que las que ofrece dicho río de Sabinas, en los montes ni en los valles. Y para que conste lo expuse en la manera referida y dado por conclusa la visita en esta hacienda, mando se pase a la Punta de Lampazos y villa de Horcasitas para el día de mañana, que dista de esta hacienda ocho leguas, siguiendo el rumbo de norte...

Villa de Dolores y Horcasitas y Punta de Lampazos

En la nueva villa de Dolores y Horcasitas y Punta de Lampazos, en veintiocho días del mes de septiembre de mil setecientos cincuenta y cuatro años, yo dicho gobernador y capitán general, habiendo mandado hacer padrón de toda la gente que comprende esta nueva poblazón, así de indios como de españoles, se halló haber veinticuatro familias de españoles y veinticuatro indios, bien equipados de armas, los españoles, ofensivas y defensivas; y requiriendo sobre si faltase más de españoles por deserción o ausencia, dijeron no haber más; que de los indios se hallaban algunos en las misiones del río Grande, fugitivos, por lo que mandé que el alcalde mayor requiriese al capitán de aquel presidio se los remitiese, aprontando dos españoles y cuatro indios que pasasen a conducirlos, como con efecto se puso en práctica; y habiendo reconocido el régimen y policía con que se manejaban así indios como españoles, pulsé discordia entre indios y españoles y entre españoles y españoles, todo sobre la cortedad de la agua con que benefician las tierras de laborío, causa que entre indios y españoles no tenían asentado régimen que los excusase dicha cuestión, y entre los españoles, por haber de dos clases de méritos, según la mente

Copyrighted material

de Su Excelencia que previene y ordena que se hallan de agregar treinta vecinos, los diez con tierras y aguas, y los veinte restantes con casa, corral y huerta, y habiéndose cimentado con poca refleja por el primer fundador, don Bernardo Posada, dando a cada uno de los nominados diez por título y merced jurídica a tres días de agua se completan en este número los treinta que comprende el mes, quedando descubiertos en el todo los veinte restantes de esta dotación, sin tener agua para el servicio de sus casas y cultivo de sus huertas, en poca ni en mucha parte, pues por mitad se había distribuido el todo de la agua entre indios y españoles, y conociendo que sin embargo del error que se reconocía en la distribución referida se hacía odioso y que amenazaba aquel desconsuelo atrayese otra inconsecuencia, caso de providenciar lo conveniente del asunto por lo engreídos que así indios como españoles se hallaban en el goce de dicha agua tuve por bien de suspender cualquiera resolución hasta en tanto se da cuenta a la superioridad de Su Excelencia, como me tiene ordenado para que, enterada Su Señoría del estado y urgencia de la más pronta providencia se sirva preceptuarme lo que deberé ejecutar para el más formal establecimiento de esta reciente población, atento a que se hace indispensable que a los diez españoles se les haya de quitar un día, quedándoles dos, competente satisfacción para su conservación y de los diez días que se componen el escalfe asignarlos a los veinte, a razón de a medio a cada uno, competente para el uso de sus casas y huertas, quedándoles a los indios íntegramente su mitad; debiendo entenderse que de las veinticuatro horas que comprenden día y noche se reputan por dos días, según práctica y ordenanzas, y sobre estos dos a efecto de obviar discordia entre indios y españoles, en consideración a la desidia y ocio a que es propenso todo indio y que de asignarles la noche, aunque en parte más proficua a los sombrados, sería dar margen a la omisión y descuido por su dicha flojera, he tenido por conveniente se les asigne el día y la noche al español, con que se consigue el que la justicia o cabo, político o militar, que aquí reside, pueda celar y corregir el descuido que tuvieren dichos naturales en el beneficio de sus tierras; y que, por lo tocante a que entre los dichos españoles haya de haber y con efecto tengan el régimen y policía conveniente, mandaba y mandó se establezca la compañía arreglada, dejando y asignando el empleo de capitán, que es al presente o fuere alcalde mayor de este partido; el de teniente en la persona de don

Copyrighted material

Diego Pérez, persona ameritada en este partido y uno de los primeros pobladores y a cuyo cargo estuvo el gobierno de este partido por muerte del propietario, siendo su teniente; y el de alférez en la persona de don José Antonio Cavazos, que aunque moderno en las poblazones, es práctico en la milicia; y de sargento en la persona de don José Gregorio de Herrera, apto para el ministerio, cuyos títulos se libraron, como se previene, ínterin la superioridad de Su Excelencia otra cosa determina.

Y hallándose esta villa sin enterar los términos que se le están asignadas de tres leguas por cada viento, preguntado la causa fui respondido no podérsele, si no es por dos rumbos, que eran sur y norte atento a que por el oriente eran cerros y por la del poniente tierras de dicho pueblo, mercedadas por el Excelentísimo Señor duque de Linares, siendo virrey de estos reinos, la cual doy fe haber visto, de seis caballerías de tierra y cuatro sitios de ganado mayor y menor, hasta lindar en las márgenes del río de la Candela, lindero de esta jurisdicción con Coahuila, aunque en ella con la saca de agua de dicho río, hasta lindar con un cerro nombrado la Meza de las Catujanes, y pretendiendo enterarles dichas tierras por cualquiera de los dos rumbos sur y norte nominados, encontré el escollo de que por la banda del norte, bien inmediato, se encuentra con tierras mercedadas y compuestas por Su Majestad, que competen a unos Pérez y por la parte del sur con tierras de una poblazón que llaman las Presas, y con tierras de la hacienda del Carrizal, perteneciente a don Prudencio Basterra y con tierras de unos Bustamantes, a lindes de dicho río de la Candela; y aunque esto no debió obstar para el entero de dicha tierra, por darles Su Majestad sin perjuicio o necesidad de ellas para casos semejantes, empero, como también ofrece la satisfacción de su costo o remuneración de otras tantas y para nada de esto hallarme con facultades, se hace preciso suspender la resolución hasta en tanto Su Excelencia determina, como siempre, lo mejor a efecto de explayar los ánimos de estos individuos que en parte con razón se hayan confusos por los proyectos establecidos en su radicación por su primer fundador.

Y habiendo pretendido poner en práctica sacar la acequia de la merced referida en el río de la Candela, por más atención de su vecindario y naturales, se halló no tener el río agua, no tanto por su escasez cuanto por atenuarla las crecidas sacas del pueblo de la Candela y otra poblazón

Copyrighted material

abajo recién plantada, nombrada Santiago, le daban; siendo de advertir que esta nueva poblazón nombrada Santiago se estableció con la gente que alistada en esta jurisdicción, por ver escasez de agua, se pasó a dicho paraje, por cuya causa, sin embargo, de hallarse en la jurisdicción de Coahuila el señor obispo de esta diócesis de Guadalajara se le adjudicó a este curato; por lo que, venerando como debo, mejor determinación, soy de sentir que, atento a hallarse dicha poblazón de Santiago distante del pueblo de la Candela como una legua, y el todo de esta jurisdicción y cabecera como cuatro leguas, se haya por la superioridad de Su Excelencia mandar y agregar por lo real y eclesiástico a ésta, dichas jurisdicciones, por componerse dicho pueblo de algunos, aunque pocos tlaxcaltecos, y raro indio de viva conversión; pues aunque el reverendo padre misionero pueda presentar padrón con número de indios, asentándolos por neófitos y catecúmenos, será de fantasía y no porque residan en dicho pueblo ni los haya en la realidad; de que se sigue ahorrar a Su Majestad el sínodo de este religioso, el aumento de la poblazón con españoles así en dicho pueblo de la Candela como en el inmediato de Santiago, debiendo este cura a sus expensas tener un vicario en estos partidos para la administración de sacramentos, con mucha comodidad e inmediación, y tener efecto una poblazón formal de gente guerrera cimentándola con la policía debida y en una frontera que no sólo es llave de este reino sino también de la provincia de Coahuila; debiendo expresar también que, además de la inmediación que llevo referida, a esta cabecera concurre también la insorbitante distancia que hay de dicho pueblo de la Candela a la provincia de Coahuila, primera que se encuentra su capital, la villa de la Monclova, de más de veinticinco leguas, dejando a la superior consideración de Su Excelencia, que su acreditada experiencia conocerá la diferencia que hay en los socorros impartidos de jurisdicción a jurisdicción, a la que hay, providenciados por una sola conducta para que se infiera de esto lo conveniente que se hace la unión de esta jurisdicción con la Candela, para la conservación de una y otra; y aunque pudiera expresar más razones aludentes todas al referido fin, las omito unas por depender de las dichas, y otras por ser en sí odiosas; por lo que, dando por conclusa la visita de esta referida villa hasta La resulta del superior gobierno, mando se retroceda al real de Boca de Leones, a efecto de finalizar la visita de aquellas minas y demás que ocurra...

Copyright Restricted

Pueblo de San Miguel de Aguayo

En el pueblo de San Miguel de Aguayo, en primero de octubre de mil setecientos cincuenta y cuatro años. Yo, dicho gobernador y capitán general, habiendo llegado a este pueblo a efecto de reconocer el régimen y gobierno de estos naturales, así de tlaxcaltecos como borrados de la nación alazapa, y hallé dicho pueblo con bastante formalidad; el culto divino muy decente y asistido, su iglesia de cal y canto, casas reales y cárcel nueva y de adobe; los sembrados competentes, las acequias limpias y abundantes de agua buena; su plan extendido, cielo alegre y tierra fértil; administrados por lo eclesiástico del cura de Boca de Leones, y por lo real de la justicia de Boca de Leones, teniendo entre sí su cabildo completo, así de tlaxcaltecos como borrados, su gobernador electivo anual; buenos pastos, escaso de maderas para fábrica gruesa; su número de los tlaxcaltecos, setenta y un familias, solteros veinte y viudas diez; independientes de los borrados, su número dieciocho familias, y dos gentiles recién venidos a dicho pueblo, de la nación pausana, a los que gratifiqué y agasajé, a fin de conseguir el que traigan a otros de su nación, o todos con alguna pensión por ser bozales y no haber de su idioma alguno que sirviese de intérprete; ordenando a los tlaxcaltecos continuasen su agasajo en todo y asimismo le practicasen con los demás borrados de dicho pueblo y continuasen el cultivo de las tierras, e hiciesen trabajar a los demás naturales, enseñándoles en lo que ignorasen con amor y suavidad. Y supuesto haber expuesto no tener qué pedir ni demandar contra su alcalde mayor, sobre que fueron por mí requeridos... ordené a su cabildo se conservase en paz y justicia dicho pueblo y, en especial, el cuidado de los dos gentiles, contribuyéndoles con lo que produjere dicho pueblo y extendiéndose a más sus intereses ocurriesen a su alcalde mayor, a quien le di orden ministrase de mi cuenta lo que pidiesen, dándome razón en todas ocasiones y distancias del efecto que tuviere esta importante empresa; y por no haber cosa particular de que hacer mayor expresión, di por conclusa la visita...

Real de San Pedro de Boca de Leones

En el real de San Pedro de Boca de Leones, distante dos leguas del pueblo del auto que antecede, en dos días del mes de octubre de mil setecientos cincuenta y cuatro años. Yo, dicho gobernador, a efecto de concluir la visita

Copyrighted material

de este partido por lo tocante a la minería, don Juan de Arriaga, comisario nombrado para este efecto me hizo demostración de las diligencias practicadas en el registro y vista de ojos de dichas minas, en cuyas diligencias consta componerse el cerro de seis minas y una cata, las que se hallan bien pobladas de operación, pero sin saca de metal alguno de fundamento, por ocuparse toda la gente en desterrar los caídos que ocasionó el crecido diluvio que por el año pasado de setecientos y cincuenta y uno inundó todo este reino, y viendo dicho comisario estar lo que se iba arreglando, arreglado a ordenanzas, si bien se hacía preciso por la debilidad del terreno se pusiese especial cuidado en el ademe, no permitiendo se dilatase de un mes para otro; sobre que pedía se diese por mí, dicho gobernador, por punto general la providencia correspondiente; en cuya vista y no resultar otra cosa particular digna de mayor reparo, mandaba y mandé que sobre el punto referido se deje auto para que el alcalde mayor de este partido, que es o fuere, haya de pasar por sí, precisa y puntualmente cada cuatro meses a reconocer y ver el estado de dichas minas, dando las providencias sobre el asunto; conminando hasta con multa que les impondrá a los dueños cumplan lo que se les ordenare acerca de la conservación, estabilidad y firmeza, en que tanto se interesa Su Majestad y sus propios dueños; haciendo exhibir las multas que impusiere a los contraventores, sin disimular cosa alguna, las que se aplican desde ahora para la obra de las Casas Reales de la capital de Monterrey; siendo responsable de toda omisión dicho alcalde mayor. Y, dando por concluso este punto, mandé se pase por ahora al real de Sabinas, distante cinco leguas de éste, su rumbo hacia el oriente...

Real de Santiago de las Sabinas

En el real de Santiago de Sabinas, en ocho de octubre de mil setecientos cincuenta y cuatro años, habiendo especulado lo correspondiente a lo determinado, se halló pertenecer esta jurisdicción, por lo eclesiástico, al real de Boca de Leones, que se administra por un vicario residente en este real; su número de vecinos ciento sesenta y ocho familias, los más sirvientes en las minas, las que mantienen dos haciendas de fundición, con dos hornos cada una y los metales de las mismas minas citadas en el de Boca de Leones.

Asimismo comprende dicho real en sus inmediaciones tres haciendas de laborío, la una que pertenece al general don Francisco Ignacio de La-

Copyrighted material

rralde y don Manuel Flores, parcioneros, y la otra a don Juan de la Vega, vecino de Parras; y la restante nombrada Santa Fe, pertenecientes a varios parcioneros; y una capellanía en la que se halla también un zangarro de fundición de las dichas minas.

Su temperamento es cálido, abundante de aguas que fertilizan dichas haciendas y baña dicho real; y una hacienda de ovejas perteneciente a dicho Larralde y algunas estancias cortas de ganados mayores. Y supuesto no haber cosa especial que más se deba exponer... debía de dar y di por concluida la visita de este partido y mandaba y mandé se pase a la hacienda del Álamo, distante doce leguas de este real, donde se halla una congrega de indios encomendada; pues aunque en este dicho real residen dos, una en la hacienda de don Juan de la Vega y otra en la del general Larralde, se hallan tan diminutas por haberse muerto los más, y no habiendo resultado cosa particular en defecto de sus dueños lo hice poner por diligencia...

Hacienda del Álamo

En la hacienda del Álamo, en diez días del mes de octubre de setecientos cincuenta y cuatro años. Yo, dicho gobernador, habiendo llegado a esta hacienda que comprende varios herederos de laborío y algún corto ganado mayor y menor, preguntado por los indios resultó no haber absolutamente alguno; y, inquiriendo la causa de su destino, fui respondido que siendo parientes de la congrega que inmediata a esta hacienda pertenecía al general Blas de la Garza, con el motivo de haberse extinguido dicha hacienda por falta de agua y pasado sus bienes al presidio de Santa Rosa, el capitán Miguel de la Garza, su hijo, había conducido también dicha congrega y entre ellos poco a poco se habían ido los de esta hacienda, y otros se hallaban incorporados en las dos de Sabinas, que no resultando andar dispersos en los montes ni tener esta hacienda la menor disposición ni régimen para poderlos educar ni mantener, dejaba a los residentes en las dichas congregas quietos y sosegados, por la asistencia que había visto se les daba. Y por los trasladados al presidio de Santa Rosa, por ausentarse, haber sido en virtud de superior despacho y en tiempo de mi antecesor, dejaba este punto reservado para la superior determinación de Su Excelencia, para que en vista de esto determine, como siempre, lo mejor. Y atento a no

Copyrighted material

comprender esta hacienda cosa particular, mandaba y mandé se pase a la misión de Gualeguas, distante ocho leguas de esta hacienda.

Misión de Nuestra Señora de Gualeguas

En la misión de Nuestra Señora de Gualeguas, en doce días del mes de octubre de mil setecientos cincuenta y cuatro años. Yo, dicho gobernador y capitán general, habiendo llegado a esta misión, encontré al religioso fray Diego Vázquez y cinco indios y tres mujeres, y asolada del todo la misión, sin jacal ni vivienda alguna, sólo el templo que aunque maltratado y algunas piezas de la habitación del misionero habitables. Y preguntado por los demás indios al operario dijo: que desde que se había quitado el presidio de Cerralvo, cuyas armas los contenían, se habían esparcido por todo el reino, viviendo unos en los montes y otros sirviendo en varias haciendas y a particulares, sobre que me había hecho varias representaciones a que yo había librado mandamientos; y aunque se conseguía juntar algunos, se volvían nuevamente a esparcir; y que, como no tenían con que los sujetar, ni tampoco tenía aquella misión aperos ni bueyes algunos, vivía sumamente pensionado a buscar limosna para su manutención y de los pocos indios que solían reconocer dicha misión, por lo que, sin embargo, de haberlo hecho presente a la soberanía de Su Excelencia hasta remitirle las mismas consultas de este operario, asegurando yo lo que me constaba de vista y no haber resultado providencia que Su Señoría tenga por conveniente e ínterin se verifica (a la que desde luego me sujeto) mandaba y mandé que por ahora se libre mandamiento con grave pena por toda la jurisdicción de este mi gobierno, para que persona alguna, sea de la calidad que fuere, admita en su servicio indio alguno de misión, ni india, so cargo de que se procederá contra quien lo contrario hiciere: por enseñar la experiencia que varios los empeñan a dichos indios y por el interés de sus créditos y servicios los atemorizan y amenazan con las misiones, impresionándolos en tanto temor a los padres, que requeridos por su deserción no dan otra disculpa, llegando a tanto el infernal genio de algunos, que les hacen presente a dichos indios la libertad en que viven fuera, y la sujeción y privanza de sus mancebas que en las misiones han de experimentar; por lo que sólo con sujeción a las armas cada misión se podrá verificar el precepto de ambas majestades, por hacerse hoy más difícil la sujeción de los convertidos que la

Copyrighted material

reducción de los gentiles; por lo que desde luego espero que el celo de Su Excelencia determinará sobre tan urgentes particulares lo conveniente, por hallarse esta misión boyante en agua, con muchas y buenas tierras y que en la mayor decadencia de dicha agua nunca llega en el todo a secarse. Y supuesto deber dar por concluso este auto, mandaba y mandé se pase a la villa de Cerralvo, distante seis leguas de esta misión...

Villa de San Gregorio de Cerralvo

En la villa de San Gregorio de Cerralvo, en catorce días del mes de octubre de mil setecientos cincuenta y cuatro años. Yo, dicho gobernador, habiendo pedido a la justicia mayor de este partido el padrón de la gente que comprende esta jurisdicción, lo exhibió y se halló componerse de treinta y dos familias, dando razón que aunque comprendía más dicha jurisdicción se hallaba hoy muy diminuta, a causa de haberle quitado primeramente el presidio de doce hombres que la guarnecía y toda la gente que comprendía la villa de Camargo, ranchos y estancias de los vecinos y moradores de aquesta, que hoy servía a la Colonia con el nombre de Camargo, y asimismo ahora nuevamente a varios vecinos que se hallaban avecindados con sus ganados y estancias en el paso que llaman del Cántaro, del río Grande del Norte, arrendatarios de don Manuel de Aldaco, vecino de México, como dueño de dichas tierras se les había requerido por parte de la Colonia que dejasen libres y desembarazadas dichas tierras o hubiesen de reconocer la obediencia a la Colonia, por querer poblar dicha tierra de cuenta de ella, y, caso de que quedasen por súbditos de dicha Colonia, no sólo quedarían en propiedad dueños de dichas tierras sino que gozarían de los fueros conferidos a la Colonia; con cuyos indultos y el amor de su propio interés de casas y ganados (por haber sido criados los más allí) habían determinado subyugarse a la dicha Colonia, por lo que en manera alguna reconocían obediencia a aquella jurisdicción, y, además de lo dicho, que el teniente político y militar que su antecesor tenía puesto en dicho partido le había antepuesto que dicho cargo intimado varias amenazas a dicho alcalde mayor, sobre el particular, las que habiendo reconocido demandándolas al expresado alcalde mayor que lo era el capitán Bernardino Barrera, doy fe haber visto varios recados que aseveran con evidencia lo mismo que va hecho expresión, los que devolví a dicho sujeto; con que,

Copyrighted material

habiendo mandado publicar el auto de visita... con el aditamento de que el que tuviese que representar lo hiciese ante mi alcalde mayor el capitán don Juan José Gómez de Castro, quien me hubiese de dar cuenta de lo que resultare, motivado a no poder residir por más tiempo a causa de accidente que en la salud me ha acaecido, mandaba se hiciese regreso a la capital de Monterrey, que dista de esta villa veinticinco leguas, siguiendo el rumbo de noroeste a sudeste; esta dicha villa no admite frutos algunos de semillas por falta de riego, sus habitadores se ejercitan en criar ganados mayores y algunos menores; su plan es ameno por varias ciénegas de que abunda, los árboles poco frutales, los selváticos son nogales, encinos y robles; muy abundante de venados, pavos silvestres, conejos y liebres y muchos aves del mar que residen en dichas ciénegas. Hubo minas ricas en sus inmediaciones que hoy se hallan demolidas y despobladas, por la poca inclinación de sus habitantes. Y para que conste lo puse por diligencia, que cerré por no comprender más cosa particular...

Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey

En la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, en cuatro días del mes de noviembre de mil setecientos cincuenta y cuatro años. Yo, dicho gobernador, habiendo permitido mi quebrantada salud la prosecución de esta diligencia y hecho repetir el auto de visita en los lugares acostumbrados, y mandado formar las tres compañías milicianas que comprende esta ciudad y sus contornos, conminando en la pena de seis pesos a toda persona que compusiese familia, hubiese de marchar con sus oficiales respective (*sic*) cada compañía para el día citado de hoy en la plaza de esta ciudad, se halló haber el número de doscientas personas de armas, incluyéndose en éstos todo género de calidad, españoles, mulatos, mestizos y coyotes, y sin más oficiales que un capitán, que lo es don José Santiago de Tijerina y un alférez, que lo es don Bernardo Guerra. Y preguntado por los demás oficiales que correspondían se me fue respondido no restar más de los que existían; que el capitán don Manuel Fernández de Riancho que lo era comandante, que asistía en su hacienda de la Loma Prieta, distante de esta ciudad catorce leguas, y que el sargento mayor, desde que había muerto el propietario que lo era don Juan Francisco Sánchez de Robles, no había servido dicha plaza por otra persona, pues aunque sabían que don Antonio

Copyrighted material

de Urresti, vecino de esta ciudad y residente en la de México se intitulaba sargento mayor, ignoraban fuese de esta tropa, por no lo haber visto ejercer ningún año en las reseñas anuales dicho cargo.

En cuya vista, habiendo hecho retirar dicha gente a sus respectivos domicilios, lo hice poner por diligencia, siguiendo en lo de adelante las que se dieren sobre este particular y lo demás que ocurra...

En la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, en cinco días del mes de noviembre... en vista de lo que antecede y a que de omitir la más previa providencia y pronta en el particular puede llegar a total decadencia y perjudicial a esta provincia por muchas razones, en especial para los casos de guerra a que tanto vive propensa y no haber otras armas, debía mandar y mando que por el presente, sujeto siempre a la más acertada determinación del superior gobierno, a la que rendidamente me resigno, pues solamente por ahora conviene por enseñar la experiencia varias inconsecuencias, seguirse de que las calidades se manejen y corran en igualdad en campaña o fuera de ella, que de los nominados alistados y demás que juraren domicilio, en lo de adelante se establezcan las mismas tres compañías que ha sido costumbre, pero con la separación y distinción de los españoles y color quebrado, que siendo aquéllos los que más abundan se establezcan dos compañías de dichos españoles debajo de la lista a los que se hayan de agregar los que ocurrieren en lo adelante, la que haya de tener cada capitán, con la claridad que le corresponde, así de dichos soldados como de sus oficiales. Y atento a haber muerto los demás que comprendían estos cargos, se reconozca de sus descendientes que sean a propósito para ser ocupados en dichos cargos, para lo que con más acierto verificarse, preceda junta del ilustre Cabildo y viejos de esta ciudad, como más prácticos en los procederes de cada uno, para que por ese medio se excuse el menor respecto en este particular. Y de la otra calidad de gentes, que llaman de color quebrado, se forme otra compañía de oficiales de su calidad, con atención a sus procederes y conducta que en la misma conformidad hayan de estar debajo de lista y manifestarse no sólo en la anual reseña sino en cualquiera otra ocasión que convenga. Y en cuanto a la plaza de sargento mayor, que se hace sobre todas precisa y necesaria, atento a que el grado de tal que concurre en don Antonio de Urresti no se dirige a esta ciudad sino *ad honorem*, se deje todo a la superior determinación

Copyrighted material

de Su Excelencia, para si se ho de compeler a este sujeto ejerza dicho cargo de sargento mayor estando de arraigo en esta ciudad lo más del oño, supuesto versarse lo contrario, o si tiene a bien elegir a olguno de los tres que para dicho efecto irán propuestos en lo promoción de que se les hará consulta, mandando se diesen las providencias o ello anexas, dando por cerrado este auto por ahora...

En la ciudad de Monterrey, en nueve días del mes de noviembre de mil setecientos cincuenta y cuatro años. Yo, dicho gobernador, atento a haber reconocido esta ciudad y sus contornos, régimen de sus habitadores y demás que ver convino, se halló no haber cosa particular que requiriese remedio, excepto una medida de maíz de media fanega que se halló gravemente diminuta en casa del diezmero que lo vende en esta ciudad, la que se rompió sin más apremio ni pena, por reservarlo al orbitrio de Su Excelencia.

La ciudad muy demolida, a causa de un temporal que por el año pasado de setecientos cincuenta y uno derribó sus casas, comprendiendo entre ellas la de gobierno y la cárcel, la que se halla hoy día perfectamente concluida a expensas de una fatiga y en virtud de orden del Excelentísimo Señor Virrey, librada a mí, dicho gobernador para su reedificación.

Su cabildo sumamente extenuado, con sólo dos regidores; sus propios, ningunos, de que pueda fabricarse dicha cosa de gobierno, ni haber alcanzado los arbitrios a más que a la fábrica de la cárcel, como más inexcusable y conveniente al bien común.

Su pueblo en el recinto de esta ciudad comprende el mayor número de gente, su ejercicio, labradores y criadores de ganados menores. La ciudad fértil en aguas y buenas, aunque no comunican todas el beneficio de poder regar la tierra. Su comercio, corto y a cambio de dichos ganados. Sus montes ásperos e intransitables, por la mucha espina que producen sus árboles y espesura, sin fruta alguna porticular, ni curiosidad de sus habitadores para huertas ni otros árboles frutales. Y por no comprender otra cosa particular cerré este auto que puse por diligencia.

En dieciséis días del mes de noviembre... habiendo procedido, a lo junta que se compuso del ilustre Cobildo y cuatro vecinos de los más veteranos y conferido sobre los sujetos optos para oficiales de dichas compañías, se acordó de los más a propósito a los que se les dio titulo en *inter* que

Copyrighted material

la superioridad de Su Excelencia determinaba aprobarlos o mandar otra cosa, cuyas nóminas irán por separación en la consulta; y para la plaza de sargento mayor asimismo se proveyeron tres que irán en dicha consulta, conque, dando por conclusa la visita... mandaba y mandé se pase a la villa de Cadereyta, distante nueve leguas de esta ciudad, por la parte del oriente...

Villa de San Juan de Cadereyta

En la villa de Cadereyta en veintidós de dicho mes y año, yo, dicho gobernador, habiendo visto los libros de cabildo donde se halla original la fundación de dicha villa, fecha por don Martín de Zavala en virtud de cédula real, y después confirmada por otra para medio cabildo, resulta hoy todavía en encomienda dicho cabildo eligiéndose anualmente con un alcalde y seis regidores, aunque al presente sólo dos se eligen, sin haber comprado a Su Majestad dichos oficios, ni tener casas reales ni cárcel, ni vestigio de haberlas habido nunca, habiendo pedido la distribución de mil y quinientos pesos que producen anualmente setenta y cinco pesos, únicos propios con que se erigió dicha villa, se me fue respondido por las cuentas anuales de los procuradores que habían sido y resulta de ellas: que sesenta pesos se gastan anualmente, treinta en la función de iglesia y otros treinta en correr toros, en la fiesta que celebran al patrono San Juan Bautista; que seis pesos en la confirmación de las elecciones anuales y lo restante en la enramada del día de Corpus. Y habiendo preguntado desde qué tiempo se había introducido este abuso y con qué motivo y licencia: que haberlo hallado en práctica de inmemorial tiempo; que reconocido el archivo se halló en él un compromiso hecho de mil quinientos setenta y seis,[4] muy deteriorado y maltratado fecho por los vecinos de dicha villa, en que juran celebrar anualmente una fiesta al patrono de dicha villa, San Juan Bautista, con vísperas, sermón y misa cantada, y un día de toros, conminándose unánimes y conformes a contribuir para dicha función cada uno en lo que le cupiere y se echare derrame al procurador que fuere de dicha villa, dándole facultad para que les sacase prenda al que se resistiese, y que hubiese de dar cuentas al cabildo que fuere y éste distribuir lo que sobrare a su arbitrio.

---

[4] *Sic* por 1653.

Copyrighted material

En cuya vista y sujeto a la superior determinación de Su Excelencia, mandé por auto que dejé en el libro de cabildo, que en manera alguna en lo de adelante se erogase cosa alguna de lo perteneciente a propios, en gastos ni funciones de iglesia, so cargo de que se les haría al cabildo y a sus herederos en todo tiempo de cualquiera cantidad o cantidades a que diesen tan extraviado destino; y que los seis pesos que dan por gastados en la aprobación de elecciones, que en manera alguna tampoco se eroguen de dichos propios y sí a costa de los mismos electos, así por lo honorífico de sus empleos y sin pensión, como por la cortedad de la cantidad. Y que de lo restante, que dan por consumido en la enramada del día de Corpus, que por pretexto alguno sigan tal distribución, por ser tan extravagante que en parte alguna se acostumbra; y sí que se haya de poner dicha enramada a costa del vecindario, compeliendo a cada uno que haga familia haya de poner los horcones que le correspondieren, según el tramo de dicha procesión y número de vecinos; y que luego luego se de principio a la fábrica de cárcel y casas reales a costa del vecindario, según las fuerzas de cada uno, pues además de ser obligados por la posesión de tantos años, del lustre de tal villa y cabildo, se hacen hoy deudores a los propios de esta villa, a lo que de ello se tiene gastado en la celebridad de sus fiestas; y caso que éstas tuviesen por conveniente no decaigan por la loable costumbre, y quisiesen continuarlas, hubiesen de hacer y pudiesen otra junta del común y revalidar dicho compromiso, con más o menos fuerza que el de sus predecesores, según lo tuvieren por conveniente; previniendo que en manera alguna existiese el abuso hasta aquí practicado de hacer a costa de los propios su cargo, de que se proveería el remedio que, mereciendo aprobación de Su Excelencia esta determinación, se llevará a puro y debido efecto.

En la villa de Cadereyta, en veinticinco de dicho mes y año, di por concluso la visita de este partido exponiendo vivir sus moradores en el ejercicio de labradores y algunas estancias de ganado mayor y menor. Su curato religioso franciscano. Bañada dicha villa de dos ríos boyantes que fructifican con varias acequias sus laboríos. Su número de gente ciento y doce familias, las más españolas.

Desmontando sus inmediaciones, sus árboles, los más crecidos; los sabinos en las márgenes de los dichos dos ríos donde se albergan infinidad de pavos silvestres, algunos venados y conejos abundantes.

Copyrighted material

Y dando por conclusa la noticia de lo más memorable, mandaba y mandé se pase al valle del Pilón, distante quince leguas siguiendo el mismo rumbo del oriente...

Pueblos del valle de San Mateo del Pilón

En el valle de San Mateo del Pilón, en veintiocho días del mes de noviembre de mil setecientos cincuenta y cuatro años. Yo, dicho gobernador, habiendo llegado a este valle y hecho publicar el auto de visita, librado orden a los tres pueblos de indios inmediatos a este valle para que estuviesen advertidos, pasaba a administrarles justicia y a reconocer su régimen y gobierno, para cuyo fin les prevenía tuviesen de manifiesto todos los aperos de labranza y herramienta y demás ganados y bienes de comunidad por relación de todo el Cabildo para el día próximo de mañana, que se contarán veintinueve, que pasaré personalmente a dichos tres pueblos...

Nueva misión de Santillana

En veintinueve días del mes de noviembre... habiendo llegado a esta nueva misión de Santillana, nombrada de la Divina Pastora y trasladada al paraje nombrado del Tapestle y distante del valle del Pilón medio cuarto de legua, hallé su Cabildo y demás gente que componía el número de veintisiete personas, con su operario misionero; y siéndoles preguntados si recibían algunos agravios o habían recibido de la justicia, así de españoles como de su pueblo, del misionero o de otra cualesquiera persona de cualesquiera calidad, dijeron no haber experimentado extorsión alguna y si sólo manifestaron la urgente necesidad con que se hallaban de no tener herramienta alguna, ni aperos para labrar la tierra, por lo que padecían muchas necesidades; y que sin embargo de ellas se estaban sosegados y asistentes a dicho pueblo, pero sin poder trabajar ni en la iglesia ni en sus casas, por no tener con qué. Y habiéndoles preguntado si no se les había dado en su fundación lo necesario, dijeron que absolutamente se les había dado nada por el señor coronel don José de Escandón, que había sido quien habían recibido lo que Su Majestad (Dios le guarde) les había asignado, y sólo habían recibido del general don Vicente Bueno de la Borbolla doce toros y unas fanegas de maíz, lo que habían comido con presteza, sin haber recibido más.

Copyrighted material

Y habiendo reconvenido al muy reverendo padre misionero sobre los ornamentos y demás anexo al culto divino, como misión tan recién plantada, dijo no haber visto nada y sólo decía misa con un ornamento viejo y prestado de las otras misiones. En cuya vista, viendo el sumo desconsuelo en que se hallaban dichos indios, les mandé que aprontasen dos de ellos, de los más racionales y antiguos, para que pasasen a ponerse a los pies del Excelentísimo Señor Virrey, a hacerle presente sus necesidades, por cuanto me hallaba yo, dicho gobernador, sin facultades ni orden para poderlo ministrar; a cuyo viaje les ayudaría en lo posible para el camino. En cuya vista y no poderse dar más providencia en el asunto, daba por conclusa la visita de esta misión y mandaba se pase al pueblo de Concepción, distante un cuarto de legua de ésta y en cuyas tierras se halla...

Pueblo de la Concepción

En dicho día, mes y año y en el pueblo de la Concepción, estando juntos y congregados sus naturales con su cabildo de tlaxcaltecos, y enterados de mi destino dijeron unánimes estar bien hallados y asistidos de las justicias reales y su ministro; que sólo algunos vecinos inmediatos solían perjudicar en los sembrados con sus ganados, por lo que pedían me sirviera mandar se les terminaran sus tierras, para obviar disensiones.

Y habiendo pedido el padrón y número de gente que comprende dicho pueblo me dieron la de veintiuna familias tlaxcaltecas, sin otras muchas de los chichimecos recién pacificados, que como entraban y salían apertivamente no se podían saber cuántos fuesen, pero que los más asistían a la doctrina, de los que se habían bautizado siete párvulos que habían muerto, y como veinte personas de todos sexos, lo cual certificó el misionero, que lo es fray Blas de Quintanilla.

Y habiéndoles hecho cargo de los bienes de comunidad los pusieron de manifiesto, que fueron ocho yuntas de bueyes, cuatro rejas muy maltratadas, una azuela, un escoplo, dos azadones y una barrena y todo inservible; que ganados no había de calidad alguna y que sólo una fanega de maíz habían podido sembrar para los indios pacificados, en virtud de mi orden, la que doy fe haber visto aunque en el campo, bien acondicionada y madura; en cuya atención mandé al alcalde mayor (que lo es don Pedro Barrera) de este partido, que al otro día que fuese mi partida de este valle,

Copyrighted material

pasase a medir y terminar las tierras de este pueblo, arreglado a sus títulos, y, con ellos en la mano y medidas si hubiesen habido, metiese en posesión a este pueblo, lanzando cualesquiera personas que dentro se hubiesen introducido, imponiéndoles pena grave para que no perjudiquen por sí ni con sus ganados los pastos y sembrados de estos naturales, que se les sacará irremisiblemente, además de la satisfacción del daño. Y asimismo mandé a dichos indios cosechasen dicha fanega de maíz de sembradura y guardasen con separación para que por mano del gobernador que es o fuere, y asistencia del reverendo padre ministro, se les ministre con economía a los recién pacificados, estando advertidos se han de esforzar en lo venidero a sembrar en comunidad, para asegurarse la comida fijamente y de su recrez poderse conseguir la compra de algunos otros aperos, pues se halla este pueblo tan excepto de ellos, dimanado de la desidia que en el asunto han tenido; ínterin la superioridad de Su Excelencia determina en el particular, como en todo. Y asimismo les mandé a dichos naturales que para efecto de hacer dichas medidas desmontasen para que pudiese andar el cordel y que en las partes donde terminasen hubiesen de poner desde luego mojoneras de cal y canto y no los caducos y corruptibles que tienen de costumbre, de árboles y cruces; exhortándolos también a la conclusión de la iglesia que se halla principiada, con que, dando por concluso este acto... mandé se pase al pueblo de Purificación, distante media legua de éste, río arriba, hacia el sur...

Pueblo de Purificación

Incontinenti, habiendo pasado al pueblo de Purificación y en él siendo presentes los naturales de dicho pueblo y su cabildo, pedido el padrón de la gente resultó haber cincuenta y dos familias tlaxcaltecas y ninguno borrado radicado, sí sólo muchos de los recién pacificados que se han estado manteniendo a expensas de mi bolsillo, donde sembraron en la misma conformidad y ayudados de los tlaxcaltecos por mi orden tres fanegas de maíz, que doy fe haber visto, aunque en el campo bien acondicionado; doscientas y diez reses de comunidad, un situado de sesenta caballos, cuidados de noche y de día con guarda de los mismos tlaxcaltecos; una bella iglesia, grande y bien fabricada, bien ornamentada; los naturales muy políticos y ecónomos, debido todo a la conducta y policía del gobernador de este pue-

Copyrighted material

blo, que lo es vitalicio, don Ascencio Simón de Oyervides a quien se le dieron las más debidas gracias y se le encargó la continuación de su cuidado, con especialidad la atención a los recién pacificados, con especialidad a su caudillo principal y a su gente, que es Santiago; haciendo cosechar con ayuda del pueblo el maíz y guardarlo, y por su mano, con asistencia del reverendo padre misionero, distribuirlo con moderación y estilo a dichos pacificados, y sin darle otro destino, haciendo sembrar de comunidad en lo venidero para mayor aumento de dicho pueblo, caso de superabundar a la precisa manutención.

Y habiendo dicho gobernador, noticioso de las medidas del Pueblo de Abajo pedido las de su pueblo por padecer confusión sus linderos y condescendido yo a tan justo pedimento, se le libró decreto correspondiente para que el alcalde mayor practicase; en cuya vista, reservando la resolución sobre el destino de estos recién pacificados a la superioridad de Su Excelencia, daba por concluso este acto, exponiendo gozar todos estos pueblos de abundantes aguas, bellos planos y pastos y no comprender otra cosa particular de qué hacer expresión, cerré este auto...

Valle del Pilón y Estancia de la Mota

En el valle de San Mateo del Pilón, en dos días del mes de diciembre de mil setecientos cincuenta y cuatro años. Yo, dicho gobernador, habiendo reconocido este valle y no haber resultado cosa particular de qué hacer mención, pasando a la explicación de su plantío se halló componerse de sesenta y cinco familias, las más españolas, y aunque comprende algunas más familias, son sirvientes de color quebrado; su ejercicio labradores con el beneficio que comunica el río de donde salen los riegos de los tres pueblos inmediatos y además el de este valle, sigue beneficiando la tierra hasta una estancia nombrada la Mota, donde se cría bastante ganado menor y se coge abundante maíz y haba, que llaman frijol. Es abundante en maderas gruesas de toda casta de árboles y pocos o ningunos frutales; alguna cría de ganado mayor, en especial caballada y mulada.

Y por no contener otra cosa digna de expresión cerré este auto y dando por conclusa la visita de este valle, mandaba se pase a la villa de Linares, distante doce leguas de este dicho valle, plantada a su oriente y fundada el año de quince...

Copyrighted material

Pueblo de San Cristóbal de los Gualagüises

En cuatro días de dicho mes y año, yo, dicho gobernador, estando en este pueblo de San Cristóbal, presentes los hijos naturales tlaxcaltecos y borrados, juntos y congregados, habiéndoles advertido a lo que iba, me respondieron unánimes y conformes no tener agravio recibido ni del juez español y justicias de la villa de Linares, a que estaban sujetos, ni menos a las suyas; y sólo padecían algún desconsuelo originado de las averías y daños que la creciente y diluvio del año de cincuenta y uno había padecido aquel pueblo, rompiéndoles las presas y llevándoles muchos jacales, de que había resultado un incesante trabajo en la restauración de dicha acequia, el que aunque no había cesado en el todo tenían asegurado el restaurar dicha toma de acequia.

Es pueblo alegre y buenos planes, con abundante agua y siempre permanente, aunque sujeto a los daños del esguace de dicho río, aunque en crecientes grandes y particulares y no en todas ocasiones.

Los hijos a cuyo cargo se halla el gobierno parece no ser tlaxcaltecos, si bien radicados tiempo hace; muy trabajadores y políticos, siembran y cogen para comer y han ministrado algunos maíces para alimento de los que se están pacificando, a quienes han mostrado afecto, acariciándolos y hospedándolos sin la menor repugnancia al precepto que para ello se les dio.

Abunda en maderas crecidas el río, aunque algo deteriorado hoy por dicha creciente; sus aperos cortos y maltratados, aunque entre sí con mucha unión y a un fin entre todos, por lo que disimulan la falta en sus laboríos, conque exhortándolos a mayor esfuerzo para la iglesia y demás faginas conducentes a su bienestar y ofrecídoles consolar en sus fatigas en lo posible, daba y di por conclusa la visita en esta, parte, restituyéndome a la villa de Linares (distante dos leguas)...

Villa de San Felipe de Linares

En la villa de Linares, en seis días de dicho mes de diciembre de setecientos cincuenta y cuatro años, habiendo reconocido mi secretaría de gobierno y no hallando en ella demanda pública ni secreta, ni denuncio especial que requiriese cúmulo de juicio, pedí el padrón de las familias de que se compone y hallé componerse el cabildo de un alcalde ordinario, dos regidores y un procurador, a quienes hice cargo del estado de sus propios y cuáles eran, y fui satisfecho de haberse cimentado dicha villa con bastante

Copyrighted material

cortedad de ejidos, los que tenía propios y no había quién arrendase por ser pasto común, como era justo, por lo que no había ni cárcel ni casas reales; sobre que después de haber exhortado al dicho cabildo y republicanos sobre el esfuerzo de una cosa tan precisa, con los medios más suaves concluí con intimar al alcalde mayor aplicase todo celo a la construcción de una cárcel o cuarto seguro, en que pudiese retenerse hasta ocasión de remitirlos a la capital de Monterrey, donde estaba obrando una muy competente en que estuviesen bien seguros cualesquier género de reo, y que, de no bastar los medios suaves para dicha fábrica de aquesta pudiese y con efecto usase de otros que bastasen a conseguirse el fin de tan necesaria oficina, teniendo siempre cuidado de arreglarse a las facultades de cada uno de los derrames que impusiere para dicho fin.

Y no habiendo otra cosa y presentado el padrón, se halló componerse el vecindario de treinta vecinos, y de ellos los doce exentos de la jurisdicción ordinaria de este reino, por orden del coronel don José de Escandón la que doy fe haber visto, ampliándoles los fueros que debían gozar y gozan los que residen en la misma Colonia, de que es caudillo dicho señor don José de Escandón.

El plan de dicha villa es alegre, muy llano y fértil por la abundancia de aguas que la bañan. Su esquilmo son maíces que producen cuantiosas labores que la circunvalan, cuyo dispendio de frutos adquieren sus habitantes en la manutención de cinco haciendas cuantiosas de ovejas que agostan en sus inmediaciones; teniendo algunas de ellas hasta cepos y cárceles privadas, que gobierna el administrador de ellas don Domingo de Unzaga e Ibarrola, capitán de la Colonia, a quien no fue asequible el requerir por la facultad por lo dicho ni el fin de dichas cárceles, por no haber sido habido en este tiempo de mi visita.

Y por no haber hallado otra cosa digna de notar de poner en noticia del soberano, daba y di esta visita por conclusa, reservando a la superioridad de Su Excelencia el señor virrey la determinación sobre los puntos referidos...

Valles de San Antonio de los Llanos, San José
y Río Blanco y real de minas de Mateguala

En la villa de San Felipe de Linares, en siete días de dicho mes y año. Yo,

Copyrighted material

dicho gobernador, habiendo de pasar como quien debía en prosecución de mi visita y como lo han hecho y debido hacer mis antecesores, al valle de San Antonio de los Llanos, valle de San José y Río Blanco y real de minas de Mateguala, por lo militar sujeto que ha estado siempre a este gobierno, y hallarme con ciencia fija se halla hoy en posesión de estas jurisdicciones el señor coronel don José de Escandón, habiendo sido curato y alcaldía mayor a provisión de este gobierno desde que se pobló, que pasará de setenta años a esta parte el referido partido de San Antonio de los Llanos, que hoy se intitula Santo Domingo de Hoyos; procurando, por mi parte, excusar disensiones ni disputas de jurisdicciones, habiéndola hallado ya usurpada a la internación de este gobierno en mi posesión y consentido por mi antecesor dejándolo, como todo, a la superior determinación de Su Excelencia, tenía que mandar y mandó suspender dicho viaje y se retroceda a la capital, a fin de concluir este acto de visita en la parte o partes que faltaren, haciendo dicho viaje por el mismo que consta referido por no ser transitable el que puede haber desde esta dicha villa al paraje o parajes que restaren.

Valle de Guajuco

En la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, en dos días del mes de enero de setecientos cincuenta y cinco. Yo, dicho gobernador, para efecto de concluir esta visita mandaba y mandé se pase al valle del Guajuco, distante ocho leguas de esta ciudad y otras tantas de la villa de Cadereyta al de sureste de esta ciudad, sito junto a la Sierra Madre o Gorda y otro cerro llamado la Silla, que le divide de la villa de Cadereyta, cuyo viaje sea el día de mañana, (salvo accidente) por hallarme yo, dicho gobernador, algo aquejado.

En el valle del Guajuco, en dos días del mes de junio de setecientos cincuenta y cinco, habiendo dilatado hasta la fecha por causa de la asistencia de unas misiones en la capital y de una grave y dilatada enfermedad que se me siguió...

En dicho valle, en tres días del expresado mes y año... habiendo hecho traer a mi presencia todas las medidas que comprendiesen a este valle, por ser el ejercicio de sus habitantes solamente labradores, pues aunque hay algún ganado mayor vacuno apenas produce para sus gastos y abasto; y

Copyrighted material

dichas medidas reconocidas por el fiel se halló una solamente, algo diminuta, originado más del uso y ancianidad que de malicia, por cuya razón se mandó romper y reemplazar con otra fiel y sin aplicarle pena a su dueño más que la reprensión correspondiente a su omisión y descuido, no habiendo particular cosa de que hacer concepto.

Está recogido y reducido dicho valle a veintiseis vecinos; gente sosegada, y obediente a la justicia y arreglada, cuyo número se hace cargo de mantener un curato que hoy corre de por sí y se halla en oposición por haber estado en encomienda, siendo antes dependiente del curato de la capital de Monterrey; y por la distancia y consecuencia que ocasionaba en la administración de sacramentos pidieron dichos vecinos al señor obispo les nombrase párroco, a que concedió Su Señoría Ilustrísima, con mi parecer, siendo también gobernador de este reino en otra ocasión.

Abunda este valle en muchos y deleitosos ojos de agua que salen de la Sierra Madre, despeñándose de bastantes alturas, con que predomina dicha agua todo el valle, conduciéndola sus moradores por dentro de sus propias casas. Su distancia, de largo, como cuatro leguas, y media de ancho. Y por no haber otra cosa particular de qué hacer mención, di por conclusa la visita de este valle...

Valle de San Pablo de Labradores

(En el valle del Guajuco) en cuatro días de dicho mes de junio..., yo, dicho gobernador, en consideración de no restar para el complemento del todo de mi jurisdicción más que el valle de San Pablo de Labradores, y esa tan limitada que no comprendiendo más que unos ranchos de varios pobres y uno más considerable del capitán don Francisco Manrique de Malacara, quien se halla de capitán de cuarenta hombres, que solamente con sus sirvientes podrá completar dicho número, y éste ser de cuenta de la Colonia, engreídos todos en los fueros de dicha Colonia y no haber dejado de jurisdicción más que doce hombres a cargo de aquella justicia, que por su formalidad y entereza no quisieron declinar jurisdicción, por lo que son bastantemente mortificados por los colonienses, cuyas quejas tengo remitidas en otra ocasión a la superioridad de Su Excelencia, y distar de este valle el dicho de Labradores cuarenta leguas de despoblado y peligroso e intransitable con la menor comodidad y que sin escolta crecida no poderse

Copyrighted material

arriesgar; y hallar por injusticia compeler al vecindario por hallarse en la tarea de sus siembras en que tienen librado el mantenimiento y conservación, y en especial por principal causa, sin que obstaren las otras, hallarme achacoso e imposibilitado de montar a caballo y no poderse de otra forma hacer, he tenido por bien, precisado de necesidad, a suspender dicha visita hasta mejor ocasión y determinar se remita la hasta aquí hecha y ejecutada para efecto del pronto remedio que requieren muchas cosas que en ella constan, para lo cual mandé que, restituido a la capital, se saque testimonio que quede en este archivo por los accidentes del camino, y este original con consulta, se pase a manos del Excelentísimo Señor Virrey, para que su acreditada conducta y celo en servicio de ambas majestades con la piedad que acostumbra se digne de aplicar el remedio conveniente a lo que lo necesitare y a mí intimarme sus superiores preceptos para mejor desempeño de mi obligación. Así lo proveí, mandé y firmé con los de mi asistencia que por enfermedad del único escribano que hay en este reino y gobernación de que doy fe.

Don Pedro de Barrio Junco y Espriella (rúbrica).

De asistencia Juan Joseph de Melo y Juan de Arriaga (rúbricas).

Copyrighted material

VISITA GENERAL

QUE PRACTICÓ EL TENIENTE CORONEL DON

Melchor Vidal de Lorca y Villena

En el Nuevo Reino de León correspondiente
al de Nueva España, siendo su gobernador.
Por la cual instruye de las poblaciones de que
se compone, a qué distancia se hallan de la
capital, qué frutas cosechan, bienes de campo
y con otras advertencias que dan
pleno conocimiento de lo que es
y consiste el insinuado reino.

AÑO DE 1775

Copyrighted material

Visita general que practicó el teniente coronel don Melchor Vidal de Lorca y Villena en el Nuevo Reino de León, correspondiente al de Nueva España, siendo su gobernador; por la cual instruye de las poblaciones de que se compone, a qué distancia se hallan de la capital, qué frutas cosechan, bienes de campo y con otras advertencias que dan pleno conocimiento de lo que es y consiste el insinuado Reino.

González, José Eleuterio
Obras completas, T II, *Colección de noticias y documentos para la historia del estado de Nuevo León, recogidas y ordenadas de manera que formen una relación seguida*. 2 ed.
Monterrey, edición del Periódico Oficial
Imprenta del Palacio de Gobierno
a cargo de Viviano Flores, 1885
pp. 241 a 281

Copyrighted material

MELCHOR VIDAL DE LORCA Y VILLENA

Nota biográfica

Militar y gobernador. Prestó servicios por más de 37 años en el ejército. Ascendido a coronel, militó a las órdenes del conde de Rida, quien fue Secretario de Estado y Guerra. Nombrado gobernador de Nicaragua ejerció el cargo durante cinco años. Su juicio de residencia entorpeció su carrera militar durante ocho años. Hallándose en Guatemala recibió el cargo de gobernador del Nuevo Reino de León. El 10 de diciembre de 1772 salió a Monterrey dejando a su familia, a su paso por el Soconusco, con el gobernador de dicha provincia, Fernando Martínez de Bizón, su suegro.

Inició su gobierno en julio de 1773, sustituyendo a don Francisco de Echegaray. Durante su gobierno impulsó el beneficio de las minas en la Iguana y Vallecillo. Recogió información sobre la situación de casas y solares en Linares y dictó determinaciones sobre extracción de ganados. En 1775 realizó la visita general a los pueblos, dejando a su vez establecidas milicias en cada pueblo. Fue ascendido a coronel en 1776 por el virrey Bucareli.

Realizó algunas obras materiales. Techó la catedral y Casas Reales de Monterrey; construyó cárceles en Pesquería Grande, Salinas, Vallecillo y el Pilón; repobló en 1774 Agualeguas, Cadereyta y Río Blanco. A fin de embellecer Monterrey, el 2 de mayo de ese año dictó un bando prohibiendo la construcción de jacales a trescientas varas de la plaza y ordenando que se construyesen casas de terreno. En 1777 fue elevada a ciudad la villa de Linares y se creó el obispado del Nuevo Reino de León. Promovió el establecimiento del presidio de Lampazos con veinticinco hombres. Fue

Copyrighted material

nombrado receptor de alcabalas en 1777. Ejerció también como juez provincial de la Santa Hermandad. Gobernó hasta 1780. Murió en la Ciudad de México en 1797.

Copyrighted material

RELACIÓN DE LA VISITA QUE HE EJECUTADO DE LA PROVINCIA DE ESTE NUEVO REINO DE LEÓN, YO EL CORONEL DE INFANTERÍA DE LOS REALES EJÉRCITOS DON MELCHOR VIDAL DE LORCA Y VILLENA, GOBERNADOR Y COMANDANTE GENERAL POR SU MAJESTAD EN ELLA

Habiendo expedido en el próximo pasado enero de este año de 1775 los oficios correspondientes a los alcaldes mayores y demás justicias, a fin de que tuviesen prontas las noticias que se me debían dar en la visita que iba a emprender hoy 10 de febrero de dicho año; comencé mi visita por los valles de San Pedro y Santa Catarina que distan de esta ciudad, el primero a dos leguas, y el segundo a cuatro; y siendo en ellos, revisé su compañía de caballería española, que se me presentó montada, y se compone de sesenta y dos personas entrando en este número los oficiales de ella. Estos dichos valles están situados al suroeste de Monterrey, entre la Sierra Madre y el cerro de las Mitras, tienen tres puertos, el de Fierros al norte; el de la Rinconada al occidente, y el de la boca del Potrero al suroeste. Hay en los dichos valles sesenta y tres vecinos españoles empleados en la labranza y siembras de maíz, frijol y caña de dulce, y cuatro de ellos tienen también cría de ganado menor y mayor: las pocas familias que hay en estos valles de color quebrado, ascienden al número de veintiuna personas, y de una y otra clase son los casados sesenta y uno, y los solteros veintitrés. Y a más de cuatro haciendas que hay en ellos, nombradas Santa Catarina, la Capellanía, la de los Ayalas y la de don Joaquín de Mier, hay otras cortas labores de varios individuos en el territorio, y en todo él se cosechan anualmente tres mil fanegas de maíz, bastante frijol y no menos piloncillo. Gobiérnanse estos dos valles por un alcalde mayor de la nominación del gobernador de la provincia; hay en el de San Pedro, diez casas de terrado y doce jacales, y en Santa Catarina veintinueve casas de adobes y treinta y un jacales de

Copyrighted material

zacate y caña. No hay iglesia ni capilla en una ni otra parte, y así concurren los vecinos de ambos valles a los divinos oficios a la iglesia parroquial de esta ciudad, por cuyo padre cura y sus tenientes, se les administran los santos sacramentos.

El valle de San Juan Bautista de Pesquería Grande, que visité el día 13 del dicho mes, y dista de esta ciudad diez leguas escasas al noroeste, situado en un llano bastantemente espacioso al que forman cañón dos ásperas serranías, la una llamada de la Rinconada al sur y la otra de las Salinas del norte; tiene dos puertos principales por donde se introducen los indios bárbaros, que son el de Nacataz al occidente y el de la Culebra al norte; por éste hay también entrada al valle de las Salinas; el primero de Nacataz la tiene a un potrero del mismo nombre de grande extensión y en él hay cuatro entradas o puertos para los enemigos que son: el de Fierros, que sale a la Rinconada; el de Barbacoa y de Gomitas que salen al valle Perdido, y el de el derramadero de Anhelo, con entrada a Icamole y al cañón de la Culebra; todos caminos fáciles para que entren los indios bárbaros a hostilizar el dicho valle de Pesquería Grande. Se compone su vecindario de sesenta familias de españoles, diez dichas de pardos y seis de tlaxcaltecas, que hace tiempo se trasladaron al valle, del pueblo contiguo a la villa del Saltillo. Hay en el expresado valle de Pesquería Grande, cuatro haciendas de labor llamadas la de los Fernández, los Sepúlvedas, la Capellanía y la de don Gabriel de la Garza y también una estancia de ganado mayor de don Fernando del Bosque; se ejercitan todos los vecinos en la labranza y tienen a mayor abundamiento los más de ellos mucha cría de ganados menores, que les produce considerable esquilmo; se cosecha en dicho valle básicamente maíz, frijol y caña dulce, como también algún trigo.

Se dan con abundancia grandes cebollas, granadas especiales, higos, duraznos y otras frutas; porque bañando todas las labores, arriba expresadas, las aguas del río de Pesquería Chica en distintas acequias o sacas de agua, hace a todas ellas sumamente fértiles la aplicación de los vecinos; viven éstos en noventa y cuatro casas de terrado y cuatro jacales de zacate; el temperamento del valle es fresco, y sus aires puros y sanos, con lo que todos los dichos vecinos son de una conocida robustez y bastante valor; está compuesta de ellos una compañía de cincuenta y seis hombres inclusos los oficiales, y habiéndolos revistado, hallé estar todos bien montados, equi-

Copyrighted material

pados y armados. Tiene este valle una capilla, en que se celebra el santo sacrificio de la misa, aunque no tiene capellán de pie, y lo material de ella está bastantemente deteriorado, y en lo formal sucede lo mismo; pues sólo tiene un ornamento y lo muy preciso para la administración de los santos sacramentos cuando pasa a dicha villa su padre cura o alguno de los ministros de Monterrey, a cuya iglesia parroquial pertenece, y a la que se llevan a enterrar los difuntos, pues no tiene como va insinuado ministro de pie, no obstante lo numeroso de esta población y de la comodidad que tienen los más de sus vecinos, gobiérnanse éstos por un alcalde mayor, así como el antecedente valle de Santa Catarina.

El valle de nuestra Señora de Guadalupe o valle de Salinas, donde llegué el 15 de febrero, se empezó a visitar en el mismo día, dista de Monterrey diez leguas al nor-noroeste. Hay en el sitio donde está su iglesia parroquial, una plaza bastante espaciosa, y en su circunferencia e inmediaciones hay diecisiete casas, muchas de ellas de bella fábrica y suficiente capacidad; el terreno de esta población es firme, y su temperamento sano con cielo alegre, baña la basa de ese terreno el río de Pesquería Grande que es muy abundante de pescado y se está haciendo de él una saca de agua para el regadío de las huertas de las casas y servicio de sus vecinos; los que no viven en la parroquia están esparcidos en el cañón que llaman de Salinas en diez haciendas de labor que cultivan, y asciende su número a doscientas veinte familias de españoles y veinte de color quebrado, entrando en este número el valle del Carrizal, que es de la misma jurisdicción; cógese en dicho valle porción de maíz, frijol y piloncillo que producen las dichas haciendas, aunque su principal interés consiste en la cría de ganado menor de pelo y lana, que es de bastante consideración. Habitan los vecinos de ambos valles, unos en casas de terrado, y otros en jacales esparcidos en el dilatado cañón que forman dos cercos elevados, y hay en él tres puertos o entradas para los indios bárbaros, llamados el del Sauz, la Popa y Anhelo; en los cuales están puestos vigías, de la milicia del país, que se reducen a dos compañías; la una de sesenta y seis hombres, y la otra de cuarenta y seis, inclusos sus oficiales, a las que revisté el día de mi arribo a dicho valle.

En él quedaron nueve familias del mal nombre recomendadas a don Pedro y don Jerónimo Cantú, con las órdenes correspondientes a su buen

Copyrighted material

gobierno y sujeción, y con el destino de emplearlos en su servicio, pagándoles lo justo de su trabajo. La iglesia de este valle se halla en el día destechada, a causa de un recio temporal que hundió con sus aguas la cubierta de ella; tiene ya bastantes materiales juntos para su reparo; los vecinos están dispuestos a proceder a él con toda eficacia y prontitud, y a mayor abundamiento se mandó por mí al alcalde mayor de este valle prestase la mayor atención a esta obra material; tiene dicha iglesia todos los ornamentos necesarios muy decentes, vasos sagrados nuevos, lámpara, atriles, cruz alta, incensario, naveta y vinajeras en sus platillos, todo de plata, no faltándole nada de lo preciso para el culto divino.

La hacienda de San Antonio Mamuliqui, que es de la jurisdicción del valle de Salinas, y dista de la parroquia cinco leguas, pertenece al capitán don Juan Antonio de Jáuregui y Villanueva, vecino de la ciudad de Querétaro, y tiene por su administrador en ella a don Rafael Vélez de Camino; esta hacienda se visitó el día 18 de febrero; tiene una hermosa vista en su caserío, con muchas oficinas y una capilla nueva muy buena con su crucero, los ornamentos necesarios y vasos sagrados para celebrar el santo sacrificio de la misa, y administración de los sacramentos; no tiene capellán de dotación, sino que el cura del valle de las Salinas administra en ella a los individuos y sirvientes de dicha hacienda que pasan de doscientas personas; su principal caudal consiste en ovejas, que en el día llega su número a sesenta mil y más cabezas; tiene también esta hacienda una hermosa y vasta labor, en que se cosechan más de tres mil fanegas de maíz, bastante frijol, trigo y piloncillo, con el regadío de dos sacas de agua que toma de un arroyo que corre por la misma hacienda.

A distancia de ocho leguas de ella está una estancia de caballada y ganado mayor que llaman del Palo Blanco, perteneciente al mismo dueño, y la gobierna un caporal, sujeto a dicho administrador, a quien dejé recomendadas once familias que se recogieron de los indios de la nación del mal nombre, con las mismas órdenes que quedaron los del valle de Salinas.

El real de San Pedro de Boca de Leones, está situado a la margen de un río, y dista de la ciudad de Monterrey treinta leguas al norte, se empezó a visitar el día 20 de febrero; compónese su vecindario de ciento veinticinco familias; sesenta y tres de españoles y sesenta y dos de mestizos y pardos, de unos y otros está formada una compañía de sesenta y cuatro hombres,

Copyrighted material

inclusos sus oficiales, que se revistó y halló suficientemente armada. Este real está expuesto por varias partes a las invasiones de los indios bárbaros, pero los puertos principales porque éstos se introducen a hostilizar el país, son la Boca de Tlaxcala, el puerto de Santa Rita, el de San Gerónimo y el de Golondrinas, todos desde el poniente al noreste. Las minas que hay en dicho real, en saca corriente, son cinco, todas en el cerro Grande que sigue hasta la Punta de Lampazos; distan las dichas minas de Boca de Leones, más de cinco leguas y estando por esta razón inmediatas a los puertos arriba expresados, no pudiendo los pobres que trabajan mantener escolta para su resguardo, lo más del tiempo están abandonadas cuatro de ellas, y sólo se halla con regular pueble la de San Nicolás, perteneciente al bachiller don Bernardo Flores; la ley de esta mina es de mucho interés, pues suele rendir hasta diez marcos por carga; pero tiene muy poca saca de metal y lo más con que se mantiene su pueble es con las fundiciones, que son abundantes en ligas, rindiendo también tres o cuatro onzas de plata por carga. Los más de los vecinos de este real, son operarios de la minería y no pocos sirven en cuatro haciendas de sacar plata que hay en él. Tienen los españoles dos haciendas inmediatas al real, nombradas: Santa Fe y el Potrero, viven en ellas algunas familias, unos en casas y otros en jacales; cosechan maíz, frijol y piloncillo; pero no es cosa de consideración lo que producen. La fábrica de la iglesia de este real, es regular, tiene su mediano adorno, y los ornamentos necesarios. Hay en esta población un hospicio de religiosos del Colegio de Zacatecas, nombrado Nuestra Señora de Guadalupe; tiene su iglesia, aunque reducida, muy decente, y todo lo necesario, con las celdas para cuatro o seis individuos; al presente, se reduce a tres toda la comunidad. Tiene setenta casas de terrado y sesenta y nueve jacales; este dicho real se gobierna por un alcalde mayor que nombra el gobernador de la provincia.

El pueblo de San Miguel de Aguayo, que es de jurisdicción del real de Boca de Leones y se visitó el 22 de febrero, se halla situado en una rinconada que forma la Boca de Tlaxcala con el Cerro Grande y el de San Gerónimo, éste a la parte del norte y aquél al poniente; dista dicho pueblo del real dos leguas al norte, las tierras que cultivan los naturales de él son muy amenas, con suficiente regadío, cuyas aguas toman de un manantial que sale de la misma Boca de Tlaxcala, se compone su vecindario de ciento

Copyrighted material

cuatro familias de indios tlaxcaltecas, los más principales: tienen su cabildo compuesto de un gobernador, dos alcaldes, cuatro regidores, alguacil mayor, y procurador, todos electivos; la habitación de éstos es en veintinueve casas de terrado y setenta y cuatro jacales; tienen formada una compañía de cuarenta y cinco hombres, inclusos los oficiales, que se me presentó y revisté el mismo día 22, montada con el equipaje y armamento necesario. La iglesia que tienen en dicho pueblo aunque no muy grande, es nueva y bien labrada, con su torre y tres campanas medianas, con todos los ornamentos precisos para celebrar los divinos oficios, y aunque no tiene ministro de pie, como está cerca el real, va frecuentemente el padre cura o su teniente, a darles misa y toda administración. Hay en dicho pueblo un barrio separado, que llaman de San Antonio, donde habitan veinticuatro familias de indios flecheros de nación alazapa, cristianos viejos, y tan observantes en la religión, como leales en el servicio del rey; viven sujetos a un alcalde que los gobierna y siempre prontos, a la defensa de aquella frontera, contra los indios bárbaros; hoy les he nombrado un capitán con nuevas instrucciones en el gobierno que deben tener para su mejor conservación.

La hacienda del Carrizal, perteneciente a los interesados del general don Prudencio de Orobio y Basterra, sita en jurisdicción del real de Boca de Leones al noreste, se visitó de tránsito a la Punta de Lampazos el 23 de febrero y aunque en otros tiempos era esta hacienda tan cuantiosa en sus bienes, como en el número de las gentes de su población, se halla tan deteriorada que no llegan a veinte los sirvientes que la habitan, auxiliadas las pocas armas que tienen para su defensa, de catorce familias de nación taruman que les congregué nombrándoles su capitán con instrucciones particulares para su buen gobierno. A esta hacienda son pertenecientes los ranchos de Golondrinas y San Ambrosio, el primero plantado cerca del puerto de la Espantosa y despoblado en el día por las muertes que en él hicieron los indios bárbaros en agosto del pasado año de sesenta y cuatro, y el de San Ambrosio que está situado de la otra banda del río Salado, también abandonado por el destrozo que los mismos indios hicieron en él por diciembre del propio año. En el mismo camino de la Punta de Lampazos está arruinada una población llamada Las Presas, con vestigio de varias casas, de que se arguye tuvo algún ser, y se abandonó por sus dueños y vecinos a causa de los repetidos insultos que experimentaron de los indios enemigos,

Copyrighted material

según la relación que dio el alcalde mayor de la Punta de Lampazos.

La villa de San Juan Bautista de Horcasitas y Punta de Lampazos, que en su primera fundación fue pueblo de indios, de nación cuyo nombre se ignora, y de que aún hasta hoy se mantienen veinte familias, se estableció en villa el año de 52 por superior determinación del Excelentísimo Señor don Juan Francisco Güemes y Horcasitas, quedando desde entonces hasta ahora pro indiviso en las tierras y aguas que le pertenecen, que son tres leguas por cada viento, sin la necesaria partición entre sus vecinos y naturales, de que procede no poco el corto repueble y ningún resguardo que tiene para la defensa de aquella frontera; esta villa se visitó el 24 de febrero de este año y está situada rumbo al norte de Monterrey, en el medio de los puertos y avenidas por que el bárbaro enemigo se introduce a hostilizar esta provincia; tiene a su frente la mesa nombrada de los Catujanos, madriguera antigua y propio asilo que ha sido de dichos bárbaros, porque la amplitud y proporciones que tiene su centro, les franquea alojamiento, para de allí salir a cometer sus insultos; está rayana a la jurisdicción de Coahuila y al rumbo del noroeste, como a distancia de seis leguas la nueva villa de San Carlos de la Candela perteneciente a aquella provincia, como lo es también el pueblo de Santiago de Valladares que está en la medianía de la Punta y Candela, rumbo al poniente, y este dicho pueblo pertenece a la administración del cura de la Punta, en donde se mantienen cincuenta y cuatro vecinos pobres que hacen otras tantas familias; veintisiete de españoles y las otras de mestizos y otras castas, y de ambas clases está formada una compañía de treinta hombres con sus oficiales, que se me presentó montada y les pasé revista el día 24 de febrero; hacen también población en contiguo separado sitio las dichas veinte familias de los indios fundadores. La iglesia de esta villa está nuevamente reedificada con aseado adorno: tiene dos capillas que le hacen crucero y los ornamentos y vasos sagrados necesarios para aquella administración. Las tierras de sus plantíos son muy amenas y se riegan las de labor con el agua que toman del río de la Candela, aunque todo es en cortedad.

El real de San Antonio de la Iguana, dista de esta ciudad treinta y siete leguas y está situado al noroeste; se descubrió en bonanza el año pasado de 57, y se visitó por mí el 26 de febrero de este año, el cual se halla en el día en tanta decadencia, que apenas se mantienen muy cortamente en

Copyrighted material

él quince familias de españoles y treinta y dos mozos, los más solteros, de color quebrado, que se ejercitan en la minería, sin que ninguna esté en corriente saca, sino todas en borrasca, dando tal cual piedra en su laborío; que como éstas son de metal plata conservan su esperanza, para no desamparar el real, a más de no dejar sus casas que algunas son regulares y cómodas. Tiene su iglesia aunque corta, fábrica de piedra y de cal, pero con poco adorno y escasa de ornamentos; su padre cura que es el de la Punta de Lampazos, de donde dista este real ocho leguas al sureste, les da toda administración; está situado entre dos sierritas que divide un arroyo seco, el cual en su nacimiento tiene un corto venero, que ni aun alcanza para el uso diario, y se han valido de abrir pozos con que se mantienen los particulares; este real no carece de igual peligro que la Punta de Lampazos, para las hostilidades del bárbaro enemigo por ser su tránsito las sierritas cuando tiran hacia el Vallecillo y estar inmediato al río Salado y rancho de San Ambrosio, como que uno y otro son de su distrito y que sus moradores no tienen resistencia alguna contra la bárbara fuerza; se gobierna por un alcalde mayor, así como la dicha villa de Horcasitas.

El real de Santiago de las Sabinas, comprendido en la jurisdicción del de Vallecillo, dista de esta ciudad veinticinco leguas y está situado al norte de ella, en una cañada o isleta, que circunda por sur y oriente el río de Boca de Leones, y la cerca por el rumbo del sur, el cerro que llaman Minas Viejas. Ése se visitó el 27 de febrero, y consta su padrón de ochenta y dos familias de españoles, sesenta casados y veintidós solteros, y ciento veintinueve familias de plebeyos, con más de ciento tres mozos sirvientes, en los laboríos y operarios de minas, solteros también, de color quebrado; cuyo vecindario habita en sesenta y tres casas de terrado y noventa y siete jacales; tienen en sus extramuros cuatro haciendas de sacar plata y cuatro dichas de labor, y en el término de su jurisdicción hay ocho ranchos de ganado mayor, caballada, cría de mulada y ganado menor. Del dicho vecindario está formada una compañía de treinta y un hombres, inclusos los oficiales de ella, que se me presentó montada; y habiéndoles pasado revista el 28 de dicho febrero la hallé con el equipaje y armamento necesario.

Tienen en este real una iglesia de bóveda, aunque corta muy decente, y ornamentada en parte; está descubierto a cualquiera invasión del bárbaro enemigo por el viento norte, viniendo del Vallecillo, hacia el puesto de las

Copyrighted material

Mangas, y por el noreste al campo en que están situados los ranchos de Santa Rosa y el Pantano. Quedaron congregadas en este real veintiún familias de indios amigos de la nación calancheña, sirviendo en las haciendas de labor de los bachilleres don José Fernando Flores y don Juan Nepomuceno de Larralde, sujetos a un capitán que les nombré, con instrucciones particulares para su gobierno mejor, y a cargo de los administradores de dichas haciendas, como asimismo nueve familias de la nación bozales agregados a la hacienda de fundición de don José Benito Gutiérrez, con iguales prevenciones para su arreglo y mejor conservación, a cargo de dicho hacendado.

El real de San Carlos de Vallecillo, que dista de esta capital treinta y dos leguas, está situado hacia el norte, en un llano que circunda una corta lomería y en el centro de él están sus minas; éste se visitó el día 1° de marzo de este año y habiendo pasado revista en el mismo día a su compañía miliciana de caballería, que se compone de cincuenta hombres, sin los oficiales de ella, armada y equipada en competente forma. El número de vecinos que hay, así en dicho real como en los ranchos inmediatos del río Salado, puesto de Las Mangas, arroyo Colorado y río de Sabinas, asciende a trescientas setenta y nueve familias, noventa y cuatro de españoles y doscientas ochenta y cinco restantes de mestizos, mulatos e indios naborías, los cuales habitan en veintinueve casas de terrado y trescientos cincuenta jacales de zacate, los más de ellos ejercitados en el ejercicio de las minas, que sin embargo de estar casi todas aguadas, se visitaron y reconocieron por peritos e inteligentes que nombré para ello, a fin de informarme de su presente estado y laborío, y se halló ser diecisiete las minas que pueden ponerse en corriente y fruto, verificado el tiro general que procuré se emprendiera por aquel comercio, y de hecho se puso en práctica para su desagüe. Mandé juntar todos los indios mansos que andaban dispersos en el real y sus inmediaciones, y se congregaron veinticuatro familias de las naciones garzas, cenizos y saiques, a los cuales puse en sujeción y trabajo al cargo de don Miguel de Villarreal de aquella vecindad, nombrándoles un capitán con determinadas reglas e instrucciones para su mejor gobierno y conservación. Del mismo modo recogí la nación de los indios ayaguas que se compone de veintitrés familias, y nombrándoles un capitán con las instrucciones generales que distribuí en toda la provincia para el gobierno,

Copyrighted material

sujeción y mejor mantenimiento de estas gentes, las reduje a que trabajasen en servicio de la hacienda de labor del general don José Salvador Lozano, que está en términos del real de las Sabinas, pagándoles su trabajo, y dándoles la correspondiente ración, a lo que aceptaron de buena gracia, quedando muy conformes a la sujeción y comando del administrador de dicha hacienda, y a las órdenes de su capitán. Tiene este real del Vallecillo una iglesia nueva construida a piedra y cal de regular cañón y con los ornamentos y demás necesarios, para la administración de los santos sacramentos, a cuyo ministerio asisten de arraigo dos vicarios que mantienen el cura propio de aquellos reales don José Manuel de Plaza.

La hacienda de labor nombrada Nuestra Señora de Guadalupe del Álamo, que es de jurisdicción del real de Vallecillo, y dista de él ocho leguas al rumbo del este, está situada en un plan hermoso, con suficiente regadío, aunque en el día está muy deteriorada, su capilla caída, la casería arruinada y apenas poblada con ocho vecinos españoles, de que se conoce que en un tiempo sería de las más especiales de la provincia; esta hacienda pertenece a los Garzas Falcones y se visitó de tránsito a la villa nueva de Nuestra Señora de Agualeguas, el día 5 de marzo de este año, en cuya visita alenté y persuadí a sus moradores a que reedificasen la capilla para su espiritual beneficio, supuesto tenían aún los ornamentos necesarios para celebrar el santo sacrificio de la misa, con lo más que tuve por conveniente prevenirles.

La nueva villa de Nuestra Señora de Agualeguas, jurisdicción de la de San Gregorio de Cerralvo, distante nueve leguas de la hacienda del Álamo, y que en su primera población fue pueblo y misión en que estuvo congregada la nación de los indios del mal nombre y otros, a cargo del reverendo padre fray Diego Vázquez de la regular observancia, se extinguió por haberse desparramado todos los indios en distintas jurisdicciones, huyendo de la sujeción y doctrina; con este motivo y el de haber fallecido dicho padre misionero, se informó por mi antecesor don Francisco de Echegaray a la superioridad de Su Excelencia para esta nueva población, la que está situada hacia el este de un hermoso plan, a la margen del río que llaman de Agualeguas, del que toman las aguas para el regadío y cultivo de sus labores, y aunque en tiempos minora de su agua, siempre es de abundante pesca. Tiene una capilla de terrado donde se venera a la milagrosa

Copyrighted material

imagen de Nuestra Señora de la Concepción de Agualeguas, con su coro y sacristía aunque corta, y los ornamentos muy precisos para celebrar el santo sacrificio de la misa, como que en ella se dijo el día de mi llegada por mi padre y capellán. Los vecinos de este partido que son en corto número, están al comando de un teniente del alcalde mayor de la villa de Cerralvo, y se ejercitan unos en la labranza, y los más en la cría de ganados menores y caballada, aunque algunos crían también el ganado mayor; esta nueva población se visitó de tránsito a la villa de Cerralvo el día 6 del citado mes de marzo de este año.

La villa de San Gregorio de Cerralvo, que en su primera fundación fue real de minas de bastante consideración, se visitó el día 7 de marzo y está situada su población al mismo rumbo del este, en un plan de buen terreno que le circunda por parte del norte una cieneguilla, aunque el agua que riega la villa es de dos veneros, que en tiempo se escasean sus corrientes y hay poco o ningún pescado en ellos; está cercada por la parte del sur y el occidente esta villa de dos serranías a distancia la del sur, que llaman de Papagayos, de seis leguas, y la del poniente que nombran del cerro de las Minas, en la de siete; se compone el vecindario de esta villa de ciento trece familias, cincuenta y cuatro de españoles y las cincuenta y nueve restantes de color quebrado; de unos y otros está formada una compañía de ochenta y un soldados milicianos, inclusos los oficiales, sargentos y cabos correspondientes, a quien les pasé revista el día de mi entrada, y hallé estar con el equipaje y armamento necesario. Tienen su habitación los vecinos de esta villa y sus inmediaciones, en treinta y nueve casas de terrado y setenta y un jacales de zacate y cáscara de sabino, y los más de ellos se ejercitan en criar ganados mayores, caballada y algunos cortos chinchorros de ganado menor, aunque otros se ocupan en el cultivo de medianas labores de temporal y riego que son de poca monta. Hoy se han dedicado muchos de los pobres al trabajo de las minas, las que mandé reconocer por peritos, con asistencia del teniente de alcalde mayor, y se me trajo relación formal de su presente estado y número que es el de veintiún minas, las más desiertas, ensolvados sus laboríos y sus cintas en borrasca, a excepción sólo de dos, que son la de San Rafael que denunció y tiene poblada don Bernardino de la Barrera y la de San Pedro, perteneciente a don José Anastasio de León. La iglesia de esta villa necesita de reedificación que ya providencié,

Copyrighted material

por estar amenazando ruina a causa del falso material con que se fabricó, aunque en razón de ornamentos y demás necesarios tiene lo muy preciso.

De esta referida villa se tomó camino rumbo al poniente, para el rancho de Papagayos, perteneciente a don Marcos Nicolás de Escamilla, distante de Cerralvo como nueve leguas, está situado en un terreno montuoso, en que se crían algunos ganados mayores y caballada, y sólo se visita por ser tránsito a la villa de Cadereyta, como se hizo el 9 de marzo de este año, habitando seis mozos sirvientes y su mandón con algunas armas para su defensa.

De este rancho se marchó el día diez de marzo, por el mismo rumbo a la hacienda nombrada Nuestra Señora de Guadalupe Tierra Blanca, perteneciente a los herederos del capitán don Cristóbal José González, sita en jurisdicción del valle del Carrizal, como lo es también el dicho rancho de Papagayos, y tomando razón en ella de sus habitantes, se me presentaron nueve vecinos españoles que son los dueños de la expresada hacienda, los cuales tienen doce mozos sirvientes con sus familias, ocupados los más en la labranza y cría de ganado mayor, menor y caballada, teniendo como tienen para su defensa y servicio del rey las armas necesarias. Está situada esta hacienda en un alto llano de hermosa vista, y hay en ella nueve casas de fábrica de piedra, en que viven los dichos españoles, y sus sirvientes en jacales.

A distancia de dos leguas, rumbo al sur, está el valle de Pesquería Chica, que se compone de veinte familias de españoles y ocho de color quebrado, sirvientes de aquéllos, los que habitan en nueve casas de terrado y diecisiete jacales de cáscara de sabino; los más tienen su capilla, aunque corta, con los ornamentos necesarios para la administración de los santos sacramentos, y aunque no tiene ministro de pie, el padre cura de Monterrey les da misa mensualmente, como a sus feligreses; y en la revista que les pasé a dichos vecinos, hallé estar equipados y con las armas necesarias para hacer el servicio. Está situado este corto valle a la margen del río que llaman de Santa Rosa, en el que se da bastante pescado, y con cuyas aguas se riegan y cultivan sus labores que es en lo que se ejercitan los más, aunque algunos se ocupan también en criar ganados menores, mayores y caballada.

La villa de San Juan Bautista de Cadereyta, distante nueve leguas de la capital de Monterrey, al oriente de ésta y a seis de dicho valle de Pesquería

Copyrighted material

Chica, que se visitó el día 11 de marzo de este año, está situada en un hermoso plan de buen terreno, a la margen del río que llaman de Santa Catarina; están tiradas a escuadra y nivel con la debida formación su plaza, calles y callejones, en cuyo centro están construidas cuarenta y cuatro casas, las más de buena fábrica; hay en dicha villa un cabildo electivo, compuesto de un alcalde ordinario, dos regidores y procurador síndico general, en que preside un alcalde mayor y capitán a guerra; su vecindario asciende al número de ciento treinta y nueve familias de españoles y noventa y una de color quebrado, que tienen su habitación en las dichas cuarenta y cuatro casas y ciento ochenta y seis jacales, techados de cáscara de sabino; hay formadas en dicha villa dos compañías de caballería miliciana, la una de españoles y la otra de inferior clase, que ambas componen ciento dieciocho personas, entrando en este número los oficiales, sargentos y cabos respectivos, a las que pasé revista el día 12 de marzo y las hallé con el equipaje y armamento necesario. No tiene esta villa más puerto por donde pueda recelarse alguna hostilidad del bárbaro enemigo, que el de la boca que llaman de Guajuco, el cual se forma de una abra transitable que tiene el cerro de la Silla, y le cerca por la parte del sur, respecto a ser tierra abierta entre llana y montuosa por los demás rumbos. En el día sólo tienen cimentada con tamaños componentes, los vecinos de esta villa, su iglesia parroquial, con bastantes materiales para emprender la fábrica de bóveda y está sirviéndoles de iglesia una capilla de mediano cañón, que está dedicada a Santa Gertrudis, contigua a la parroquial cimentada; esta capilla se compone de dos bóvedas grandes y la de la sacristía, tiene muy buenos ornamentos, vasos sagrados, lámpara, atriles, incensario, candeleros y demás, todo de plata, con la correspondiente decencia para la administración de los santos sacramentos, cuyo padre cura mantiene dos vicarios; por ser lata y compuesta de varios ranchos y haciendas esta jurisdicción; ejercítanse los más de los vecinos en la labranza y otros en criar ganados mayores y menores, caballada y mulada, y aunque hay bastantes labores cortas, de que se cosecha no poco maíz, frijol y caña dulce, las haciendas que más fructifican y da el ser a esta villa son cuatro, que se nominan Santa Figenia, Santa Inés, Santa Rita y villa Vieja, hacienda de San José.

El valle de San Mateo del Pilón que comprende en su jurisdicción el de la Mota y las dos haciendas de Ciénega y Vigas, pertenecientes la primera

Copyrighted material

a don Baltasar de Sauto, vecino de la villa de San Miguel el Grande, y la segunda a don Antonio de Urizar de la Ciudad de México, está situado en un llano espacioso, cercado por la parte del sur, a distancia de una legua de la Sierra Madre, la cual tiene en los términos de aquella población, tres puertos por donde los indios chichimecos se introducían a hostilizarlo, que son la boca del Pilón, tránsito al valle de Labradores en que se forma un cañón tan peligroso como dilatado; la Boca de Santa Rosa, y el puerto que llaman de la Boquilla. Este valle se visitó el 13 y 14 de marzo de este año, y habiéndose presentado la compañía miliciana que tienen formada de ambos valles, y se compone de ochenta y siete personas, inclusos los oficiales, sargentos y cabos correspondientes; les pasé revista y se halló estar bien armada como equipada. Hay en la cabecera de este valle una iglesia nuevamente construida a piedra y cal, aunque no muy grande, de buena fábrica, y en ella un colateral con varias imágenes de bulto, y los ornamentos y vasos necesarios sagrados, para la administración de los santos sacramentos. Está poblado el centro de este valle con treinta y nueve familias de españoles, que habitan en las casas de terrado y veintisiete jacales de cáscara de sabino, y le circundan varios ranchos y haciendas, como son la de Vigas, situada al oriente con rancho de ovejas, que está a cargo de su administrador don José Domingo de Iriarte, y se compone de noventa y cuatro familias de mestizos y pardos sirvientes de ella. La hacienda de labor del Llano al mismo rumbo distante tres leguas de la cabecera, en que habitan dieciocho familias, catorce de españoles y cuatro de mestizos empleados en su cultivo; hacia el norte la labor de La Cañada en que viven tres familias de españoles que son los dueños de ella y tres de pardos sus sirvientes; al mismo rumbo la hacienda del Pilón Viejo, también de labor, que la cultivan siete familias, tres de españoles y cuatro de mestizos; entre norte y oriente a distancia de media legua, está la hacienda nombrada México, en cuya labranza se ejercitan dieciséis familias, seis de españoles y diez de pardos; al rumbo del sur, y a corta distancia del valle, hay otra hacienda llamada Maleaños, en que habitan veinte familias, once de españoles y nueve de mestizos, todos ocupados en la labranza de ella; al mismo rumbo del sur, y en igual distancia, está la labor de la Capellanía que cultivan catorce familias de mestizos arrendatarios; a distancia de cinco leguas para el sur, se halla el rancho de Cabezones, que en otros tiempos

Copyrighted material

era cuantioso, y en el día sólo se mantienen en él seis familias de pardos con una corta cría de caballada; al de occidente está situado el rancho que llaman de San Antonio compuesto de cuatro familias de españoles, a más de otros cortos ranchitos, como el de Loma Prieta, Ciénega, Peñitas, China, Alazanas y Sabinos Altos, que en todos ellos apenas hay treinta y siete familias, doce españolas y veinticinco de color quebrado.

El valle de la Mota, comprendido en esta jurisdicción, como queda dicho, se visitó el 15 de marzo, y está situado a las márgenes del río del Pilón, compuesto de sesenta y seis familias, treinta de españoles y las restantes de mestizos y otras castas, cuyo vecindario tiene su habitación en ocho casas de terrado y cincuenta y ocho jacales de cáscara de sabino, empleadas todas en la labranza y cría de ganado mayor, caballada y mulas, bien que los más se ejercitan como los del valle del Pilón en el cultivo de sus labores de que se cosechan anualmente más de seis mil fanegas de maíz, mucho frijol y bastante piloncillo de buena calidad, por ser el terreno propio para este fruto; tiene una capilla nueva con los ornamentos necesarios, que sirve de ayuda de parroquia, adminístrase este valle por un vicario que está de arraigo en él, puesto por el cura propio del Pilón.

Los pueblos de la Purísima Concepción y Nuestra Señora de la Purificación, ambos de nueva conversión, que se visitaron el 16 de marzo, están situados en una hermosa llanura, con suficientes aguas para el regadío y cultivo de sus labores; se componen el primero, de setenta y siete familias de la nación cadima y otras que instruye y administra el reverendo padre fray Tomás Correa; y el segundo, compuesto de cincuenta y tres familias de indios serranos en que asiste con igual apostólico celo el reverendo padre misionero fray José de Aguilar, y aunque sus iglesias son cortas y techadas con jacal de cáscara de sabino, tienen lo necesario para celebrar y administrar los santos sacramentos, así como los aperos y demás bienes de comunidad que son los competentes para la manutención y conservación de los indios de ambos pueblos y cultivo de sus tierras, con cuyo cuidado corren vigilantemente los dos salvaguardias que hay en cada uno de ellos, a quienes mandé dejar por separado el auto de instrucción y buen gobierno que proveí para el mejor arreglo de ambos pueblos, con la prevención de que mensualmente se les leyese o intimase para su debida observancia; dichos valles se gobiernan por un alcalde mayor.

Copyrighted material

La villa de San Felipe de Linares, que se visitó el 18 de marzo de este año, dista de Monterrey treinta y dos leguas al sureste; está situada en un llano espacioso, que se termina en una legua por cada viento que tiene señalada por ejidos; son sus tierras todas de laborío, con abundantes aguas que toman para el cultivo de ellas de dos ríos que corren de sur a norte, llamados de Camacho y Pablillo, en cuyo ejercicio de labranza vive ocupado este vecindario. Circunvalan su población por el oriente, el rancho de la Petaca, en que habitan cuarenta familias sirvientes de ella, en tres casas de terrado y treinta y siete jacales de zacate y cáscara; por el norte tres ranchillos, que son: el de Urrutia, Capadero y Viguitas, en que viven dieciocho familias de gente plebeya. Por el sur, el rancho del Perico, cuyos sirvientes componen el número de treinta y ocho familias de pastores y rancheros que moran en treinta y cinco jacales de zacate; y por el poniente, el pueblo de San Cristóbal de Hualahuises. En el centro de la villa hay treinta y nueve familias de españoles que tienen su habitación en veinte casas de terrado y dieciocho jacales de cáscara de sabino, con más de cincuenta y tres familias de pardos con otros tantos jacales de zacate y cáscara. El cabildo y regimiento de esta dicha villa se compone de cuatro regidores perpetuos, un alcalde ordinario y procurador electivos, y el alcalde mayor y capitán a guerra que lo preside. La iglesia parroquial, aunque está cimentada en un suficiente cañón con los ornamentos necesarios, el corto pedazo de dieciséis varas en que se celebran los divinos oficios está maltratado y aun amenaza ruina, por ser su fábrica antigua y de adobe. Todo el ámbito que corre de poniente a sur, cerca de esta población la Sierra Madre, continua madriguera de las naciones bárbaras y por el oriente el cerro de Tamaulipas, centro y morada de los indios piedras, xanambres y siguillones.

El pueblo de San Cristóbal de Hualahuises, que se visitó el 20 de marzo y está situado al poniente de la villa de Linares, como a distancia de tres leguas a la falda de la Sierra Madre, se halla en un hermoso plan de tierra llana, y a rumbo del oriente tienen los naturales de él sus laborío, que se riegan con las aguas que toman del río de Camacho, y fructifican suficiente maíz y frijol, para la manutención de todos sus individuos. La iglesia en que se congregan a los divinos oficios, aunque corta de cañón y techada de jacal con cáscara de sabino, está bien adornada, y en ella se veneran cuatro imágenes de bulto muy hermosas, que son: el patrón San Cristóbal,

Copyright Material

Nuestra Señora de los Dolores, Cristo Crucificado y Jesús Nazareno. Tienen un ornamento bueno de persiana de tela encarnado con galones finos, y todo lo necesario para celebrar y administrar los santos sacramentos; se compone este pueblo de cincuenta y tres familias y en ellas ciento noventa y nueve personas de los indios antiguos borrados, de nación hualahuises, y algunos tlaxcaltecos, que en su primera fundación, se destinaron para su instrucción y policía, los cuales habitan en barrio separado; y en el otro que está fronterizo, hay cuarenta y nueve familias de los indios de nueva conversión, con ciento veinticinco personas, a más de los dos salvaguardias que habitan allí con sus mujeres y familias, para el cuidado y gobierno de estas gentes, a mañana y tarde se juntan a son de campana todos en la iglesia a la doctrina, en que los instruye el reverendo padre misionero fray José Téllez de la regular observancia. Tienen por bienes de comunidad treinta y tres yuntas de bueyes, que sirven para la siembra de uno y otro barrio; y con separación tienen los indios de nueva conversión ciento veintiocho vacas de vientre, treinta y nueve añejas, sesenta y ocho novillos, catorce becerros y veintidós becerras, que por todo son doscientas setenta y una cabezas; y dichos hualahuises y tlaxcaltecas tienen ciento setenta y tres vacas de vientre, treinta y ocho añejas, noventa y cinco novillos, veintiún becerros y trece becerras, que hacen trescientas cuarenta cabezas. Hay asimismo de herramienta en dicho pueblo, para su labranza, catorce rejas buenas y ocho maltratadas, trece azadones, catorce hachas, nueve peroles grandes para beneficiar la caña dulce que siembran, dos azuelas, una barra mediana, una sierra, dos escoplos y una barrena, con cuya inspección y reconocimiento, di por concluida la visita de este pueblo y demás partidos expresados, y determiné restituirme a esta capital de Monterrey, para de ella salir oportunamente a seguir la visita que falta de ejecutar en los tres valles de San Pablo de Labradores, Santa María de Río Blanco y Santiago de Guajuco; pero habiendo ocurrido varias cosas del real servicio que pedían de mi atención y embarazaban por el mismo hecho, el pasar por mi persona a hacer la visita de dichos valles, para que ésta no se demorase, tomé la providencia de librar comisión a sujeto de mi confianza y suficiente idoneidad, quien habiéndola practicado conforme las instrucciones que para ello llevó, trajo con separación relación individual del estado de cada uno de dichos valles, que en sustancia es del tenor siguiente.

Copyrighted material

El valle de San Pablo de Labradores, que se visitó por el comisario que nombré el 28 y 29 de abril del corriente año, dista de esta capital treinta y ocho leguas al sureste, y está situado en una ensenada, o potrero ovalado, que le forman dos altas y ásperas sierras en cuyo centro está la población compuesta de sólo doce vecinos, siete españoles y cinco mestizos, que viven en tres casas de terrado, fuera de la del curato, y nueve jacales de zacate, los que se ocupan en la siembra de maíces, trigo y algún frijol, cuyas cosechas son muy escasas, y así del valle como de los parajes inmediatos está formada una compañía de treinta y cuatro soldados mandados por el alcalde mayor, por un teniente de capitán, un alférez, dos sargentos y tres cabos, que habiéndose revistado se halló equipada y con las armas necesarias para la defensa de aquella frontera. La iglesia que tienen en este valle, a más de ser fábrica de adobe, está indecente y escasa de ornamentos, aunque no le falta lo preciso para la administración de los santos sacramentos.

Al rumbo del poniente está la hacienda de labor del Potosí, situada en un llano muy hermoso, que se cultiva y riega con las aguas de un venero abundante que nace de la misma hacienda; le hacen población treinta y dos sirvientes labradores, pastores, vaqueros y rancheros, los más casados, gente ordinaria, a excepción de su administrador don Matías Joaquín Núñez y su familia, el cual vive en una casa de terrado regular con algunas oficinas y los demás en jacales de zacate. Hay en esta hacienda una capilla que sirve de ayuda de parroquia, aunque corta, bien ornamentada, en la que se administran sus moradores, así como los demás sirvientes de los ranchos y haciendas que tienen en sus inmediaciones pertenecientes a ella, por el padre cura de Labradores, su párroco; al mismo rumbo está el rancho de ovejas que llaman de las Cabras y la estancia de caballada de la Hediondilla. Hacia la parte del sur, están los ranchos de Santa Gertrudis, de la Navidad y el del Corazón de Jesús del Cedral, en que habitan noventa y cinco personas sirvientes de ellos, los más casados y de color quebrado. A rumbo del norte está la labor nombrada de San Francisco, perteneciente a los herederos del marqués del Castillo de Ayza, en que sólo mantienen dieciséis peones en la labranza y cuatro vaqueros casados, de éstos, doce viven en jacales de zacate; la estancia de la Ciénega que está al mismo rumbo del norte, la tienen poblada diez vaqueros, seis casados

Copyrighted material

y cuatro solteros; en el puerto de las Casillas, que también está al norte, hay siete vecinos casados que se ocupan en cultivar, con cortos laborios, unos ancones de temporal para su manutención; y de este paraje tomando línea recta al sur: la hacienda de labor de San Miguel del Pedregal con diez vecinos arrendatarios de ella, la estancia de San José de las Raíces, también del difunto marqués, en que se mantienen ocho vaqueros, tres de ellos casados y la estancia de Lobitos, en que viven otros ocho sirvientes, los más casados, también vaqueros. Hacia el oriente están la estancia de Márgaras asistida de ocho vaqueros, sin más aguaje que el de una noria, el rancho de Pablillo, que mantiene tres vaqueros y la hacienda de labor de Santa Rita, en que viven seis peones casados, ocupados en su labranza. Los puertos que hay en esta población, custodiados con vigías, por la continua entrada que tienen por ellos los indios chichimecas, son el de la Cieneguilla, la boca de Santa Rosa, la del Pilón y el de la Ciénega del Toro, por la nueva introducción que han tomado los apaches por la villa del Saltillo.

El valle de Santa María de Río Blanco, que dista de esta capital cuarenta y cinco leguas al este-sureste y se visitó de comisión el día 4 de mayo del corriente año, está situado en una joya o isleta angosta que la estrechan y circundan ásperos y altos montes, en que aún hasta ahora habitan varias naciones bárbaras que lo hostilizan continuamente, sin que haya para su defensa más fuerzas que las de los mismos moradores del valle y su inmediación, con los cuales está compuesta una compañía miliciana de treinta soldados, dos sargentos y cuatro cabos, destinados a custodiar los principales puertos y entradas de aquel expuesto territorio, repartidos así: doce en la boca que hace entrada a dicho valle, diez en el puerto de San José y ocho en el de Aranjuez; los vecinos radicados en el centro del valle sólo son doce, los más españoles que viven en doce casas de terrado y diez jacales de zacate; aunque el terreno es fértil para toda legumbre y frutales; pues se dan buenas cebollas, ajos, lechugas, higos y duraznos, por la aplicación de aquellas gentes y la abundante agua dulce que corre por la mitad del vallecito, es tan corto el campo que tienen para este beneficio y las escasas siembras de maíz que les produce muy poco. Cerca de la casa del curato está la iglesia parroquial, que aunque corta y pobre de ornamentos, tiene lo preciso para la administración de los santos sacramentos. Hay en la jurisdicción de este valle dos haciendas de ovejas que son la de San Miguel

Copyrighted material

de los Albarcones que administra don Ignacio Álvarez, y se compone de sesenta peones, pastores, vaqueros y rancheros, los más casados y todos mulatos e indios naborías que viven en cuatro casas y cincuenta jacales, y la de Nuestra Señora de la Soledad que administra don Valerio de Aiza, y corre por cuenta de don Joaquín Díaz de Sollano, la cual está poblada con cincuenta vecinos sirvientes de ella, ocho españoles y cuarenta y dos de color quebrado, que viven en veinticuatro casas cortas de terrado y veinte jacales de zacate, fuera de la casa grande que está fabricada con bastante extensión y las oficinas necesarias, en cuya cercanía está la capilla de dicha hacienda, con cañón competente, su sacristía, bautisterio y muy decentes ornamentos con lo más necesario para celebrar los divinos oficios y aunque no tienen capellán de pie, se administra por el padre cura de Río Blanco, que es su párroco. Hay también en la circunvalación del valle, aunque no muy cerca, dos haciendillas de labor, nombradas la una San Pedro en que viven catorce vecinos, ocupados en aquel ministerio, y la otra la Laja en que habitan cuatro familias de pobres que la cultivan. A la parte del sur está el puesto de San José, poblado con diez vecinos que viven en jacales y se ocupan en cultivar una labor que tienen en él con suficiente regadío. A rumbo del oriente está el paraje que llaman Aranjuez, nombrado así por la frondosidad de los árboles y frutales que en él se dan, y aunque es corto su recinto, lo habitan ocho vecinos, en una casa grande y seis jacales de zacate, ocupándose éstos en unos cortos sembrados, y cría de caballada y mulas con que se mantienen no obstante el estar siempre sobre las armas, como los demás moradores de este país que gobierna un alcalde mayor.

El valle de Guajuco, distante de esta ciudad nueve leguas, que se visitó por el referido comisionado el día 11 de mayo del corriente año, está situado a la parte sureste entre dos serranías que le hacen cañón, por el poniente la Sierra Madre, y al oriente el cerro de la Silla; comprende en su población, por estar esparcidas las viviendas, como tres leguas, y de sierra a sierra, legua y media. Hay en las inmediaciones de este valle una seguida lomería que estrecha la población a un ceñido campo de laboríos, en cuyo ministerio se ejercitan todos sus moradores que ascienden al número de ciento cinco familias, noventa y cinco de españoles y diez de color quebrado, sirvientes de aquéllos. Y en el centro del expresado valle está fabricada la iglesia parroquial, casa de curato y otras, aunque en todo él hay cons-

Copyright Restricted

truidas treinta y tres casas de terrado y setenta y dos jacales, cercodos de pared y techados con cáscara de sabino, en que habitan dichos vecinos, de los que está formada una compañía miliciana de ochenta y seis hombres entrando en este número los oficiales, sargentos y cabos de ella, que se revistó y se halló estar bien equipada y con las armas necesarias para hacer el servicio. Tiene dicha Sierra Madre dos puertos, llamados uno el del Colmillo, y otro la boca de Lompazos por donde el indio bárbaro se introduce en tiempos de guerra o hostilizar el valle, auque en el día están de paz. La dicho iglesio parroquial sólo tiene de cañón construido catorce varas de piedra y cal, con techo de vigas y tabla; pero van siguiendo la obra del mismo modo y tienen cimentodos todos sus tamoños con bastantes materiales para su construcción, sin que por esto falte nada en ella de lo preciso para celebrar los divinos oficios y administrar los santos sacramentos; pues o más de tener los ornamentos necesarios, custodia de ploto sobredorada, un copón de lo mismo, con los demás vasos sagrados, está recién colocado un colateralito muy precioso, en cuyo sagrario se mantiene el depósito del Santísimo Sacramento, costeándose el oceite de la lámpara con la limosna que mensualmente ofrece la piedad de los fieles de aquel valle.

Esta ciudad de Nuestra Señoro de Monterrey, capital del Nuevo Reino de León, está situada al rumbo del poniente de toda la provincia y circunvalada de tres sierras oltas que son: las de las Mitras, al poniente, la de la Silla al oriente, y la Sierra Madre al sur, a cuyo rumbo tiene una lomería que viene del valle de Son Pedro hasta el camino de Guajuco, corriendo el mismo viento el río que llaman de Santa Catarina, cuyas aguas sirven al diario uso de estos moradores; pero hoce oños no corre agua sino en tiempos por él. Por la parte del norte, donde termina la calle que sale del convento de nuestro padre San Francisco, está un venero abundante que se forma un río que riega el pueblo de Nuestra Señora de Guodolupe, de indios tlaxcaltecos, distante una leguo de esta ciudad, y corre a la villa de San Juan de Cadereyta. La iglesia parroquial de esta ciudad, cuyo puerta principal mira a la plaza mayor de ella, tiene cerradas las cuatro bóvedas del presbiterio, capillas del crucero y cañón, seis de otras tantas capillos, fuera de la socristía, y el cimborrio; está fabricada con todo arte y costo, con tres hermosos colaterales, arañas, lámparas, y demás necesario a su ornomento, y decencia, todo de plata con iguales ornamentos para ce-

Copyrighted material

lebrar los divinos oficios, en que asiste el cura beneficiado y dos vicarios que mantiene y le ayudan a la administración de la feligresía; y a la parte del sur está situado el convento de Nuestro Padre San Francisco, en el que están de arraigo cuando menos dos religiosos y el padre guardián, todos de la regular observancia. Hay en esta ciudad una clase de gramática dotada con seis mil pesos de principal y con los réditos de ellos se mantiene el eclesiástico que sirve de preceptor para la enseñanza de la juventud. El ilustre cabildo, justicia y regimiento de esta referida ciudad, por haber fallecido los más de los regidores que antes había, sólo se compone hoy de dos alcaldes ordinarios, un regidor alcalde provincial, procurador y el gobernador y comandante general su presidente; compónese la población de ella y su extramuro de doscientos cincuenta y ocho vecinos, los ciento veinte de españoles y ciento treinta y ocho de mestizos, mulatos y otras castas, de los cuales con los moradores de las inmediatas poblaciones del distrito, están formadas tres compañías milicianas, dos de infantería de a sesenta hombres cada una, con los oficiales, sargentos y cabos correspondientes, y otra de caballería española, compuesta de noventa y ocho hombres con sus oficiales y demás, que se me presentó montada el día 17 de mayo de este año, y habiéndoles pasado formal revista hallé estar bien equipada y con las armas necesarias para hacer el servicio.

Copyrighted material

INFORMES SOBRE LAS DIFICULTADES DE APLICAR LO DISPUESTO POR LA REAL ORDENANZA DE INTENDENTES EN EL NUEVO REINO DE LEÓN

ENVIADOS POR SU GOBERNADOR

Vicente González de Santianés

a

BRUNO DÍAZ DE SALCEDO

Intendente de San Luis Potosí

AÑO DE 1788

Copyright not material

La comandancia general de las provincias internas.
Informes de Vahamonde

González, José Eleuterio
Obras completas, T II, *Colección de noticias y documentos para la historia del estado de Nuevo León, recogidas y ordenadas de manera que formen una relación seguida*. 2 ed.
Monterrey, edición del Periódico Oficial
Imprenta del Palacio de Gobierno
a cargo de Viviano Flores, 1885
pp. 307 a 320 y 321 a 324

Copyrighted material

VICENTE GONZÁLEZ DE SANTIANÉS

Nota biográfica

Gobernador. Tomó posesión como gobernador del Nuevo Santander (Tamaulipas) el 18 de septiembre de 1769, primero en calidad de interino y más tarde como propietario, hasta el 12 de agosto de 1777. Trasladó la sede del gobierno de la villa de Santander a la de San Carlos, en 1769.

El historiador Juan Fidel Zorrilla califica de infundados los cargos que Gabriel Saldívar hace a González de Santianés de que su gobierno "se caracterizó por sus inmoralidades y afán de lucro." Un cronista de su época, José Hermenegildo Sánchez, exalta su bondad y su amor hacia los indios. Al concluir su mandato, fue sustituido por Francisco de Echegaray.

Designado González de Santianés gobernador del Nuevo Reino de León, tomó posesión en Monterrey en abril de 1781, sustituyendo a José Joaquín de Mier Noriega. Durante su administración se estableció en Lampazos una compañía de ciento dieciséis plazas para el resguardo de los ataques de los indios. En 1786 pidió al virrey licencia para ir a curarse a San Luis Potosí o a México. Nuevamente se separó del gobierno por un año, en enero de 1787, dejando en su lugar a José Joaquín de Mier Noriega como teniente general. Volvió en diciembre de ese mismo año. Practicó su visita general a los pueblos de su gobierno. Murió en Monterrey y fue sepultado en la catedral el 15 de noviembre de 1788.

Copyrighted material

INFORME QUE RINDIÓ EL GOBERNADOR AL INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POTOSÍ, DON BRUNO DÍAZ DE SALCEDO

12 de enero de 1788

En fecha 29 del próximo pasado contesté en parte a dos oficios de 26 de noviembre anterior que se sirvió Vuestra Señoría dirigirme para el debido cumplimiento de los artículos 10 y 12 de la Real Ordenanza de Intendentes en el distrito de este gobierno del Nuevo Reino de León que está a mi cargo y es uno de los que quedan existentes, y expuse a Vuestra Señoría que sobre el contenido del artículo 12 y algunos otros de las mismas Reales Ordenanzas, que igualmente me interesan y en el corto tiempo que hace que las recibí he podido registrar, no obstante el actual notorio quebranto de mi salud, incluiría con el inmediato correo mi contestación deseoso de contribuir como debo a los altos y justos fines a que se encamina este nuevo establecimiento en cuanto sea asequible a mi limitación; pero que no alcanzando ésta a adoptar todo lo que para él se previene al estado y circunstancias en que se halla esta provincia, así porque carece de los varios objetos a que se contrae en sus reglas, como por la escasez de sujetos aptos para su erección y práctica, me parecía que el único medio para asegurar el acierto, sería consultar los fundamentos de mis dudas en representación que remitiríamos a Vuestra Señoría para que por sí, por el señor superintendente general subdelegado, o por la junta superior de la Real Hacienda se me ilumine y prevenga lo que se hallare conveniente al mejor servicio de Su Majestad.

Esto es lo que voy ahora a ejecutar haciendo una descripción, lo más concisa que me sea posible, de los lugares formales, pueblos de indios y demás vecindarios del distrito de este gobierno, régimen que se ha seguido

Copyrighted material

hasta ahora para la administración de justicia en ellos, cabildos de españoles y de los indios, propios que tienen los primeros y bienes de comunidad de los segundos, número, clases y circunstancias de sus habitantes, medios de que subsisten y privilegios de que siempre han gozado, y por qué causas; cuyo método de explicarme he preferido, por concebirlo más conciso, claro y conforme a mi intento de que supla por vista de ojos, y se dejen inferir las proporciones e improporciones que importe tener presentes para los expresados fines.

Para excusar repeticiones notaré aquí que casi todos los dichos lugares y vecindarios convienen en que algo menos de la mitad de sus moradores son españoles y el resto de castas ínfimas, pero que nunca han pagado tributo, acaso para fomentar así el aumento de sus pueblos y por la viva guerra que estos han sufrido y sufren de los indios bárbaros, en cuya defensa han sacrificado siempre sus vidas y haciendas, mezclados con los españoles y dispuestos todos en compañías urbanas que salen a los frecuentes rebatos de sus respectivas fronteras con la mayor prontitud, y haciendo unos y otros a su costa este importante servicio, por lo cual gozan también la excepción de no contribuir sino en el tercio de lo que se les exige en otras partes por el real derecho de alcabala.

La ciudad de Monterrey, capital de esta provincia y residencia de sus gobernadores, consta en el día de seiscientos ochenta y cinco vecinos, y aunque es muy antigua y parece que en otro tiempo fue más populosa y de bastante comercio, fue arruinada en sus edificios por un diluvio acaecido en el año de 1752, y en las facultades de sus moradores por la sucesiva continuación de malos años en que, como en toda la provincia, se perdieron las cosechas y pereció la mayor parte de los ganados, muladas y caballadas, que son sus esquilmos, de cuyas desgracias, y las muchas que han ocasionado los insultos y robos de los indios enemigos, apenas empieza ahora a repararse. Hay actualmente en esta ciudad tres regidores perpetuos con dos alcaldes ordinarios y un procurador, que se nombran cada año, forman su cabildo; no tiene ni hay noticia de que nunca se le haya concedido arbitrio alguno para sus indigencias e incremento y los propios de que gozan se reducen a ciento cincuenta pesos que anualmente produce de renta la mitad que le pertenece de una labor que hace como diez años se habilitó con saca de agua, cuyo muy corto fondo está además empeña-

Copyrighted material

do en mil pesos que recibió en calidad de préstamo de la otra mitad de la dicha labor que toca a su patrona la Santísima Virgen de la Concepción, distribuyéndose en dar un principio a sus casas reales de que carece; por lo que para concluirlas y ampliar y reedificar la cárcel pública, que no tiene la fortaleza que demanda la seguridad de los reos, quienes la han escalado y hecho fuga muchas veces, se consultó al Excelentísimo Virrey, que fue don Matías Gálvez, para que a cada cabeza de ganado de matanza en que abunda esta provincia y se extrae de ella, se le cargase una cuartilla más del valor en que la compren los matanceros foráneos; pero no tuvo efecto la proposición, sin embargo de que aquí se consideró por el más proporcionado medio para conseguir tan importante fin.

Corresponden a la jurisdicción del distrito de esta ciudad como sus suburbios, según las medidas de su fundación, los valles de Huajuco de doscientos cincuenta vecinos y que dista de ella ocho leguas por el sur, el de San Pedro y su agregado Santa Catarina de ciento cuarenta vecinos, a dos y cuatro leguas por el poniente, y por el mismo a diez leguas el de Pesquería Grande de ciento cincuenta vecinos; estos valles eran haciendas de los primeros pobladores de la ciudad y divididas sucesivamente entre sus herederos quedaron todos muy pobres, pero por el aumento que resultó del pueble, y excusarles trabajo y gastos de venir hasta la ciudad a deducir sus querellas y pretensiones, se estableció por este gobierno en cada uno un alcalde mayor, elegido de los pocos que saben leer entre sus vecinos, como también un justicia, a prevención en otros cortos pueblos de intermedio, situados a iguales distancias.

A una legua por el oriente de dicha ciudad está el pueblo Nueva Tlaxcala de Nuestra Señora de Guadalupe de Horcasitas, compuesto de sesenta y siete familias de indios originarios (según tradición) de la Provincia de Tlaxcala, y sacadas de allí para madrinas de las misiones del valle del Pilón donde se mantuvieron hasta el año de 1756 en que por superior orden ocuparon este pueblo, pasando los indios cadimas que estaban en él, a las dichas misiones del Pilón; tiene el referido pueblo buenas tierras y bastante agua cuando los años no son muy estériles y no se les ha hecho todavía repartimiento de ellas en propiedad, sólo tienen asignados solares y cada uno de ellos siembra en particular donde y lo que quiere, porque sobran tierras; nombran anualmente su cabildo, compuesto de gobernador, alcaldes, regi-

Copyrighted material

dor y escribano; todos ellos son muy desidiosos y desaliñados, motivo de su atraso; se les ha obligado en estos últimos años a que habiliten una labor de comunidad y den cuenta a este gobierno de su producto, para emplearlo, como se va haciendo, en construcción de Iglesia que no tienen, en el socorro de las viudas y ancianos, maestro de escuelas y pensiones eclesiásticas, y a este fin se le nombró un protector que los dirija, que al presente lo es el alguacil mayor de esta ciudad don Francisco Urresti, quien con bastante actividad los mueve al trabajo y no ha dejado de adelantarlos algo.

Siguiendo el mismo rumbo del oriente y a ocho leguas de distancia se halla la villa de San Juan Bautista de Cadereyta de seiscientos vecinos inclusos los de sus varias haciendas y estancias; tienen cincuenta pesos anuales de propios sin ningún otro arbitrio y mantienen un cabildo de dos regidores y un alcalde ordinario, de más del alcalde mayor puesto por este gobierno.

A doce leguas más por el propio viento está el valle del Pilón y el de la Mota su agregado, que componen ambos doscientos setenta vecinos, inclusas sus haciendas, ranchos y estancias, gobernado por un alcalde mayor que pone este gobierno con facultad de nombrar tenientes, y también están a su cargo, como protector nombrado de ellos, los dos pueblos misiones de viva conversión, nombrados Purificación y Concepción situados a una y dos leguas al sur de la parroquia de dicho valle y donde aún se mantienen como madrinas algunas familias de indios cadimas y tlaxcaltecos, que son los que con su trabajo sostienen las labores de comunidad y cuidan de los demás bienes de campo de que todos subsisten, porque los neófitos especialmente los de Concepción, de más de ser pocos no se aplican y aun suelen huirse al tiempo de las tareas del campo; ambas misiones son muy abundantes de tierras y aguas, y en cada una hay un religioso de San Francisco ministro doctrinero costeado por la Real Hacienda; y los dichos indios de razón mantienen su cabildo de gobernador, alcaldes, regidores y escribano, el que es justamente maestro de escuela, y cada año los eligen con asistencia del padre ministro y del protector, quienes remiten a este gobierno las cuentas de sus productos y distribución que siempre es igual.

Sigue al propio viento y distante treinta leguas de esta capital, la ciudad de Linares últimamente creada con cuatrocientos cincuenta vecinos inclusas sus haciendas y ranchos, sin más recinto que el que tenía en calidad de villa que es corto, pero de copiosos laboríos; no tienen propios ni arbitrios y

Copyrighted material

mantienen su antiguo cabildo tolerado de tres regidores y cada año nombra un alcalde ordinario, demás del mayor puesto por este gobierno, el cual es juntamente protector del pueblo y misión de viva conversión del pueblo de San Cristóbal, situado a tres leguas al sur de dicha ciudad de Linares. Y en el mismo pueblo, que es grande y de muchas tierras de labranza y de agostaderos, aunque en los años estériles suele escasear el agua, hay como cuarenta familias de indios hualahuises, multiplicados de los que en lo antiguo se pusieron allí por madrinas, y son los que con su trabajo y sudor mantienen todavía a los haraganes de nueva conversión, que son casi tan malos y perjudiciales como los bárbaros, y aún suelen dar más guerra que éstos. Tienen también su ministro doctrinero religioso franciscano costeado por la Real Hacienda, con cuya asistencia y la de su protector nombran los hualahuises anualmente su cabildo como las dos otras referidas misiones, y lo mismo manejan las cuentas de comunidad.

Al sur de la misma ciudad y a las veinticinco y cuarenta leguas de distancia de ésta, se hallan los valles de Labradores y Río Blanco, abundantes en granos y crías de ganados y caballadas, el primero tiene ciento cuarenta y en el segundo ciento sesenta vecinos inclusas sus haciendas, estancias y ranchos; pero en ellos son casi todos de castas inferiores y de los pocos españoles que hay, apenas se encuentra alguno que sepa leer, para emplearle de alcalde mayor que se provee por este gobierno.

A diez leguas al norte de la referida ciudad de Monterrey, está el valle de Las Salinas y su agregado El Carrizal con quinientos cincuenta vecinos entre ambos, inclusas sus haciendas y sus ranchos, gobernados por un alcalde mayor puesto por este gobierno con facultad de nombrar tenientes, pues su jurisdicción pasa de sesenta leguas de circunferencia; pero hay bastantes españoles que poder emplear, de alguna instrucción y medianas facultades; al presente se ha empezado a trabajar ahí una mina, con esperanzas de que podrá costearse.

Síguese por el mismo viento y a dieciséis leguas de distancia el real de Boca de Leones con doscientos cincuenta y ocho vecinos, inclusas dos haciendas de labor; en lo antiguo tuvo minas de bastante reputación que por su abundante saca produjeron mucha plata, pero se derrocaron y perdieron, sobre cuyas ruinas se trabaja el presente y no deja de producir algo, pero no cosa considerable, y en las mismas se emplean algunos vecinos

Copyrighted material

del inmediato real de Sabinas ya casi destruido, y que sus familias que son como ciento cuarenta más subsisten ahora de sus labores y bienes de campo, que de la dicha negociación de minas ni de las haciendas de sacar plata que tuvo antes en mucho auge.

A dos leguas de dicho real de Boca de Leones siguiendo al norte, está el pueblo de San Miguel de Aguayo con suficientes tierras y aguas repartidas en propiedad a cada familia de indios de razón, que son ciento ochenta y tres, y todas reputadas por nobles oriundos de Tlaxcala, y en barrio separado habitan otras como veinte familias de indios alazapas pacificados hace muchos años por los primeros; está situado en las inmediaciones de cuatro puertos llamados boca de Tlaxcala, San Gerónimo, Santa Rita y Golondrinas, únicas y frecuentes entradas de los indios bárbaros en esta provincia por aquél rumbo y causa de que haya sufrido muchos insultos y robos de ellos el dicho pueblo, donde para acudir a los rebatos tienen formadas dos pequeñas compañías, la una de caballería compuesta de tlaxcaltecas y la otra de alazapas que es una contra escuadra de flecheros; eligen anualmente su cabildo compuesto de gobernador, alcaldes, regidores y escribano, y tienen nombrado por este gobierno un protector que lo es al presente como muy a propósito el alcalde mayor de Boca de Leones, don José Ugarte. Son sin embargo bastante desidiosos estos indios pues aún no tienen acabada su iglesia, por lo que de seis años a esta parte se les mandó sembrar una corta labor de comunidad, con cuyo producto se ha adelantado la dicha obra, pagando al maestro de escuela y otras urgencias del pueblo, de que dan cuenta anualmente a este gobierno; y en lo espiritual se gobiernan por un teniente puesto por el cura de Boca de Leones.

La villa de Cerralvo, que aunque muy antigua se halla en el día reducida a rancho, está situada a treinta leguas de esta ciudad entre el norte y el oriente de ella; consta de doscientos noventa y cuatro vecinos, inclusas sus dos haciendas de campo y varias estancias con algunas crías de ganado y caballada, pocas tierras de labranza por la mucha escasez de agua, en otro tiempo hubo en ella cabildo, pero no hay noticia de que haya tenido nunca propios ni arbitrios; también minas que se derrocaron y ahora se trabaja en desaterrar la que fue de mayor fama; la gobierna uno de sus vecinos con el título de alcalde mayor. Hace seis años, que porque se fomentase algo, se le nombró por este gobierno un medio cabildo; pero está

Copyrighted material

tan pobre y destituida de sujetos aptos, que habiendo fallecido uno de los dos regidores, no se ha encontrado otro que lo sustituya.

La villa de la Punta de Lampazos es el último lugar por el norte de esta provincia y hace doce años que se fundó sobre su antiguo pueblo de indios que se fueron acabando y sólo existen nueve familias, a las que se dejaron veinte días de agua de los treinta que gozaba el pueblo, y con los diez restantes se mercedaron otros tantos pobladores que son los que forman la villa; pero después se han agregado y repartido solares a los que se han ido avecindando y poniendo ranchos en sus inmediaciones con el abrigo del presidio de tropa arreglada que se estableció ahí después, y cuyo comandante manda a una y otros por nombramiento de este gobierno.

De todo lo expuesto en la descripción precedente juzgo que pueden colegirse los fundamentos de las dudas con que dije al principio me hallaba para adoptar las reglas generales prescritas en las Reales Ordenanzas de Intendentes, y reducirlas a exacta práctica en este gobierno, cuyas dos ciudades y cuatro villas que son sus lugares formales, están actualmente muy atrasadas, en un estado miserable y que casi sólo en el nombre se diferencian de los valles, haciendas y demás vecindarios de él; la subdelegación del gobierno en los ramos que son privativos de los intendentes parece ociosa mientras no se les asigne a las dichas ciudades y villas propios y arbitrios sobre que recaiga y pueda servirles de algún incremento, lo mismo sucede en cuanto a los bienes de comunidad, pues ni hay tales fondos ni pueblos de indios que sean cabecera de otros, y si aunque en los que existen sin esta circunstancia prevenida se halla conveniente el nombramiento de subdelegados para que mantengan a los indios en quietud y subordinación y les obliguen a que trabajen más para aumento de bienes de comunidad, se encuentra el inconveniente de que los subdelegados no pueden mantenerse en estos pueblos sin señalarles sueldo para su subsistencia, de más de lo muy difícil de hallar sujetos a propósito que emplear en ello, por cuyos dos motivos siempre en el caso dicho, se haría preciso recayese en los justicias más inmediatos, como lo han tenido hasta ahora con el nombre de protectores; pero viviendo en sus casas y sólo visitando de tiempo en tiempo los pueblos, o cuando hay una urgencia en ellos que demande su personal asistencia.

Para el nombramiento de los dos alcaldes ordinarios y que cada año

Copyrighted material

se releve el uno con nueva elección en lugar de los alcaldes mayores que hasta ahora hubo, sólo lo considero asequible en esta ciudad, la de Linares y con mucha dificultad la villa de Cadereyta y los valles del Pilón y Salinas; pero en los demás parajes lo creo impracticable por la total falta de individuos aptos para la administración de justicia, pues apenas se suele encontrar alguno que sepa leer.

También parece de la mayor importancia el notar aquí que cuando se piense en el establecimiento de tributos en este distrito, demás de los justos motivos que van expresados y en cuya virtud han estado exentas de esta contribución las castas que los pagan en otras partes, conviene que se tenga también presente se arriesgaría en ello la tal ruina de esta provincia, pues estando ya casi despoblada, que es en lo que consiste en mucha parte su atraso aun con el estímulo de este privilegio, debe temerse que sin él desertarían sin duda muchos individuos de las dichas castas, que los más son sirvientes del campo, y faltando éstos, se seguiría la mayor decadencia e irreparable consternación de esta provincia.

No es menos importante la consideración de que el gobierno de esta provincia recargado ya con los muchos asuntos de ella, así políticos como militares y siendo sólo para todo, sin el auxilio de un inmediato asesor, ni aun escribano, por más que se sacrifique como ha hecho en continuo remo y a costa de haber perdido su salud, le será insoportable o muy difícil la precisa aplicación de las causas que demanda el nuevo establecimiento, aunque no fuese más su incumbencia en él, que el de la inspección de las Reales Rentas y los asuntos de diezmos, en cuya atención espero que por la Junta Superior o por quien corresponda, se le asigne un teniente asesor y se le dé también facultad para nombrar un escribano en el ínterin se provee el que aquí hubo antes de gobernación y guerra, que hace años está vacante. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Monterrey, 12 de enero de 1788.

Copyrighted material

INFORME QUE RINDIÓ EL GOBERNADOR AL INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POTOSÍ, DON BRUNO DÍAZ DE SALCEDO

26 de enero de 1788

Los alcaldes mayores que por lo común y hasta el presente ha habido en todos los lugares cabeceras de partidos de la comprensión de este gobierno, nombrados por el gobernador y elegidos de entre los respectivos vecinos más distinguidos y con algunos bienes propios de que subsistir, porque los empleos nada o casi nada les producen, se ha procurado que fuesen idóneos; bien que esto no siempre es accesible, porque hay partidos donde apenas se encuentra uno u otro de sus vecinos que sepa escribir; pero se manejan con buena conducta y aquel celo y desempeño que puede exigirse de hombres que aunque muy honrados, no han tenido por lo regular otra incumbencia que las tareas y cuidados del campo, o cuando alguno de ellos se ha pervertido o héchose gravoso a sus encomendados, se le ha separado o hecho hacer renuncia con justificación, y puéstose otro en su lugar, de manera que no hay motivo especial para que los de actual ejercicio dejen de seguir en él, y así lo han hecho, aunque en calidad de alcaldes ordinarios, desde el primero del presente mes por providencia mía en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Ordenanza de Intendentes, y en el ínterin se resolvía sobre mi citada consulta.

No hay pueblos de meros indios cabeceras de partido en esta gobernación, pues sólo existen en ella dos de tlaxcaltecas que son el de Nuestra Señora de Guadalupe de Horcasitas, distante una legua por el oriente de esta ciudad y el de San Miguel de Aguayo a treinta leguas al norte de la misma, a dos de la Boca de Leones a cuyo partido pertenece, y nunca hubo

Copyrighted material

en estos pueblos teniente de gobernador, corregidor ni de alcalde mayor, ellos nombran entre sí anualmente cabildo que confirma el gobernador de la provincia, bajo cuyas órdenes los cuidan sus protectores que ordinariamente lo han sido los alcaldes mayores de las jurisdicciones en que están situados, y lo mismo se practica en otros tres pueblos, que son misiones de viva conversión, donde aún subsisten de madrinas varias familias de tlaxcaltecas y hualahuises, que son los que trabajan en las cosechas para todos; estas misiones se nombran Purificación, Concepción y San Cristóbal de Hualahuises, y están situadas las dos primeras en el valle del Pilón, como a veinte leguas por el oriente de esta ciudad, y la última a treinta leguas por el propio viento de la misma y en el partido de la de Linares.

Tampoco en las cabeceras de partido de españoles ha habido otros tenientes que los que los alcaldes mayores nombran a su arbitrio en sus respectivas jurisdicciones para sus ausencias y enfermedades, y en las haciendas y ranchos para que provean justicia en lo pronto y les den cuenta en lo que ocurra de gravedad. Los administradores de las rentas de alcabalas y tabacos están establecidos en esta ciudad de Monterrey y tienen sus receptores y fiscales en cada cabecera de la alcaldía mayor donde habitan y desde allí ejercen sus encargos por sí mismos y por sus encomendados en los pueblos, haciendas y estancias de su partido.

Las poblaciones de este gobierno todas se componen de españoles y otras castas, casi por mitad, y en las formales se han nombrado siempre alcaldes ordinarios, que son: la ciudad de Monterrey, que es la capital, y donde reside el gobernador y su teniente general en ausencia y enfermedades; la ciudad de Linares nuevamente creada y la villa de Cadereyta, demás de alcalde mayor que ha habido en las dos últimas, la villa de Cerralvo los tuvo en otro tiempo, pero hace muchos años que no ha sido capaz de ello; porque está casi destruida y como reducida a rancho, pero hay en ella alcalde mayor; la de Punta de Lampazos que hoy es presidio, tampoco ha sido nunca capaz de tener alcaldes ordinarios, porque sólo hace doce años que se fundó con sólo diez vecinos que se mercedaron, repartiéndoles parte de las tierras y aguas de su antiguo pueblo de indios, de los que no quedaron mas que nueve familias muy cortas, aunque todavía nombran su cabildo anual, y las cuida en calidad de protector el comandante de aquel presidio, a cuyo cargo está también la villa por nombramiento de este gobierno.

Copyrighted material

Todas las demás poblaciones no formales, pero que han tenido siempre alcalde mayor, son los valles de Huajuco, Pilón y Mota, Labradores, Río Blanco, San Pedro y Santa Catalina, Pesquería Grande, Salinas y Carrizal, y los reales de minas que al presente están casi despoblados y son Boca de Leones, su agregado Sabinas, Vallecillo y La Iguana.

Con lo expuesto juzgo haber satisfecho a todo lo que en el preinserto oficio se me encarga, sin que en sus asuntos se me ofrezca otra cosa, que el referirme a cuanto contiene mi ya citada consulta de doce del presente mes.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Monterrey, 26 de enero de 1788.

Copyright Instituto

INFORME SOBRE LAS MISIONES DEL NUEVO REINO DE LEÓN

DEL VIRREY CONDE DE REVILLAGIGEDO

Juan Vicente de Güemes-Pacheco y Padilla

AÑO DE 1793

Copyright Institutional

Informe sobre las misiones e instrucciones reservada
al marqués de Branciforte por Juan Vicente de
Güemes-Pacheco y Padilla, virrey conde de Revillagigedo

José Bravo Ugarte
México, Editorial Jus, 1966
Colección México Heroico

Copyrighted material

JUAN VICENTE DE GÜEMES-PACHECO Y PADILLA, CONDE DE REVILLAGIGEDO

Nota biográfica

Nació en La Habana en 1740 y es tenido por el mejor virrey de la Nueva España por su excelente y progresista gobierno en todos los órdenes.

Perfeccionó el establecimiento de las Intendencias, fomentó el cultivo de plantas textiles (algodón, cáñamo, lino) y reglamentó el corte de madera; impulsó la construcción de los caminos de Veracruz, Acapulco, Mazatlán y Toluca; hizo que hubiese correos bisemanales a las capitales de las Intendencias e instaló un buzón para recoger memoriales y quejas de los habitantes.

Abrió numerosas escuelas primarias y favoreció los estudios profesionales, especialmente los de la Academia de San Carlos y los de botánica. Fundó el Archivo General, construyó embarcaciones para la vigilancia de las costas y coadyuvó en las expediciones a Nutka y a las islas Hawai. Asimismo, en su tiempo se hizo la expedición botánica de Sessé por el interior del país y se inauguró en 1793 el Museo de Historia Natural.

En el juicio de su residencia, que se le siguió en el Consejo de Indias, el Ayuntamiento de México presentó muchas acusaciones en su contra, pero fue totalmente absuelto y salió de él con honor, quedando el Ayuntamiento condenado a pagar las costas. Murió en Madrid en 1799.

Copyright material

INFORME SOBRE LAS MISIONES DEL NUEVO REINO DE LEÓN

237. El Nuevo Reino de León fue descubierto y ocupado en los años inmediatos a la conquista de la metrópoli de estos dominios: dista de ella ciento treinta leguas al norte; está situado por la parte este de la Sierra Madre, extendiéndose al pie de ella N.S. desde los 28 grados de latitud boreal, y desde los 270 hasta los 272 de longitud, contada desde el meridiano de Tenerife. Lo rodean las jurisdicciones de Coahuila, Colonia, Nueva Galicia y Nueva Vizcaya; es su situación áspera y montuosa; su temperamento inclina a cálido; sus territorios producen mucho maíz y caña dulce, manteniendo abundantes crías de toda especie de ganados; en su tierra se han descubierto infinitos minerales de plata de cortas e inferiores leyes, y el número de sus vecindarios puede exceder de dieciséis mil almas.

238. Los primeros gobernadores, abusando de sus facultades, repartían a los indios en varias encomiendas, sin poner particular cuidado en que les enseñasen los dogmas católicos, ni el interés y comodidades de la vida racional, hasta que los religiosos franciscanos de la provincia de Zacatecas fundaron por los años de 675 y 76 ocho misiones en distintos territorios del Nuevo Reino.

239. Los encomenderos no recibían tributos de sus indios; pero les obligaban con rigor a que trabajasen en sus estancias y haciendas, abandonándolos cuando no necesitaban de su servicio, para que buscasen el alimento en los montes y sierras, donde vivían bárbaramente en su entera libertad.

240. De todos los insinuados graves males, y de la situación debilísima en que se hallaban las ocho referidas misiones, dio cuenta al rey el reveren-

Copyrighted material

do obispo que era entonces de Guadalajara don Juan Santiago Garavito, después de haber hecho la visita más prolija de su diócesis.

241. En consecuencia se expidió real cédula de 14 de marzo de 1685, en que conformándose con lo acordado en el supremo Consejo de Indias, en vista de un juicioso dictamen muy arreglado a las leyes de la Recopilación que expuso su fiscal, y de que se incluyó copia, se dignó prevenir Su Majestad, que oyendo el virrey el voto consultivo del acuerdo de esta audiencia, y pidiendo nuevos informes al obispo de Guadalajara, se tomasen prontas y serias providencias para poner en el mejor estado las misiones del Nuevo Reino de León, y reducir a los indios infieles, libertando a éstos y a los ya cristianos de todo servicio personal, y que se extinguiesen para siempre las encomiendas.

242. Debo persuadirme a que desde luego se tomarían eficaces providencias para el cumplimiento de esta real cédula, en que resplandecen las piedades religiosas de nuestros augustos soberanos; pero según se deduce del contexto de otras reales cédulas posteriores, y de lo que consta en varios expedientes antiguos y modernos, no se verificaron el arreglo de las misiones ni la extinción de encomiendas hasta el año 1715.

243. Alborotados los indios reducidos y uniéndose a los infieles, ejecutaron grandes hostilidades en toda la provincia, tomándose con este motivo, entre varias providencias, la de conferir por comisión el gobierno de ella a don Francisco Barbadillo, alcalde del crimen de esta Real Audiencia.

244. Este ministro prudente, activo y celoso, tuvo la fortuna de haber encargado las operaciones militares al capitán del presidio ya extinguido de San Gregorio de Cerralvo, Justo Pérez de Cañamar, cuyo valor y experiencias de la guerra de los indios, facilitaron el sosiego de la provincia, contribuyendo las diligencias y exhortaciones de fray Juan de Losada, de quien se confiaron los gentiles por el amor que le conservaban los ya cristianos que se habían unido a ellos.

245. Conseguida la tranquilidad de unos y otros, se suprimieron las encomiendas, y arregladas las misiones se fue también logrando la secularización de algunas, pues en el año de 1767 sólo existían la de Nuestra Señora de Gualeguas, Concepción, Purificación y San Cristóbal de Gualahuises.

246. En este último tiempo ejecutó la visita y revista de presidios internos el teniente general marqués de Rubí, y habiendo manifestado en su informe

Copyrighted material

general, que el Nuevo Reino de León no se hallaba ya expuesto a invasión de enemigos, y que sus vecindarios podían defenderse por sí mismos en el caso de ocurrir nuevas hostilidades, mandó Su Majestad en el artículo 27 de la instrucción inserta al reglamento de presidios del año de 1772, que se reformase el que existía en la ciudad de Monterrey, capital del dicho Reino, y que en cada una de las cuatro referidas misiones, se pusieran dos soldados salvaguardias.

247. En el año de 1773 comisionó el virrey don Antonio de Bucareli, al gobernador de la provincia don Francisco Echegaray, para que acreditase el cumplimiento de lo determinado por Su Majestad, como se verificó inmediatamente, sin otra diferencia que la de no haberse puesto los dos soldados salvaguardias en la misión de Nuestra Señora de Gualeguas, que ya se había extinguido porque no tenía indio alguno.

248. Es cierto que cuando ejecutó su visita el teniente general marqués de Rubí, se hallaba sosegado el Nuevo Reino de León, pero en el año de 74 empezaron a experimentar grandes hostilidades de los apaches, lipanes y mezcaleros, que no resistían los vecindarios, poniéndolos en la mayor consternación.

249. Se tomaron las providencias de alistarlos en compañías de milicias, de prevenir al comandante inspector de presidios don Hugo O'conor, que las tropas de la frontera de Coahuila procurasen precaver el ingreso de los indios enemigos, y de colocar un destacamento de veinticinco hombres en la villa de San Juan de Horcasitas o Punta de Lampazos.

250. Todo fue infructuoso, porque cada día tomaban mayor incremento las hostilidades de los apaches, y aunque en el año de 78 trató el virrey de facilitar auxilios más eficaces, poniéndose de acuerdo con el comandante general independiente de Provincias Internas, caballero de Croix, le manifestó ese jefe que todas se hallaban en el mismo modo hostilizadas que el Nuevo Reino de León, que era muy corto el número de tropas de su mando para ocurrir a todas partes; y por último, que el débil destacamento de la Punta de Lampazos no haría progresos sobre los indios enemigos.

251. El virrey pensó desde luego en restablecer la compañía reformada por el reglamento de presidios, no con las veintitrés plazas de su antigua dotación, sino con la de ciento dieciséis; pero suspendió sus providencias hasta recibir la soberana aprobación del rey, que solicitó en carta de 27 de

Copyrighted material

enero de 1779, número 4220, y Su Majestad se dignó concederla por real orden de 9 de mayo del mismo año.

252. Sin embargo, la compañía no se arregló hasta fines del de 82, gobernando estos dominios el virrey don Martín de Mayorga; pero como no cesaban las hostilidades, se trató de mejorar el establecimiento de milicias, formando un cuerpo de dragones provinciales, que debió componerse de cinco escuadrones, para que alternasen en las fatigas del servicio de frontera.

253. Así se determinó y puso en práctica, originándose crecidos gastos y muchas confusiones en su arreglada y legítima distribución; por lo que volviendo a correr el expediente de la materia sus perezosos trámites concluyó en marzo de 84, con haber resuelto el virrey don Matías de Gálvez, que quedando existente la compañía volante de la Punta de Lampazos, se levantasen otras dos, poniéndolas todas en igual respectiva fuerza de cien plazas.

254. Así se mantuvieron hasta el día 1° de 1789 en que mi antecesor don Manuel Antonio Flores, dispuso la reforma de las dos compañías de aumento, y que lo tuviesen los sueldos y haberes de los oficiales y tropa de la Punta de Lampazos, dando cuenta al rey de estas provincias por conducto del señor bailío fray don Antonio Valdés, en carta número 949, de 26 de abril del año referido.

255. No se ha recibido real orden de aprobación y aunque el gobernador actual del Nuevo Reino de León, don Manuel Bahamonde, ha solicitado en repetidas representaciones el restablecimiento de las dos compañías reformadas, nunca he condescendido a sus instancias, persuadiéndome de que por ahora no hay motivo urgente para reforzar las defensas de aquella provincia, constituyendo al real erario en un nuevo gravamen de gastos, cuando me desvelo por economizarlos en todo lo posible.

256. Así acaba de verificarse en las misiones que existían en el mencionado Nuevo Reino de León, pues conformándome con fundados dictámenes del reverendo obispo, doctor don Andrés Llanos de Valdés, y pedimentos del fiscal don Ramón de Posada, se han secularizado la Purificación y Concepción agregándolas al curato del valle del Pilón, distante media legua de la primera y una de la segunda, porque aquélla se componía de gente que llaman de razón, sin indio alguno, y porque el número corto de los congregados en ésta se hallaban bien reducidos y civilizados, de modo que sólo ha quedado la de San Cristóbal de Gualaguises.

Copyrighted material

257. Es de antigua fundación y de las que se arreglaron en el año de 1715 por el gobernador don Francisco Barbadillo; dista dos y media leguas al poniente de la villa de Linares, y como treinta al oriente de la ciudad de Monterrey; está situada en un valle ameno y despejado con la extensión de una legua por cada viento, en cuyo ámbito se comprenden de seis a siete caballerías de tierras limpias y desmontadas, con dos manantiales o sacas de agua que fecundan sus sembrados, capaces de producir abundantes cosechas de maíz y otras semillas.

258. Para instruir, en los principios de fundación, a los indios gentiles que se congregaron, se tomó la providencia de trasladar cincuenta familias tlaxcaltecas del pueblo de San Miguel Mesquitic, jurisdicción de San Luis Potosí; y aunque se retiraron a los tres años, subsistían algunos de sus descendientes que forman la primera clase de las familias, reducidas en la misión de San Cristóbal, distinguiéndose todas por el orden que sigue:

Nombre de naciones	Familias	Número de almas
Tlaxcaltecas	11	41
Gualahuises	27	112
Borrados	19	95
Come-pescados	4	17
Aguaceros	8	33
Malincheños	30	92
Total	99	390

259. Los tlaxcaltecas conservan su heredada fidelidad y buenas inclinaciones; los limitan en todo los gualahuises y borrados, bien instruidos en el catecismo y en el idioma castellano, aplicados, laboriosos y obedientes; pero los demás indios son perversos, porque siempre han vivido en su entera libertad, ociosos, vagantes, sin religión, entregados bárbaramente a todo género de vicios, y consumando sus iniquidades con los robos y muertes que han ejecutado y continúan en el Nuevo Reino, y en la colindante provincia de Santander, ya solos o ya en unión de los indios gentiles de la sierra Tamaulipa.

260. Me ha comunicado estas sensibles noticias el padre provincial de Jalisco, ratificándolas el gobernador del Nuevo Santander, conde de Sierra

Copyrighted material

Gorda, con la referencia de ocho homicidios que acaban de ejecutar en varios parajes de la provincia de su cargo, y muchos expedientes antiguos y modernos que califican los pérfidos procedimientos de las tres últimas naciones congregadas en la misión de San Cristóbal.

261. Para ocurrir al remedio más pronto de estos graves males, he pedido nuevos y justificados informes al reverendo obispo, y al gobernador del Nuevo Reino de León, a fin de tomar las últimas determinaciones, sujetando en distintos domicilios, o disponiendo que se conduzcan a esta capital si fueren incorregibles.

262. En este último caso podrá secularizarse la misión de San Cristóbal, agregándola al curato de la villa inmediata de Linares, se reformarán sus dos salvaguardias, y otras dos que se le aumentaron de las misiones extinguidas de Purificación y Concepción, quedando enteramente libre la Real Hacienda del pagamento de estos sueldos, y de los tres sínodos con que asistía a igual número de religiosos, a razón de doscientos cincuenta pesos; pero si hubiere de permanecer la misión de San Cristóbal, cuidará mucho que se encargue a uno o dos padres ministros de acreditada conducta, prudencia, virtud y talento: de que los dos o cuatro salvaguardias sean hombres de valor y buenas costumbres, y de que el gobernador de la provincia visite con frecuencia la misión, hasta conseguir su perfecto arreglo, contribuyendo el celo pastoral del reverendo obispo al logro de estos fines importantes al servicio de Dios y del Rey.

263. Por último, estoy tratando en particular expediente sobre mejorar el establecimiento de milicias del Nuevo Reino de León, para que con la compañía volante de Punta de Lampazos defiendan vigorosamente los territorios de la provincia, franqueándose recíprocos auxilios, y combinando sus movimientos con los que deban ejecutar las tropas del Nuevo Santander, para impedir las hostilidades de los apaches, lipanes y mezcaleros, y sujetos los indios borrados de las sierras Madre y Tamaulipa, facilitándose de este modo la reducción de estos últimos en las misiones de la mencionada provincia del Nuevo Santander.

Copyrighted material

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL NUEVO REINO DE LEÓN

QUE RINDE AL VIRREY
SU GOBERNADOR

Simón de Herrera y Leyva

AÑO 1801

Copyrighted material

Informe y catálogo de noticias escritas por
don Simón de Herrera

González José Eleuterio
Obras completas, T II, *Colección de noticias y documentos para la historia del estado de Nuevo León, recogidas y ordenadas de manera que formen una relación seguida*. 2 ed.
Monterrey, edición del Periódico Oficial
Imprenta de Palacio de Gobierno
a cargo de Viviano Flores, 1885
pp. 350 a 363

Copyrighted material

SIMÓN DE HERRERA Y LEYVA

Nota biográfica

Militar y gobernador. Nació en la ciudad de La Laguna, de la isla de Tenerife, en Las Canarias. Sentó plaza como alférez en el regimiento de Güimer, en aquella isla y militó después en el regimiento de Zamora. En 1776 formó parte de la expedición de Pedro Cevallos a la conquista de la isla de Santa Catarina, de la colonia del Sacramento en el Río de la Plata. Volvió a España donde desempeñó varios cargos.

En 1788 fue gobernador de San Luis Colotlán y fue encomendado para impulsar el Cuerpo de Dragones Provinciales de aquella frontera así como el arreglo de las misiones de Nayarit. Concluido aquel gobierno, por real cédula de 22 de abril de 1794, fue nombrado gobernador político y militar del Nuevo Reino de León en sustitución de don Manuel de Bahamonde.

Tomó posesión el 7 de abril de 1795. Entre sus primeras medidas figura la designación de Francisco Bruno Barrera como mayordomo (tesorero) a fin de que hiciera acopio de maíz para distribuirlo, por la escasez, entre el pueblo, debido a la falta de trabajo por la suspensión de obras de la catedral.

Promovió obras materiales como la presa en el Ojo de Agua y el puente de la Presa Chiquita. Esta obra sirvió para canalizar las aguas y facilitar el riego de las Labores Nuevas, propiedad de la ciudad, que por primera vez pudieron ser rentadas. Durante la epidemia de viruela de 1798 se encargó personalmente de la administración del hospital. Dictó órdenes eficaces para controlar el mal y promovió la inoculación entre la población comenzando por su propia familia. En 1798 fundó la villa de Asanza, a orillas del río Salado, destruida en la inundación de 1800.

Copyrighted material

Fue nombrado comandante de las milicias de Texas, Nuevo Santander y Nuevo León, en 1805, dados los rumores que había de una posible revolución. El 14 de mayo de 1806, delegó el gobierno en Pedro de Herrera y Leyva, su hermano. Pasó a Béjar y a la Luisiana firmando acuerdos en Nacogdoches sobre la línea fronteriza. Al sobrevenir el movimiento de Independencia fue hecho prisionero en Béjar en enero de 1811 por el insurgente Juan Bautista Casas. Conducidos a Monclova, el gobernador Aranda los trató con muchas consideraciones y les dio la villa por cárcel. Unidos allí con el Capitán Colorado, Villamil, Elizondo y otros, aprehendieron a Aranda y organizaron la contrarrevolución. Herrera quedó de gobernador interino de Coahuila, designación que fue aprobada por Nemesio Salcedo el 28 de marzo y gobernó hasta mediados de julio en que pasó nuevamente a Texas para hacerse cargo del gobierno de aquella provincia. Tomó posesión el 22 de julio.

En Texas, combatió a los insurgentes de Gutiérrez de Lara quien tras la batalla de Medina se apoderó de Béjar. Manuel María Salcedo y Simón de Herrera fueron sometidos a juicio, sacados por el populacho y degollados en las inmediaciones de San Antonio el 5 de abril de 1813.

Herrera había sido nombrado por Félix Calleja comandante general de las Provincias Internas de Oriente, pero, enterado de su muerte, designó a Joaquín de Arredondo.

Copyright Autonoma

EXTRACTO DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE RINDE AL VIRREY, POR DON SIMÓN DE HERRERA Y LEYVA

En esta provincia del Nuevo Reino de León hay en el día dos ayuntamientos que son: el de la ciudad, su capital, y el de la de Linares; pues aunque lo había también en la villa de Cadereyta, se mandó suspender desde el año anterior por causas que se siguen por separado, como expongo en el referido auto de 18 de noviembre, y porque sobre ellas no teniendo otra formalidad que la de los regidores anuales, que se elegían por los mismos que acababan con el pretexto de estar así ordenado en la fundación de la villa, siempre tuve presente lo determinado por la citada cédula, por si en el caso de su debido cumplimiento se pueda restablecer dicho ayuntamiento con la formalidad que corresponde. El de esta ciudad se compone en lo actual, de dos plazas, que son: la de alférez real y alguacil mayor, habilitadas en forma y con títulos por Su Majestad; pues aunque también está ocupada la de contador de menores, el empleado en ella tiene hecha renuncia por una y otra ocasión, y debiéndole dar su debido curso a la renuncia, la estimo vaca, como están las otras de oficio de alcalde provincial y fiel ejecutor, dando por extinguida, como está la de depositario general, según lo últimamente resuelto por Su Majestad.

Cuando se fundó esta ciudad, que desde luego fue bajo el título de metropolitana, se nombraron en uso de dos alcaldes ordinarios, tres regidores y un procurador general con voz y voto en el cabildo, dándoles facultad para que al siguiente año, el día primero eligieran dos alcaldes ordinarios, cuatro regidores y los demás oficios de república, haciendo la misma elección para el otro año, y así sucesivamente hasta que la ciudad tuviera

Copyrighted material

comodidad suficiente para que se nombrara concejo, con los oficiales que le correspondían como a tal ciudad metropolitana, y con arreglo a lo prevenido por Su Majestad en la ordenanza 43 de las que se expidieron para las poblaciones de este Reino.

La ordenanza es a la letra la ley 2, título 7, libro 4° de la R [ecopilación de leyes de los reinos de Indias], y no sólo por esa ley, sino por la 2ª, título 10 del mismo libro 4° se previene que en cada una de las ciudades principales de estos dichos reinos haya número de doce regidores con otros oficiales de república siendo la ciudad metropolitana; y si diocesana o sufragánea, ocho regidores con los demás oficiales perpetuos, y para las villas o lugares, alcalde ordinario, cuatro regidores, un alguacil, un escribano de concejo y público y un mayordomo.

Ya esta ciudad se tenga por metropolitana conforme su fundación, y por ser cabecera de toda la provincia, o ya se estime sufragánea aunque principal por esa circunstancia de ser cabecera de toda la provincia, no se tiene noticia de que en el ayuntamiento haya habido ni los doce ni los ocho regidores, un aun que se haya visto tampoco compuesto de los de oficio, cuyas plazas pudieran, permaneciendo solo vacas las de los regidores llanos, por no ser de utilidad alguna, ni tener la ciudad fondos de donde se les asignara sueldo.

Hasta el día permanece en este estado y por esa consideración y las otras que se suponen en la contestación que tiene dada el ayuntamiento en su respuesta de 23 de diciembre del citado año anterior, de lo despoblado de este país y falta de proporciones en sus habitantes; considero que es muy difícil el que se ocupen semejantes plazas y que mucho se adelantaría si se pudiera conseguir que el ayuntamiento se completara con las de oficio.

Sirve en confirmación de ese mi modo de pensar lo que la misma experiencia manifiesta, pues es constante el que ahora se mantienen vacas esas plazas de oficio por falta de pretendientes; ya sucedió que habiendo tomado la providencia de que se nombraran anualmente regidores honorarios, como se acostumbra en las ciudades y lugares de este reino, y para la mayor formalidad del ayuntamiento por las pocas plazas de que se componía, fue necesario suspenderla, quedando el cuerpo en la conformidad que antes estaba, y aunque es verdad que para eso tuve la consideración, de que así no podría lograrse el efecto de la real cédula, y que la Real Ha-

Copyrighted material

cienda carecía del beneficio de la renta de las plazas, por el motivo de que con la elección anual gozan los electos del mismo honor y distinción como si sirvieran en propiedad; pero coadyuvó en mucha parte la falta de sujetos, habiendo llegado el caso de valerse del extraordinario de la reelección por no haber otros que ocuparan el empleo.

No es esto decir que en lo absoluto haya falta de sujetos; porque como ya tengo representado sobre otros asuntos, las provincias han ido en aumento en la población, y con particularidad esta ciudad desde el establecimiento en ella de la silla episcopal y cabildo eclesiástico de este obispado del Nuevo Reino de León, sino de los que sean aptos para el servicio de los empleos, como quiera que para ellos no sólo es necesaria la suficiencia en los bienes sino en la instrucción y manejo de los asuntos, por ser el ayuntamiento de donde pende el mejor gobierno, policía y arreglo de los lugares.

De esa raíz nacen el que estén vacantes las plazas de que se pudiera componer el ayuntamiento de esta ciudad, y es lo que basta para que se estime y tenga por inmoderado y excesivo el valor que se les reguló por el alguacil mayor, según lo que aparece por la citada respuesta de 23 de octubre, pues nada conduce el que en sí y por su valor intrínseco puedan tener semejantes estimación, cuando por las circunstancias no hay quién las pretenda y se hacen invendibles, aún apreciándolas en menos, como se ha verificado hasta la presente, siendo por otra parte cierto que la estimación de la cosa no se regula tanto por la que en sí tenga cuanto por lo que con efecto se pueda vender.

Si a esta consideración se agrega la de que vendidas las plazas sobre la cantidad de quinientos pesos, ya se tienen por de mayor cuantía y son de cuenta del interesado todos los costos que se eroguen para su confirmación, es otra de las circunstancias que con seguro dificultan su venta, porque reagrava la de la falta de sujetos en conformidad de que si tal vez se proporcionan algunos que las pretendieran, el exceso de los costos les retiraría sin duda, principalmente en estas provincias, que por las grandes distancias y falta de conocimiento para ocurrir aún por medio de agentes y procuradores, recrecen estos costos, y se exponen los interesados a sufrir no sólo muchas dilaciones sino el extravío y total pérdida del dinero, como ha sucedido en otros ramos de la Real Hacienda, siendo esta la causa del demérito que se reconoce en los de semejante naturaleza y calidad en estas mismas

Copyright material

provincias. Por el conocimiento práctico que he adquirido, y circunstancias que se advierten en ellas, soy de la opinión de que aún no es tiempo de que los intereses de la Real Hacienda tengan el aumento que corresponde, y que para que rindan un algo, es necesario valerse de providencias extraordinarias y como suele verificarse en aquellos casos que lo son verdaderamente, por no poderse acomodar entonces las disposiciones y reglas universales, poniéndose la atención más bien a los buenos efectos que pueda producir la dispensa de las leyes, que a que por su rigurosa y puntual observancia sea inútil su disposición y lo padezca además el erario.

No tiene duda que el establecimiento del Obispado en esta provincia les ha dado un nuevo ser a las de su jurisdicción y distrito; pero aún es necesario más tiempo para que lleguen al estado de florecer, poniéndose el mismo establecimiento en su última perfección, con la que ya entonces se habrá adelantado más la industria, por razón del aumento que tendrá la población, lo tendrá la agricultura y ejercicio del campo en la cría de toda especie de ganados, se hará más activo el comercio, y más llanas y fáciles las correspondencias y contestaciones, y tal vez se hará la total quietud y tranquilidad de los vecindarios, cesando la hostilidad de los indios bárbaros, y este será el estado en que rijan las providencias y determinaciones universales, suspendiéndose las particulares y extraordinarias que puedan haber tomado.

Estas consideraciones son en mi juicio, las que quisieron dar a entender los regidores honorarios, que suscribieron la citada respuesta de 23 de octubre, haciéndose cargo del valor que dio a las plazas de oficio de alférez real, expresando que en su modo de pensar estaba la graduación muy arreglada y prudente, atendidas las circunstancias de esta ciudad, de la provincia y de sus moradores, y por ellas mismas repito, que es muy difícil el que se ocupen las plazas de regidores llanos y que mucho se adelantaría si se pudiera conseguir que el ayuntamiento se completara con las de oficio.

Examinado el valor que se les dio por el dicho alférez real, no se conoce que se expusiera la razón en que se fundó su juicio, y según el que yo tengo formado, me parece que puede variarse un algo semejante estimación, dándoles a las dichas plazas la siguiente: a la de alférez real la de cuatrocientos pesos por ser de privilegio, y en esa virtud suple las ausencias y enfermedades de cualquiera de los alcaldes ordinarios, correspondiéndole

Copyright Fondo Editorial

entonces todos los emolumentos propios del empleo, con lo cual ya es de alguna utilidad la plaza, y tiene esta circunstancia que sobre los privilegios que goza le da mayor estimación.

Puede dársele a la de contador de menores otra igual de cuatrocientos pesos, pues aunque por las facultades que gozan los testadores, según lo últimamente dispuesto por Su Majestad para nombrar sujetos que entiendan extrajudicialmente en la cuenta de división y participación de sus bienes, desmerece mucho la plaza en los emolumentos que rendía en lo anterior, pero le queda expedito su privilegio para en el caso de que no se verifique ese nombramiento como sucede muchas veces, y para cuando, aunque se haga, no se conformen las partes como también suele suceder, debiendo en uno y otro caso formar la cuenta de división y partición, y percibiendo entonces los derechos que le corresponden, según su respectivo arancel.

Los emolumentos de las plazas de alguacil mayor y fiel ejecutor son más fijos y seguros, por los derechos de carcelaje que corresponden a la una, y por los de los pesos y medidas que pertenecen a la otra. Y aunque con reflexión a su producto se estimaron por el actual regidor alguacil mayor, quien por comisión entiende también y ejerce la otra plaza de fiel ejecutor, la una en mil quinientos pesos, pero median las consideraciones que quedan hechas, para que puedan fácilmente venderse, siendo la mayor prueba el que aun con la utilidad que ofrece la de fiel ejecutor, se halle tanto tiempo ha vacante por falta de pretendiente.

Y teniendo asimismo consideración a que el regidor alguacil mayor no siempre disfruta de los emolumentos de la plaza por la insolvencia de los reos, y más principalmente por los gastos que se le ofrecen en tener seguras las prisiones que son necesarias para la mejor guarda y custodia de los dichos reos según la calidad de sus delitos, me parece que esa plaza bien podrá estimarse en cuatrocientos cincuenta pesos, y extenderse la de fiel ejecutor hasta la cantidad de quinientos pesos, por ser más seguros sus productos.

La de alcalde provincial aunque es de jurisdicción, pero sus actuaciones son de materias criminales y contra reos que por lo común no se les conocen otros haberes que los robados o sus mismos delitos, teniendo la plaza en lugar de emolumentos que sufrir costos en la formación de las causas,

Copyrighted material

y tal vez otros mayores en la persecución de los delincuentes, y siendo así gravosa y de ninguna utilidad, me parece que está arreglada la estimación que se dio por el regidor alférez real, de trescientos pesos.

Las plazas de regidores llanos las estimó en cien pesos cada una, en lo que variaron los regidores honorarios apreciándolas a cincuenta pesos, así por las razones que ya quedan expuestas, como por lo gravosas que son, y la ninguna utilidad que producen. Nadie se explicó en cuanto al número de estas plazas, y para mi modo de pensar según lo que también dejo expuesto, de que aún es necesario más tiempo para que esta ciudad llegue a un estado floreciente, reservándole para entonces su derecho para que lo promueva sobre los privilegios de metropolitana, como se estableció para su fundación; no pudiéndose negar que aún en el presente es principal, por ser cabecera de su provincia, podrán establecerse tres de estas plazas de regidores llanos, que con las cinco anteriores de oficio son ocho de que podrá componerse por ahora su ayuntamiento o concejo, según lo dispuesto en la citada ley 2, título 7, libro 4° de la Recopilación de estos reinos.

Es muy cierto que semejantes plazas de regidores llanos, sobre ser gravosas, no tienen utilidad alguna, ni tampoco hay de dónde se les puede proporcionar por no tener la ciudad fondos para que se les asigne sueldo; pero en el supuesto de que son de honor, por la representación de la misma ciudad como capital de provincia, no me parece que puedan estimarse en tan bajo precio, como es la cantidad de cincuenta pesos. Más proporcionada está, la estimación que se les dio por el regidor alférez real de ciento a cada una, pero en mi juicio no es la que corresponde atendidas las referidas circunstancias.

Con respecto a ellas, las estimó el regidor alguacil mayor en quinientos pesos, cuyo valor aunque en sí se reputa como el legítimo, por las otras circunstancias extrínsecas que quedan expuestas, se hacen invendibles las dichas plazas por semejante precio, con lo que viene a ser lo mismo que en lo intrínseco no lo tuvieran; y entre esos extremos me parece que es medio el valor de doscientos a doscientos cincuenta pesos.

La ciudad de Linares tiene este título desde que se determinó que en ella se situara la silla episcopal y fuera la cabecera de este Obispado del Nuevo Reino de León. Su ayuntamiento tuvo el origen y se compone de las plazas que se manifiestan por sus mismos informes, que van agregadas al

Copyrighted material

expediente. Está rumbo al oriente de esta ciudad donde dista cerca de cuarenta leguas, siendo por ese rumbo la última población de esta provincia confinando con el Nuevo Santander.

Se determinó situar en ella la silla episcopal porque se consideró más en el centro para que el prelado pudiera con más facilidad atender a toda su diócesis; pero reflejándose después en las faltas de proporción para que en ella se verificara semejante establecimiento, y habiendo sido varios los pareceres sobre dónde se podría verificar mejor, se determinó, por último, que fuera en esta ciudad.

Esa improporción ya la apunta el ayuntamiento en su contestación de 7 de enero de este corriente año y con atención a ella regula el valor de las plazas de que en el día se componen: la de alférez real en setenta y cinco pesos y las demás en cincuenta. No deben ponerse por existentes otras que esa de alférez real y la de alcalde provincial, por estar mandado que se extinga en todos los ayuntamientos la de depositario general.

El establecimiento del de la ciudad de Linares se verificó en el año pasado de 781, según su contestación de 7 de junio anterior después de que se comenzó, con efecto, el del obispado, permaneciendo hasta ahora las plazas sin confirmación de Su Majestad, aunque como se expone en la misma contestación, pagaron los empleados la media anata que se les reguló.

Sobre las proporciones de la dicha ciudad militan en cuanto a ella, y con mayor eficacia, las consideraciones que van expuestas para no ser fácil la venta de las referidas plazas, a menos que por el corto valor en que se estima por el ayuntamiento, se proporcione el que pueda haber pretendientes, en las ocupadas los mismos que están empleados en ellas y en las demás (que podrán extenderse hasta el número de las cuatro que previene la citada ley segunda), otros que las soliciten, pudiendo enterar en una de ellas el que obtenía la de depositario general.

Con arreglo a la misma ley expone el teniente de gobernador de la villa de Cadereyta en su contestación de 19 de diciembre del año anterior citado, que podrá establecerse el cabildo, creándose cuatro plazas de regidores; pero en cuanto al valor en que se las estima, militan igualmente las misma consideraciones que se han expuesto por lo respectivo a las de esta ciudad, siendo claro que aunque la villa ha ido en aumento por lo inmediato que se halla a esta misma ciudad (de donde sólo dista nueve leguas)

Copyrighted material

en ella hay muchas personas decentes y varios que han obtenido empleos de la república; pero esto ha sido cuando por las elecciones servía esos empleos sin costo alguno.

El que ahora se les ofrece, no sólo es el del valor principal de la plaza, sino cuantos se causen en su confirmación, pues estando la menos sobre el de quinientos cincuenta pesos, ya es de mayor cuantía y como tal debe el interesado ocurrir por sí en solicitud de la dicha confirmación, que es uno de los más fuertes motivos que han de retraer a los pretendientes: por lo que me parece que mucho se adelantará si se consigue que las plazas se entiendan bajo la estimación que se les ha dado a las de la misma especie en el ayuntamiento de esta ciudad: y es cuanto puedo decir en cumplimiento del informe que se me tiene pedido.

Monterrey, julio 27 de 1801. Simón de Herrera.

Copyright material

CATÁLOGO DE NOTICIAS CONCERNIENTES A ESTA PROVINCIA DEL NUEVO REINO DE LEÓN

POR

Simón de Herrera y Leyva

Que solicita el señor intendente para
llenar el general informe que pide
el Real Consulado
de Veracruz

AÑO 1806

Copyrighted material

Catálogo de noticias concernientes a esta provincia del Nuevo Reino de León que pide el señor intendente para llenar el general que pide el Real Consulado de Veracruz.
13 de octubre de 1806

González José Eleuterio
Obras completas, T II, *Colección de noticias y documentos para la historia del estado de Nuevo León, recogidas y ordenadas de manera que formen una relación seguida*. 2 ed.
Monterrey, edición del Periódico Oficial
Imprenta de Palacio de Gobierno
a cargo de Viviano Flores, 1885
pp. 363 a 374

Copyrighted material

CATÁLOGO DE NOTICIAS CONCERNIENTES A ESTA PROVINCIA DEL NUEVO REINO DE LEÓN

División Geográfica. Se compone esta provincia de trescientas treinta y una leguas cuadradas. Total población: 43,739 almas, según el padrón formado por el que suscribe en el año de 1803 después de haberse padecido una fuerte epidemia. Le corresponde a cada legua cuadrada ciento treinta y dos almas.

Casta India. Hay en esta provincia tres pueblos que son: San Miguel de Aguayo, Guadalupe y Río Blanco; tres misiones que son: San Cristóbal de Hualahuises, partido de Linares; Purificación y Concepción, en el del Pilón; las dos últimas se secularizaron hace dos años y se hallan ya casi despobladas: la primera está sobre un pie sobresaliente.

Ríos. Los que se hallan al norte de esta ciudad son los siguientes: el del Topo nace en el paraje llamado San Lucas, jurisdicción de Coahuila, se corta los más de los años, no alcanzando sus aguas a los muchos laboríos que deben regarse con él; se junta con el de Salinas en el paraje llamado el Ayancual de esta jurisdicción; el de Salinas nace en la hacienda del Pastor en la provincia dicha, se junta con el de San Juan arriba del paso del Zacate de esta jurisdicción; el de Tlaxcala, nace en el puerto de San Bartolomé de esta provincia y se va a juntar con el de Sabinas; el de Sabinas nace en aquel mismo partido, formándose de un célebre ojo de agua, que también suele cortarse en algunos años de rigurosa seca, por las muchas sacas de agua que tiene en el mismo Sabinas, y se junta en el paso de los Moros con el Salado; el de Valladares nace en el puerto de la Carroza de la Sierra Madre, jurisdicción de Coahuila, se une al Salado en el rincón de

Copyrighted material

la Vaca; el Salado nace en la provincia de Coahuila y se forma de un ojo de agua del valle de Santa Rosa y varias ciénegas, se une con el río Grande jurisdicción del Nuevo Santander; todos estos ríos desaguan en el mar en las costas de aquella provincia.

Los que están al sur de Monterrey, conocido antiguamente por el caudaloso de Las Palmas, lo fue hasta el año de 50 que de resultas de una extraordinaria avenida corre subterráneo un cuarto de legua antes de llegar a esta ciudad, tiene muchas sacas de agua, con que se riegan varias haciendas y otros laboríos, y a dos leguas vuelve a salir; nace en el Potrero de Santa Catarina de la Sierra Madre, se junta con el de Ramos en Sabinos Altos, riegan sus aguas como treinta leguas y juntos derraman en el de San Juan; el del Pilón nace en la Sierra Madre en la Boca del mismo nombre y se une al de San Juan en la Ermita; el de San Juan se forma de los de esta provincia, como va expresado, y va a desaguar en los mares del Nuevo Santander.

El de Linares se forma en Pablillo, jurisdicción de esta provincia en la Sierra Madre. En la misma nace el de Camacho y el de San Cristóbal, y se junta al de Linares frente de la ciudad; el de Potosí nace en la misma sierra, y se junta en el paraje que llaman las Adjuntas, y se van a reunir todos al paraje que llaman el Rincón de la Pita, donde se incorporan todos al de San Fernando, que desagua en el mismo mar.

Nota.– Ningún río de estos es navegable, pero suficientes para regar con canales y presas mucho terreno si crece la población e industria; abundan en muchas especies de pescado y castores en los del norte, que aquí se conocen con el nombre de nutrias y nadie las pesca.

Minas. De hierro: se dice que en toda la Sierra Madre hay mucha vena pero nadie la ha beneficiado. –De plomo, hay muchas en la provincia con ley de plata, pero consta que no sufre los costos; –de cobre, sucede lo mismo; –de plata, el año de 1757 se descubrió el célebre mineral de La Iguana, bien conocido en la mineralogía, produjo muchos millones en pocos días por sus crecidas leyes, aquellos mineros dicen que fue un lagarto de plata que a poco se acabó; la mayor consideración de la plata que salió de allí, se encontró en piedras sueltas en una barranca con dirección a la mina que produjo este lagarto. El que suscribe tuvo una con peso de una arroba que beneficiada sólo mermó un marco; su beneficio con fuego fue

Copyrighted material

muy dócil por ser plomo; en el día sólo hay algunos buscones que descubren algunas vetillas que aunque de mucha ley no costean por lo duro de su roca, en que gastan mucho acero y pólvora; los facultativos que han reconocido este mineral dicen es de consideración si se trabajara con tesón y crecido caudal a encontrar la veta madre.

Las de Cerralvo produjeron también muchos metales; en el tiempo de la conquista hubo Cajas Reales; en el día están abandonadas.

En el Vallecillo se descubrió el año de 66 una veta considerable muy plomosa y con sólo la ley de cuatro onzas, pero su mucha saca y dócil beneficio les prometía utilidad, y se abrieron sobre ella catorce bocas y cinco tiros para desagüe, pero tuvieron que abandonarlas por los vapores del gas ácido carbónico que mataba la gente. En el año de 1799 denunció una compañía las catorce minas, posesionándose de mil quinientas varas al hilo de veta, y ninguna pasa su profundidad de ciento veinte varas que indican su mérito; desaguadas las minas por esta compañía, las encontraron derrocadas porque los antiguos las derrocaron antes de desampararlas. Se vieron precisados a dar nuevo tiro y boca en tierra virgen; lograron descubrir la veta a las setenta y dos varas en tres cuartas de metal de catorce onzas, tan abundante que cayó piedra de veinte arrobas; pero luego se soltó el vapor y no pudo continuarse su laborío hasta cortar dicha veta y romper los frontones; se pusieron varios hornos y máquinas, y no surtieron el efecto deseado, por lo que están paradas solicitando su dueño conseguirlo por medio de las bombas de fuego; estos metales son muy dóciles por el método del fuego que en este país le llaman galemes. Cuentan los dueños con seis pesos libres en carga conforme sale de la mina y como la extracción es abundante, se considera de consideración su laborío. –En el real de Boca de Leones también se descubrió un manto de mucha ley de plata en una sierra; le dieron tantas bocas, que se ha hundido, pero los que se determinan a entrar trabajándolas pobremente sacan muchas tierras y arenas de crecida ley que están manteniendo aquel real. En la Sierra Madre se encuentra mucho alabastro, que se ha conducido en estos días hasta México. En la misma hay yeso de superior calidad. El que suscribe cree que también se encuentra carbón de piedra por haber mucha pizarra, como ha reconocido por sí mismo, pero en la provincia no hay quien lo conozca.

Copyrighted material

Segunda división. De lo político. Los caminos de esta provincia se han abierto con la continuación y traqueo de los caminantes; todos los años los hace desmontar el gobernador, abriéndolos con amplitud por no tener otros arbitrios, y al siguiente ya están en los mismos términos por la mucha ferocidad del país, pero se consigue transiten carruajes por toda la provincia, a excepción de los pueblos que están dentro de la sierra que se reducen a dos.

En esta ciudad hay dos puentes construidos por la dirección e industria del gobernador propietario, contribuciones suyas y del vecindario. Éstos han facilitado el tránsito para toda la tierra adentro que no se conseguiría sino a un largo rodeo; sirven regularmente de presas para regar como cuatro leguas de tierras pues están sobre los célebres ojos de agua que forman un río dentro de la misma ciudad; ha atraído también la cría de muchos robalos, truchas, langostinos y otros peces que abastecen este público, obra seguramente que ha traído muchas ventajas a la población además del famoso paseo y alameda que hay a su alrededor, y la de un nuevo barrio que se ha formado de huertas y demás en la parte del norte; cosechándose con el riego de estas presas regulado por un quinquenio, doce mil y tantas fanegas de maíz, sin contar con la caña y otras semillas, como se dirá en sus respectivos lugares. Cuando se emprendieron estas obras, a que se debieron seguir otras en beneficio público, el vecindario con la mejor voluntad se prestó a ellas, pero como el que manda, siempre tiene émulos y envidiosos comenzaron por causa de éstas a resfriarse los ánimos; mas el gobernador, empeñado ya en llevar adelante un proyecto que conocía cuan útil era al público que le está encargado, sostuvo su empresa y consiguió concluirla con gasto de una crecida suma de su bolsillo.

Hay en esta ciudad una posada regular y otra en los mismos términos en la mediación del tránsito a la villa del Saltillo que sigue para la tierra fuera. –La distancia que se regula de esta capital a Veracruz es de trescientas treinta leguas.

Tercera división perteneciente a lo militar. –Hay en esta provincia una compañía volante veterana con cien plazas, inclusos los oficiales. Hay también dieciséis de dragones provinciales; su fuerza según el número de vecindario de cada partido, pues por constitución de la provincia deben serlos

Copyrighted material

todos los aptos para tomar las armas. En el día toda su fuerza, inclusos los oficiales se compone de ochocientas treinta y dos plazas. –No hay más que un cuartel en la Punta de Lampazos, perteneciente a la compañía veterana relacionada; se reclutan un año con otro de seis a siete soldados para dicha compañía según sus bajas.[1]

Sexta división. –De Agricultura. –Regulación al año por un quinquenio. –Maíz produce la provincia 127,575 fanegas a veinte reales. –Trigo, 4,452 fanegas a veinte reales. –Algodón: Empieza ahora a sembrarse por fomento del gobernador y será en el presente año la primera cosecha. –Piloncillo, produce al año 31,538,630 panes, su precio, a treinta y dos panes por un peso. –Frijol, 3,301 fanegas a cuatro pesos cuatro reales. –Lana, produce 16,638 arrobas, a doce reales. –Produce otras varias menudencias como chile y demás, que ponerlas por menor harían un excesivo volumen.–Resulta su valor al año 41,113 pesos. –Grana, hay mucha silvestre de buena calidad, que es la que se consume en la provincia. –Ixtle, hay mucha lechuguilla, pero sólo se beneficia el preciso para el consumo del individuo que lo necesita. –Añil, están los campos llenos, pero sólo se beneficia el que la mujer necesita para sus tejidos. –Maderas, hay una colorada muy buena conocida con el nombre de brasil, ébano, barreta, palo amarillo, mezquite muy distinto del de tierra fuera, pues parece el sangualica y otras muchas sin nombre porque hasta ahora no se ha hecho uso de ellas, que ya se empieza a verificar.

Séptima división. –Pastores. Ganado vacuno: se consideran existentes 51,532 cabezas y se regulan a cinco pesos. –Ganado de pelo y lana: se considera existente de uno y otro 1,115,360 cabezas, que se regula el par de lana a dos pesos y de pelo a once reales. –Ganado de cerda: existentes 3,285 cabezas a doce reales. –Ídem caballar existente: 54,720 cabezas: la cabeza caballar a tres pesos cuatro reales y el mular a dieciséis pesos. –Ganado asnal, existentes se consideran 3,080 cabezas a seis pesos.

---

[1] Gonzalitos señala: "Tal vez por una errata del escribiente, pasa de la tercera división a la sexta. Así se encuentra en el original que al pie de la letra hemos copiado."

Copyrighted material

Octava división.–Para la industria. –Curtidurías: Hay en esta ciudad una formal en que se curten al año cuatrocientas suelas, igual número de cordobanes y cincuenta baquetas descarnadas; su disposición y fábrica son susceptibles a mucho mayor número, con especialidad de cordobanes si hubiera matanzas de esta especie en la provincia. Hay otras dos curtidurías que empiezan ahora a fomentarse en los ranchos y pueblos pequeños; también tienen algunas de corta consideración que no es fácil calcular sus productos sin un examen de muchos meses; el regular valor de las suelas es el de cuatro pesos, el de los cordobanes doce reales y el de las descarnadas cinco pesos. –Las mujeres trabajan el algodón y hacen muy finos rebozos, cotonías y cuanto se les pide, lo que no es fácil calcular por no haber una fábrica formal y salen muy caros a causa de que no hay telares; hace dos años que se van introduciendo. –De la lana hacen jorongos que es una especie de mangas muy usadas en el país y muy apreciables por la particularidad de sus tejidos y matices. –Las fábricas de aguardiente de caña comienzan a fomentarse y se han hecho en el año pasado de veinticinco a treinta barriles: el valor regular de cada uno es el de treinta pesos. –Se hallan en esta provincia muchos salitres, pero como nadie los beneficia nada producen.

Novena división. –Idea general de ocupaciones. –Se ocupan en la minería mil hombres, respecto a su decadencia. –En arriería, quinientos veinte. –En carretería, doscientos. –En agricultura y pastores, tres mil ochenta y cuatro. –En industria general, doscientos diez.

Observaciones generales. –Según las que yo he hecho desde el tiempo que estoy en ella, he conocido ser susceptible de muchísimos ramos de industria que se podrían establecer, pero como la falta de numerario, por los pocos sujetos pudientes que hay, todo lo imposibilita, se quedan sin efecto los más bien calculados proyectos de que podría hacer a Usted un largo y prolijo detalle si las ocupaciones con que me hallo en el día no me lo embarazaran; con lo que me parece haber dado cumplimiento a las noticias que se piden por el Real Consulado de Veracruz por conducto de usted.

Monterrey, 13 de octubre de 1806.

Simón de Herrera. Rúbrica.

Copyrighted material

Identificación actual de algunos lugares citados en el texto

Adaez, Adays o Nuestra Señora del Pilar de los Tejas: Poblado ubicado al oriente de San Antonio de Béjar (San Antanio, Texas).

Agualeguas, Nuestra Señara de la Concepción de Agualeguas, San Nicalás de las Gualeguas: Agualeguos, N.L.

Aguayo: Ciudad Victoria, Tamps.

Álama: Pueblo desaparecido. Existió además una misión llamada Álama, cercana a Agualeguas, o la que tal vez corresponda el rancho del Álamo, ubicado al noroeste de esta población.

Bahía del Espíritu Santo: Bahía de la Matogorda, Texas.

Barro, La: Salinas que se encuentran al noreste de Ciudad Victoria, Tamps., o tres kilómetros de la costa.

Béjar; San Antonio de Béjar: San Antonio, Texas.

Caballeros: Al sur de Santa Engracia, Tamps., existe un roncho con el nombre de Cobolleros, así como una estación de ferrocarril de este mismo nombre.

Camargo, villa de: Camargo, Tamps.

Candelo, pueblo de la; San Carlos de la Candela, Coahuila: Candela, Cooh.

Carrizal, valle del: Ciénego de Flores, N.L.

Colonio, lo: Refiere al Nuevo Santander, hoy Tamaulipos.

Concepción, Misión de: Dr. Arroyo

Dolores y Horcasitas, villa de: Magiscotzin, Tamps.

Copyrighted material

Guajuca, valle del; Santiago del Huajuca: villa de Santiago, N.L.

Gualeguas: Ver Agualeguas.

Icamole: Hoy Icamole, municipio de García, N.L.

Labradores, valle de; San Pablo de Labradores: Galeana, N.L.

Lampazos, Punta de; La Punta: Lampazos de Naranjo, N.L.

Leones, Boca de (real de); San Pedro de Boca de Leones: Villaldama, N.L.

Mamulique; San Antonio Mamuliqui, hacienda de: Sus ruinas hay se encuentran en Salinas Victoria, N.L.

Mateguala: Matehuala, S.L.P.

Medina: Río ubicado en el condado de Béjar, Texas.

Mesa Catujanes: Actualmente con el misma nombre, ubicado en Coahuila.

Monclava, villa de la: Monclova, Coahuila.

Mota, valle de la: General Terán, N.L.

Nacataz: Puerta en la sierra en el municipio de García, N.L.

Nachitoas; Natchitoches: Natchitoches, Louisiana.

Nuestra Señora de Guadalupe (pueblo de indios): Guadalupe, N.L.

Nuestra Señora de los Charcas: Charcas, S. L. P.

Nueva Galicia: Comprendía los actuales estados de Jalisco, gran parte de Zacatecas, Aguascalientes, Durango, San Luis Potosí y Tepic.

Nuevo Vizcoyo: Comprendía los actuales estados de Durango, Chihuahua y parte de Coahuila.

Nueva Reina de Toledo: Nayarit.

Nuevo Santander: Tamaulipas.

Ostimuri: Sonora.

Pablillo, rancho de: Pablillo, N.L.

Parras; Santa María de Parras: Parras de la Fuente, Coahuila.

Pesquería Chica: Pesquería, N.L.

Pesquería Grande; San Juan Bautista de Pesquería Grande: García, N.L.

Copyrighted material

Pilón, valle del; San Mateo del Pilón: Comprende en su jurisdicción el de la Mota, y las das haciendas de Ciénega y Vigas; hoy es Montemorelos, N.L.

Purificación, misión de: Pueblo de la Purificación en el municipio de Montemorelos, N.L.

Río Blanco, Santa María del Río Blanco: Aramberri, N.L.

Río Blanco, San José del: Zaragoza, N.L.

Río Grande del Norte: Río Bravo.

Sacramento: Actualmente villa de Sacramento, Coahuila.

Salinas, valle de las; Guadalupe de las Salinas: Salinas Victoria, N.L.

San Antonio de la Iguana: Sus ruinas hoy se ubican en la sierra de la Iguana, originada en la Sierra Madre Oriental, en el municipio de Lampazos, N.L.

San Antonio de los Llanos: Hidalgo, Tamps. Perteneció al Nuevo Reino de León hasta 1748, año en que se formó la colonia de Nuevo Santander, adquiriendo después el nombre de Santo Domingo de Ojos.

San Carlos de Vallecillo: Vallecillo, N.L.

San Cristóbal de los Gualaguises o de los: Hualahuises, N.L.

San Felipe de Linares: Linares, N.L.

San Gregorio de Cerralvo: Cerralvo, N.L.

San Juan Bautista del Río Grande del Norte: Se encontraba a corta distancia del Río Norte o Bravo y protegía el vado llamado Paso de Francia.

San Juan de Cadereyta: Cadereyta Jiménez, N.L.

San Miguel de Aguayo: Bustamante, N.L.

Sandia: El rancho de Sandia el Chico en Aramberri, N.L., ubicada al oeste de la cabecera municipal.

Santa Catarina: Santa Catarina, N.L.

Santa Engracia, alias Santa Inés: Santa Engracia, Tamps.

Santa Rosa, presidio de; valle de: Múzquiz, Coah.

Santiago de la Monclova: Monclova, Coahuila.

Santiago de las Sabinas, real de: Sabinas Hidalgo, N.L.

Santillana, misión de nombrada de la Divina Pastora y trasladada al paraje nombrado del

Copyrighted material

Tapestle y distante del volle del Pilón medio cuarto de leguo.

Sierra de Tamaulipa: Sierra de Son Carlos, Tamps.

Tlaxcala, Baca de; San Miguel de Aguayo de Tlaxcala: Bustamante, N.L.

Vacas, Las: Posiblemente la hacienda llamada Las Vacas de San Antonio en el municipio de Doctor Arroyo, N.L., al noreste de la cabecera.

Copyrighted material

Glosario

Ad honorem: Que se hace sin retribución alguna. De manera honararia; por sola la honra.

Adarga: Escudo de cuera, ovalado o de forma de corazón.

Ademe: En las minas, madero que sirve para apuntalar. Fortalecer con maderas y tablas las excavociones que ofrecen riesgo de hundimiento.

Agostar: Arar o covar la tierra en el mes de agosto para limpiorla de malas hierbas. Dicho del ganado: pastar durante la seca en rastrojeras o en dehesas.

Aguas gordas: Aguas pesadas, con gran contenido de metales.

Alcabalas: Impuesto que gravaba la venta de las mercancías. Representaba un tanta par cienta de su precio. Su porcentaje varió con el tiempo.

Alcalde mayor: En el virreinato de Nueva España, el que, siendo o no juez de letros, gobernobo por el rey algún pueblo que no era capital de pravincia. Dependían del virrey y ejercían sus funciones por tres años.

Alcalde ordinario: Vecino de un pueblo que ejercía en él jurisdicción ordinaria. La duración del carga era anual.

Alcanzado: Empeñado, entrampado, endeudado. Extenuado por el hambre.

Alférez mayor: En el cabildo de una ciudad, regidor del ayuntomiento con voz, voto y asiento en el mejor y más prominente lugar delante de los demós regidores; ocupaba tombién un sitio preferente en la misa, las procesiones y otros actos públicos.

Alguacil: Oficial subalterno de la administración de justicia, auxiliar del alcalde mayor que tenía a su cargo el mantenimiento del orden público y el cuidado y seguridad de las personas o cosas, la investigación de los delitos, la detención de los delincuentes y la ejecución de los mandatos judiciales.

Copyrighted material

Ambas majestades: Expresión que hace referencia a la Corona y la Iglesia.

Anata: Impuesto que consistía en pagar a la Real Hacienda, la renta o frutos correspondientes al primer año de posesión de cualquier beneficio o empleo.

Apóstatas: Personas que niegan la fe de Jesucristo, habiendo recibido el bautismo.

Apreciar: Poner precio, tasar, valuar.

Arbitrios: Derechos o impuestos extraordinarios con que se obtienen fondos para gastos públicos, por lo general municipales.

Artillero: Individuo que se encarga de cargar y dar fuego a los explosivos

Arroba: Medida de peso equivalente a 11,502 kg.

Asistencia: Presencia. El testigo de asistencia es aquel que se encuentra presente en un acto notarial.

Auto: Forma de resolución judicial, fundada, que decide cuestiones secundarias, previas, incidentales o de ejecución, para las que no se requiere sentencia. Escritura o documento.

Auto de visita: Documento levantado durante una visita

Avilantez: Audacia, atrevimiento, insolencia, descaro.

Ayuda de costa: Socorro en dinero para costear en parte algo. Gratificación que se solía dar, además del sueldo, al que ejercía algún empleo o cargo.

Ayuntamiento: Ver cabildo.

Azogue: Mercurio utilizado en el beneficio de metales.

Bachiller: Persona instruida, que ha recibido el primer grado en una facultad.

Bailío: Caballero profeso de la orden de San Juan que tenía dignidad o encomienda obtenida por su antigüedad, y, en ocasiones, por gracia particular del gran maestro de la orden.

Baquetas: Varillas secas de membrillo u otro árbol, que usan los picadores para el manejo de los caballos.

Barbarismos: Actitudes de barbarie, faltas de cultura. Costumbres de los bárbaros consideradas faltas de cultura. Actos temerarios y fieros.

Barbaros: Se dice del individuo de cualquiera de los pueblos que desde el siglo V invadieron el Imperio romano y se fueron extendiendo por la mayor parte de Europa. Por extensión, durante el Virreinoto se aplicó a las tribus nómadas del norte del México.

Beneficio: De beneficiar, extraer de una mina las sustancias útiles. Someter estas mismas sustancias al tratamiento metalúrgico cuando lo requieren. Separar la plata de los minerales

Copyright material

extraídos de una mina.

BENEMÉRITO: Digno de honor o empleo por méritos contraídos o servicios prestados. En la América española se refiere a los primeros pobladores que por lo mismo se hacían acreedores de mercedes y dignidades.

BIENES DE COMUNIDAD: Tierras, ganados, semillas y aperos de labranza concedidos a los pueblos de indios y misiones para su aprovechamiento colectivo.

BOCA: Entrada o salida como la boca de un cañón, río, etcétera.

BORRASCA: En las minas, carencia de mineral útil.

BREÑA: Tierra quebrada entre peñas y poblada de maleza.

BROQUEL: Amparo, defensa.

BUSCÓN: Trabajador minero que una vez cubierta su jornada laboral volvía a entrar a la mina, ya por su cuenta, para buscar más minerales, de los que podía quedarse con cierto porcentaje, previamente acordado.

CABALLERÍA: Medida agraria equivalente a un rectángulo cuyos lados miden 1,104 y 552 varas. Concedida por la Corona a todo aquéllas que habías combatido a caballo.

CABALLOS ALZADOS: Caballos salvajes que eran atrapados para después domesticarse.

CABAÑA: Conjunto de los ganados de una hacienda, región o país.

CABILDO: Ayuntamiento. Corporación municipal compuesta de uno o dos alcaldes y varios regidores para su administración y gobierno. Se constituyen en pueblos, villas o ciudades con rango de cabecera.

CABILDO ECLESIÁSTICO: Cuerpo colegiado de eclesiásticos para el gobierno de una diócesis.

CABILDO TOLERADO: Cabildo que ha sido autorizado a funcionar con un número menor de miembros que los que la ley dispone, usualmente formado por tres regidores y un alcalde ordinario.

CALICANTO: Obra de mampostería.

CAPA: Pretexto con que se cubre un designio.

CAPELLANÍA: Fundación en la que ciertos bienes quedan sujetos al cumplimiento de misas y otras cargas pías.

CAPITÁN A GUERRA: Autoridad civil habilitada para responder en lo inmediato en asuntos de guerra. Eran nombrados directamente por el gobernador, máxima autoridad militar de la provincia

CASAS REALES: Casa de gobierno. En ella se encontraba la Sala del Cabildo, la cárcel, la escribanía pública y, en sucaso, las oficinos del gobernador.

Copyrighted material

Casta: Grupo que forma una clase especial y tiende a permanecer separado de los demás por su raza, religión, etcétera.

Cata: Prueba. Excavación realizada para reconocer un criadero metalífero.

Catecúmeno: Persona que se está instruyendo en la doctrina y misterios de la fe católica, con el fin de recibir el bautismo.

Caudillo: Hombre que, como cabeza, guía y manda la gente de guerra. Hombre que dirige algún gremio, comunidad o cuerpo.

Cédula real: Despacho del rey, expedido por algún consejo o tribunal superior, en que se concedía una merced o se tomaba alguna providencia.

Cepo: Instrumento hecho de dos maderos gruesos, que unidos forman en el medio unos agujeros redondos, en los cuales se aseguraba la garganta o la pierna del reo, juntando los maderos.

Chantre: Dignidad de las iglesias catedrales, a cuyo cargo estaba antiguamente el gobierno del canto en el coro.

Chinchorro: Conjunto pequeño de mulas u ovejas.

Cimborio/ cimborrio: Cuerpo cilíndrico que sirve de base a la cúpula de un templo y descansa inmediatamente sobre los arcos torales también se le llama tambor.

Ciudad: Entidad jurisdiccional y político administrativa. El número de regidores que conformaban su Ayuntamiento denotaba su importancia y lo distinguía de las villas y pueblos. Según las Leyes de Indias, las ciudades importantes o metropolitanas –como Monterrey–, debían contar con doce regidores y con varios escribanos, entre otros funcionarios municipales. Las ciudades, junto con villas y pueblos, eran además de centros de población e instituciones político administrativas, entidades territoriales compuestas por el casco urbano trazado en retícula a partir de la plaza mayor, y el ejido y la dehesa boyal (o tierras de agostadero), que se les asignaban como bienes propios para el común usufructo de los vecinos quienes en ellas recogían leña y hacían pastar a sus animales.

Ciudad Metropolitana: Aquélla a la que le correspondía por su importancia un número de doce regidores.

Clero regular: Formado por religiosos que habían tomado los hábitos en una orden monástica.

Clero secular: Formado por sacerdotes que no vivían en comunidad y dependían del obispo.

Colateral: En un templo, nave o altar adyacente a la central.

Colonia (la): Término frecuentemente utilizado para referirse al Nuevo Santander.

Color quebrado: Individuo producto de la mezcla étnica en que el elemento negro está presente.

Copyrighted material

Comandante: Jefe militar de categoría comprendida entre las de capitán y teniente

Confinando: Se dice de dos territorios, terrenos o fincas cuyos límites están contiguos.

Consulta: Parecer o dictamen que por escrita o de palabra se pide o se da acerca de algo.

Contador de menores: Oficial real encargado de administrar los bienes de intestados y el nombramiento de albaceas.

Coronel: Militar que ejerce el mando en ocasiones determinadas, aunque no tenga el empleo jerárquico de comandante.

Compañía: Pequeña unidad militar de infantería, a las órdenes de un capitán.

Compañía volante: Cuerpo de soldados de caballería mandado por un capitán. Compañía volante es lo mismo que compañía ligera.

Composturas: Adornos, aliño de alguien o algo.

Congregas: Nambre con el que se conocieron las encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León a partir de principios del siglo XVIII.

Cordobanes: Pieles curtidas de macho cabrío o de cabra.

Corta/ corto: Poco, pequeño, escaso.

Coyotes: Individuo producto de la mezcla entre indio y mestizo.

Crisma: Aceite y bálsamo mezclados que consagran los obispos el Jueves Santo para ungir a quienes se bautizan y se confirman, y también a los obispos y sacerdotes cuando se consagran o se ordenan.

Cuartilla: Antigua moneda de plata, que valía la cuarta parte de un real fuerte, o sea tres centavos de peso y un octavo.

Cuera: Azote, látigo.

Cura: Sacerdote del orden secular encargado del cuidado, instrucción y doctrina espiritual de los fieles de una parroquia.

Cura en encomienda: Que gozaba de una merced o renta vitalicia.

Curato: Parroquia. Territorio bajo la jurisdicción espiritual del cura.

Débitos: Deudas.

Depositario general: Oficio o empleo público que había en algunas ciudades y villas para custodiar los caudales que se depositaban en arcas tesorero.

Derechos de carcelaje: Derecho que al salir de la cárcel pagaban los presos.

Copyrighted material

DÍAS DE AGUA: Refiere al tiempo (en horas) de uso de agua de una acequia.

DIEZMERO: Persona que percibía o cobraba el diezmo.

DIEZMO: Contribución anual obligatoria, generalmente del diez por ciento, que pagaban los fieles a la iglesia, sobre los productos de la tierra.

DIOCESANO(A): Perteneciente o relativo a la diócesis. Obispo o arzobispo que tiene diócesis.

DOCTRINERO: Fraile encargado de la evangelización de los indios.

DRAGONES (CUERPO DE): Soldados que hacen el servicio de infante y de jinete.

EXTRÍNSECO: Externo, no esencial.

EJIDO: Tierra concedida a los pobladores en el momento de su fundación.

ELECTIVO: Que se hace o se da por elección.

ENCOMIENDA: Consignación oficial de grupos de indígenas a colonizadores españoles privilegiados. Aquéllos a quienes se otrogaban, llamados encomendaderos, tenían derecho a recibir tributo y trabajo de los indígenas que les eran delegados. A cambio debían velar por su evangelización.

ENTERAR: Completar en su extensión una propiedad.

ERIAZO: Referido a la tierra o campo sin cultivar ni labrar.

ESCRIBANO: Persona que por oficio público está autorizada para dar fe de las escrituras y demás actas que pasan ante él.

ESCUADRA: Corto número de soldados a las órdenes de un cabo. Es la unidad menor en las fuerzas militares.

ESQUILMOS: Conjunto de frutos y provechos que se sacan de las haciendas y ganados.

ESTANCIA: Hacienda de campo destinada al cultivo, y más especialmente a la ganadería.

FÁBRICA: Fabricación. Edificio.

FACULTATIVO: Dicho de una persona que es experta, entendida.

FANEGA: Medida de capacidad para áridos que equivale a 55,5 litros, pero es muy variable según las diversas regiones. Medida de capacidad que se dividía en cuatro cuartillos y equivalía a 184 litros.

FIEL: Que guarda fe en el cumplimiento de sus obligaciones y no defrauda Aguja que juega en la caja de las balanzas y romanas, y se pone vertical cuando hay perfecta igualdad en las pesos comparados.

FUEROS: Privilegios y exenciones que se conceden a una provincia, a una ciudad o a una persona.

Copyrighted material

Fundición (hacienda): Fábrica en que se funden los metales.

Ganado alzado: Ganado recogido en estado salvaje.

Ganado de pelo: Ganado cabrío.

Ganado menor: Ganado lanar o cabrío.

Ganado mayor: El de cabezas o reses mayares, o sea, el vacuno y el caballar.

Género: Mercancía, artículo de comercio.

Gentiles: Paganos. Se dice de todo infiel no bautizado.

Gobernador: Persona que desempeña el mando de una provincia, de una ciudad o de un territario.

Greta: Óxido de plomo usado coma liga para el beneficio de la plata por el procedimiento de fundición.

Hacienda: Finca agrícola. Conjunto de bienes y riquezas que alguien tiene. Conjunto de las rentas, impuestos y demás bienes de cualquier índole regidas por el Estado o por otros entes públicas. Conjunto de ganados de un dueño o de una finca.

Horcones: Horca grande de los labradores. Madero vertical que en las casas rústicas sirve, a modo de columna, para sostener las vigas o los aleros del tejado.

Huerta: Tierra de regadío. Terreno de mayor extensión que el huerto, destinado al cultivo de legumbres y árboles frutales.

In facie ecclesiae: Matrimonio que se celebra públicamente y con todos los requisitos establecidos por la Iglesia.

Incontinenti: Prontamente, al instante.

Indio de viva conversión: Recién convertido a la religión católica.

Indios laboríos: Trabajadores que se alquilaban por el pago de un jornal.

Infiel: Que no profesa la fe considerada como verdadera.

Instrumento: Escritura, papel o documento con que se justifica o prueba algo.

Ínterin: Entretanto, mientras.

Justicia (justicia mayor): Máxima autoridad responsable de la impartición de la justicia en primera instancia dentro de un gobierno de una provincia. Generalmente lo era el gobernador si era letrado.

Labor: Labranza de las tierras que se siembran. Se aplica a las demás operaciones agrícolas.

Copyrighted material

Ladino: Se decía de quien habla con facilidad alguna o algunas lenguas además de la propia.

Legua: Medida de longitud equivalente a 5,572.70 metros.

Letrado: Asesor jurídico.

Ligas: Minerales, principalmente plomosos que se agregaban al mineral de plata para facilitar la fundición.

Lustre: Referente a las oficinas públicos de una ciudad.

Madrinas: Manada pequeña de ganado manso que sirve para reunir o guiar al bravío.

Madrinero: Que sirve de madrina. Aplicada a los tlaxcaltecas.

Marcos: Patrones por los cuales debían regularse o contrastarse las pesas y medidas.

Mayordomo: Agente principal del propietario, o administrador de una hacienda.

Media anata: Derecho que se pagaba al ingreso de cualquier beneficio eclesiástico o cargo público, correspondiente a la mitad de lo que habría de percibirse en el año.

Media Luna: Lo mismo que desjarretadera: instrumento para dejarretar toros y vacas que consiste en una media luna de acero muy cortante, puesta en el extremo de una pica. Se llama desjarretar cortar las piernas por el jarrete o corva. Esta crueldad fue muy usada en la guerra contra los indios.

Merced: Concesión de tierras, aguas, indios y otros beneficios como premio a los servicios prestados a la Corona.

Merced de agua: Reparto que se hacía de ella en algunos pueblos para el uso de cada vecino.

Mercedadas: Otorgadas por merced.

Mestizo: Dicho de una persona nacida de padre y madre de raza diferente, en especial de hombre blanco e india, o al contrario.

Miliciano: Todos los pobladores que en caso de peligro eran llamados para salir a campaña.

Misión: Pueblo fundado por misioneros para congregar y evangelizar a los indios.

Mulato: Individuo producto de la mezcla entre negra y blanco, o al contrario.

Neófito: Persona recién convertida a una religión.

Oficina: Local donde se hace, se ordena o trabaja algo. Piezas bajas de las casas, como las bóvedas y los sótanos, que servían para ciertos menesteres domésticos.

Ordenanza: Conjunto de preceptos para el régimen de los militares y buen gobierno en las tropas, o para el de una ciudad o comunidad.

Copyrighted material

Ordenanza de Intendentes: Fueron dictadas el 4 de diciembre de 1786 para la reorganización administrativa y territorial colonial mediante el establecimiento del sistema de las intendencias.

Parcionero: Partícipe. Que tiene parte en algo, o entra con otras a la parte en la distribución de ello.

Parroquia: Iglesia en que se administran los sacramentos y se atiende espiritualmente a los fieles de una feligresía. Territorio que está bajo la jurisdicción espiritual del cura de almas. En los municipios rurales, demarcación administrativa local, aunque carente de reconocimiento legal expreso.

Pertrechos: Municiones, armas y demás instrumentos, máquinas, etc., necesarios para el uso de los soldados y defensa de las fortificaciones

Peso: Unidad monetaria equivalente a ocho reales. Conjunto de pesas que se necesitan para equilibrar la balanza.

Pita: Planta textil amarilídeo de pencas carnosas, triangulares y espinosas. Del tronco sale un líquido del que se hace el pulque.

Pobre de solemnidad: El que lo es de notoriedad.

Práctico: Experimentado, versado y diestro en algo.

Prelado: Superiar eclesiástico canstituida en una de las dignidades de la Iglesia, como el abad, el obispo, el arzobispo, etcétera. Superior de un convento o comunidad eclesiástica.

Presidio: Ciudad o fortaleza que se podía guarnecer de soldados.

Pro indiviso: Dicho de los caudales o de las cosas singulares: Que están en comunidad, sin dividir.

Procurador general/ procurador síndico general/ síndico procurador: En los oyuntamientos o concejos, encargado de promover los intereses de los pueblos, defender sus derechos y quejarse de los agravios que se les hacían.

Procurador síndico personero: Figura creada en 1766; procurador que se nombraba por elección en las pueblas, y principalmente en aquéllas en que el oficio de procurador síndico general era perpetuo o vitalicio.

Proficua (o): Provechoso, ventajoso, favorable.

Propios: Heredad, deheso, casa u otro cualquier género de hacienda que tiene una ciudad, villa o lugar, para los gastos públicos.

Protector:Que por oficio cuida de los derechos o intereses de una comunidad. Los protectores de indios hacían las funciones de alcaldes mayores en los pueblos de misión.

Providencia: Disposición anticipoda o prevención que mira o conduce al logro de un fin. Ins-

Copyrighted material

trucción, orden. Tomar una providencia es adoptar una determinación.

PUEBLO: Asentamiento de población predominantemente indígena. En el Nueva Reino de León podían contar con un protector nombrado por la Corona y con su propio gobernador y cabildo, formado por cuatro regidores. En su mayaría, fueron también misiones.

PUEBLO DE INDIOS: Aquéllos en los que en virtud de la política segregacionista de la Corona sólo podían vivir indios. Tenían sus propias autoridades organizadas en un cabildo presidido por un alcalde mayor o protector.

PUERTO: Paso entre montañas.

QUIEBRA: Pérdida o menoscabo de algo.

REAL O TOMIN: Unidad monetaria equivalente a 12 granos o 34 maravedís; ocho reales equivalían a un peso.

REAL O REAL DE MINAS: Pueblo en cuyo distrito hay minas, especialmente de plata.

Reol Audiencia de México: Máximo tribunal de justicia en la Nueva España. Estaba formada por un presidente y un determinado número de jueces (oidores) que varió con el tiempo. A partir del siglo XVII se dividió en dos cámaras una civil y otra criminal. Estaba presidida por el virrey y desempeñaba también diversas funciones político-administrativas.

Reales quintos: Impuesto sobre los productos de la minería.

REGIDOR: Miembro del regimiento en el cabildo municipal. Los regidores podían serlo en número variable según la categoría del pueblo, villa o ciudad a la que pertenecieran. Constituían un oficio del rey que éste concedía libremente o a propuesta del concejo, electos mediante votación y confirmados después. Eran los funcionarios más importantes en el gobierno de la municipalidad.

REGIDORES PERPETUOS: Aquéllos que compraron el cargo a perpetuidad.

REGIMIENTO: Unidad homogénea de cualquier arma o cuerpo militar; se compone de varios grupos o batallones, y su jefe es normalmente un coronel. En el concejo o ayuntamiento de una población, cuerpo de regidores.

RENTA DE TABACOS: Impuestos cobrados por la venta del taboco.

SACA: Acción y efecto de sacar.

SALVAGUARDIA: Guardia que se pone o se establece para la custodia de una cosa o lugar.

SANTA HERMANDAD: Tribunal con jurisdicción propia, que perseguía y castigaba los delitos cometidos fuera de poblado.

SARGENTO MAYOR: Oficial que solía haber en los regimientos, encargado de su instrucción y disciplina. Era jefe superior a los capitanes, ejercía las funciones de fiscal e intervenía en todos los ramos económicos y en la distribución de caudales.

Copyrighted material

Silla episcopal: Refiere al asentamiento de la sede del obispo.

Sínodo: Junta del clero de una diócesis, convocada y presidida por el obispo para tratar de asuntos eclesiásticos.

Sitio o estancia de ganado mayor: Medida agraria. Figura cuadrada de 5,000 varas o una legua por lado, con superficie de una legua cuadrada; es equivalente a 17.49 kilómetros cuadrados.

Situado: Subsidio pecuniario, en cantidad determinada, que la Corona asignaba para el mantenimiento de los presidios. Incluía el pago de salarios y el aprovisionamiento de las tropas.

Solar: Porción de terreno donde se ha edificado o que se destina a edificar. Cuadrado de 50 varas por lado y 2,500 varas de superficie.

Sufragánea: Con jurisdicción y autoridad dependiente.

Teniente: Oficial de graduación inmediatamente superior al alférez e inferior al capitán. Persona que ejerce el cargo o ministerio de otra, y es sustituta suya.

Teniente De Cura: Persona que viene a ejercer el cargo en sustitución del cura.

Términos: Último punto hasta donde llega o se extiende algo. Línea divisoria de los estados, provincias, distritos, etcétera.

Testador: Persona que hace testamento.

Trasunto: Imitación exacta, imagen o representación de algo. Copia escrita de un original.

Trato: Contrato, especialmente el relativo a ganados, y más aún el celebrado en feria o mercado.

Tributo: Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.

Vaca: Vacante.

Valle: Tipo de asentamiento característico del Nuevo Reino de León. Originalmente fueron asentamientos dispersos de pastores y estancieros, en los que según su importancia, el gobernador nombraba tenientes. En el siglo XIX se convertirían en municipios.

Vara: Medida de longitud equivalente a .836 metros.

Vecino: Que tiene casa y solar en un pueblo, contribuye a las cargas o repartimientos, y posee determinados derechos y obligaciones en función de su residencia.

Veedor: Visitador, inspector, observador. Encargado por oficio, en las ciudades o villas, de reconocer si son conformes a la ley u ordenanza las obras de cualquier gremio u oficinas de bastimentos.

Copyrighted material

VICARIO: Religiosos que en las órdenes regulares representa la autoridad de alguno de los superiores mayores, en caso de ausencia, falta o indisposición.

VILLA: Población que por su importancia y número de habitantes debía gobernarse por un cabildo formado por dos alcaldes ordinarios y seis regidores. En la Nueva España sólo los asentamientos en los que predominaba la población blanca y mestiza, adquirieron el rango de villas.

VIRREY: Título con que se designó a quien se encargaba de representar, en uno de los territorios de la corona, la persona del rey ejerciendo plenamente las prerrogativas regias.

VISAJES: Gestos. Contorsión burlesca del rostro.

YEGUACERÍA: Conjunto de yeguas.

ZANGARRO: Tendejón, barraca mal hecha.

Copyright material

A

Abendaño, Josseph Cristóbal de, 10
Acuña, Juan de, 16
Adais (Adaez), presidio, 71, 72, 77
Aguaceros, indios, 157
Aguanos, indios, 37
Aguatinejos, indios, 37
Aguilar, José de, 125
Aiza, Valerio de, 130
Alazanas, rancho, 125
Alazapas, indios, 14, 87, 142
Aldaco, Manuel de, 91
Alencastre Noroña y Silva, Fernando de, (duque de Linares), 58, 85
Álvarez, Ignacio, 130
Amiyayas, indios, 37
Apaches, indios, 37, 71, 129, 155, 158
Aramberri, 5, 39, 61
Aranda, Juan Ignacio de, 10
Aranjuez, paraje, 130
Arriaga, Juan de, 79, 81, 88, 105
Arroyo Colorado, 119
Atapascanos (Athapascanos), indios, 12, 37, 41, 51
Ayaguas, indios, 119
Ayancual, paraje, 173

B

Baeza, Juan, 13
Báez de Treviño, Juan, 11
Bahamonde (Vahamonde), Manuel, 147, 156
Bahía del Espíritu Santo, 56, 68, 71
Barba, Josseph, 11
Barbadillo y Victoria, Francisco de, 7, 154, 157
Barrera, Bernardino de la, 91, 121
Barrera, Pedra, 98
Barrio, Felipe de, 77
Barrio Junco y Espriella, Pedro de, 77, 79, 105
Basterra, Prudencio, 85
Bayaguaniguaras, indios, 37
Boca de Caballero, 8
Boca de Guajuco, 123
Boca de Lampazos, 131
Boca del Pilón, 124
Boca del Potrero, 111
Boca de San Marcos, 8
Boca de Santa Rosa, 124, 129
Boca de Tlaxcala, 115, 142
Bocas prietas, indios, 37
Bolsón de Mapimí, 12, 51
Borbolla, Vicente Bueno de la, 97
Borrados, indios, 8, 10, 11, 37, 38, 58, 87, 99, 101, 127, 157, 158
Bosque, Fernando del, 112
Botello, Pedro, 8, 13
Bucareli, Antonio de, 155
Bueno de la Borbolla, Vicente, 77, 78

C

Caballero, Juan, 7
Cabezones, rancho, 124
Cacalotes, indios, 38
Cadereyta, villa, 10, 37, 38, 39, 51, 58, 66, 95, 96, 103, 109, 122, 144, 146, 163, 169
Cadimas, indios, 38, 125, 139, 140
Cajas Reales, 175
Camargo, villa, 91
Camiopajamara, indios, 38
Canal, Manuel de la, 9
Canaynos (Canaynas), indios, 38
Cantú, Jerónimo, 113
Cantú, Pedro, 113
Cañón de la Culebra, 112
Cañon de Salinas, 113
Cañón de San Sabá, 71

Copyrighted material

Capadero (Los Ramones), rancho, 46, 126
Carrizos, indios, 38
Casas Reales, 78, 88, 109
Cauncanayiguara, indios, 38
Cauramas, indios, 38
Cavazos, Israel, 79, 81
Cavazos, José Antonio, 85
Celayas (Zalaías), indios, 38
Cenizos, indios, 38, 119
Cerrito del Aire, 32
Cerro de la Silla, 10, 11, 103, 123, 130, 131
Cerro de las Minas, 121
Cerro de las Mitras, 11, 12, 111, 131
Cerro de Papagayos, 121
Cerro de Tamaulipas, 126
Cerro Grande, 115
Cerro Minas Viejas, 118
Cervantes, Pedro, 81
Chapulines, indios, 39
Chichimecas (Chichimecos), indios, 45, 124, 129
Chihuahua, real, 14, 33
China, rancho, 125
Ciénega, hacienda, rancho, 123, 125
Ciudad de México, 25, 45, 47, 50, 69, 71, 77, 110, 124, 135
Ciudad de Querétaro, 3, 4, 17, 32, 114
Coahuila, jurisdicción, provincia, 12, 17, 21, 35, 46, 50, 51, 52, 53, 60, 62, 68, 69, 71, 72, 73, 77, 83, 85, 86, 117, 153, 155, 173, 174
Colegio de la Ciudad de Querétaro, 9, 72
Colegio de los padres de la Compañía de Jesús, 11
Colegio de Zacatecas, 115
Come-pescados, indios, 157
Comecabras (Comocauras), indios, 38
Compañía de Jesús, 9
Consejo de Indias, 47, 48, 154
Convento de San Francisco, 11, 78
Correa, Tomás, 125
Cotoayaguas, indios, 38
Cueros quemados (Maxipinax), indios, 39
Cuesta de los Muertos, 50

D

Derramadero de Anhelo, 112
Díaz de Sollano, Joaquín, 130
Divina Pastora, misión, 97
Dolores, villa, 83
Dulces Nombres, mina, 5

E

Echegaray, Francisco de, 109, 120, 135, 155
El Álamo, hacienda, paraje, rancho, 13, 17, 89, 120
El Carrizal, hacienda, valle, 82, 85, 113, 116, 122, 141, 147
El Corazón de Jesús del Cedral, rancho, 128
El Llano, hacienda, 124
El Pastor, hacienda, 123
El Perico, rancho, 126
El Pilón (Montemorelos), hacienda, valle, 9, 11, 32, 37, 38, 39, 46, 51, 58, 59, 61, 66, 78, 97, 100, 109, 125, 139, 140, 144, 146, 147, 156
El Pilón Viejo, hacienda, valle, 124
El Potrero, hacienda, ojo de agua, 82, 115
El Sacramento, presidio, 70
El Tapestle, paraje, 97
Escamilla, Marcos Nicolás de, 122
Escandón, José de, 97, 102, 103
España, 72, 78
Europa, 49, 68, 70

F

Felipe II, 54
Felipe V, 25
Fernández de Jáuregui, Sebastián, 3
Fernández de Jáuregui Urrutia, Josseph (José) Antonio, 3, 4, 19, 22, 24, 28, 36, 77
Fernández de Jáuregui Urrutia, Juan Antonio, 3
Fernández de Jáuregui Urrutia, Sebastián, 3
Fernández de Riancho, Manuel, 92
Fernández de Tijerina, Andrés, 45
Fernández Fajardo, Josseph, 26
Flores, Bernardo, 115
Flores, José Fernando, 119
Flores, Manuel, 82, 89
Flores, Manuel Antonio, 156
Flores, Tadeo, 81
Franquis Venites de Lugo, Carlos de, 4

G

Galeana, 37, 38, 39
Gallo de Pardiñas, Juan Eusebio, 10

Copyrighted material

Gálvez, Matías de, 139, 156
Ganambres, indios, 7
Garavito, Juan Santiago, 154
García de Pruneda, Cipriano, 10
Garza, Blas de la, 89
Garza, Gabriel de la, 112
Garza, Josseph Eugenio de la, 13
Garza, Miguel de la, 89
Garzas, indios, 119
Gavilanes, indios, 39, 51, 52, 71
Golondrinas, puerto, rancho, 116, 142
Gómez de Castro, Juan José, 92
González, Cristóbal José, 122
González, José Eleuterio (Gonzalitos), 177
González de Santianés, Vicente, 135
Guadalajara, 50, 72, 86, 154
Guadalupe de las Salinas, misión, 61
Guadalupe de Zacatecas, 72
Guajuco, valle, 10, 131
Guanajuato, 53
Güemes y Horcasitas, Juan Francisco, 117
Guerra, Bernardo, 92
Guerra, Ignacio, 24
Guerra, Luisa, 45
Guijolotes, indios, 39
Gutiérrez, José Benito, 119

H

Hacienda de labor del Potosí, 128
Hacienda de labor de Santa Rita, 129
Herrera, José Gregorio de, 85
Herrera, Simón de, 178
Hidalgo (Tamps.), 37, 38, 39
Hospicio Nuestra Señora de Guadalupe, 115
Hoyo, Eugenio del, 6, 51, 58
Huajuco (Guajuco), valle, 58, 103, 104, 130, 139, 147
Hualahuises (Gualahuises), indios, 127, 141, 146, 157

I

Icamole, 112
Indio Josseph Martín, 8
Iriarte, José Domingo de, 124

J

Jalisco, 157
Janambres, indios, 39
Jáuregui y Villanueva, Juan Antonio de, 114

L

Labor de la Capellanía, 124
Labor de San Francisco, 128
Labradores, misión, pueblo, valle, 6, 23, 24, 32, 45, 60, 104, 124, 128, 141, 147
La Candela, jurisdicción, pueblo, 85, 86, 117
La Cañada, labor, 124
La Capellanía, hacienda, 111, 112
La Ciénega, estancia, 128
La Colonia, 91, 102, 104
Ladrón de Guevara, Antonio, 3, 45, 77
La Ermita, 174
La Hediondilla, estancia, 128
La Huasteca, 7, 8, 60, 68, 69
La Iguana, mina, 109, 147, 174
La Laja, hacienda, 130
La Mota (General Terán), estancia, valle, 9, 37, 38, 39, 46, 51, 58, 100, 123, 125, 140, 147
La Navidad, rancho, 128
Landeta, Francisco de, 9
La Petaca, rancho, 126
La Rinconada, 46, 112
Larralde, Francisco Ignacio de, 88, 89
Larralde, Juan Nepomuceno de, 119
Las Adjuntas, paraje, 174
Las Cabras, rancho, 128
Las Presas, 85, 116
Las Vacas, paraje, 5, 26, 39
León, Alonso de, 72, 73
León, José Anastasio de, 121
Lipanes, indios, 155, 158
Llanos de Valdés, Andrés, 156
Lobitos, estancia, 129
Loma Prieta, rancho, 92, 125
Lomisaaguas, indios, 39
López Pintado, Manuel , 26
Losada, Juan de, 7, 8, 26, 28, 154
Los Ayalas, hacienda, 111
Los Dolores y Horcasitas, villa, 82
Los Fernández, hacienda, 112
Los Sepúlvedas, hacienda, 112
Lumbres (Arjeamarquerque), indios, 39

M

Macanames, indios, 39

Copyrighted material

Malaguecos, indios, 39
Maleaños, hacienda, 124
Malincheños, indios, 39, 157
Mamulique, hacienda, 80, 81
Manrique de Malacara, Francisco, 104
Márgaras, Estancia, 129
Marqués de Casafuerte, 16, 25, 27
Marqués del Castillo de Ayza, 128
Marqués de Rubí, 154, 155
Marqués de Villa Puente, 7
Mateguala, mina, real, 102, 103
Mayorga, Martín de, 156
McLean, Malcolm D., 6
Melo, Juan Joseph (José) de, 79, 105
Meriquillos (Meriquiyopesua), indios, 39
Meriquillos, indios, 40
Mesa de los Catujanes (Catujanos), 85, 117
México, 19, 27, 45, 50, 60, 69, 71, 91, 93, 175
México, hacienda, 124
Mezcaleros, indios, 158
Mier Noriega, José Joaquín de, 111, 135
Montecuesta, Narciso Barquín de, 3
Monterde, Luis, 10
Monterrey, 11, 18, 22, 24, 25, 28, 36, 37, 38, 45, 46, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 69, 78, 88, 92, 93, 94, 102, 103, 104, 109, 111, 113, 114, 117, 122, 126, 127, 131, 138, 141, 144, 146, 147, 155, 157, 174
Morfi, Juan Agustín de, 71

N

Naborías, indios, 119, 130
Nachitoos, presidio, 71, 72
Naras, indios, 39
Narices, indios, 39, 58
Nazas (Nazaspejum), indios, 39, 58
Nuestra Señora de Agualeguas (Gualeguas), San Nicolás de los Gualeguas (Agualeguas), misión, villa, 13, 90, 120, 154, 155
Nuestra Señora de Guadalupe, hospicio, misión, valle, 11, 35, 61, 78, 113, 131, 173
Nuestra Señora de Guadalupe del Álamo, 120
Nuestra Señora de Guadalupe Tierra Blanca, hacienda, 122
Nuestra Señora de la Concepción de Agualeguaguas (Agualeguas), misión, 17, 38, 39, 61, 109
Nuestra Señora de la Purificación, misión, 10, 35, 46, 61, 78, 99, 125, 140, 146, 154, 156, 158, 173
Nuestra Señora de la Purísima Concepción, misión, 10, 35, 46, 78, 98, 125, 140, 146, 154, 156, 158, 173
Nuestra Señora de la Soledad, hacienda, 130
Nuestra Señora de los Charcas, mina, 60
Nuestra Señora de los Dolores de la Punta de Lampazos (La Punta, Lampazos de Naranjo), misión, paraje, villa, 5, 15, 26, 37, 61, 77, 82, 117, 135
Nuestra Señora de los Zacatecas, 61
Nueva España, 3, 16, 25, 33, 49, 53, 58, 62, 65, 68, 72, 77
Nueva Extremadura, 50, 69
Nueva Filipinas, 50, 54, 71, 73
Nueva Galicia, 50, 60, 153
Nueva Luisiana, 71
Nueva Orleans, 71
Nueva Tlaxcala de Nuestra Señora de Guadalupe de Horcasitas, 139, 145
Nueva Veracruz, 77
Nueva Vizcaya, 50, 51, 52, 68, 71, 82, 153
Nuevo de Reino de León, 7, 25, 48, 49, 50, 53, 58, 60
Nuevo México, 50, 71
Nuevo Reino de León, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 45, 46, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 66, 68, 69, 72, 77, 78, 109, 131, 135, 137, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 163, 168
Nuevo Reino de Toledo, 50
Nuevo Santander (Colonia), 45, 135, 153, 157, 158, 169, 174
Núñez, Matías Joaquín, 128

O

O'Conor, Hugo, 155
Obispado de Guadalajara, 49, 71
Obispado del Nuevo Reino de León,, 109, 166, 168
Orobio y Basterra, Prudencio de, 79, 82, 116
Ostimuri, 50
Oyervides, Ascencio Simón de, 100

Copyrighted material

P

Pablillo, rancho, 129, 174
Paisanos, indios, 40
Palo Blanco, 114
Pamoranos, indios, 13, 38
Pantano, rancho, 119
Panzacola, 77
Papagayos, rancho, 122
Parras, 89
Paso del Cántaro, 91
Paso de los Moros, 173
Paso del Zacate, 173
Pelones, indios, 10, 37, 38, 39, 40, 58
Peña, María Rosa de la, 10
Peñitas, rancho, 125
Pérez, Diego, 85
Pérez de Cañamar, Justo, 154
Pesquería Chica, valle, 122
Pesquería Grande (García), valle, 12, 17, 21, 32, 38, 50, 53, 80, 109, 112, 139, 147
Piedras, indios, 126
Pintos, indios, 37
Plaza, José Manuel de, 120
Pasada, Bernardo, 77, 84
Pasada, Ramón de, 156
Potrero de Santa Catarina, 174
Provincia de los Texas, 47, 50, 54, 56, 68, 69, 71, 72, 73
Provincia de Tlaxcala, 139
Provincias Internas, 155
Pueblo de Abajo, 100
Puerto Anhelo, 113
Puerto de Aranjuez, 129
Puerto de Barbacoa, 112
Puerto de Ciénega del Toro, 129
Puerto de Cieneguilla, 129
Puerto de Fierros, 111, 112
Puerto de Golondrinas, 115
Puerto de Gamitas, 112
Puerto de la Boquilla, 124
Puerto de la Carroza, 173
Puerto de la Culebra, 112
Puerto de la Espantosa, 116
Puerto de la Rinconada, 111
Puerto de las Casillas, 129
Puerto del Colmillo, 131
Puerto del Pilón, 129, 173
Puerto del Sauz, 113
Puerta de Nacataz, 112
Puerto de San Bartolomé, 173
Puerto de San Gerónimo, 115, 142
Puerto de San José, 129
Puerto de Santa Rita, 115
Puerto la Popa, 113
Puesto de las Mangas, 118, 119
Puesto de San José, 130
Punta de Lampazos, villa, 82, 83, 115, 116, 117, 118, 143, 146, 155, 156, 158, 177

Q

Quinigua, lengua, 8
Quintanilla, Blas de, 98

R

Real(es) Caja(s), 26, 64
Real Audiencia de México, 49, 71, 72, 154
Real Consulado de Veracruz, 178
Real Erario, 32
Reales Ordenanzas, 137
Reales Rentas, 144
Real Hacienda, 14, 28, 31, 48, 49, 59, 65, 70, 74, 137, 140, 141, 144, 164, 165, 166
Real Ordenanza de Intendentes, 137, 143, 145
Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 154
Reséndez, Manuel, 82
Rinconada, paraje, serranía, 50, 112
Rincón de la Pita, 174
Rincón de la Vaca, 173
Río Bravo, 10, 14, 58, 72
Río Camacho, 174
Río Conchos (antiguamente de Conchas), 8
Río de Agualeguas, 120
Río de Boca de Leones, 118
Río de Camacho, 126
Río de Guadalupe, 71
Río de la Candela, 85, 117
Río del Pilón, 61, 125, 174
Río del Topo, 173
Río de Medina, 54
Río de Nochitoos, 71
Río de Pesquería Chica, 112
Río de Pesquería Grande, 113
Río de Sabinas, 83, 119
Río de Santa Rosa, 122
Río Grande (río Grande del Norte), 54, 56, 69, 70, 83, 91, 174

Copyrighted material

Río Las Palmas, 174
Río Linares, 174
Río Misisipi, 71
Río Neches, 72
Río Pablillo, 126
Río Potosí, 174
Río Ramos, 174
Río Sabinas, 173
Río Salado, 116, 118, 119, 173, 174
Río Salinas, 173
Río San Cristóbal, 174
Río San Fernando, 174
Río San Juan, 58, 173, 174
Río San Mateo del Pilón, 58
Río Santo Catarino, 123, 131
Río Tlaxcala, 173
Río Valladares, 173

S

Sabinas Altos, rancho, 125, 174
Saiques, indios, 119
Saldívor, Gobriel, 135
Salinas de lo Barra, 69
Salinas Victoria, jurisdicción, serranía, valle, 11, 12, 13, 17, 21, 37, 53, 61, 80, 109, 112, 113, 114, 141, 144
Saltillo, villo, 18, 50, 58, 60, 79, 82, 112, 129, 176
Salvodor Lozano, José, 120
San Agustín de Ahumada, presidio, 46
San Ambrosio, roncho, 116, 118
San Antonio, rancho, valle, 12, 60, 66, 71, 116, 125
San Antonio de Béjar, presidio, 69, 71
San Antonio de la Iguana, real, 117
San Antonio de los Llonos, misión, partido, valle, 6, 8, 16, 32, 45, 60, 61, 66, 102, 103
San Antonio Momuliqui, haciendo, 114
San Carlos, villo, 135
San Carlos de lo Candela, villa, 117
San Carlos de Vollecillo, real, 119
Sánchez, José Hermenegildo, 135
Sánchez de Robles, Juan Francisco, 92
Sánchez de Zomora, Fernando, 6, 45
San Cristóbal, misión, 101, 141, 157, 158
San Cristóbol de los Hualahuises (Gualahuises, Guologuises), 9, 37, 38, 39, 40, 41, 61, 101, 126, 127, 146, 154, 156, 173
Sandio, poroje, 5, 39
San Felipe de Chihuahua, mina, 53
San Felipe de Linares (Linares), villo, 8, 12, 23, 24, 32, 35, 37, 38, 39, 58, 66, 100, 101, 102, 109, 126, 140, 141, 144, 146, 157, 158, 163, 168, 169, 173, 174
San Francisco de los Tejas, misión, 72
San Francisco de Matehuala, 45
San Gregorio de Cerralvo (Cerralvo), jurisdicción, minos, presidio, villa, 13, 24, 26, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 56, 57, 58, 59, 66, 90, 91, 120, 121, 122, 142, 146, 154, 175
San José, hacienda, 123
San José de los Raíces, estancia, 129
San José del Río Blanco, misión, 61
San José y Río Blanco, valle, 102, 103
San Juan Boutisto de Codereyto, villa, 10, 57, 95, 122, 131, 140
San Juan Bautista de Horcasitos, villa, 117, 155
San Juan Boutisto del Río Grande del Norte, presidio, 70
San Juon Boutista de Pesquería Grande, valle, 80, 112
San Lucas, paraje, 123
San Luis Potosí, minos, 50, 135, 157
San Mateo del Pilón, valle, 58, 97, 100, 123
San Miguel de Aguayo (Bustamante), pueblo, 14, 17, 37, 87, 115, 142, 145, 173
San Miguel de los Albarcones, hacienda, 129
San Miguel del Pedregal, hacienda, 129
San Miguel el Grande, villa, 124
San Miguel Mesquitic, 157
San Nicolás, mina, 115
San Pablo de Labradores, valle, 104, 127, 128
San Pedro, hacienda, mino, valle, 111, 121, 130, 131, 139, 147
San Pedro de Boca de Leones (Villaldomo), mina, real, 14, 17, 21, 26, 32, 37, 53, 54, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 114, 115, 116, 141, 142, 145, 175
San Pedro del Álamo, 35
San Rafael, mina, 121
Santo Catolino, haciendo, valle, 147
Santo Catorina, haciendo, jurisdicción, valle, 12, 18, 21, 37, 38, 45, 50, 79, 80, 111,

Copyrighted material

113, 139
Santa Fe, hacienda, 89, 115
Santa Figenia, hacienda, 123
Santa Gertrudis, rancho, 128
Santa Inés, alias Santa Engracia, paraje, 7, 16
Santa Inés, hacienda, 123
Santa María de Ría Blanco, jurisdicción, misión, paraje, valle, 5, 32, 45, 60, 61, 66, 109, 127, 129, 130, 141, 147, 173
Santander, provincia, villa, 135, 157
Santa Rita, hacienda, 123, 142
Santa Rosa, presidio, rancho, valle, 89, 119, 174
Santiago de Guajuco (Huajuco), poblazón, valle, villa, 37, 38, 86, 127
Santiago de la Monclova (Monclova), presidio, villa, 69, 72, 86
Santiago de las Sabinas (Sabinas Hidalgo), jurisdicción, real, valle, 13, 17, 38, 39, 54, 88, 89, 118, 120, 142, 147
Santiago del Huajuco, valle, 58
Santiago de Tijerina, José, 92
Santillana, misión, 97
Santo Domingo de Hoyos, antes partido de San Antonio de los Llanos, 103
Sauto, Baltasar de, 124
Seno Mexicano, 50, 72
Sierra de los Chanes, 71
Sierra de Pamoranes, 8
Sierra de Tamaulipa, 6, 7, 8, 32, 59, 157, 158
Sierra El Diente, 32
Sierra Gloria, 32
Sierra Jabalí, 32
Sierra Madre o Gorda, 6, 10, 11, 12, 32, 68, 69, 80, 103, 104, 111, 124, 126, 130, 131, 153, 157, 158, 173, 174, 175
Sierra Malinche, 32
Siguillones, indios, 126
Sombrerete, mina, real, 14, 33, 53
Sonora, 50
Soroa, Josseph, 10

T

Tamaulipas, 3, 6, 8, 45
Tampico, 68
Taruman, indios, 116
Téllez, José, 127
Terán, Juan Primo, 9
Texas, 3, 4, 60, 62, 69, 73, 77
Tlaxcaltecas (tlaxcaltecos), indios, 10, 11, 14, 17, 78, 86, 87, 98, 99, 101, 112, 116, 127, 131, 140, 142, 145, 146, 157
Tobosos, indios, 12, 14, 17, 21, 50, 51, 52, 71

U

Ugarte, José, 142
Universidad de Salamanca, 54
Unzaga e Ibarrola, Domingo de, 102
Urizar, Antonio de, 124
Urresti, Antonio de, 92, 93
Urresti, Francisco, 140
Urrutia, rancho, 126
Urrutia y Arana, María de, 3

V

Valdés, Antonio, 156
Valdivielzo, Francisco de, 7
Valladares, Santiago de, 117
Vallecillo, jurisdicción, mina, real, 109, 118, 120, 147, 175
Valle Perdido, 112
Vazaldua, Marcelino de, 11
Vázquez, Diego, 90, 120
Vega, Juan de la, 89
Vélez de Camino, Rafael, 114
Veracruz, 176
Vidal de Lorca y Villena, Melchor, 109
Vigas, hacienda, 123, 124
Viguitas, rancho, 126
Villa de Horcasitas, 83, 118
Villanueva Freyre, María Gertrudis Josefa de, 3
Villar del Águila, villa, 3
Villarreal, Miguel de, 119
Villa Vieja, hacienda, 123
Vizcaya, jurisdicción, 35

X

Xanambres, indios, 126

Z

Zacatecas, real, 14, 33, 53, 54, 153
Zavala, Agustín de, 54
Zavala, Martín de, 54, 56, 95

Copyrighted material

Zorrilla, Juan Fidel, 135
Zúñiga y Acevedo, Gaspar de, 49

Copyright material

Esta edición se terminó de imprimir en febrero de 2006
en Gráfica Creatividad y Diseño, s.a. de c.v.
para los interiores se utilizó papel bond ahuesado
de 90 gramos y cartulina kimberly clásico de 210 gramos
para los forros. El cuidado de la edición
estuvo a cargo del Fondo Editorial Nuevo León.

Copyright material

Otros títulos de la colección

Historia del Nuevo Reino de León
1577 - 1723

Eugenio del Hoyo

Historia de Nuevo León
con noticias sobre Coahuila,
Tamaulipas, Texas y Nuevo México

Alonso de León, Juan Bautista Chapa
y Fernando Sánchez de Zamora

Prólogo de Israel Cavazos

Los orígenes de la industrialización
de Monterrey

Isidro Vizcaya

En los albores de la Independencia:
Las Provincias Internas de Oriente
durante la insurrección de
don Miguel Hidalgo y Costilla
1810 - 1811

Isidro Vizcaya

ESTADO DE PROGRESO